

Cristina Montiel Molina
(Coordinadora)

Presencia histórica del fuego en el territorio



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

PRESENCIA HISTÓRICA DEL FUEGO EN EL TERRITORIO

Cristina Montiel Molina
(Coordinadora)



Madrid, 2013



datos
abiertos

Aviso legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

“En lo pasado está la historia del futuro”

(Juan Donoso Cortés, 1809-1853)

Coordinadora: Cristina Montiel Molina.

Autores: Rafael Gómez del Álamo, Cristina Montiel Molina, Esperanza Adrados Villar, Lorena Martínez García, Juan José Villar Lijarcio, Mercedes Martín-Palomino y Benito, Eduardo Araque Jiménez, Ana Luzón García, Teresa Palacios Estremera, Gonzalo Madrazo García de Lomana, Lázaro Entrenas Martínez.

Fotografías de portada y contraportada: Archivo General de la Administración.

Agradecimientos: Este libro recoge las ponencias desarrolladas durante las Jornadas sobre Fuentes Documentales para la Historia del Fuego en la Comunidad de Madrid del 26 de octubre al 4 de noviembre de 2011. Estas Jornadas Científicas fueron organizadas por el Grupo de Investigación UCM –Geografía, Política y Socioeconomía Forestal, en el marco del Proyecto Nacional de Investigación GEOINFOR– Geografía Histórica de los Incendios Forestales en España: Sistema Central (CSO2020-21788-C02-01).

Las Jornadas fueron financiadas por la Acción Complementaria CSO2011-14787-E del Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Subdirección General de Proyectos de Investigación, y contaron con el apoyo institucional de la Real Sociedad Geográfica.

El Ministerio no se hace responsable de las opiniones o ideas expresadas por los autores

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

Distribución y venta:

Paseo de la Infanta Isabel, 1
28014 Madrid
Teléfono: 91 347 55 41
Fax: 91 347 57 22

Maquetación Impresión y Encuadernación: DIN Impresores SL

NIPO: 280-13-110-4

ISBN: 978-84-491-1289-8

Depósito Legal: M-28226-2013

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es/>

Tienda virtual: www.magrama.es
centropublicaciones@magrama.es

Datos técnicos: Formato: 17x24 cm. Caja de texto: 13,2x19,5 cm.

Composición: 1 columna. Tipografía: Times 11/12. Encuadernación: Pliegos de 32 páginas. Tintas: 4 colores.

Papel cubierta: Novatech Mate 350 grs. Papel interior: Novatech Mate, doble capa 115 grs, certificado PEFC.



ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
PRESENTACIÓN, Rafael Gómez del Álamo	07
CAPÍTULO I. RECONSTRUCCIÓN DEL RÉGIMEN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE ESPAÑA DURANTE LOS ÚLTIMOS QUINIENTOS AÑOS, Cristina Montiel Molina	15
CAPÍTULO II. FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Esperanza Adrados Villar	43
CAPÍTULO III. LOS INCENDIOS FORESTALES HISTÓRICOS EN EL SISTEMA CENTRAL Y LA REGIÓN DE MADRID A TRAVÉS DE LOS FONDOS DEL ARCHIVO GENERAL DE PALACIO, Lorena Martínez García	55
CAPÍTULO IV. INCENDIOS Y EXPLOTACIÓN FORESTAL. FUENTES DOCUMENTALES EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN, Juan José Villar Lijarcio y Mercedes Martín-Palomino y Benito	77
CAPÍTULO V. EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES A TRAVÉS DE LA HEMEROTECA NACIONAL Y DE LOS FONDOS DEL ANTIGUO MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Eduardo Araque Jiménez	119
CAPÍTULO VI. LA PRESENCIA HISTÓRICA DEL FUEGO EN LOS REALES BOSQUES DE EL ESCORIAL. DOCUMENTOS DE SU ARCHIVO MUNICIPAL, Ana Luzón García	137
CAPÍTULO VII. FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN ÁVILA, Teresa Palacios Estremera	155
CAPÍTULO VIII. FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES HISTÓRICOS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, Gonzalo Madrazo García de Lomana	177
CAPÍTULO IX. EL REGISTRO DE INCENDIOS FORESTALES HISTÓRICOS A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE MADRID, Lázaro Entrenas Martínez	203

PRESENTACIÓN

Rafael Gómez del Álamo

SUBDIRECTOR GENERAL DE SILVICULTURA Y MONTES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

PRESENTACIÓN

Uno de los principales factores que amenazan la conservación de la biodiversidad en España son sin duda alguna los incendios forestales.

Las características de nuestro clima mediterráneo, con un periodo de sequía estival marcado, acompañado de elevadas temperaturas y, en ocasiones, de fuertes vientos terrales, hacen que nos enfrentemos a un alto riesgo de incendio que amenaza a los ecosistemas forestales y a la biodiversidad que albergan.

Que el problema de los incendios forestales no es nuevo en España lo atestiguan desde los vestigios encontrados en Atapuerca sobre los primeros pobladores de la península, datados con una antigüedad de 800.000 años, como la constatación del cambio de profesión de cazador a ganadero, experimentado por nuestros antecesores, hace ya más de 7.000 años o las pruebas evidentes de incendios intencionados que aparecen recogidos en la extensa información paleobotánica y palinológica de muchos de los importantes yacimientos paleontológicos existentes en nuestro país.

El fuego fue una de las primeras herramientas que el hombre empleó en su actividad transformadora del medio que le rodeaba. Los primitivos cazadores-recolectores utilizaban el fuego para fomentar el crecimiento de determinadas plantas o para favorecer a la caza. Con el transcurrir de la historia evolutiva de los grupos humanos y la transformación de una sociedad de cazadores y recolectores en agricultores y ganaderos, el fuego fue sin duda el mejor aliado del hombre primitivo, empleándose para despejar terrenos que luego serían roturados y destinados al cultivo, para eliminar residuos vegetales tras las cosechas, para regenerar pastizales y favorecer el crecimiento de herbáceas apetecidas por los ganados o para abrir paso al ganado en matorrales o zonas arboladas de gran espesura. Estos usos agrarios en la que fuera primitiva gestión del territorio, se han mantenido desde entonces con escasos cambios a lo largo de nuestra historia hasta la actualidad.

La ancestral práctica en el medio rural de realizar quemas de matorral para regenerar pastos y de rastrojos tras la recogida de las cosechas, es una actuación integrada en el acervo cultural y casi genético de los ganaderos y agricultores en España, y que ha provocado desde tiempos inmemoriales gran cantidad de incendios forestales.

España, al ser cuna y crisol de las más antiguas civilizaciones surgidas en la cuenca mediterránea, sufrió en sus montes desde hace muchos siglos la presión del fuego, fundamentalmente de origen antrópico e intencionado, siendo muy poco significativos los fuegos naturales provocados por la caída de rayos. Existen como hemos dicho indicios arqueológicos que sugieren un uso del fuego como herramienta desde épocas prehistóricas, así como referencias en textos griegos y latinos al empleo del fuego en los montes, como hace el poeta romano Virgilio en su obra la Eneida, donde menciona “*los fuegos que los pastores prenden en el bosque cuando el viento es apropiado*” (Rodríguez López, J. 2012).

Pero sin duda, esta presión sobre los montes debió traducirse en una merma de las superficies forestadas, lo que hizo necesario prestarles mayor atención. Desde la época visigoda existen referencias en diferentes códigos legales a la persecución de

quienes incendiaban los montes (Bauer, E. 1980). Posteriormente, muchos de los fueros y ordenanzas de las villas y ciudades medievales castellanas, dedicaban un capítulo a los fuegos, que generalmente se basaban en las antiguas normas visigodas y recogían las penas destinadas a aquellos que incendiasen bosques e incluso matorrales (Martínez Ruíz, E. 2001).

Sin remontarnos tan atrás en el tiempo, en el S. XVI, en 1.558 el rey Felipe II, para remediar los males que los incendios causaban en Andalucía, Extremadura y Toledo, mandó que los montes quemados no se pastasen por los ganados sin orden del Consejo. En el S. XVIII, la Real Ordenanza de Fernando VI, para el aumento y conservación de montes y plantíos, de 7 de diciembre de 1748, impone prisión y embargo a los que incendiaren montes. En las Ordenanzas Generales de Montes de 1833 se establecía la prohibición de *“llevar o encender fuego, así dentro del monte como en el espacio alrededor hasta doscientas varas de sus lindes...”* (Bauer, E. 1980)

La Real Orden de 12 de julio de 1858, es el punto de partida de la actividad administrativa para defender los montes de los incendios forestales. En ella se dictaban disposiciones para prevenir los incendios, reparar los daños y perseguir a los incendiarios.

A mediados del S. XX, en concreto en 1955, se crea el Servicio Especial de Defensa de los Montes contra Incendios dentro de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, cuya Jefatura debía ser desempeñada por un Ingeniero de Montes, iniciándose la confección de las estadísticas de incendios, si bien de forma irregular y no sistemática, y poco después tiene lugar la regulación relativa a las actuaciones frente a incendios forestales que se realiza y encauza con la Ley de Montes, de 1957. Esta Ley dedicaba a la defensa de los montes contra incendios el Capítulo III, artículos 70 a 77. El Reglamento de Montes, de 1962, dedicaba a esta materia el Título V del Libro III, artículos 388 a 403.

No obstante, pronto se vio que la importancia de los incendios forestales requería un tratamiento legislativo más elaborado. En consecuencia, en 1968 se promulgaba la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, y en 1972 el Decreto 37/1877, de 23 de diciembre aprobaba su Reglamento.

Como puede fácilmente deducirse de la proliferación de normativa con respecto a los incendios forestales al final de la década de los 60 y comienzos del 70, el problema de los incendios forestales en España era realmente preocupante, las estadísticas no eran muy fiables pero dejaban ver la gravedad del problema. En la vertiente atlántica las repoblaciones productivas realizadas en terrenos comunales (Galicia, Asturias y Cantabria) con usos preexistentes ganaderos, generan conflictos que se sustancian con fuegos intencionados. En la vertiente mediterránea, en 1966 y 1967 se producen grandes incendios forestales en Madrid, Gerona y Málaga, que son combatidos prácticamente sin organización ni equipos (Velez, R. 2003).

Hasta 1968 y a raíz de la Ley de Incendios Forestales, España no cuenta con una base de datos de incendios forestales con información normalizada. La Ley de Incendios forestales propició que en la actualidad se disponga de una Base de Datos (EGIF) sobre la materia, que se puede considerar la mejor de Europa y una de las pioneras y mas destacadas en todo el mundo.

En 1971 la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en virtud de Decreto-Ley 17/1971, de 28 de octubre, se convierte en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA). La creación del ICONA cambia el énfasis de la política forestal dejando en segundo lugar los aspectos más productivistas y reforzando los aspectos de protección, pasando por tanto la erosión y la desertificación, así como los incendios forestales a un primer plano, además esto coincide con el éxodo rural motivado por el desarrollo económico, el abandono de cultivos, el aumento de la combustibilidad de los montes y por tanto el incremento considerable del peligro de grandes incendios forestales.

La percepción por parte de la sociedad del fuego como algo negativo, comienza a fraguarse en estas épocas, al instituirse el principio de perseguir y sancionar a quienes pretendieran mantener su uso ancestral.

Tras la aparición en España de la profesión forestal reglada y la organización de la Administración pública en este sector, entra en escena un grupo científico-técnico con responsabilidad dentro del Estado, cuya tarea principal fue en un principio, velar por la conservación de las masas forestales, especialmente las arboladas. Este hecho lleva a que el conflicto social sobre el fuego forestal se institucionalice definitivamente, con un departamento de la Administración pública que tiene entre sus objetivos la erradicación del fuego en los montes, fuera cual fuera su origen. (Rodríguez López, J. 2012).

Los incendios forestales aparecen de forma intermitente entre las preocupaciones de la sociedad, tanto en época de invierno-primavera como en verano, justo cuando algún gran incendio o la simultaneidad de varios de ellos provocan la preocupación, análisis y comentarios de la mayoría de la sociedad.

Cómo suceden los incendios, cuales son sus orígenes o cómo nos enfrentamos a las situaciones de emergencia que generan suelen ser las preguntas más habituales que van de boca en boca entre todos nosotros cuando el fuego esta presente a nuestro alrededor, pero cabe reflexionar con mayor frialdad y capacidad de análisis para preguntarnos qué sabemos realmente sobre los incendios forestales y su evolución a lo largo de la historia.

Uno de los mayores tesoros que tiene el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para trabajar en este sentido es la Base de datos de incendios forestales que desde los años 60 del siglo XX se viene cumplimentando de forma detallada y permanente, con el apoyo y colaboración de las Comunidades Autónomas. De ella hemos aprendido a determinar muchas cosas importantes que nos ayudan a planificar las acciones de prevención y las tareas de extinción, pero que nos permiten además, realizar análisis concretos sobre diversos aspectos con el objeto de optimizar trabajos, recursos y evitar la aparición de nuevos siniestros buscando soluciones a través de tareas de conciliación de intereses que nos acercan a los verdaderos problemas que generan un gran número de incendios en nuestro país.

Sin embargo en las referencias históricas anteriores a los años 60 del pasado siglo existe un considerable déficit documental que nos impide disponer de datos objetivos sobre las referencias en materia de presencia del fuego en nuestros bosques y

montes. Y por este motivo, al final de los años 90 y al comienzo del 2000, se realizó un trabajo conjunto de nuestra Dirección General con la extraordinaria labor de distintas Universidades Españolas que nos permitió disponer, con el esfuerzo y la profesionalidad de todos, de un valioso trabajo para remontarnos hacia atrás en el tiempo y facilitarnos una mejor y mayor comprensión del uso del fuego en nuestra historia reciente en la superficie forestal española.

De este esfuerzo por conocer y analizar mejor las fuentes históricas y los incendios a lo largo de la historia más reciente, surgen estas jornadas que ahora presentamos y que representan un trabajo que incide, mejora y complementa esta información, y que coordinado por la catedrática de la Universidad Complutense de Madrid Cristina Montiel Molina, supone una valiosísima información en el conocimiento y la causalidad de los incendios forestales.

Para conocer lo que cada año sucede en nuestro territorio estamos obligados a no dejarnos llevar por opiniones o percepciones parciales del problema que genera los incendios, buscando sistemáticamente culpables o aspectos criminales con motivaciones ocultas. A veces la realidad esta mucho más cerca de nosotros aunque resulta imprescindible entender la enorme complejidad que rodea un suceso como el de los incendios forestales.

Analizando los datos existentes, podemos comprobar cómo el empleo del fuego en el medio rural sigue siendo una práctica habitual para la eliminación de restos agrícolas y forestales en la mayor parte de nuestro territorio.

A lo largo de la historia, el empleo y manejo del fuego ha sido, como ya se ha dicho, una técnica muy extendida por los diferentes pueblos que han ocupado y vivido en nuestro territorio, y conocer todo lo posible sobre este uso, nos permitirá en nuestros días disponer de una valiosa información que nos sirva, no solo luchar contra el fuego destructor e indeseado, sino encontrar soluciones en el contexto del desarrollo rural actual para evitar un empleo erróneo, nocivo y repetitivo de esta herramienta que devasta cada año considerables zonas de nuestra superficie forestal, enclave estratégico de vida y de una biodiversidad única en el contexto europeo.

Conocer mejor nuestra realidad y nuestra historia nos ayudará a buscar las mejores soluciones para prevenir y para luchar contra el fuego, y este ha sido el objetivo de estas jornadas donde prestigiosos profesores, geógrafos, historiadores y archiveros bajo la coordinación de Cristina Montiel del Grupo de Investigación en Geografía, Política y Socioeconomía Forestal de la Universidad Complutense de Madrid nos han hecho partícipes de sus investigaciones y de los que podemos decir con total convencimiento que han alcanzado mas que satisfactoriamente el objetivo propuesto.

Rafael Gómez del Álamo

SUBDIRECTOR GENERAL DE SILVICULTURA Y MONTES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

BIBLIOGRAFÍA:

Bauer, E. 1980 “*Los montes de España en la historia*” Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

Martínez Ruíz, E. 2001 “*Manual de quemas controladas*” Mundi-Prensa.

Rodríguez López, J. 2012. “Percepción social del fuego forestal y su ecología. la necesidad de un cambio de orientación”. *Revista Foresta*.

Velez, R. 2003. Coordinador “La Defensa contra Incendios Forestales. Fundamentos y Experiencias”. Mc Graw Hill.

CAPÍTULO I

RECONSTRUCCIÓN DEL RÉGIMEN DE INCENDIOS DEL CENTRO DE ESPAÑA DURANTE LOS ÚLTIMOS QUINIENTOS AÑOS

Cristina Montiel Molina

CATEDRÁTICA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID¹

¹ Directora del Grupo de Investigación-UCM-930329- Geografía, Política y Socioeconomía Forestal. Investigadora Principal del Proyecto Nacional I+D+i GEO-INFOR “*Geografía histórica de los incendios forestales en España: Sistema Central*” (CSO2010-21788-C02-01)

1. INTRODUCCIÓN

El fuego es uno de los principales agentes perturbadores de los ecosistemas forestales. Sus efectos como manifestación del riesgo natural que representa y también como resultado de su manejo como herramienta de gestión del territorio –especialmente en la práctica de actividades agrícolas y ganaderas-, han contribuido a modelar los paisajes rurales. Sin embargo, nuestro conocimiento acerca de los incendios forestales en España es limitado, puesto que la información disponible a partir de las estadísticas organizadas en 1968 cubre un periodo temporal muy corto. Desconocemos, en consecuencia, las interacciones que se han establecido a lo largo del tiempo entre las condiciones ambientales, el contexto social y los regímenes del fuego, así como la evolución de los patrones espaciales de comportamiento, traducida en la sucesiva aparición de territorios y sociedades en riesgo.

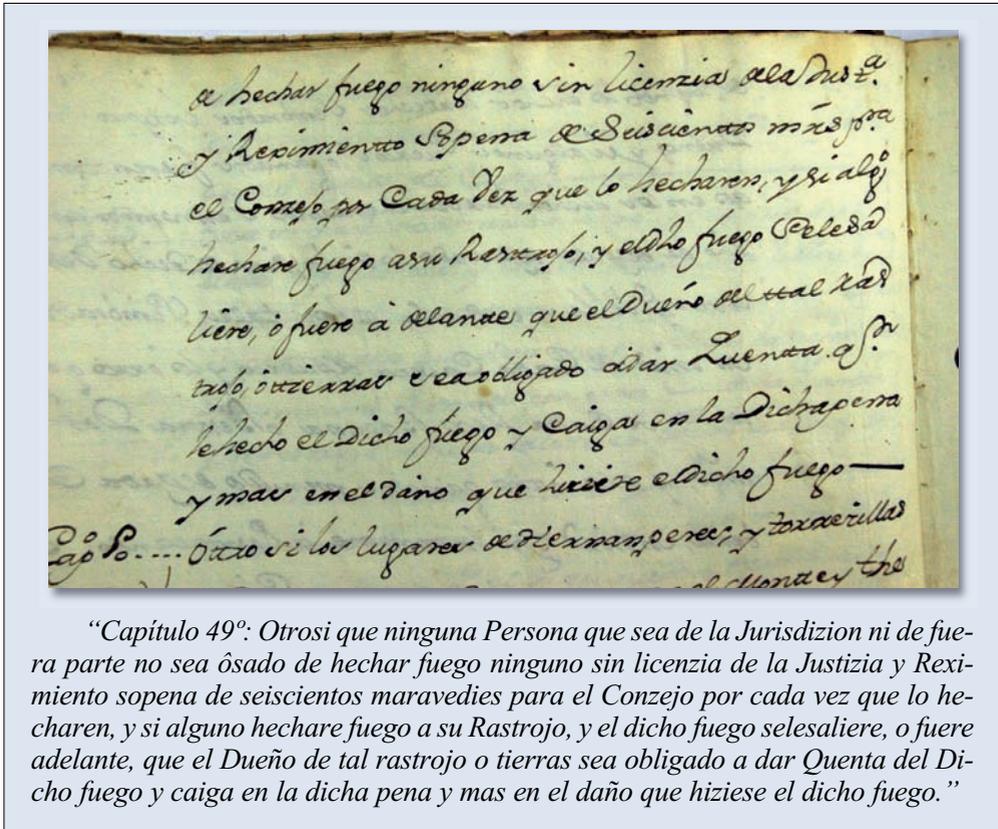
El uso del fuego ha sido históricamente una práctica común para la gestión del territorio (generación de pastos, roturaciones, quema de rastrojos y residuos agrícolas) y la cultura rural del fuego ha evitado hasta finales de los años cincuenta del siglo XX las manifestaciones catastróficas de los incendios forestales. Por otra parte, aunque la presencia del fuego en el territorio fuera habitual, los incendios como tales (fuego que se extiende sin control) eran generalmente escasos y afectaban a pequeñas superficies, debido a la reducción del combustible que suponía la intensidad de los aprovechamientos y a la eficacia de los sistemas de organización social en el medio rural para actuar de forma inmediata y lograr la extinción rápida. En este contexto, las pérdidas ocasionadas no solían generar preocupación ni dejaban, por tanto, registro, salvo que tuvieran un valor importante a escala local, por motivos de propiedad o de producción.

En realidad, los incendios se generalizan e intensifican a mediados del siglo XX, cuando el fuego deja de ser un fenómeno controlable por los habitantes del medio rural por diferentes razones (éxodo rural que genera pérdida de cultura territorial y de capacidad de gestión; cambios de uso del suelo que suponen una nueva naturaleza y distribución espacial del combustible; acumulación de combustible por transición energética hacia los derivados del petróleo; emergencia de nuevas formas de vida y comportamiento urbano, etc.)

En este marco evolutivo general, el Sistema Central ha sido históricamente uno de los principales escenarios territoriales del fuego en la Península Ibérica, dada la convergencia de intereses agrarios y extra-agrarios en la utilización de los montes y el arraigo que adquirió la cultura del fuego, al menos desde el siglo XVI. Por otra parte, se trata de un territorio-frontera que durante la Alta Edad Media comprendía los lugares de la *Extremadura castellana*. Fue, por tanto, un espacio de conflicto bélico, de despoblación y posterior repoblación cristiana (Clément, 2002; Barrios y Martín, 1983, cit. in Chavarria, 1999; Madrazo, 2010), con todas las implicaciones que estos procesos suponen en cuanto a la presencia del fuego en el territorio, como arma y como herramienta de gestión. Esta región natural, que se extiende sobre una superficie de casi dos millones de hectáreas, de las que aproximadamente 1,7 ha son forestales (monte alto y bajo y suelo desarbolado), afectando al territorio de 672 municipios pertenecientes a ocho provincias de cuatro comunidades autónomas (Extremadura, Cas-

tilla y León, Madrid y Castilla-La Mancha), constituye, de hecho, un enclave estratégico y representativo de la evolución del régimen de incendios forestales en el centro del país.

Son efectivamente abundantes las referencias normativas y administrativas que aluden a la presencia del fuego en el territorio, al menos desde época medieval (Monsalvo, 1990, cit in Génova et al., 2009, p. 207), y que dan testimonio de la preocupación política por la regulación de su uso para evitar el riesgo de incendios (Fotos 1 y 2).



“Capítulo 49º: Otrosi que ninguna Persona que sea de la Jurisdizion ni de fuera parte no sea ósado de hechar fuego ninguno sin licenzia de la Justizia y Reximiento sopena de seiscientos maravedies para el Conzejo por cada vez que lo hecharen, y si alguno hechare fuego a su Rastrojo, y el dicho fuego sealesiere, o fuere adelante, que el Dueño de tal rastrojo o tierras sea obligado a dar Quenta del Dicho fuego y caiga en la dicha pena y mas en el daño que hiziere el dicho fuego.”

Foto 1.- Ordenanza sobre montes de 1533, Comunidad de Pastos entre las Villas de Gata, Santibañez, la Torre de San Miguel y Villasbuenas (copia de 1796). Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Sección de Hacienda.

2. FUENTES ARCHIVÍSTICAS PARA LA HISTORIA DEL FUEGO

La principal dificultad para documentar los incendios forestales históricos consiste en identificar las fuentes que permiten situar y datar fehacientemente las manifestaciones del fuego en el medio rural con anterioridad al registro estadístico sistematizado a partir de 1968 (Araque, 1999). Al no existir hasta esa fecha una fuente específica donde se tomara nota de los incendios acaecidos a ninguna escala territo-

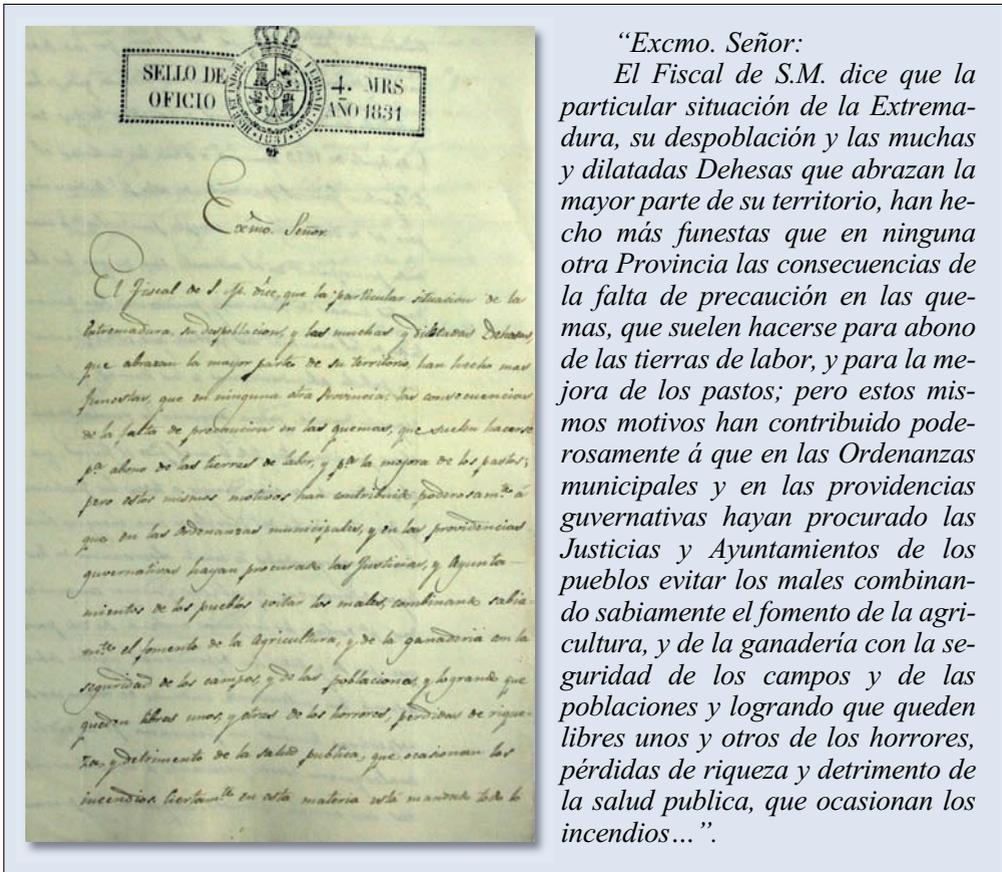


Foto 2.- Exposición del Fiscal de su S.M. para que el Real Acuerdo se sirva expedir una circular sobre Incendios, 1831. Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Sección de Real Audiencia.

rial, la búsqueda de registros históricos constituye, en sí misma, un objeto de investi-
 gación ardua, compleja y de resultados inciertos.

Por otra parte, la escasez de referencias a incendios forestales en las fuentes do-
 cumentales históricas hasta el siglo XIX obedece igualmente al hecho de no consti-
 tuir un riesgo importante ni una preocupación sociopolítica en la época. En las fuen-
 tes históricas sí aparecen en cambio referencias frecuentes a los problemas
 relacionados con talas y cortas de leña, aprovechamientos de madera y daños provo-
 cados por la caza, pero no a incendios forestales, según se ha podido comprobar a tra-
 vés de las fuentes documentales de interés en el Archivo General de Simancas.

En general, las fuentes documentales primarias donde queda constancia de in-
 cendios forestales están vinculadas al ejercicio de la responsabilidad correspondien-
 te a las autoridades encargadas de su control (prevención, extinción y procesamien-
 to) en cada momento histórico: Consejo de Estado, Escribanías de Justicia, Real
 Audiencia, Audiencias Territoriales, Real Junta de Obras y Bosques, Superinten-

dencia General, Ministerio de Fomento, Juzgados de Instrucción, etc. En las fuentes judiciales queda registro de aquellos siniestros que, por su carácter delictivo o efectos desencadenados por la situación de descontrol, fueron objeto de denuncia e investigación. Resultan de interés igualmente las fuentes documentales de carácter local, tales como cuentas de propios y libros de actas capitulares, por ser este el marco territorial en el que se organizaban los sistemas de defensa contra incendios hasta mediados del siglo XX.

Este tipo de fuentes documentales suelen conservarse en archivos que hemos clasificado en tres grandes categorías - archivos históricos (nacionales, regionales y provinciales), archivos de la administración forestal y archivos municipales- y a los que cabe añadir, en una cuarta categoría, las fuentes hemerográficas, por la cantidad e interés de la información que suministran (Tabla 1).

	Archivos y fuentes de información	Datos
ARCHIVOS HISTÓRICOS (nacionales, regionales y provinciales)	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo Histórico Nacional • Archivo General de Simancas • Archivo General de Palacio • Archivos Históricos Regionales • Archivos de las Diputaciones Provinciales • Archivo de la Villa (Madrid) • Archivos privados (i.e.: Casa de Alba) 	Información sobre uso del fuego e incendios forestales desde el siglo XV: normativa legal, denuncias y sentencias judiciales, correspondencia e informes de la Administración, fuentes bibliográficas.
ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACION FORESTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Archivo General de la Administración • Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación • Archivos de las Administraciones Forestales Autonómicas • Archivo del Ministerio de Medio Ambiente 	Información sobre incendios forestales desde principios del s. XIX: planes de ordenación de montes, expedientes de montes de utilidad pública, partes de incendios forestales.
ARCHIVOS MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> • Archivos Municipales 	Información sobre uso del fuego e incendios forestales desde el siglo XVII: Actas capitulares, correspondencia e informes; ordenanzas, informes y partes; expedientes administrativos de aprovechamientos forestales.
FUENTES HEMEROGRÁFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca y Hemeroteca Nacional: prensa oficial y prensa diaria de la época; bibliografía. 	Registro de incendios forestales desde el s. XIX (1846-1929)

Tabla 1. Clasificación de los archivos y fuentes documentales para la historia del fuego forestal en España

Estas fuentes, a pesar de ser numerosas y disponer de un potencial de información muy interesante, presentan una serie de dificultades y limitaciones importantes para la consulta y obtención de datos, tales como su legibilidad, discontinuidad espacio-temporal, y el carácter por lo general escueto e impreciso de la información que ofrecen acerca del incendio registrado (Foto 3). La mayoría se limitan a identificar el monte en que tiene lugar el siniestro y apenas se refieren a otros aspectos de relevancia, como la causa del fuego, la superficie y especies vegetales afectadas, los medios empleados pa-

REGISTRO GENERAL DE LAS MULTAS QUE				SE IMPONEN POR LA SECCION DE FOMENTO.		
NUM.	PUEBLOS.	INTERESADOS	FECHA DEL HECHO	CONCEPTO.	IMPORTE de la multa Pénet. Cas.	OBSERVACIONES.
1.	Alfajón	Agustín Sánchez y Cruzado Alvar	Julio 20 a 1892	Quitar adivina en el terreno D. 22 para el D.	150,00	
2.	Santeramo al Alto	Agustín Alarcón y Agustín Alarcón	Julio 20 a 1892	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	200,00	
3.	Castellano	Agustín Alarcón y Agustín Alarcón	Julio 21 a 1892	Quitar adivina en el terreno D. 22 para el D.	200,00	longitud superior a la de la
4.	Villa de Yebra y Cruces	Agustín Alarcón y Agustín Alarcón	Julio 21 a 92	Quitar adivina en el terreno D. 22 para el D.	200,00	
5.	Alfajón	Agustín Alarcón	Agosto 5 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	70,00	
6.	Alfajón	Agustín Alarcón	Agosto 5 a 92	D. 22 para el D.	70,00	
7.	Castellano	Agustín Alarcón y Agustín Alarcón	Agosto 7 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	100,00	
8.	Alfajón	Agustín Alarcón	Agosto 7 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	450,00	
9.	Castellano	Agustín Alarcón	Agosto 14 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	20,00	
10.	Cruces de Cáceres	Agustín Alarcón	Agosto 14 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	20,00	
11.	Castellano	Agustín Alarcón	Agosto 14 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	20,00	
12.	Salcedilla	Agustín Alarcón	Agosto 24 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	700,00	
13.	Alfajón y Cruces	Agustín Alarcón y Agustín Alarcón	Agosto 28 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	200,00	
14.	Santeramo	Agustín Alarcón	Agosto 28 a 92	D. 22 para el terreno legal de terreno en el D. 22 para el	100,00	

Foto 3.- Libro Registro General de Multas, 1892 a 1902. Distrito Forestal de Cáceres. Archivo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Fondos Históricos.

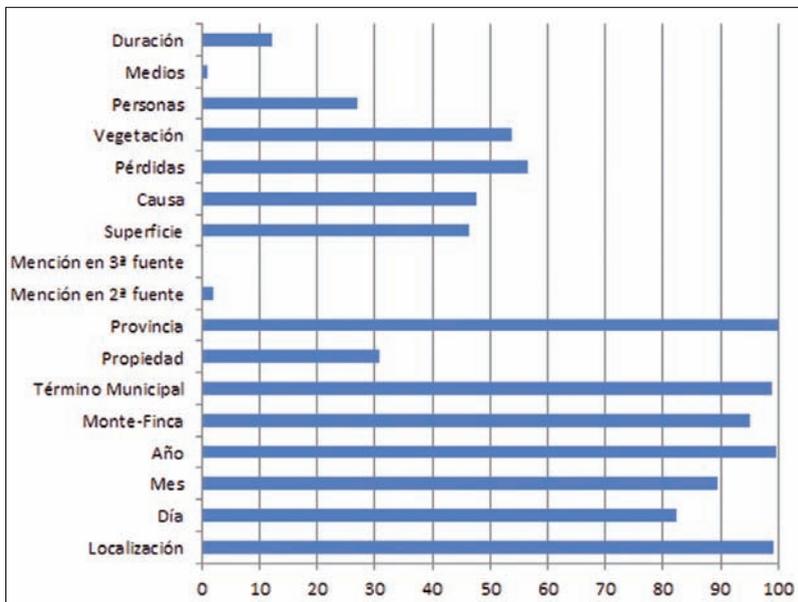


Fig. 1.- Representación de las variables consignadas en la base de datos sobre incendios forestales históricos del Sistema Central.



Foto 4.- Pruebas periciales (oleo y fotografia) del sumario nº 51 de 1959, sobre el incendio ocurrido en el sitio "Peña la Zorra" de Caminomorisco (Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Real Audiencia. 1188:16)



ra la extinción, etc. (Fig. 1). No obstante, la información que podemos obtener en estas fuentes es muy variada y en ocasiones sí aporta documentación singular de extraordinaria precisión y valor documental, como es el caso del sumario instruido en el Juzgado de Hervás por el incendio ocurrido en Peña la Zorra (t.m. Caminomorisco, Cáceres) el día 29 de julio de 1958 y por el que se imputaba al pastor de las cabras del común de la Alquería de Arrolobos, de dieciocho años de edad *"por no tener en cuenta referido procesado la sequedad de las brozas quemadas y el viento reinante dio lugar a que se corriera el fuego por él prendido a la plantación de pinos de la Repoblacion del Estado, allí existente, quemandose plantas por valor de 1.600 pts."* (Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Real Audiencia. 1188:16). Aunque este incendio afectó tan sólo a media hectárea del terreno sembrado en 1944 y la repoblación presentaba un considerable grado de espesura por falta de gestión, según las pruebas periciales practicadas, el siniestro fue tratado como delito penado en el artículo 552 nº 2 del Código Penal y llegó incluso a realizarse un óleo como prueba inculpatoria en el proceso judicial (Foto 4).

A las características particulares de las fuentes que pueden ofrecer información sobre los incendios forestales históricos se añaden las condiciones de acceso y consulta en que se encuentran muchos de los archivos identificados. Salvo excepciones dignas de mención, como el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, que cuenta con un sistema de clasificación y búsqueda muy exhaustivo y organizado de manera muy práctica y eficaz a partir de diferentes entradas y criterios, lo más frecuente es la falta de catalogación y la ausencia de instrumentos de descripción detallados que faciliten la búsqueda de documentación. Es habitual igualmente la dificultad de acceso y consulta de archivos, especialmente en el caso de los municipales, por falta de personal o de apertura general al público (caso de la mayor parte de los archivos de la administración forestal).

Se hace necesario, por tanto, hacer un reconocimiento previo de los archivos y fuentes existentes y valorar su rentabilidad desde el punto de vista científico, con objeto de organizar y planificar la búsqueda de información. La cantidad y calidad de la información obtenida en cuanto al registro de incendios forestales históricos es muy desigual entre unas fuentes y otras (Tabla 2). Mientras las fuentes hemerográficas y bibliográficas ofrecen resultados bastante homogéneos desde el punto de vista espacial y referida principalmente a la Edad Contemporánea (Hemeroteca Nacional) o a la Edad Media (bibliografía sobre Ávila de la Fundación Gran Duque de Alba), los archivos municipales constituyen la fuente más incierta y heterogénea, pero la más completa e interesante en cuanto a la escala temporal cubierta y número de resultados obtenidos, como puede comprobarse en el caso de la provincia de Madrid, donde Lázaro Entrenas ha consultado la totalidad de los archivos municipales de la Sierra. En cuanto a los archivos históricos, en la España interior resultan fundamentales los Archivos Histórico Provinciales, ya que en ellos se conservan documentos judiciales procedentes de la administración del Antiguo Régimen, documentos de la administración forestal del siglo XIX y documentación de Gobernación Civil de extraordinario interés y rentabilidad para la investigación sobre los incendios forestales en la postguerra. Caso destacado, en este sentido, es el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, como se indicó anteriormente. Por supuesto, son también fundamentales los archivos históricos nacionales, y en particular el Archivo General de la Administración y el Archivo Histórico Nacional, a los que se dedica capítulos específicos en esta obra.

Provincia	Hemeroteca	Bibliografía	Archivos Municipales	Archivos Hist. Prov.	Archivos Nacionales	Archivos Regionales	Archivos de Diputaciones	TOTAL*
Ávila**	39	9	40	145	23	0	0	256
Badajoz	0	0	0	1	0	0	0	1
Cáceres	12	0	3	497	149	1	2	664
Guadalajara	4	0	0	0	0	0	0	4
Madrid	80	11	110	0	280	26	1	508
Salamanca	4	0	0	4	1	0	0	9
Segovia	18	16	12	0	33	0	0	79
Toledo	3	0	1	1	1	0	0	6
TOTAL	160	36	166	648	487	27	3	1527

Tabla 2. Clasificación de los incendios forestales históricos documentados por tipo de fuente

Es muy elocuente que tan sólo se hayan registrado 28 coincidencias entre los diferentes archivos consultados y para el total de los 1.499 incendios que se han podido documentar en el Sistema Central a lo largo de dos años de investigación². Dado que en muchos casos se han consultado fuentes referidas al mismo lugar y época que

² Se ha documentado un total de 1.499 incendios forestales históricos, pero se ha consignado un conjunto de 1.527 asientos o registros a partir de la información obtenida en los diferentes archivos. Por tanto, sólo en 28 casos se ha repetido la referencia al siniestro en diferentes archivos; en el resto de los casos, el registro queda consignado sólo en una de las fuentes manejadas.

debieran haber dejado constancia del mismo siniestro, sobre todo cuando éste era de considerable magnitud superficial y/o económica, la mención única en alguna de las fuentes manejadas da idea de la necesidad de completarlas y de ponderar la fiabilidad y exactitud de todas ellas.

3. EL REGISTRO HISTÓRICO DE INCENDIOS FORESTALES (RHIF)

Aunque los incendios forestales han tenido una presencia frecuente en el territorio a lo largo de la historia, son escasos los datos sobre su comportamiento y las pruebas fehacientes de su manifestación. España cuenta con la base de datos más antigua sobre incendios forestales del mundo, con registros desde 1961 y sistematizada a partir de 1968. Dicha Estadística General de Incendios Forestales de España (EGIF) ha evolucionado a lo largo de sus cuarenta y cinco años de existencia pasando por tres etapas que configuran una serie desigual de datos (Carracedo, 2009, p. 137). Entre 1968 y 1973 la información se registró tan sólo a escala provincial y es a partir de este año cuando comienza a consignarse por municipios. Sin embargo, hasta 1998 no se expresan las coordenadas UTM que permiten georeferenciar los incendios registrados.

En cualquier caso, y obviando la precisión, fiabilidad y detalle de las diferentes fases estadísticas, sobre todo hasta los años noventa, lo cierto es que con anterioridad a 1961 no existen registros específicos que permitan hacer un análisis de larga y media duración sobre la evolución del régimen del fuego. Hay numerosas referencias normativas y bibliográficas, así como registros paleoambientales que dejan constancia del uso del fuego y de los incendios catastróficos, pero las pruebas que permiten datar y documentar los incendios de forma precisa en el espacio y el tiempo aparecen sólo con carácter puntual y de manera casi fortuita.

La normativa sobre el fuego de carácter regulador y sancionador sí es muy abundante ya desde la Edad Media. La primera referencia conocida en España data de 1211 y se enmarca precisamente en el ámbito del Sistema Central:

*“Que cualquier pastor que desde primero de mayo hasta fin del mes de octubre, que truxere yesca o pedernal, e fuese hallado con ello, que pague la pena por cada vez de 100 maravedies para dicho Concejo. E cualquiera que en todo el año quemase Escobar o monte cualquiera de los de la Tierra, aya pena de 2.000 maravedies para el Concejo, de más del daño que ficiese”*³

Es igualmente conocido el tratamiento del tema por parte del *Fuero Juzgo* de Castilla en 1241:

*“II. De los omnes que queman monte
Si algún omne enciende monte aieno, ó arvores de qual manera
quier, préndalo el iuez, é fagal dar C. azotes, é faga emienda de lo que
quemó, cuemo asmarem omnes buenos. E si el siervo lo fizo sin volun-*

³ Fuentes Arrimadas, N.: *Fisiografía e Historia del Barco de Ávila*, 1925, cit in. Martínez Ruíz, E.: “Comportamiento del fuego en un gran incendio”, II Curso Superior sobre defensa contra incendios forestales, abril 1987.

tad de so semnor, reciba C. e L. azotes, hy el sennor faga emienda por él, si quisiere; é si non quisiere, hy el danno fuere dos tanto, ó tres tanto que el siervo non vale, dé el siervo por el danno, é sea quinto.

III. De los que van carrera e fazen fuego

Quien anda por camino, si quiere fazer fuego en algun campo por cozer de comer, ó por se calentar, ó por otra cosa, guárdese que el fuego no vaya mas adelante que faga nemiga. E si se prendiere en restrojo ó en paia seca, mátelo, que non cresca mas. E si por ventura el fuego creciere mas, é quemare mies, ó era, ó vinna, ó casa, ó vergel, ó otra cosa, aquel que lo encendió, porque se non guardó, peche tanto quanto valia la cosa que quemó”⁴

Obviamente, si tal normativa existía es porque se producían incendios. Pero, las referencias a estos son escasas y vagas:

“...exponen ser zierito el quemarse en algunas ocasiones a las Sierras pero por varias diligencias practicadas por las Justizias no se descubrieron los incendiarios ni se save qual sea el fin de hazerlo: Y los perjuizios que causan son muchos. Como avrasarse Olibos y Colmenas; y en bista de no saber los incendiarios no se castigan” (Santa Cruz de Paniagua)

“Los perjuizios que se originan con la quema de Montes que regularmente se experimenta todos los años son gravísimos porque no solamente se abrasan estos sino tambien muchas colmenas que ay en ellos, pero como nunca se ha podido aberiguar el autor de semejante maldad ni se ha castigado, ni se halla medio alguno para evitarlo” (Serradilla)

“Que hay costumbre de quemar Montes” (Tejeda)⁵

En 1994, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza suscribió un convenio de colaboración con las Universidades de Jaén, Autónoma de Madrid y Santiago de Compostela para elaborar un primer estudio sobre la presencia histórica de los incendios forestales en España y sus causas. Las fuentes manejadas por los investigadores en aquel momento fueron básicamente hemerográficas y propias de los archivos de la administración forestal. Sin embargo, y aunque consiguieron identificar un total de 7.555 incendios ocurridos durante el período 1843-1965 en el ámbito geográfico de las comunidades autónomas de Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid y Murcia, este estudio tampoco logró crear una base de datos comparable a la del EGIF y que permitiera un análisis científico.

Este ha sido precisamente el objetivo principal del proyecto de investigación titulado *“Geografía Histórica de los Incendios Forestales en España: Sistema Central”* (CSO2010-21788-C02-01), financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Mi-

⁴ Fuero Juzgo (1241), Libro VIII, Título II, cit. in Carracedo et al., 2009, p. 34.

⁵ Respuestas de los pueblos al Interrogatorio formado para la Instrucción y Gobierno de la Nueva Real Audiencia de Cáceres antes de su apertura, año 1791 (Archivo Histórico Provincial de Cáceres).

nisterio de Economía y Competitividad y que cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente como ente promotor. Este proyecto está permitiendo crear la primera base de datos con el Registro Histórico de los Incendios Forestales (RHIF) de España. Tan sólo durante los dos primeros años de trabajo (2011-2012), se ha logrado documentar e incorporar **1.499 incendios, ocurridos durante el período 1497-1995**⁶ en el ámbito de la región natural considerada, cuya superficie geográfica es considerablemente inferior a la abordada por el estudio de 1994, de modo que ha podido comprobarse igualmente la eficacia del método empleado. El RHIF cuenta con campos de información similares a los del EGIF, al haber sido tomada dicha estadística como referencia para facilitar posteriores análisis evolutivos, aunque adaptándola a las características de la información existente en los documentos históricos:

- **ID:** Un número de identificación único para cada incendio, empleado también para la conexión del fichero con el sistema de información geográfica.
- **Fecha:** separada en tres campos (día, mes, año) para facilitar el análisis temporal.
- **Término municipal y provincia:** en que se registró el siniestro.
- **Monte/finca:** hace referencia al lugar donde se inició y por donde se extendió el incendio según la fuente documental.
- **Propiedad:** Interpretación y normalización de la información obtenida en cuatro categorías (público, privado, propios, Estado) para facilitar el análisis estadístico normalización.
- **Fuente, referencia e investigador:** tres campos diferenciados con el archivo (Archivo Municipal, Provincial, Regional, Nacional, Bibliografía, Hemeroteca) y la referencia exacta (sección, legajo, revista) de la información así como el investigador que identificó y documentó el incendio.
- **Fuente 2/ Referencia 2; Fuente 3/Referencia 3:** cuatro campos adicionales para tomar anotación de otras fuentes documentales donde haya quedado registrado el siniestro.
- **Superficie afectada:** tres campos con información sobre la extensión que alcanzó el incendio expresada en la unidad de medida manejada por la fuente (fanegas, obradas, kilómetros, etc), el factor de conversión a hectáreas y el resultado obtenido para el análisis comparado.
- **Causa:** con detalle de lo expresado en el documento y ejercicio de agrupación en seis categorías, tomando las cinco establecidas por la EGIF (causas naturales, negligencias y causas accidentales, intencionado, incendio reproducido, causa desconocida) y añadiendo una sexta (no se menciona causa).

⁶ Aunque el período considerado en la investigación es el pre-estadístico (anterior a 1968), en la base de datos se han incluido también incendios ocurridos durante los primeros años de registro estadístico (sobre todo si se trata de incendios ocurridos en montes privados o en terreno no forestal, que no fueron consignados en la EGIF) para completar la información y para reunir criterios de valoración crítica de las primeras décadas de registro estadístico.

- **Pérdidas documentadas:** económicas y materiales.
- **Tipo de vegetación afectada por el incendio:** por especies o por tipo de cobertura (monte bajo, pastizal, etc.), según el detalle de la fuente.
- **Personas implicadas en la extinción:** vecinos, autoridades municipales, guardería forestal, Guardia civil, etc.
- **Medios empleados en la extinción:** herramientas y técnicas usadas para controlar y apagar el fuego.
- **Duración del incendio:** expresada en número de horas.
- **Notas adicionales:** información complementaria sobre el siniestro (detenidos, formación de pleito, notas sobre fecha u otros datos no confirmados, etc.)

Además, la base de datos ha sido georeferenciada, para lo cual se ha definido un método de localización adaptado a las características de la información histórica y, salvo en los casos excepcionales en que la fuente no señala referencia geográfica alguna (incendio ilocalizable), se ha utilizado un método de ubicación aleatorio cuando la fuente sólo indica el término municipal, o de mayor precisión cuando se conoce el nombre del monte o finca, o incluso el lugar prácticamente exacto donde tuvo lugar el siniestro (como el punto kilométrico de una carretera, o un cruce o cualquier otro tipo de referencia precisa a escala local).

En realidad, sólo algún incendio de la segunda mitad del siglo XX cuenta con un registro completo de todos los campos de información. En la mayor parte de los casos, las noticias del siniestro es escueta y apenas se ofrece información siquiera de la superficie afectada (ver Fig. 1). En los registros de incendios de los siglos XVI, XVII y XVIII se consigna normalmente el número de pies de árboles afectados, pero no la superficie recorrida por el fuego. De modo que, aunque ha podido documentarse un área quemada total de **41.402,79 hectáreas** en los 1.499 incendios registrados, esta cifra no es expresiva de lo superficie realmente afectada por los incendios durante este amplio período histórico (Tabla 3).

Provincia	Número de incendios	Área quemada documentada* (ha)	Fechas extremas del registro
Ávila	256	16839,19	1564-1995
Badajoz	1	-	1863
Cáceres	664	16216,47	1696-1966
Guadalajara	4	1	1883-1919
Madrid	480	7079,29	1588-1969
Salamanca	9	0,3	1497-1896
Segovia	79	1262,54	1792-1986
Toledo	6	4	1772-1892
TOTAL	1499	41402,79	1497-1995

* Sólo para aquellos casos cuya extensión pudo determinarse.

Tabla 3. Distribución provincial de los incendios forestales históricos documentados

Aunque el Registro Histórico de Incendios Forestales se encuentra en su primera fase de elaboración y la revisión de las fuentes documentales sigue ritmos diferentes en cada provincia⁷, los primeros resultados obtenidos son ya suficientes para observar una variabilidad espacio-temporal del riesgo y una evolución de los escenarios del fuego a lo largo de la historia. Coincidiendo con las pautas observadas en el Valle del Guadiato, los patrones de distribución espacial de los incendios evolucionan desde la concentración anterior a la época estadística hacia la dispersión irregular (Entrenas, 2011). Por otra parte, la dinámica espacio-temporal de los incendios está influida por el tipo de causas predominantes en cada época y estas, a su vez, guardan una relación estrecha con la presión demográfica sobre el territorio, el modelo de organización socioeconómica y los sistemas de gestión y protección de los recursos (Tabla 4 y Figura 2).

Provincia	Siglo XV	Siglo XVI	Siglo XVII	Siglo XVIII	Siglo XIX	Siglo XX	TOTAL
Ávila	0	2	9	19	24	202	256
Badajoz	0	0	0	0	1	0	1
Cáceres	0	0	1	23	130	510	664
Guadalajara	0	0	0	0	2	2	4
Madrid	0	1	9	34	222	214	480
Salamanca	1	0	0	2	6	0	9
Segovia*	0	0	0	1	51	28	79
Toledo	0	0	0	3	3	0	6
TOTAL	1	3	19	82	439	956	1499

*2 incendios sin fecha

Tabla 4. Clasificación espacio-temporal de los incendios forestales históricos registrados en el Sistema Central.

4. CAUSAS HUMANAS DEL FUEGO EN EL MEDIO RURAL

Los incendios forestales han tenido históricamente una causa humana, quedando reducidos a un mínimo porcentaje los incendios originados por el rayo u otro factor de origen natural. No obstante, el carácter imprudente, accidental o intencionado de la causa, así como las actividades que subyacen en la misma, han evolucionado a lo largo del tiempo, determinando asimismo la evolución del propio régimen de incendios.

⁷ En la Comunidad de Madrid se ha completado la revisión de las fuentes documentales anteriores a 1950, aunque no ha podido identificarse la principal fuente de información para documentar el cambio de régimen de mediados del siglo XX. En la provincia de Ávila se ha completado la revisión de las fuentes principales para el registro de los incendios anteriores al siglo XIX, pero se encuentra en proceso la documentación de los siglos XIX y XX. En la provincia de Cáceres, en cambio, se ha profundizado en el registro del siglo XX, al haber identificado los fondos de Gobernación Civil, que permiten documentar el cambio de régimen del fuego que se produce a finales de los años cuarenta y durante la década de los cincuenta. Asimismo, se ha podido avanzar en la documentación del siglo XVIII. En cambio, el registro de la provincia de Segovia se encuentra en una fase inicial y en las provincias de Salamanca y Toledo no ha sistematizado la investigación por el momento.

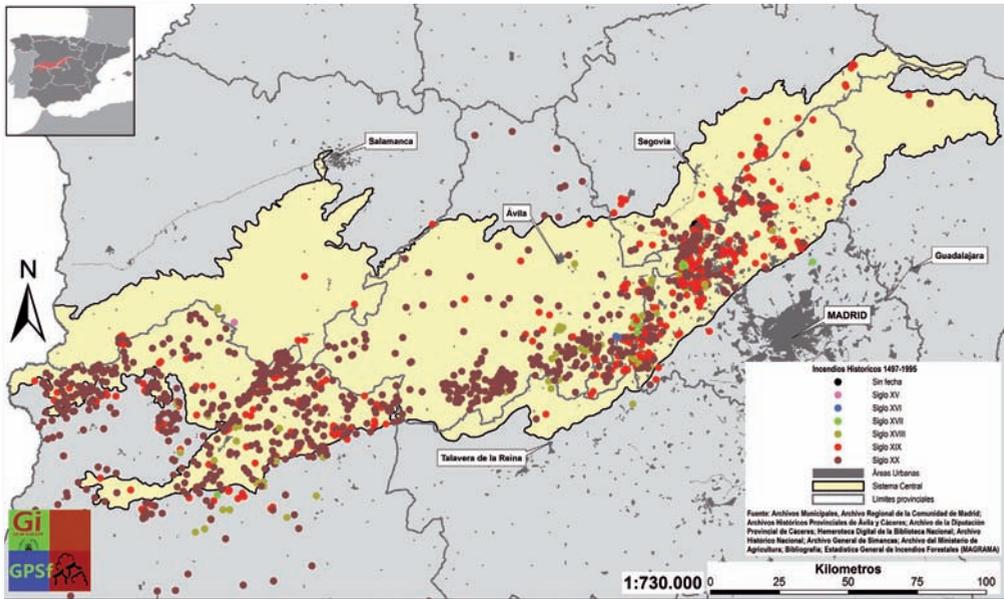


Fig. 2. Distribución geográfica de los incendios forestales históricos documentados en el Sistema Central (1497-1969)

Aunque la intencionalidad, con fines perversos o utilitaristas, sea una constante en todas las épocas, lo cierto es que hasta finales del siglo XVIII, predominan las **causas accidentales relacionadas con el manejo del fuego en las actividades rurales**, lo que origina incendios fortuitos, en algunos casos con un alto índice de recurrencia, pero generalmente de baja intensidad y perímetros muy reducidos. Las noticias –y aun las denuncias- sobre incendios forestales registrados en los siglos XVI, XVII y XVIII reiteran el desconocimiento de la causa o del incendiario, pero suelen estar asociadas en todos los casos a la práctica de quema y roza de los montes para poner en cultivo la tierra o para la obtención y mejora de pastos:

“Alguna otra vez se han advertido incendios en el monte de la Sierra, pero por lo regular nunca se sabe el incendiario, o incendiarios, aunque se presume sean los pastores de los Ganados que pastan en ella, para aumentar los pastos que suelen después salir, y brotar con mas fuerza, y abundancia, de ello suelen experimentar algun perjuicio los que tienen en sus cercanias heredades, pero estos no pueden indemnizarse de el por no tener contra quien reclamar” (Casas del Monte, Cáceres, 1791, AHP Cáceres, Real Audiencia)

Efectivamente la cultura del fuego está presente en el territorio y se asume el riesgo inherente a su manejo del que se infiere un beneficio mayor. Por otra parte, la necesidad de fijar la población al medio rural y la valoración económica de las actividades agrícolas y ganaderas frente a los recursos forestales, justifican que, al menos desde finales del siglo XV, las autoridades territoriales favorezcan e incluso procuren fomentar las rozas para asegurar un modo de vida a los vecinos:

“...que ai algunos pedazos de montes de brezos, madroñas y otras malezas impenetrables al ganado; fuera mui conbeniente su desmonte, pero como sea tierra inútil e infructifera pues no se reconoce puede producir cosa alguna mas que algun monte nuevo para alimento del Ganado Cabrio, el medio más fázil de su desmonte es el dar y hazer raia a dichos montes, y pegarlos fuego, con cuidado, procurando no se pase a los demás” (Collado, Cáceres, 1791, AHP Cáceres, Real Audiencia)

Aunque existen normas, ordenanzas y regulaciones que ya desde la Edad Media, pero sobre todo a partir de la Edad Moderna, tienen como objeto la protección de los montes frente al riesgo de incendios, la realidad de su aplicación y cumplimiento no comenzó a ser rigurosa hasta el siglo XIX. Esto favoreció la impunidad y, por ende, la frecuencia de las situaciones accidentales o intencionadas en que el fuego útil escapaba a control, convirtiéndose en “fuego suelto”.

“...que en el día 25 del corriente (agosto 1796) abrasó un fuego suelto una porcion considerable de Arboles en las Dehesas de la Haza y Urdimalas junto al Rio Tietar propia aquella del Monasterio de Yuste y esta del Convento y Religiosas de la Villa de la Serradilla. El destrozo y el daño del arbolado es de los mas grandes y el fuego parece nació de la malicia de unos cabreros de la Serradilla llamados Morales, que hallandose con su Ganado en Undimalas, hicieron lumbre para asar según se ha dicho algo de carne y dejandola suelta en un pastizal corrió vorazmente y consumió algunos centenares de arboles...” (Denuncia en Serradilla, Cáceres, 1796. Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Real Audiencia, 583-1)

Los **conflictos bélicos** son otra de las causas de los incendios forestales históricos, aunque por lo general se han manejado de forma abusiva e indocumentada y han terminado convirtiéndose en un tópico. Así ocurre, por ejemplo, con las referencias a las consecuencias de los enfrentamientos entre los reinos cristianos y musulmanes en las zonas fronterizas o *marcas* de Castilla (Carracedo et al., 2009, p. 39; Clément, 2002) Y es el caso también de la Sierra de Ávila, donde la interpretación arbitraria de la *Segunda Leyenda* (copia del s. XIV conservada en la Institución Gran Duque de Alba) donde se refiere un “*incendio de pinares*” o de la Historia de Ávila del P. Pedro Ariz, condujo a P. Anta Fernández a magnificar el siniestro y relatarlo como un gran incendio que aparece incluso referenciado en bibliografía científica posterior pese a la falta de pruebas documentales⁸:

“...para mejorar la situación táctica y emplear las propias armas del enemigo, se recurrió en 1143 a una decisión heroica: prender fuego a los montes; la resolución fue quemar los montes que se extendían por más de 125 leguas. A esta acción se la conoce en la historia de Ávila como El incendio de la Sierra...” (Anta Fernández, 1977; cit. in Génova et al., 2009, p. 191)

⁸ Información facilitada por gentileza de Carmelo Luis López, medievalista y director de la Institución Gran Duque de Alba, a Teresa Palacios Estremera

A partir del siglo XIX son relativamente frecuentes las situaciones locales y coyunturales de *incendios intencionados con distintos fines*: reducción de superficie forestal a tierra de cultivo, mejora de pastos, ocultación de abusos de explotación maderera, venganzas, etc. El aumento de la intencionalidad y de los índices de ocurrencia a lo largo del siglo XIX en relación con este tipo de situaciones, que guardan una estrecha relación con el contexto político y administrativo de la época, suponen un protagonismo creciente del “fuego destructor” frente al “fuego útil”. Se produce así un cambio de régimen del fuego a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, caracterizado por el aumento del número, intensidad y extensión superficial de los mismo que, unido a la organización de la administración forestal y al cambio de estructuras gubernamentales, se va a traducir igualmente en un aumento de los registros de incendios forestales en las fuentes documentales.

Finalmente, desde los años 40 y 50 del siglo XX comienza a perfilarse el cambio de régimen del fuego que conduce a la escalada de incendios forestales de finales de la segunda mitad del siglo y que estará marcado por la multiplicación de incendios provocados por *negligencias* relacionadas con la pérdida de cultura territorial, con la intensificación de los sistemas de producción agraria, con la transición energética, con la evolución tecnológica y con la generalización del modo de vida urbano. Las causas más frecuentes del fuego en el medio rural a partir de entonces son las chispas de ferrocarril y tendidos eléctricos, las negligencias relacionadas con la frecuentación y posteriormente con los usos turístico-recreativos en los montes, etc.:

“... un incendio en la finca denominada “Semos” de este término municipal y propiedad de D. Manuel Fernandez Mateos, natural de Portugal...se observa han sido quemadas unas 12 Hectáreas de terreno de pastos cuyas perdidas son de escasa importancia, asi mismo se vio residuos de pan debajo de una encina que demuestra la estancia de alguna persona que paró a descansar e imprudentemente tiró alguna colilla y ocasionó el fuego, pues puede descartarse la idea de que el hecho haya sido intencionado...” (El Brigada Auxiliar, Valencia de Alcantara, 8 de julio 1947)

“... el guarda particular jurado de la finca Encinar de San Rafael enclavada en el término municipal de Aliseda propiedad del vecino de Cáceres D. Juan Zancada del Rio (...) denunciando que la tarde anterior se habia producido un incendio en la expresada finca y que sin duda lo habia producido la maquina del tren de abajo... que en el hectometro 4 del kilometro 343 se habia quemado una hectarea de terreno de pasto aproximadamente, encontrandose enclavadas en la misma 15 encinas que fueron igualmente pasto de las llamas en su parte baja, calculandose las perdidas de todo ello en unas quinientas pesetas... el incendio debio producirlo la locomotora del tren de trabajo que pasó por la misma a las 18,30 horas....” (El Cabo 1º Comandante del Puesto, Aliseda 1 de septiembre de 1951)

(Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Sección de Gobierno Civil, legajo 3728)

5. EVOLUCIÓN DE LOS RÉGIMENES DEL FUEGO

El régimen del fuego, expresado en los patrones de ocurrencia (frecuencia, estacionalidad y causalidad) y propagación (intensidad, extensión y usos del suelo afectados) de los incendios ha evolucionado a lo largo de la historia en función de la sucesión de diversos cambios ambientales y transformaciones socioeconómicas y políticas que han determinado un cambio en el riesgo de ignición, en los modos de propagación y en la vulnerabilidad territorial y social frente a los incendios. Además, los cambios recientes de régimen del fuego durante los siglos XIX y XX se han producido en relación con coyunturas socioeconómicas y políticas críticas que señalan puntos de inflexión más o menos marcados. Antes del siglo XIX, predominaron los incendios de baja intensidad, que afectaban a superficies muy reducidas (generalmente menos de 5 hectáreas). El fuego tenía, no obstante una presencia muy frecuente en el territorio, aunque con carácter controlado o sólo con escapes accidentales. En el Sistema Central existen numerosas pruebas y manifestaciones de la cultura del fuego asociada a la actividad ganadera desde época medieval, no sólo testimoniadas por la Mesta, sino también a través de formas de organización local, tales como el *Asocio* de Ávila, una fundación medieval que agrupaba a los vecinos propietarios de ganados en defensa de sus intereses (Génova et al., 2009, p. 192).

De todos modos, antes del siglo XIX también se registraron incendios de grandes dimensiones y varios días de duración, con varios focos de ignición y carácter intencionado, como el ocurrido en los pinares de Piedralaves (Ávila), que arrasó 1508 árboles de pinos, robles, encinas nuevas y enebros en agosto de 1777:

“Con este motivo ponemos en noticia de V.S., que la noche del 24 del corriente, pusieron fuego por ocho partes en los pinares de esta jurisdicción, que no se ha conocido igual pues todo el vecindario estuvo empleado tres días en apagarlo” (Carta que escriben los alcaldes ordinarios de Piedralaves. AHN, Consejos, Sala de Gobierno, L1902-1)

En cualquier caso, es a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX cuando aumenta de forma significativa el número de incendios y la superficie afectada, claramente en relación con los procesos de reorganización de las estructuras agrarias (sistemas de tenencia y propiedad de la tierra; formas de gestión de los recursos forestales) derivadas de las ventas desamortizadoras y de la organización de la Administración Forestal contemporánea. Los cambios socioeconómicos y conflictos sociopolíticos de principios del siglo XIX incrementaron el riesgo de ignición y agravaron el problema de los incendios forestales. Además, la organización de la Administración Forestal a mediados de siglo supuso también la materialización documental del fuego como pre-ocupación política y el incremento de los registros de incendios forestales.

Contamos, por tanto, a partir del siglo XIX con un registro documental suficiente para poder analizar la evolución del régimen del fuego, lo que nos ha permitido identificar tres grandes tipos de situaciones o incendios hasta que acontece el último cambio de régimen que determina la escalada de incendios característica de la segunda mitad del siglo XX:

- 1) Los *pequeños incendios forestales* (generalmente menos de 15 ha), que quedan registrados a pesar de la reducida superficie afectada, debido a la importancia socioeconómica del monte a escala local en términos de producción. Es el caso del incendio que afectó a una hectárea del monte pinar de propios del municipio de Condemios de Arriba en Guadalajara en 1883 y que, como otros de similares características, quedó registrado en diferentes fuentes por el valor socioeconómico del monte en el ámbito local (Foto 5).



Foto 5: Monte de propios en Aldeanueva de Atienza (Guadalajara) afectado por el pequeño incendio de 1883.

“El Gobernador de Guadalajara participa que en Aldeanueva de Atienza se ha declarado un incendio en el monte pinar de propios y sitio llamado Los Boyales, quemándose en una hectárea de terreno algunos pinos pequeños y medianos” (Diario Oficial de Avisos de Madrid, 22/09/1883)

- 2) *Largas series de incendios forestales* documentados en una zona desde el siglo XVII y hasta fechas recientes, que señalan un patrón de elevada recurrencia y están asociados a un paisaje de alta resiliencia como resultado de las acciones de vigilancia y reconstrucción, o a un paisaje de especies y estructura de la vegetación adaptada al fuego. Como ejemplos de este tipo de situaciones podemos destacar tanto los bosques de El Escorial (Foto 6) como el Valle de Iruelas en la provincia de Ávila.



Foto 6: Montes de El Escorial (Madrid) afectados por incendios recurrentes desde el siglo XVII.

“...dehesa del quejigar (...) se abrasó toda (...) más de cien mil ducados de daños (...) encinas, fresnos y alcornoques (...) comenzó en las colmenillas (...) donde al principio andava el fuego eran labrados y avia poco monte” (...) se abrasó la dehesa por no acudir gente a apagar el fuego (...) se inició el fuego en una viña particular ...” (Archivo Municipal de El Escorial, Justicia Criminal, 22/08/1615)

- 3) *Grandes incendios forestales (más de 100 ha)* acontecidos por el rayo, en situaciones meteorológicas extremas o con carácter intencionado, que se propagaron a pesar del mantenimiento de las actividades rurales y la gestión del territorio y la organización en mosaico del paisaje, al sobrepasar la capacidad de extinción del sistema de defensa local. Es el caso de los incendios que afectaron a 150 ha. en la Dehesa Navas (Cañaverol, Cáceres) en 1892⁹, a 175 ha. de la Dehesa Navavillar (Colmenar Viejo, Madrid) en 1894¹⁰, a más de 230 ha. en 1812 en Las Navas del Marqués (Ávila) y a las dehesas del término de Villamil (Cáceres) en 1881 (Foto 7).

“El alcalde de Villamil me participa que el 18 del actual aparecieron incendiadas las dehesas de Sierra Cudrasa ,de dicho término municipal, corriéndose el fuego en una extensión de 26 hectáreas, siendo relativamente insignificantes los daños causados.

⁹ Archivo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 312.

¹⁰ Hemeroteca Nacional. Día, El (Madrid. 1881). 09/08/1894, página 2.



Foto 7: Terrenos forestales de Villamiel (Cáceres) afectados por el gran incendio de 1881.

Al siguiente día se reprodujo el incendio en la dehesa de Sierra Albilla, quemándose más de 110 hectáreas...” (La Época, Madrid, 24/08/1881).

A mediados de los años cincuenta del siglo XX, comienza a observarse un cambio radical del régimen de incendios (índice de ocurrencia, índice de propagación y usos del suelo afectados) en relación con una serie de transformaciones socioeconómicas, culturales y políticas que se concentran y precipitan, provocando una generalización e intensificación manifiesta de los incendios forestales. Por diversas razones (cambio cultural; generalización del uso doméstico de combustibles fósiles, generalización progresiva del modo de vida urbano), el fuego deja de ser un elemento controlable por los habitantes del medio rural.

Efectivamente, a finales de los años cuarenta, y a lo largo de toda la década de los cincuenta, a la par que se registra un aumento significativo del número de incendios, cambia también la naturaleza de los focos de ignición, adquiriendo un carácter predominantemente agrícola (lo que haría más adecuado el empleo del término “incendio en el medio rural”, es decir, “*wildland fire*”, englobando todo tipo de usos de suelo en espacios abiertos, que “incendio forestal” o “*forest fire*”, que es un concepto más restringido). Se produce, en cualquier caso una expansión del área de distribución de los incendios (Moreno et al., 1996), al tiempo que se multiplican los factores accidentales o intencionados que provocan la ignición.

Este cambio de régimen del fuego que precede a la escalada de incendios de la segunda mitad del siglo XX y que explica los primeros registros estadísticos de 1961

y la sistematización de la EGIF a partir de 1968, ha podido ser documentada fehacientemente gracias a una fuente documental de valor excepcional que ha sido localizada en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Se trata de los partes de incendios formulados por la Guardia Civil y dirigidos al Gobernador de la Provincia en cumplimiento de las normas dictadas a partir de 1947 anualmente sobre vigilancia y medidas de precaución para evitar los incendios de cosechas. El gran valor de esta fuente es que recoge todos los incendios registrados en el medio rural de la provincia aquel año, con independencia de la propiedad (pública o privada), tamaño (mínimo o importante) y con detalle de todos los aspectos relacionados con el siniestro (hora de declaración, daños, medios de extinción, causa). Cabe pensar además que los registros de estos años son completos, por el extremado celo que ponían los vecinos, los alcaldes y la guardia civil en el cumplimiento de la orden del Gobernador Civil de la Provincia, particularmente en el contexto de la posguerra previo al desarrollismo.

Estas medidas están vienen a demostrar, por otra parte, que estaba aumentando el riesgo de propagación, como consecuencia del aumento de la actividad y presión en el medio rural, del cambio del sistema de organización social (aunque seguía activa la cultura del fuego), del aumento de la cantidad y continuidad del combustible por reducción de la intensidad de aprovechamiento (las leñas ya no eran tan necesarias para el uso doméstico). Asimismo, parece que aumentaba también el riesgo de ignición, en relación con imprudencias relacionadas con nuevos estilos de vida emergentes (cigarrillos, tren, aumento del tráfico de personas y carros por los caminos, generalización de la práctica recreativa de la caza, presencia de herramientas con motor en el campo, etc.).

Llama la atención el hecho de que la toma de conciencia de las autoridades respecto al riesgo de incendios y la organización del registro documental como instrumento de apoyo a las medidas generales de vigilancia y precaución a escala provincial se produjera como respuesta a la vulnerabilidad de las cosechas, y no del monte. Por otra parte, la información consignada en los partes de la guardia civil parece indicar que uno de los factores que está influyendo en el cambio de régimen del fuego es la pérdida de valor que acusan los recursos forestales frente al creciente interés económico que adquiere la agricultura (principal preocupación política, según se refleja en las circulares del Gobierno Civil) ante la nueva coyuntura (hambre de postguerra y aparición de nuevas fuentes energéticas). Coincidiendo con esta evolución comienza a generalizarse también el dato de superficie quemada, que hasta entonces se sustituía en las denuncias por el número de árboles. Comienzan a valorarse las variables territoriales (extensión y tipo de suelo quemado) frente a los recursos forestales (número y tipo de especies afectadas).

La evolución del régimen del fuego durante los últimos quinientos años se ha traducido igualmente en una evolución de los sistemas de defensa frente a incendios, Estos han ido adaptándose y respondiendo a las demandas que van planteando diferentes índices de ocurrencia y de propagación a lo largo del tiempo en función del comportamiento del fuego ante las condiciones territoriales que determinan la causalidad, el peligro y la vulnerabilidad frente al riesgo (Tabla 5).

PERIODO	RÉGIMEN DEL FUEGO	SISTEMA DE DEFENSA
s. XVI-XVIII	– Uso frecuente del fuego – Incendios accidentales	Comunidades locales
s. XIX- 1ª 1/2 XX	– Exclusión del fuego – Aumento de incendios intencionados	Administración forestal. Organización municipal.
a. 50-60	– Aumento del índice de ocurrencia y propagación	Servicio de Defensa contra Incendios.
a. 70-80	– Incendios de 1ª, 2ª, 3ª generación	Protección Civil. Bomberos.
Desde a. 90	– Incendios de 4ª y 5ª generación – Mega-incendios	Sistemas de emergencia y coordinación

Tabla 5.- Evolución de régimen del fuego y de los sistemas de defensa durante los últimos 500 años en las regiones de España interior.

6. LOS PAISAJES DEL FUEGO

El fuego ha sido históricamente manejado como herramienta para la apertura de espacios y se ha servido como herramienta de gestión para hacer accesibles los bosques impenetrables:

“No se encuentran montes absolutamente impenetrables del ganado, pero bastantes abrigaderos de Lobos, corzas, zorras y jabalis; Que todos pudieran desmontarse. Pero quien y con que medios? Esta es la dificultad: por ser montes valdíos comunes, jamas se desbrozaron, a menos que dandose facultad a los vecinos para rozarlos, quemarlos y sembrarlos, sin cortapisas y evitando diligencias que pudieran constar mas de lo que pudieran; lo redujeran a sitios limpios pastables y que aun mismo tiempo no tubieran las tierras dañinas estos receptáculos ni escondrijos donde guarecerse y refugiarse de los que las persiguen” (Respuesta del pueblo de Gargantilla al Interrogatorio formado para la instrucción y gobierno de la nueva Real Audiencia de Cáceres antes de su apertura, 9 de marzo de 1791, Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Real Audiencia, 11)

El “*monte pardo*” extremeño, consistente en una formación de renuevos de monte bravo y árboles remanentes en una matriz de abundante matorral pirófito es uno de los numerosos ejemplos de lo que podríamos denominar “*paisajes del fuego*” para referirnos a los espacios rurales adaptados a la presencia del fuego (Foto 8). Las formaciones de “*bosques huecos*”, que alcanzan su mejor representación en las dehesas, son otro de los paisajes representativos de la adaptación al fuego en el interior de España (Pulido et al, 2007).

La configuración de estos paisajes vinculados a la presencia del fuego en el territorio es el resultado de largos procesos históricos en los que se han sucedido diferentes formas de aprovechamiento y distintos regímenes del fuego. El conocimiento de sus estructuras y dinámicas exige, por tanto, la consideración de su evolución en el largo plazo, a través de distintos métodos de análisis. La escasez de registros documentales de incendios forestales durante los siglos XVI y XVII, y su práctica ine-



Foto 8.- Monte pardo en la Sierra de Gata.

xistencia con anterioridad al siglo XV, plantean la necesidad de contar con fuentes de información complementarias para analizar el origen y la evolución de los llamados *paisajes del fuego*. En este sentido, resultan fundamentales los estudios basados en análisis polínicos y antracológicos (Franco Múgica, 1995; López Sáez et al., 1997; Pulido et al., 2007).

Los estudios paleoambientales desarrollados en diferentes ámbitos del Sistema Central han puesto de manifiesto cómo a partir de la conquista y repoblación cristiana, y durante el periodo cálido bajomedieval, la generalización del empleo del fuego como herramienta de gestión de pastos y para la roza y cultivo, dio lugar a una reducción progresiva de la cobertura arbórea -sobre todo pinares en el caso de la Sierra de Gredos (López Saéz et al, 2009; Ruiz Zapata et al. 2011)- y al desarrollo de formaciones arbustivas degradativas de tipo brezal. A continuación, durante la Pequeña Edad del Hielo (especialmente entre 1645 y 1715) se mantuvo la presión pastoril, coincidiendo con el esplendor de la Mesta y el aumento de la población, y comenzó a configurarse el paisaje actual, con una fuerte presencia del fuego en el territorio con carácter instrumental, pero ampliando al mismo tiempo su peligrosidad como factor de riesgo para la conservación de las masas boscosas. Ya a finales del siglo XVIII, se consolida la formación de los *paisajes del fuego*, particularmente en la alta montaña gredense, plasmados en las formaciones de piornales y enebrales pirófilos.

Algo similar ocurre en la Sierra de Gata, donde a partir de la repoblación cristiana se extienden los brezales y, en menor medida, los jarales, coincidiendo con el declive de las formaciones arbóreas. Durante la Pequeña Edad del Hielo, en cambio, se aprecia una regeneración arbórea protagonizada por el abedul, igualmente en relación

con el impacto del fuego, ya que se trata de una especie de carácter pionero y gran capacidad de regeneración frente a los incendios (Abel Schaad et al., 2009)

Igualmente en la Sierra de Guadarrama se observa la relación entre el incremento del uso ganadero y la generalización del uso del fuego como herramienta de gestión, que se traduce en grandes episodios de incendios durante el periodo de 1450 a 1850, directamente relacionados con el declive de el clareo de las formaciones boscosas y el aumento de los pastizales psicroxerófilos (Franco Múgica et al., 1998; Gil García et al., 1996; Vázquez & Ruíz Zapata, 1992).

También la toponimia constituye una valiosa fuente de información para conocer y analizar los paisajes del fuego. Considerando la tardanza del poblamiento y de la organización del espacio montañoso en el Sistema Central conforme al modelo territorial heredado (Barrios y Martín, 1983, cit. in Chavarria, 1999, p. 17), podemos considerar que buena parte de los topónimos de la región se establecieron a partir de los siglos XIII-XIV y son reflejando las imágenes y representaciones territoriales de la época. El mismo Libro de la Montería se refiere al uso del fuego en la gestión del territorio y documenta la apertura del bosque para el cultivo mediante topónimos como *labrados, quemados, rozas o roturas* (Pulido et al., 2007, p. 73).

En este sentido, el uso de los topónimos relacionados con la presencia del fuego en el territorio, de acuerdo con asociaciones paisajísticas con elementos de la vegetación y usos del suelo, del relieve y de la hidrografía, nos ha permitido emplear lo que hemos denominado "*pirotopónimos*" (i.e. *Jarilla, Rozas, brezal, Escobar, piornosa*, etc.), asociados al nombre de lugares, cursos fluviales o formas de relieve, como un indicador relacionado con el régimen del fuego en el Sistema Central durante la Baja Edad Media. De esta manera, se ha intentado completar la ausencia de registros documentales anteriores al siglo XV sobre la presencia del fuego en la zona. A este efecto, se ha manejado el Buscador de Topónimos NOMGEO y Nomenclátor Conciso, disponibles en <http://www.ideo.es>, así como de diversas fuentes bibliográficas, tales como el Diccionario de Topónimos Españoles y estudios sobre el *Libro de la Montería de Alfonso XI* para, a partir del método planteado por Llorente Pinto (2011), elaborar el mapa de *pirotopónimos* del Sistema Central y ponerlo en relación con la distribución de los incendios forestales históricos y recientes, para profundizar en el análisis de los *paisajes del fuego*.

La representación a escala regional, sin embargo, no permite inferir ningún tipo de conclusión, y ni siquiera hipótesis, acerca de la posible relación entre el registro histórico y estadístico de incendios y la toponimia como posible indicador de la distribución y características de los paisajes del fuego (Fig. 3). El análisis de los *paisajes del fuego* requiere en efecto de una aproximación a escala local, para lo cual se han seleccionado una serie de casos de estudio en el Sistema Central, a partir de la evidencia histórica del fuego en la zona y de la representatividad de la diversidad de paisajes forestales característicos de esta región natural. Las áreas de estudio delimitadas sobre la base de cuencas vertientes, cubren una superficie media de 7.000 ha. donde es posible analizar si la presencia histórica del fuego en el territorio ha sido un factor de degradación o de evolución paisajística, dependiendo de múltiples factores que determinan el tipo de régimen del fuego (por ejemplo, la repetición o intensidad de los episodios)

y de las causas de alteración de dichos regímenes, tanto humanas (cambios de usos del suelo, sistemas de propiedad o aprovechamientos forestales, sistemas de gestión y protección) como físicos (cambios climáticos, modificación de ecosistemas). En definitiva, el trabajo de campo permitirá completar la información obtenida a través de las fuentes documentales para reconstruir la evolución histórica de los regímenes del fuego y su relación de resiliencia, adaptación o alteración del paisaje rural.

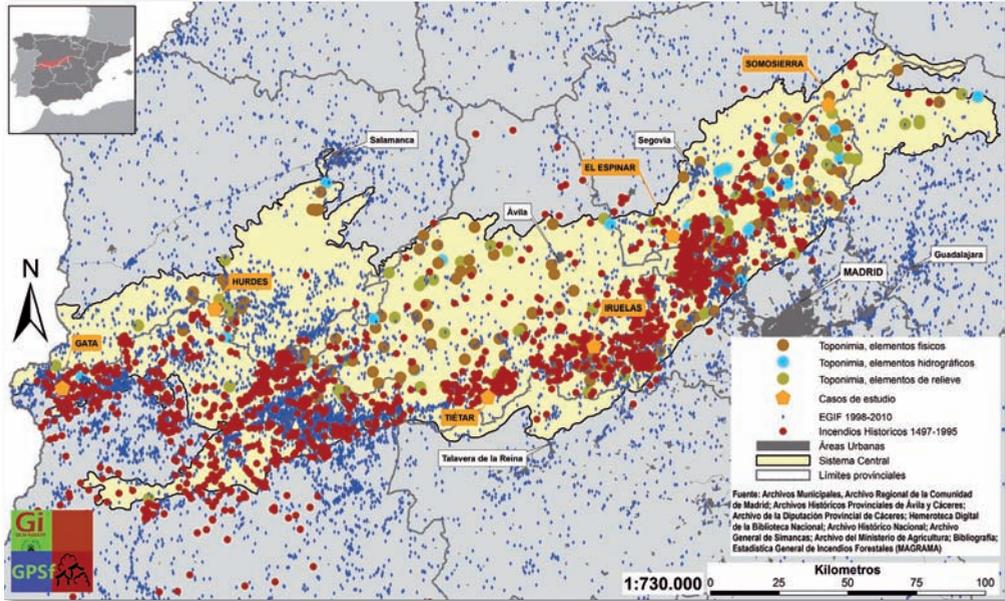


Fig. 3. Distribución geográfica de pirotopónimos e incendios históricos y actuales en el Sistema Central.

7. CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación llevada a cabo en los diversos archivos consultados para reconstruir el registro histórico de incendios forestales históricos en el Sistema Central, hemos alcanzado una serie de conocimientos o “lecciones aprendidas” útiles para continuar profundizando en esta línea de trabajo:

1. La información histórica sobre incendios forestales está generalmente recopilada a escala provincial, por lo que ésta es la demarcación geográfica más adecuada para elaborar el registro correspondiente.
2. Los incendios forestales ocurridos antes de la organización de la administración forestal en el siglo XIX, sólo quedan registrados cuando son objeto de denuncia e investigación, por lo que las principales fuentes de interés son las judiciales y las de la administración competente en la materia en cada época.
3. Las fuentes hemerográficas y de la administración forestal pueden ofrecer información bastante completa y de obtención relativamente fácil y rápida para el período 1830 a 1968.

4. Las fuentes documentales (judiciales y administrativas) conservadas en los archivos históricos permiten reconstruir en buena medida el Registro Histórico de Incendios Forestales de los siglos XVIII y XIX.
5. La fuente histórica básica para caracterizar el último cambio de régimen del fuego (fines de los años 40-década de los años 50) que ha dado origen al modelo actual de patrones de ignición y propagación y a la configuración sistema de defensa existente son los partes de la Guardia Civil, completados en cumplimiento de Circulares del Gobierno Civil publicadas anualmente en el Boletín de la Provincia y conservados en los fondos documentales de Gobernación Civil.

8. BIBLIOGRAFÍA

Abel Schaad, D. Hernández Carretero, A.M., López Sáez, J.A., Pulido Díaz, F., López Merino, L. y Martínez Cortizas, A. (2009): "Evolución de la vegetación en la Sierra de Gata (Cáceres-Salamanca, España) durante el Holoceno reciente: implicaciones biogeográficas", *Revista Española de Micropaleontología*, nº 41, pp. 91-105.

Anta Fernández, P. (1977): *Historia y nostalgia de un pueblo de Castilla (Piedralaves)*. Vassallo de Mumbert, D.L. Madrid.

Araque Jiménez, E. (coord.) (1999): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza. Universidad Internacional de Andalucía.

Barrios, A. y Martín, A. (1983): "Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII", *Studia Historica*, I, 2, pp. 113-148.

Carracedo Martín, V, Diego Liaño, C., García Codrón, J.C. y Rasilla Álvarez, D.F. (2009): *Los incendios forestales*, Barcelona, ed. Davinci Continental.

Clément, V. (2002): *De la marche-frontière au pays-des-bois. Forêts, sociétés paysannes et territoires en Vieille-Castille (XIe-XXe siècle)*, Madrid, Casa de Velázquez.

Chavarria, J.A. (1999): *Toponimia del Alto Tiétar (Ávila/Toledo) en el Libro de la Montería de Alfonso XI*, Sociedad de Estudios del Vale del Tiétar (SEVAT), ed. Barrero y Acedo, Madrid.

Entrenas Martínez, L. (2011): "Presencia histórica del fuego en el territorio. Incendios históricos en la Comarca del Valle del Guadiato (Córdoba)", *Anales de Geografía*, vol. 31, núm. 2, pp. 47-75.

Franco Múgica, F. (1995): *Estudio palinológico de turberas holocenas en el Sistema Central: reconstrucción paisajística y acción antrópica*. Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.

Franco Múgica, F.; García Antón, M.; Sainz Ollero, H. (1998): "Vegetation dynamics and human impact in the Sierra de Guadarrama, Central System, Spain", *The Holocene*, 8-1, pp. 69-82.

Génova Fuster, M., Gómez Manzaneque, F., Morla Juaristi, C. (ed.) (2009): *Los bosques de Gredos a través del tiempo*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

Gil García, M.J. et al. (1996): “Dinámica de la vegetación durante el Holoceno en el Puerto de Canencia (Madrid): relación con el espectro polínico”, *Botánica Macaronésica*, 23, pp. 221-232.

López Sáez, J.A., López García, P. y Macías Rosado, R. (1997): “Acción antrópica y reconstrucción de la vegetación durante el Holoceno reciente en el valle del Tiétar, Sierra de Gredos (Ávila)”, *Cuaternario y Geomorfología*, nº 11, pp 43-54.

López Sáez, J.A., López Merino, L., Alba Sánchez, F., Pérez Díaz, S., Abel Schaad, D. y Carrión, J.S. (2009): “Late Holocene Ecological History of Pinus Pinaster forests in the Sierra de Gredos of Central Spain”, *Plant Ecology*, nº 206, pp. 195-209.

Llorente Pinto, J.M. (2011): “El valor indicador de los topónimos. El caso de la voz berrocal y sus variantes”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, nº 56, pp. 59-77.

Madrazo, G. (2010): *La evolución del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

Monsalvo, J.M. (1990): *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Institución Gran Duque de Alba. Ávila.

Moreno, J.M., Vázquez, A., Pérez, B., Faraco, A.M., Fernández-González, F., Quintana, J.R. y Cruz, A. (1996): “Los incendios forestales en España y su impacto sobre los ecosistemas: lecciones del estudio de los montes de Gredos”, *Avances en Fitosociología*, 23-42, pp. 23-42.

Pulido, F., Sanz, R., Abel, D., Exquerra, J., Gil, A., González, G., Hernández, A., Moreno, G., Pérez, J.J. y Vázquez, F.M. (2007): *Los bosques de Extremadura. Evolución, ecología y conservación*. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura, Mérida.

Ruíz Zapata, M.B. (2011): “Dinámica de la vegetación durante el Holoceno en la Sierra de Gredos (Sistema Central Español)”, *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural (Sección Geológica)*, 105 (1-4), pp. 109-123.

Vázquez, R., Ruiz Zapata, M.B. (1992): “Contribución al conocimiento de la historia de la vegetación durante los últimos 2.000 años en la zona oriental de la Sierra de Guadarrama (Sistema Central Español), a través del análisis polínico”. *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural (Sección Biológica)*, 88 (1-4), pp. 235-250.

CAPÍTULO II

**FUENTES PARA EL ESTUDIO
DE LOS INCENDIOS FORESTALES
EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL**

Esperanza Adrados Villar

JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE REFERENCIAS DEL AHN

1. INTRODUCCIÓN

El germen del Archivo Histórico Nacional (AHN) está en la necesidad de reunir y conservar la enorme masa documental procedente de las instituciones eclesiásticas afectadas por las leyes desamortizadoras de los siglos XVIII y XIX así como de los fondos de las instituciones desaparecidas con las importantes reformas político-administrativas que se llevaron a cabo a la muerte de Fernando VII y cuya documentación se amontonaba en ministerios y dependencias oficiales por haber decaído la práctica de enviar remesas al Archivo de Simancas.

Además, en 1844 se había producido un acontecimiento importante que condicionaría el futuro del Archivo. Se declaran abiertos los archivos a la investigación, tanto a nacionales como a extranjeros. Hasta entonces sólo eran accesibles a la Administración y a algunos investigadores esporádicos (Crespo, C., 1966).

Desde los años cincuenta del siglo XIX la Real Academia de la Historia hace notar la necesidad de crear un Archivo General para recoger toda la documentación que a su parecer estaba mal instalada en los organismos estatales. Finalmente, por Real Orden de 18 de agosto de 1850, se confía a dicha institución la custodia de los archivos monásticos que habían pasado a propiedad del Estado en virtud de las leyes de desamortización y que se guardaban en las dependencias de Hacienda.

Unos años después, la Real Academia de la Historia elevaba al ministro de Fomento un informe incidiendo en que para que los archivos salieran del lamentable abandono en que estaban, los encargados de su custodia, arreglo y clasificación deberían tener la instrucción necesaria. Como consecuencia, en 1856 se funda la Escuela de Diplomática que perdurará hasta el año 1900 en que se suprime y sus enseñanzas se integran en las de la Facultad de Filosofía y Letras.

En 1858 coinciden otros dos hitos importantes para los archivos, uno es la creación del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, luego Arqueólogos, y otro la fundación del Archivo General Central de Alcalá de Henares que perdurará hasta 1939 en que un incendio fortuito lo destruirá completamente.

Pronto la Real Academia se da cuenta de que la organización y estudio de la documentación que custodia es una enorme tarea para sus posibilidades y que no cuenta con recursos económicos ni humanos. Por ello, solicita la creación de un archivo, pidiendo expresamente que se ubique en Madrid para facilitar el desplazamiento a los académicos que quieran consultarlo, y que se nombre a uno de sus individuos de número para que desempeñe la función de archivero o de comisario regio.

Finalmente, por Real Decreto de 28 de marzo de 1866 se crea el AHN con sede en las dependencias cedidas por la Real Academia de la Historia, dando carácter de archivo público al formado con los documentos procedentes de la desamortización y confiados al cuidado de dicha institución. Además, se nombra Comisario regio al académico Tomás Muñoz y Romero.

En la sede de la Academia, en el edificio del Nuevo Rezado (calle León 21, de Madrid), permanecerá el AHN hasta 1896 en que, tras numerosos intentos por con-

seguir mejor ubicación, es trasladado al Palacio de Bibliotecas y Museos, hoy Biblioteca Nacional, donde, al contar con más espacio, se producirá un aumento espectacular de sus fondos, con el ingreso de muchos que de otro modo se hubieran perdido o dispersado.

En 1952 comienza la construcción del actual edificio del AHN, en el complejo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la calle Serrano 115 de Madrid, inaugurándose el nuevo edificio el 12 de octubre de 1953. Ya en la nueva sede puede comenzar a recibir las transferencias de fondos de instituciones contemporáneas de la Administración General del Estado a raíz de la desaparición del Archivo Central de Alcalá de Henares. En la actualidad alberga fondos procedentes de la Administración del Estado junto con otros de carácter institucional y privado, en todos los soportes, de todas las temáticas y con un arco cronológico que va desde el siglo IX al siglo XXI.

Desde el origen, los archivos de distinta procedencia que forman el AHN se agruparon en secciones según un criterio histórico. Algunas de ellas se formaron por la agregación de archivos independientes de distintas instituciones u organismos, cuyo único nexo en común se basaba en su semejanza temática (Cruz Herranz, L.M.,1996). Para una mayor claridad en la exposición se seguirá el esquema de las Secciones aunque únicamente se hablará de aquellas en las que se han localizado referencias al tema.

2. HUELLAS DEL FUEGO EN LA COMUNIDAD DE MADRID ENTRE LA DOCUMENTACIÓN DEL AHN

A pesar de la existencia en el AHN de una abundante y variada documentación sobre Madrid, hay que recordar su condición de Villa y Corte, no ha sido fácil encontrar documentos que traten sobre la presencia del fuego en nuestra Comunidad, debiendo conformarnos en muchas ocasiones sólo con referencias tangenciales.

Al hablar de incendios forestales hay que referirse a siniestros causados intencional o accidentalmente por el fuego en áreas cubiertas de vegetación, árboles, pastizales, maleza, matorrales y, en general, cualquier tipo de asociación vegetal. Teniendo en cuenta además, que el fuego ha constituido desde siempre una manera de transformar el paisaje forestal, sirviendo por ejemplo para extender las zonas de cultivo o para facilitar el crecimiento de pastos para el ganado. Lógicamente esto ha quedado reflejado en la documentación custodiada en algunos archivos, por ejemplo, en las ordenanzas municipales se regulaba la quema de rastrojos, origen de gran parte de los incendios, y se imponían las penas para los que sembraban un monte quemado como si hubiesen efectuado la quema ellos mismos (García Garcimartín, H.,2002).

Lamentablemente en el AHN se han encontrado escasísimas referencias directas a incendios forestales en la Comunidad de Madrid, lo que no quiere decir que no existan, puesto que sí se han hallado en otros lugares del territorio español. Es de esperar que a medida que avancen los trabajos de descripción en el Archivo salgan a la luz más referencias.

No obstante, y teniendo en cuenta que numerosas actividades del ser humano, como el pastoreo, la agricultura, el carboneo, etc. estuvieron ligadas al uso del fuego y que el análisis de estas actividades puede dar una idea sobre el uso histórico del fuego (Entrenas, L., 2011) se recomienda ampliar los términos de búsqueda a las que se podrían llamar referencias indirectas y que son abundantes en el AHN.

Si variados son los fondos que custodia el AHN no menos variados son los instrumentos de descripción con los que contamos. Tenemos, a disposición de los usuarios presenciales en nuestra Sala de consulta, los tradicionales ficheros e instrumentos en papel; pero además con crecimiento diario, numerosas fichas descriptivas consultables por Internet a través del Portal de Archivos Españoles (PARES) (<http://pares.mcu.es>), las 24 horas del día, los 365 días del año.

Desde PARES, inaugurado en mayo de 2007, se difunden millones de unidades descriptivas mediante acceso libre en Internet a las que se van vinculando a medida que avanzan los trabajos de digitalización en los Archivos, las imágenes digitalizadas de los documentos descritos. La digitalización y puesta a disposición de los usuarios a través de Internet está supeditada a la descripción previa de los documentos. La información de PARES sólo es accesible para el usuario de Internet una vez que los archiveros que trabajan en INTRAPARES pasan la información archivística a estado de publicado.

Se puede acceder al Portal tecleando el acrónimo PARES en cualquiera de los grandes buscadores, en la dirección <http://pares.mcu.es> o a partir del enlace existente en la Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.mcu.es>).

A pesar de que se puede acceder a las fichas descriptivas navegando por el Inventario Dinámico (cuadro de clasificación del AHN) en el tema que nos ocupa probablemente sea más fácil hacerlo por las opciones Búsqueda Sencilla (se limita a los 100 resultados más relevantes) o Búsqueda Avanzada (en esta opción, más recomendable, se puede seleccionar Archivo, fondos, y además seleccionar que muestre todos los resultados, aunque si se supera el límite máximo hay que introducir otros términos o acotar por fechas). Se escribe el término que se desea localizar en el campo Buscar y se pulsa el botón “Buscar” (en la parte inferior de la pantalla) o intro. Una vez localizadas las fichas descriptivas que interesa si aparece al lado derecho de la pantalla una cámara de fotos es que la documentación está digitalizada. Para acceder a las imágenes bien se pulsa sobre la cámara de fotos o bien se entra en la ficha descriptiva y una vez en ella se pulsa en el botón “Ver imágenes”.

2. CLERO SECULAR Y REGULAR

La Sección de Clero, originaria del Archivo Histórico Nacional, está constituida esencialmente por los archivos de las instituciones religiosas (regulares y seculares) afectadas por las leyes desamortizadoras del siglo XIX. Los inventarios existentes hacen referencia a más de un centenar de instituciones eclesiásticas madrileñas.

La documentación de esta Sección se organizó ya desde el siglo XIX en las series de pergaminos, papeles y libros, algo que se ha mantenido hasta ahora. Dentro de

cada serie se organizan las instituciones por provincias, dentro de éstas por localidades y dentro de éstas por advocaciones.

Cada serie cuenta con su instrumento de descripción. El inventario de pergaminos sólo facilita las fechas de los documentos y su tipo según el otorgante: eclesiástico, particular o real. En el caso de la Comunidad de Madrid habrá que utilizar las colecciones diplomáticas si las hubiera para la búsqueda de documentos relativos al tema de los incendios forestales o consultar directamente los documentos. Debido a que entre la documentación en pergamino de instituciones eclesiásticas de otras provincias que ya está descrita sí se han encontrado referencias a pleitos seguidos por los monasterios contra los causantes de incendiar montes u otros terrenos situados en sus términos, hay que pensar que cuando se describan los pergaminos correspondientes a instituciones religiosas de la Comunidad de Madrid podrán hallarse también referencias al fuego.

En el inventario de legajos se han encontrado referencias a incendios ocurridos en el Monasterio de Santa María de San Martín de Valdeiglesias¹ y en el Monasterio de San Lorenzo de San Lorenzo de El Escorial² pero sin que, por los instrumentos de descripción, podamos saber si el fuego afectó sólo al edificio o a los terrenos colindantes.

De las instituciones eclesiásticas debemos consultar también la documentación consistente en apeos, títulos de propiedad, etc. para conocer la evolución de los bienes de los conventos, ya que fueron propietarios de amplias extensiones de tierra entre las que había montes, bosques, dehesas...

3. CLERO JESUITAS

Dentro de la Sección de Clero pero con personalidad independiente se custodia la documentación relativa a la Compañía de Jesús incautada con motivo de su expulsión en 1767 y, en menor cantidad, por la producida por la Junta de Restablecimiento hasta el año 1830, aproximadamente.

En el Catálogo existente sólo hemos localizado referencias a las propiedades de la Compañía, como por ejemplo el Libro de las tierras, viñas y olivares que el Colegio Imperial de la Compañía de Jesús de Madrid tiene en las villas de Arganda, Vilches, Morata, Valdecañas y la Vegaulla (s.a.)³ o una escritura de venta de fincas entre varios particulares y a favor del Colegio Noviciado de San Ignacio en Madrid (1587-1700)⁴.

4. ÓRDENES MILITARES

Integran esta Sección los archivos generales de la Órdenes Militares españolas (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa) y extranjeras (Temple, San Juan de Jerusalén y Santo Sepulcro) y los archivos particulares de diversos conventos de la Orden

¹ CLERO-SECULAR_REGULAR,4347,Exp.2.

² CLERO-SECULAR_REGULAR,3648 y CLERO-SECULAR_REGULAR,3648Bis.

³ CLERO-JESUITAS,L.52.

⁴ CLERO-JESUITAS,265,N.7

de Santiago, así como los fondos documentales del Consejo de las Órdenes con sus papeles sobre gobierno y administración, expedientes de pruebas de nobleza y archivo judicial, conocido como Archivo Histórico de Toledo.

La presencia de Madrid en la Sección de Órdenes Militares se reduce al Convento de Santiago el Mayor, a la encomienda de Paracuellos, a las Ordenanzas de Villarejo de Salvanés y al convento de San Audito de Buitrago (Real Sitio de Santuy), pertenecientes a la Orden de Santiago. Para la serie de pergaminos custodiados en esta Sección vale lo comentado anteriormente al hablar de las instituciones eclesiásticas. Sobre todo encontraremos referencia a las propiedades y a la gestión del territorio en manos de las órdenes militares y para encontrar referencias concretas sobre el fuego habrá que esperar a que avancen los trabajos de descripción o consultar directamente la documentación.

Dentro del llamado Archivo Judicial de Toledo junto con el Registro del Sello de las Órdenes se custodian los procesos judiciales incoados en el término de las Órdenes. En la parte hasta ahora descrita se localizan sobre todo referencias a conflictos con los términos. Pero como se han localizado referencias a incendios en otros lugares de la geografía española hay que pensar que cuando el fondo esté completamente descrito podrán aparecer referencias a incendios en Madrid.

5. CONSEJOS SUPRIMIDOS

La Sección de Consejos Suprimidos es la que custodia mayor volumen documental del Archivo y es indispensable para el estudio de la Historia Moderna. Está compuesta por los fondos procedentes de los órganos de administración del Antiguo Régimen que ejercían una labor de asesoramiento al monarca en las múltiples materias para el gobierno del país. Custodia fondos documentales del Consejo y Cámara de Castilla, del Consejo de Aragón, del Consejo de Indias, del Consejo de Hacienda y del Consejo de Cruzada.

De todos los Consejos, el de Castilla era el que tenía jurisdicción y atribuciones más amplias. Era alto organismo de gobierno, tribunal supremo de justicia y órgano de legislación. Compuesto de 5 salas: Gobierno, Justicia, Mil y Quinientas, Provincia y Sala de Alcaldes de Casa y Corte, así como de los papeles emanados de la Presidencia y del Gobernador, y de las numerosas Juntas y Comisiones creadas para con fines específicos (Fuente, C., 1996). Es por tanto el que tiene el fondo documental más rico.

En prácticamente todas las series del Consejo de Castilla puede hallarse documentación referida a Madrid, pero además una de las cinco salas que lo componían era la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y a ella le competía el gobierno de la Corte en sus aspectos políticos, económicos y sociales, así como jurisdicción criminal en grado de inapelabilidad y la civil en primera instancia. Lamentablemente la documentación más antigua de esta Sala se perdió debido a ventas masivas de papel al peso.

Entre los fondos del Consejo de Castilla se localizan referencias a incendios forestales tanto en la Sala de Gobierno como en las escribanías de Cámara de la Sala de Justicia, encargadas de la tramitación de los pleitos presentados en el Consejo.

Debido al estado de descripción de la Sección para la búsqueda de referencias en la Sala de Gobierno hay que recurrir a la revisión de los libros matrícula, donde están asentados los expedientes que pasaron por dicha Sala. Además es importante la serie de Libros de gobierno (1579-1817) formada por los documentos de gobierno que se iban despachando en la Sala y que aproximadamente cada año se encuadernaban juntos.

En el caso de las escribanías de Cámara de la Sala de Justicia algunas ya están descritas completamente en PARES, para las que no, además del Portal, hay que consultar sus respectivos libros matrícula.

En relación al tema de los incendios en la Comunidad de Madrid encontramos referencias a incendios en montes, dehesas, prados, bosques..., pero también a otros asuntos relacionados con la conservación y aumento de los montes y a disposiciones para que se cumplan las ordenanzas de Montes de 1748.

A pesar de que no hay que dejar de consultar la documentación que se ha conservado de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte hay que tener en cuenta que las referencias encontradas hasta ahora se refieren sobre todo a cuestiones de policía y ornato de Madrid, destacando las disposiciones encaminadas sobre todo a evitar los incendios en la Corte. Hay que recordar que la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y su gobernador estaban bajo la dependencia del Presidente del Consejo de Castilla y que diariamente la Sala le remitía un informe de todo acontecimiento grave ocurrido en la Corte, por lo que era, en última instancia, el gran responsable del orden público de la Corte.

También hay que revisar la documentación generada por la Junta de Obras y Bosques, creada para el régimen, gobierno y cuidado de los sitios reales y de la conservación de la caza de sus bosques, con suprema jurisdicción en materia de justicia, gracia y gobierno. Fue un organismo autónomo dependiente exclusivamente del Rey, una especie de Tribunal del Patrimonio privado de los reyes, con competencias económicas, judiciales y de personal al servicio de la Casa Real Estaba presidida por el gobernador del Consejo de Castilla.

6. ESTADO

La Sección de Estado reúne básicamente la documentación emanada del Consejo de Estado, Secretaría de Estado y de Despacho Universal. Su área documental es muy amplia abarcando todos los asuntos de gobernación (guerra, hacienda, relaciones exteriores, justicia, gobierno interior y asuntos eclesiásticos). Hay que tener en cuenta también que a menudo coparticipaba con el Consejo de Castilla, cuyo presidente formaba parte del despacho (Crespo, C., 1990).

Referencias al tema de la exposición se pueden encontrar en las series de la Administración interna. Por ejemplo bajo el epígrafe genérico de Fomento aparecen proyectos de plantaciones arbóreas en torno a la Villa⁵, pero también encontramos referencias a fuego en el Palacio de Aranjuez⁶.

⁵ ESTADO,4821,Exp.29.- Castaños de Indias para los jardines del Buen Retiro (1755-1756).

⁶ ESTADO,4828,Exp.1.

7. FONDOS CONTEMPORÁNEOS

La Sección de Fondos Contemporáneos se forma en la década de los sesenta del siglo XX con la documentación procedente de varios Ministerios. Al crearse en 1969 el Archivo General de la Administración Civil en Alcalá de Henares (AGA) como depósito intermedio, la documentación de los departamentos ministeriales debía ir allí hasta que una vez pasada su validez administrativa y adquirida la histórica pasase al AHN. Lamentablemente, la falta de espacio en éste hace que no se reciban transferencias desde el AGA y que en estos momentos esté funcionando el AGA al mismo tiempo como archivo intermedio y como archivo histórico. Los estudiosos de Historia contemporánea han de tener en cuenta que los fondos que se custodian en la Sección de Fondos Contemporáneos del AHN tienen su continuidad en el AGA y en los archivos de los departamentos ministeriales y de la Administración de Justicia.

Los fondos custodiados en esta Sección proceden en su mayor parte de la Administración General del Estado (Presidencia de Gobierno, Ministerios del Interior, Obras Públicas, Justicia, Hacienda y Agricultura y Delegación de Hacienda de Madrid) y de la Administración de Justicia (Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Madrid).

De estos fondos sólo ampliaremos la información sobre aquellos en los que se han localizado referencias al tema expuesto. Este es el caso del fondo procedente de la Audiencia Territorial de Madrid, que se crea como consecuencia de la Constitución de 1869 y la Ley Provisional del Poder Judicial de 1870, y se suprime por efecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 2 de julio de 1985, con la creación de los Tribunales Superiores de Justicia de ámbito territorial en las Comunidades Autónomas.

Son expedientes muy variados sobre todo en materia criminal. En lo que respecta a incendios en áreas forestales de la Comunidad de Madrid se han localizado las siguientes referencias en la Sala de lo Criminal: incendios en fincas, en eras, en la Casa de Campo, en el Parque del Retiro⁷, etc.

Alguna referencia a incendios, aunque muy escasa, se localiza en el fondo procedente del Ministerio del Interior. En este caso hay que revisar las series de Fomento, Orden Público, Beneficencia y los expedientes de Calamidades Públicas en la provincia de Madrid, donde por ejemplo se encuentran referencias a un incendio en Somosierra en 1889⁸.

En el resto de los fondos custodiados en la Sección no se han localizado referencias a incendios en nuestra Comunidad, aunque sí referencias sobre todo a: aprovechamiento, división, propiedad y dominio de montes, subasta de productos forestales, servidumbre de paso de ganado, reposición y desahucio de fincas, aprovechamiento de pastos, tasación de terrenos, ocupación de fincas, deslinde y amojonamiento de dehesas, roturación de terrenos, etc.

⁷ FC-AUDIENCIA_T_MADRID_CRIMINAL,48,EXP.9.- Rollo nº 225/1937 del sumario 7/1937 instruido por el Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias contra los vecinos Felipe Blázquez Maqueda y Hermes Sánchez Bravo por incendio en unas fincas. (1937-1939).

⁸ FC_M°_INTERIOR,1146,exp.26

Destaca el volumen de la documentación relativa a estos asuntos entre los fondos procedentes del Ministerio de Hacienda, por ejemplo en sus series de Propiedades y Desamortización, Montes y Plantíos⁹... En la serie de libros copiadores de Reales Órdenes podemos encontrar numerosas disposiciones sobre la protección de los montes¹⁰. También es imprescindible la consulta de la documentación del Negociado de Montes¹¹ (1839-1936) en el que encontramos los siguientes temas: amojonamientos, pago de propios por dehesa, Gacetas de Madrid con disposiciones sobre asuntos de montes, deslinde de fincas, roturaciones, etc.

Dentro del fondo de Hacienda sí se han encontrado referencias a incendios en varias provincias en los partes quincenales de carabineros, con lo que no se puede descartar que una revisión exhaustiva de la serie facilite información sobre alguno en la Comunidad de Madrid.

Imprescindible es la consulta del fondo procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, fuente esencial para el conocimiento de la vida económica de la ciudad y su provincia entre los siglos XVII y XX.

Dividido en dos grandes fondos a su vez: Histórico y Exento. El fondo Histórico lo forman la documentación de la Regalía de Aposento y los libros del Catastro del Marqués de la Ensenada, con las respuestas particulares de los pueblos de la provincia que completan los descritos en el Fondo del Consejo de Hacienda. Hay que recordar que el número 4 del Interrogatorio trata, entre otros puntos, de los bosques, dehesas, matorrales y montes. Muchos pueblos carecían de bosques o solamente poseían una dehesa y eriales. En varios casos se mencionan nuevas plantaciones de árboles, en cumplimiento de la ordenanza de 1748 (Bauer, E., 1991).

Por último, el fondo Exento está formado, de una parte, por la documentación sobre rentas, contribuciones e impuestos correspondientes al siglo XIX y, de otra parte, por la documentación correspondiente a los devengos en las sucesiones y nuevas creaciones de los títulos nobiliarios. Lógicamente el fondo que ha de ser consultado para el tema aquí tratado es el fondo Histórico, en lo que respecta al Catastro de Ensenada.

8. DIVERSOS

La Sección de Diversos alberga fondos de las más variadas procedencias: archivos de corporaciones locales (con documentación sobre varios municipios madrileños, como Alcalá de Henares, Arganda, Buitrago), archivos de instituciones (comunidades, hermandades), archivos familiares y personales, colecciones,...

Dentro de esta Sección es imprescindible la consulta del fondo de la Mesta. La documentación procede por un lado del Concejo de la Mesta y por otro de la Asociación General de Ganaderos del Reino.

⁹ FC-Mº_HACIENDA,L.4037.- Registro de Montes públicos, que había sin vender en 1º de abril de 1866.

¹⁰ FC-Mº_HACIENDA,L.11204,N.73.- Real Orden de 6 de febrero de 1867 del Ministerio de Hacienda, relativa al resultado de unos juicios sobre propiedades que se ventilaban contra el Duque de Medinaceli.

¹¹ Legajos 5859-5860, 5928-5933, 5954-5956, 5962-5965, 6015-6017, 6134-6135.

El Honrado Concejo de la Mesta de Pastores fue creado en 1273 por Alfonso X el Sabio, reuniendo a todos los pastores de León y de Castilla y otorgándoles importantes privilegios como la exención del servicio militar, de testificar en los juicios, derechos de paso y pastoreo, etc.

El contenido de este fondo es fundamental para el conocimiento de una buena parte de la historia de España, desde el siglo XIII hasta la mitad del XIX, en particular de la historia económica y ganadera. En esta documentación se refleja la importancia que la ganadería trashumante tuvo para la economía medieval y moderna, de tal manera que fueron los propios reyes los que, por medio de privilegios, provisiones, confirmaciones y otros privilegios, respaldaron y protegieron al Concejo de la Mesta. Pero no sólo es el reflejo de las preocupaciones regias, sino de la vida cotidiana rural, de los conflictos entre diferentes instituciones con distintos intereses, así como la evolución de la institución y del medio en que se desarrolla.

A partir de 1836 la gestión de la actividad pecuaria recayó en La Asociación General de Ganaderos del Reino que estuvo vigente hasta la creación del Sindicato Nacional de Ganadería, en 1940, regido por la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, según la cual los sindicatos disponían de una estructura jerarquizada compuesta por unos órganos deliberantes, directivos, ejecutivos, técnicos y de asesoramiento. El Sindicato Nacional de Ganadería asume las competencias de la Asociación, si bien éstas se verán notablemente mermadas.

Es un fondo en el que se recogen diferentes documentos sobre vías pecuarias y toda la casuística que generó el paso de estas vías por los diferentes municipios, así como cualquier otra documentación generada por los diferentes negociados de la Asociación en los que se atendían cuestiones como mostrencas, nombramientos o sanidad. Encontramos, sobre todo, antecedentes sobre las vías, expedientes de deslindes, proyectos y clasificación de vías pecuarias, etc., donde la tipología documental más abundante son las certificaciones y copias de actas de deslindes y de reconocimiento. En la documentación también queda reflejada la evolución de la Asociación como institución, las diferentes atribuciones que tuvo según la época, su dependencia de diferentes organismos, etc.

Hay que tener en cuenta que la actividad de la Mesta influyó indudablemente en la deforestación forestal por lo que probablemente encontremos reflejo de la misma en la documentación conservada. A pesar de que los ejemplos localizados en los instrumentos de descripción no nos han permitido localizar ninguna referencia a incendios, sí hemos hallado referencias a: repoblación forestal, roturación de ejidos y dehesas, deslindes de montes y de vías pecuarias, paso de ganado por tierras baldías y comunales, aprovechamiento de leña, etc. También se han localizado planos de montes¹² en la Comunidad de Madrid. Relacionado con estos fondos se custodia en la Sección de Fondos Contemporáneos un fondo procedente del Ministerio de Agricultura compuesto en su mayor parte por expedientes de deslindes de vías pecuarias.

¹² DIVERSOS-MESTA, 1740.- Navalagamella (Madrid).- Copia del plano del monte de Escalante (E:1/5.000). 23 de octubre de 1909.

DIVERSOS-MESTA, 1740.- Olmeda de las Fuentes (Madrid).- Croquis de monte "La Roza", en el término municipal de La Olmeda de la Cebolla (E:1/3.000).

Por último, también en la Sección de Diversos, bajo el nombre de Colección de Reales Cédulas existe una colección de disposiciones legales: reales cédulas, pragmáticas, decretos, circulares, órdenes, bandos, bulas, breves, autos, instrucciones, ordenanzas... que constituye una aportación inestimable para el estudio sistemático y a fondo de la actividad legislativa de las autoridades españolas de los siglos XVI a XIX. Es enorme la variedad de asuntos sometidos a reglamentación y para el tema expuesto sobre todo podemos destacar las relativas a conservación y aprovechamiento de los montes y plantíos.

9. CONCLUSIÓN

Para finalizar sólo queda señalar que los trabajos de descripción que diariamente se llevan a cabo en los Archivos permiten poner a disposición de la comunidad investigadora nuevos documentos. Es de desear que las tareas que en este sentido se llevan a cabo en el AHN permitan seguir avanzando en la historia del fuego.

10. BIBLIOGRAFÍA

Bauer Manderscheid, Erich.- Los montes de España en la Historia. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1991 (libro).

Crespo Nogueira, C. (1966): Los cien primeros años del Archivo Histórico Nacional (1866-1966). *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Tomo LXXIII, 2 (artículo de una revista).

Crespo Nogueira, C.- Primeras Jornadas sobre Fuentes para la Historia de Madrid. Del 4 al 6 de febrero de 1988. Madrid, 1990, pp. 27-40 (capítulo de un libro).

Contel Barea, M. C.- La creación del Archivo Histórico Nacional, en *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas. (s. XVIII-XIX)*. Ed. a cargo de Francisco M. Gimeno Blay. Valencia, 1993 (capítulo de un libro).

Cruz Herranz, L. M. de la.- “La organización de los fondos del Archivo Histórico Nacional (1886-1989), en *Boletín de la ANABAD*, XLVI, nº 1, 1996 (artículo de una revista).

Entrenas Martínez, L.- Presencia histórica del fuego en el territorio. Incendios históricos en la Comarca del Valle del Guadiato (Córdoba) en *Anales de Geografía*, 1011, vol. 31, núm. 2, pp. 47-75 (artículo de revista).

Fuente Cobos, C. de la.- Consejo de Castilla. Instrumentos de descripción no impresos, *Boletín de Anabad*, XLVI (1996), 1, págs. 139-165 (artículo de revista).

García Garcimartín, Hugo J.- Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica de un espacio natural: la cuenca del Alberche (siglos XII-XV), págs. 201-202 (tesis).

Klein, J.- La Mesta, Alianza Editorial, Madrid, 1979 (libro).

CAPÍTULO III

**LOS INCENDIOS FORESTALES HISTÓRICOS
EN EL SISTEMA CENTRAL Y LA REGIÓN
DE MADRID A TRAVÉS DE LOS FONDOS
DEL ARCHIVO GENERAL DE PALACIO**

Lorena Martínez García

TÉCNICO SUPERIOR DE ARCHIVOS
DEL ARCHIVO GENERAL DE PALACIO

1. BREVE APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DEL ARCHIVO GENERAL DE PALACIO¹

El Archivo General de Palacio se ubica desde su creación bajo los arcos de la plaza de la Armería del Palacio Real de Madrid; sus funciones, definidas desde su creación en 1814, son las de recoger, clasificar y conservar toda la documentación producida por las diferentes oficinas de gobierno y administración de la Real Casa y del Patrimonio de la Corona. Dos siglos más tarde, el Archivo sigue recibiendo periódicamente la documentación procedente de la Casa Real y del Patrimonio Nacional, un organismo público que gestiona los bienes de titularidad estatal afectados al uso y servicio del Rey y de la Real Familia en el ejercicio de sus funciones, y que resulta heredero en el desempeño de sus funciones de aquellas instituciones que administraron los bienes de la Corona hasta 1931.

Si bien el Archivo de la Real Casa y Patrimonio, hoy Archivo General de Palacio, tiene como fecha de creación 1814, resulta obvio que no fue en un momento tan tardío cuando comenzó a recogerse y conservarse toda la documentación producida por las diferentes oficinas de gobierno y las que administraban la Corte con carácter doméstico. Toda esta documentación que en principio se acumulaba en su oficina de origen pasa durante el s. XVIII por un proceso de concentración en la oficina del Greffier, oficio de origen borgoñón que se convertiría así en un precedente del archivero decimonónico. Las renovaciones introducidas en el sistema administrativo de la Real Casa con la llegada al trono del rey José I, que instituyó durante un breve período de tiempo un *Archivo de la Corona*, calarían lo suficiente como para que el nuevo Reglamento aprobado por la Regencia establecida hasta la llegada del monarca Fernando VII contemplase la creación definitiva de un Archivo al que se incorporó la documentación acumulada en la oficina del Greffier, anterior a 1808, así como la proveniente del archivo napoleónico. Queda entonces definitivamente establecido el Archivo, en el que se reunirían, clarificarían y conservarían todos los documentos de la Real Casa, Cámara, Capilla, Obras de Palacio y Real Patrimonio.

2. BREVE RESEÑA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE LA CORONA

El Patrimonio de la Corona se componía de diferentes clases de bienes y derechos, entre los que destacaban los Alcázares y Palacios reales, que servían de residencia a los monarcas, los Patronatos de casas religiosas y los grandes Bosques reservados para las cacerías reales. La administración de los Reales Sitios traía asociada la gestión de un patrimonio forestal de gran envergadura, en gran medida debido a la

¹ Güemes y Willame, J. de: Historia del origen y vicisitudes del Archivo de la Corona desde su creación en 1814 hasta 1868, Archivo Histórico Nacional, Códices, L.580. Morterero Simón, C. (1977) Archivo General del Palacio Real de Madrid (inventario-guía del fondo documental). Patrimonio Nacional, Madrid. González Cristóbal, M. (2001) "El Archivo General de Palacio", *Árbor*, CLXIX, nº 665, pp. 267-286. Magán Merchán, C. y Mairal Domínguez, M^a M. (2008) "Los orígenes del Archivo General de Palacio. El Archivo durante la Guerra de la Independencia" en Revista de la Asociación de Archiveros de la Comunidad de Madrid, nº 3, pp. 92-113.

adquisición de los Reyes, ya fuera por título de compra, permuta, herencia o cualquier otro medio, de amplios espacios cazaderos, entre los que destacan los de El Pardo, Aranjuez, El Escorial y Valsaín.

La Administración Forestal durante los Austrias (s. XVI-XVII)

Para la administración de los Reales Bosques, así como la de los palacios y Reales Sitios, fue creada la **Real Junta de Obras y Bosques**. Su establecimiento se fecha, según los cronistas², en 1545, pero existen controversias acerca de quien la instituyó, puesto que frente a los autores que atribuían su creación al monarca reinante, Carlos I, también los hubo que afirmaron que en realidad fue Felipe, aún siendo príncipe, quien decidió su instauración³. Ciertamente es bajo el reinado de Felipe II cuando recibe gran parte de sus atribuciones, hurtadas a la hasta entonces encargada de tales negocios, la Cámara de Castilla, debido a la nueva política que el rey asumió con respecto a los Reales Sitios tras la construcción de San Lorenzo el Real de El Escorial.

La JOB asumió desde el principio amplias competencias gubernativas y judiciales⁴. Entre sus labores de gobierno, proponía al monarca los candidatos adecuados para ocupar los diferentes oficios de los Reales Sitios, además de establecer sus funciones mediante instrucciones generales y particulares. En caso de que los oficiales no supiesen hacer frente a su labor con la eficacia requerida, era frecuente que la JOB enviase a un visitador de inspección que, si hallaba indicios suficientes de comisión de delitos y faltas, podía procesar judicialmente al inculpado y dictar sentencia, aplicable ante la propia JOB o ante la Sala de alcaldes de la Casa y Corte.

El control de la JOB sobre los Reales Sitios también se extendía a las rentas que éstos producían, y cuya relación, tras hacerse constar en los libros de los contadores de cada Sitio, le era enviada puntualmente. Finalmente, atendía “a cosas de gracia”⁵, especialmente en la concesión de limosnas y donaciones a iglesias y conventos, así como numerosas gracias y mercedes a oficiales y sus familiares. Las competencias judiciales de la JOB derivaron de la jurisdicción especial de la que gozaban los Reales Sitios, en los que la Junta se convirtió en máxima autoridad judicial, competente no sólo en materia de caza furtiva, encendido de fogatas fuera de temporada autorizada y delitos anejos sino también en todo negocio o pleito que tuviese lugar dentro de sus lindes.

La Administración Forestal tras las reformas borbónicas (s. XVIII)

No obstante como es ampliamente conocido, con la llegada de la dinastía borbónica comienza un período de declive en el antiguo sistema de gobierno mediante Con-

² González Dávila, G (1623). Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España. Madrid, p. 521.

³ Cervantes, P. y M. A (1687). Recopilación de las Reales Ordenanzas y Cédulas de los Bosques Reales del Pardo, Aranjuez, Escorial, Valsaín y otros. Madrid, p. 471.

⁴ Díaz González, F. J. (2002) La Real Junta de Obras y Bosques en la época de los Austrias. Madrid, pp. 408-416.

⁵ Cervantes, P y M. A. Ob. Cit. P. 477

sejos en favor de las Secretarías del Despacho⁶. El proceso de decadencia que sufrían los Consejos también tuvo su reflejo en otras instituciones, como las Juntas. Muchas de sus competencias quedaron vacías de contenido con la utilización de la “vía reservada” por parte de los Secretarios de Estado y del Despacho del ramo en cuestión.

La Real Junta de Obras y Bosques conservó durante el s. XVIII la planta que había heredado de la época anterior; sin embargo, las plenas competencias que ostentaba sobre los Reales Sitios llegaron a su fin con el reinado de Fernando VI y la reorganización de las Secretarías de Estado y del Despacho, a cuyo titular pasan todos los negocios pertenecientes al gobierno y administración de los Bosques Reales, así como los Reales Sitios y Alcázares⁷.

De este modo, a partir de 1745 los asuntos relativos a la administración forestal pasaría directamente del alcalde, gobernador o intendente al cargo de cada Real Sitio, al secretario de Estado y del Despacho del ramo, desplazándose a una de las instituciones más características de la estructura administrativa de los Austrias, a favor de un mayor protagonismo del monarca y sus ministros cercanos, más partidarios del control no sólo más cercano sino también más flexible en los asuntos relativos a los Reales Sitios. De esta forma, la Junta quedó vacía de contenido, por lo que en 1768 Carlos III resolvió su definitiva supresión mediante Real Cédula⁸.

La administración forestal bajo la influencia napoleónica

La llegada de José I al trono de España se traduce en un nuevo sistema administrativo de la Real Casa en virtud del Decreto del 23 de septiembre de 1808⁹. La finalidad del mismo era centralizar la administración de la corte, separando la rama de etiqueta y representación de la rama económico-administrativa, tal como ocurriría 30 años después de manera definitiva, en 1840.

José I establece al frente de los oficiales civiles encargados de lo económico y lo administrativo al Superintendente General, que a su cargo tenía la administración de los bienes, rentas y dominios de la Corona y todos los oficios de la Casa, asignándole como funciones directas las relacionadas con “*los bosques reales, las cortas, ventas de bosques, los plantíos y la conservación y reparación de caminos...*”.

La administración forestal durante el s. XIX y el s. XX

Las novedades napoleónicas, si bien no duraron mucho en vigor, sí que tuvieron influencia en los años posteriores al dominio francés. El cambio de siglo y los grandes acontecimientos políticos obligaron a la puesta en marcha de numerosos cambios y

⁶ Sánchez-Archilla, J. (2004) Materiales Didácticos para el estudio de las instituciones político-administrativas. Siglos XV-XIX. Tomo I. Madrid.

⁷ Díaz González, F. J. (2006) “La disolución de la Real Junta de Obras y Bosques en el s. XVIII” en Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares, p. 78.

⁸ Copia de la Real Cédula en AGP, Sección Administración General. Leg. 853.

⁹ AGP, Reinados José I, C^a 70, Exp. 2.

medidas que transformarían la administración del Patrimonio forestal de la Corona. En 1814, con la llegada del monarca a España, se produjo una remodelación definitiva de las estructuras administrativas que se habían sustentado hasta entonces: se separa el gobierno de la Real Casa de las instituciones del Estado, mediante el Real Decreto del 22 de mayo, que dispuso que la Mayordomía Mayor fuera la única competente en cuestiones de gobierno de la Real Casa, Real Capilla, Cámara, Caballerizas y Real Patrimonio. Esta organización permaneció estable hasta 1838, cuando se fija un organigrama predominante durante el s. XIX y primer tercio del s. XX consistente en la separación de los ramos de etiqueta y de administración, quedando el primero encomendado a la Mayordomía Mayor y el segundo a la Intendencia General de la Real Casa y Patrimonio. Así pues, todos los ramos y empleados se situaron bajo esta estructura, dependiendo de una u otra oficina, en función de la materia a tratar¹⁰.

Por Real Decreto de 28 de octubre de 1847 se creó el Gobierno de Palacio, oficina que asumió la jefatura de etiqueta y de administración hasta 21 de octubre de 1848, por el que se separaron de nuevo ambos ramos en la Mayordomía Mayor e Intendencia General. Entre febrero y octubre de 1849, esta última pasó a llamarse Secretaría de la Real Casa y Patrimonio y Administración General de la Real Casa y Patrimonio entre 1862 y 1866 (Reales Decretos de 4 de febrero de 1849, 22 de octubre de 1849 y 4 de julio de 1862). Por Real Decreto de 11 de julio de 1866 nuevamente se unen los ramos de etiqueta y administración en la Mayordomía Mayor, hasta la reaparición de la Intendencia General por Real Decreto de 16 de junio de 1868.

Durante el reinado de Amadeo de Saboya fue la Mayordomía Mayor la oficina que asumió nuevamente el gobierno de la Real Casa tanto en el ramo de etiqueta como de administración.

Por Real Decreto de 14 de enero de 1875 reapareció la distribución de los asuntos de etiqueta y de administración bajo la dependencia de la Mayordomía Mayor y de la Intendencia General Casa y Patrimonio, que perduró hasta 1931.

Los Bosques y Jardines pertenecientes al Real Patrimonio quedan desde 1840 bajo la supervisión del Director General de Jardines y Bosques, encargado de “cuidar de la conservación y reproducción de los montes y bosques¹¹”, y responsable ante la Intendencia general a quien anualmente debía presentar una relación de las operaciones llevadas a cabo por orden suya y de mano de sus subordinados, los sobreguardas y guardas destinados a la custodia de los montes, bosques, pinares, alamedas y dehesas.

Los primeros informes no debieron ser muy halagüeños: se dictaminaba que el arbolado de los Reales Sitios se encontraban en un estado lastimoso por abandono, escaso cuidado, excesiva tala descontrolada, incendios recurrentes... etc. En 1846 se desdobra el cargo de Director de Jardines y Bosques¹², creando también el puesto de

¹⁰ Esta estructura se fijó en la *Ordenanza General para el gobierno y administración de la Real Casa y Patrimonio* de 1840. AGP, AG, Legajo 924.

¹¹ AGP, AG, Legajo 924, *Ordenanza General...* pp. 110.

¹² Gómez Mendoza, J. (2004) “La Administración de los Sitios Reales en el s. XIX: jardineros e ingenieros de bosques” en *Historia, Clima y Paisaje, estudios geográficos en memoria del profesor Antonio López Gómez*. Universidad de Valencia pp. 125-140.

Inspector General de Reales Bosques, cuyo primer ocupante, Agustín Pascual, procederá a presentar un *Reglamento orgánico de los Bosques Reales* un año más tarde. En él se desgranar las pautas básicas para el buen gobierno y el aprovechamiento de las zonas forestales, haciendo hincapié en la conservación del arbolado ante los peligros que le acechan, como el fuego, ante el que no hay que “perdonar miedo o fatiga para vencer o a lo menos disminuir aquella calamidad, levantando después el plano del terreno quemado y dando instrucciones para su aprovechamiento y repoblación¹³”.

El Reglamento tuvo buena acogida y se vio aprobado mediante Real Decreto en enero de 1847. Los esfuerzos del Inspector General de Bosques se vieron recompensados con la aprobación, un año y medio más tarde, de la *Ordenanza de los Bosques Reales*¹⁴, que recoge las ideas sugeridas por el Reglamento y se convertirá en la instrucción más importante para la lucha contra los incendios forestales durante todo el siglo XIX.

Verdaderamente, a finales del s. XIX la mayoría de los incendios tenían escasa importancia ya que la presión de las poblaciones locales para extraer leña y aprovechar pastos limitaba las acumulaciones de combustibles ligeros y la sociedad, mayoritariamente rural, estaba familiarizada con el empleo del fuego y no veía los incendios forestales como un fenómeno especialmente trágico.

No obstante los incendios importantes estaban relacionados frecuentemente con conflictos sociales o económicos. Las ordenanzas reales inspirarían desde su redacción el resto de instrucciones redactadas a posteriori por la administración pública en materia de montes. Podría decirse que los bosques reales fueron una especie de laboratorio para los bosques públicos de España¹⁵, a juzgar por el desarrollo legislativo que tuvo lugar a partir de mediados del XIX en materia de protección y gestión forestal¹⁶.

3. FUENTES DOCUMENTALES SOBRE INCENDIOS EN EL AGP

La documentación del Archivo General de Palacio en la que podemos hallar información relativa a la gestión forestal y los incendios en los límites históricos de la Comunidad de Madrid y alrededores no es muy abundante y se encuentra bastante dispersa. Asimismo, con la intención de simplificar un análisis que podría resultar farragoso, podemos establecer la siguiente clasificación de los fondos, atendiendo subjetivamente al origen por el que fueron redactados:

- En primer lugar, encontraremos normativa -como alguno de los ejemplos mencionados-, relacionada con la gestión de los bosques reales y que a menudo especifica la obligatoriedad de la prevención ante el fuego, y a medida que avanzan los siglos, permite comprobar el desarrollo de los sistemas antiincendios.

¹³ AGP, AG, Legajo 336. *Reglamento orgánico para el buen gobierno y aprovechamiento de los Bosques Reales*.

¹⁴ AGP, AG, Legajo 944.

¹⁵ Gómez Mendoza, J. *Ob. Cit.* P. 133.

¹⁶ Real Orden de 5 de mayo de 1881 que da normas para la previsión y extinción de incendios en los montes y Real Orden de 28 de julio de 1888 sobre incendios forestales, entre otras muchas citadas por Picos Martín (2006), *Los seguros contra incendios forestales y su aplicación en Galicia*, Madrid, p. 25.

- En segundo lugar, hallaremos un retrato fiel del incendio una vez que ha tenido lugar y la descripción del *modus operandi* escogido en función de las necesidades del territorio afectado.

Quedará patente, por tanto, la existencia de una línea clara que separa el antes y el después del fuego, la prevención de la destrucción, línea que los documentos dibujan con total claridad como podremos comprobar a continuación.

4. FUENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Disposiciones y normativa antiincendios

Siguiendo un criterio cronológico debemos remontarnos al s. XVI para analizar las primeras disposiciones reales relativas a la gestión de sus bosques. Esta documentación actualmente se encuentra archivada en una sección facticia denominada **Registros**, que contiene más de 10.000 volúmenes procedentes de diversos fondos, atendiendo exclusivamente a su formato y conservación.

Entre ellos destacan los volúmenes encuadernados que albergan copias de *Reales Cédulas* para el gobierno de los Reales Sitios, cuyas fechas abarcan de 1545 a 1768.

Las disposiciones que en ellas se copiaron relativas a la guarda y conservación de los territorios forestales patrimonio de la Corona se convertirán en el germen de todos los reglamentos y ordenanzas posteriores.

Fecha en 1572 se conserva, por ejemplo, un traslado de todas las reales cédulas y provisiones para la conservación y guarda de los bosques de El Pardo, la Casa de Campo y el heredamiento de Aranjuez¹⁷, en el que Felipe II establece taxativamente la prohibición de encender lumbre durante el estío, de junio a septiembre, so pena de 100 azotes y el pago de los daños causados por el fuego, estableciendo que los concejos cercanos estaban “*obligados a venir a campana repicada*” para auxiliar en caso de incendio. El castigo a la omisión de socorro se establecía en 20.000 maravedíes, de los que la mitad deberían ser abonados por los alcaldes y regidores, a quienes se les imputaba negligencia.

Destacan especialmente las disposiciones sobre la guarda y conservación de las dehesas y pinares de Valsaín, decretadas en 1574 por Felipe II¹⁸.

Este cazadero, conocido desde los tiempos de Enrique III, se reconvertiría a partir del s. XVI en uno de los espacios preferidos de la familia real como lugar de descanso, así como un territorio de incalculable valor debido a las materias primas, fundamentalmente maderas, que se obtenían en sus montes. La conservación de la masa forestal constituyó una prioridad que queda de manifiesto en estas tempranas Ordenanzas, en las que se dedica un folio completo a prohibir, por ejemplo, la lumbre “*para guissar de comer ni para otra cosa*” so pena de 3.000 maravedíes. La fogata controlada, si se realizaba bajo licencia real, debía prepararse conforme a unas medidas

¹⁷ AGP, Patronatos de la Corona, El Escorial. Caja 3, Exp. 1.

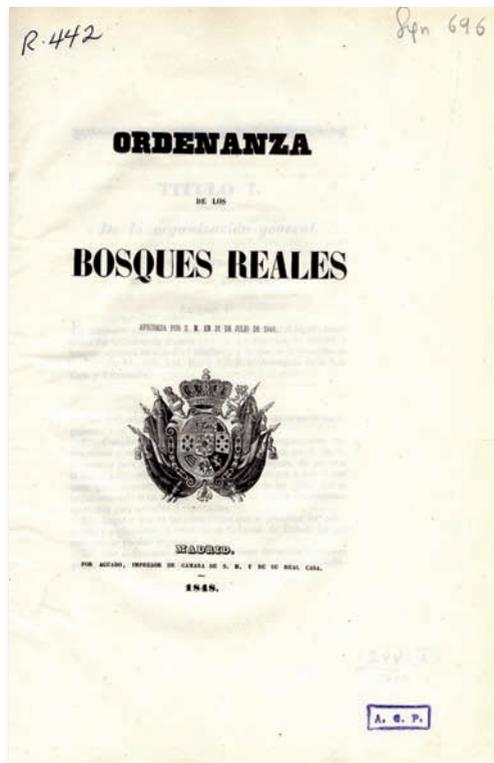
¹⁸ AGP, Registros, Reales Cédulas, Tomo 4, fol. 85.

fijadas en al menos dos pies de ancho y uno de profundidad. Los fuegos que se produjesen debían controlarse hasta tres días después de sofocarse – *matarse*–, para evitar rebrotes indeseados. En general se trata de legislación en la que se puede apreciar el esfuerzo por someter a un fuerte castigo a los que motivasen el fuego por distracción y aún más a aquellos que lo provocasen con dolo, aunque las posibilidades de aplicación de dichas penas eran escasas por las circunstancias en que se producía el delito y muchas veces el delincuente quedaba impune.

En la **Sección Administrativa**, gran núcleo del Archivo y hoy denominada sección de Administración General de la Real Casa, se agruparon originariamente todos los expedientes relativos al gobierno y administración de la Real Casa, como bien indica su nombre, por lo que también aquí podemos localizar abundante documentación normativa general relativa al cuidado de la masa forestal.

Destaca, por afectar al otro gran bosque del territorio de Madrid, la *Real Cédula y Ordenanza que Su Majestad manda se observe en los términos, límites y vedados de sus Reales Bosques de San Lorenzo*¹⁹. Aprobada en marzo de 1805, establece taxativamente que para *precaver los funestos daños* que podían originarse de la quema de rastrojos y del encendido de la lumbre por parte de pastores en sus chozas, se prohibían ambas situaciones sin licencia expresa, so pena de 2.000 maravedíes. Si se trataba de un incendio provocado *a los árboles, leña cortada, frutas o casas de las comprendidas en la extensión de los bosques*, el castigo consistía en 200 azotes, así como otras penas establecidas por semejantes delitos, que además se verían agravadas conforme a la calidad del paraje y las circunstancias. También se establecía la obligatoriedad de los vecinos de villas circundantes en una legua a la redonda, de acudir a apagar el fuego *so pena de 20.000 maravedíes a sus Justicias y de proceder a otras mayores si caminasen de malicia*.

No obstante la pieza documental más importante que podemos analizar, por su relevancia y efectividad sobre el territorio forestal de la Corona general, no sólo sobre un determinado Real Sitio, es la *Ordenanza de los Bosques Reales*²⁰, aprobada en 1848 bajo el reinado de Isabel II.



¹⁹ AGP, AG, Legajo 944.

²⁰ AGP, AG, Legajo 944.

La *Ordenanza*, mediante sus tres Títulos, se refiere a la organización general de los trabajadores de los bosques, a su aprovechamiento mediante apeos, planes anuales, generales y operaciones, y finalmente a la conservación.

En este tercer título, De la Conservación, el Capítulo XII se encuentra destinado íntegramente a los incendios. En primera instancia, establece las precauciones básicas para prevenirlos: se exigía máxima cautela en la construcción de chimeneas y hogares de los guardabosques, cuyo deshollinado debía realizarse cada poco tiempo; se prohíbe el establecimiento dentro del bosque de cualquier tipo de fábrica o establecimiento peligroso; los almacenes de madera, leña, carbón o combustible debían situarse en paraje exento de riesgo y previa licencia de Su Majestad. Estaba prohibido fumar o entrar con luz a los almacenes de mayor riesgo, como los de paja. Asimismo, el encendido de una fogata debía estar autorizado y realizarse bajo supervisión del sobreguarda, pero en ella sólo podía quemarse leña seca, y en un hoyo de dos pies de profundidad, asegurándose de sofocarla por completo al terminar.

A los guardabosques y demás personal de la Inspección se les ordenaba una vigilancia exhaustiva que debía incrementarse en el verano, durante el cual se prohibía el uso de armas de fuego que no fueran imprescindibles, así como la utilización de yescas o fósforos. Para cruzar los Reales Bosques era precisa una autorización, y se expedía un número menor de ellas durante la canícula, cuando se establecían atalayas de observación, así como campanarios en las casas para comunicar la noticia de un posible incendio a la Administración del Real Sitio y a los Justicias de los pueblos vecinos que pudieran auxiliar de inmediato. Cada Real Sitio contaba con un depósito de útiles antiincendios, y los cortafuegos debían mantenerse limpios y en buen estado.

Si se avistaba un incendio, la Ordenanza establecía el número concreto de campanadas para la señal de fuego que señalaría el cuartel – zona- donde se hubiese declarado, al que debían acudir todos los trabajadores presentes en el Real Sitio, independientemente de su categoría o clase. Cada dependencia trabajaba en la extinción de mano de su jefe, y se ofrecía un premio al primer grupo que llegase.

La Ordenanza preveía también las diligencias a tener en cuenta cuando el incendio ya estuviese controlado: a las cuatro horas de su extinción debía hacerse un informe de la situación del terreno quemado, las especies que allí crecían... así como los medios y operarios que habían ayudado a acabar con él. A las ocho horas se daba parte a Su Majestad y se preparaba una relación de aquellos trabajadores que no habían acudido, así como de los vecinos que se habían presentado voluntariamente y debían por ello ser recompensados. A los ocho días se realizaba un informe definitivo y la tasación de las pérdidas, estableciendo proposiciones relativas al empleo de los productos del incendio, su influencia en el plan del aprovechamiento del monte así como los medios para su repoblación.

Tras hacer un breve repaso a la normativa general en prevención de incendios y conservación de bosques y montes, la consulta específica de cada una de las series que conforman la administración patrimonial de los Reales Sitios demuestra que también se redactaron numerosas disposiciones antiincendios, más específicas y sin duda determinadas por las características concretas del espacio.

Por ejemplo, entre la documentación localizada en la serie de la **Administración Patrimonial de El Pardo**, destaca una real orden comunicada de 1814, prohibiendo realizar fogatas dentro del Real Bosque desde el 1 de julio hasta el 1 de noviembre, extendiendo el período de peligro en un desesperado intento de “*impedir los incendios que se han experimentado casi todos los veranos*”²¹. Se trataba, por tanto, de un problema recurrente, y se solicitaba asimismo la colaboración de todos los vecinos de los pueblos aledaños, Fuencarral, S. Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, Torre-ldones, Majadahonda, Aravaca y El Pardo, amenazando a quien contraviniese con una multa de 20 de ducados así como la responsabilidad por los daños ocasionados.

El Pardo fue una de las reales posesiones que más agudamente sufría año tras año la catástrofe del fuego, por lo que numerosos administradores trataron con denuedo de localizar su origen y así actuar en consecuencia. En 1857 el administrador de turno se lamentaba porque “*dentro de muy poco estará agostado todo el pasto del monte*” llegando, junto con el calor, el mayor riesgo de incendio, que se atribuye a “*la malicia o una ruín venganza*” de la “*aglomeración de infinitos pobres que han acudido a vivir a expensas de lo sobrante de los ranchos*” que consumían las numerosas tropas destinadas en el Real Sitio²². Según parece, los mendigos se acomodaban bajo las encinas y encendían allí una lumbre que calentase su comida. Para acabar con la raíz del problema, además de prohibir sin compasión la caridad hacia los menesterosos, se estableció un centinela fijo y se dispusieron patrullas que recorrían el monte periódicamente junto a las que comenzó a colaborar también la Guardia Civil. En la década siguiente el administrador de El Pardo sugería a la intendencia de la Real Casa dividir en cuatro departamentos la posesión y asignar a cada uno diez hombres que acudiesen a auxiliar a los vigilantes, ya entonces dos y no uno, “*sin perjuicio de que avisando al sitio pueda marchar toda la gente disponible*”²³.

El número de vigías fijos durante el verano pasaría finalmente de dos a cuatro en 1880. Este personal recibía un estipendio de 2 pesetas diarias, si bien era obligatorio que además 50 hombres estuvieran disponibles en el Real Sitio para acudir a apagar un posible fuego durante los meses de mayor calor²⁴. Es fácil comprobar que la problemática forestal en El Pardo lejos de resolverse no hizo sino aumentar año tras año a lo largo de todo el s. XIX ya que las medidas destinadas a la prevención no acababan de ser suficientemente efectivas.

Como medida preventiva se redactaron también completos informes que desgaban topográficamente la masa forestal existente en cada Real Sitio, medio muy útil para analizar con exactitud los daños que producía el fuego en el territorio²⁵. Estos memoriales resultaron fundamentales cuando, de resultas de la implantación de la Ordenanza de los Reales Bosques en 1848 comenzaron a remitirse desde cada Real Sitio los planes anuales de aprovechamiento de sus zonas forestales, en los que se ano-

²¹ AGP, A. P. El Pardo, Caja 9541, Exp. 12.

²² AGP, AP. El Pardo, Caja 9593, Exp. 42.

²³ AGP, AP, El Pardo, 9604, Exp. 16.

²⁴ AGP, AP. El Pardo, Caja 9635, Exp. 27.

²⁵ Véase la *Memoria de los bosques comprendidos en los cuarteles de este Sitio...* en AGP, AP, Aranjuez, C^o 14171.

taban las condiciones que debían guardarse para la corta y venta de leña, el gasto por el cultivo de los pinares... etc., estableciendo un orden de producción que permitió un aumento considerable de las rentas²⁶.

En las series de la **Administración del Real Sitio de San Ildefonso**, lugar de retiro de Felipe V y residencia veraniega de la corte durante más de un siglo, se constata que el problema del fuego en sus numerosas matas se debe al uso que se realizaba del paraje por parte de los vecinos. El ingeniero de montes no duda en acusar a los *gabarreros*²⁷ como autores de los incendios que se venían produciendo de manera continuada, llegando incluso a excederse de sus competencias al solicitar al Guarda Mayor que *sean detenidos todos los gabarreros que se hallasen alrededor de los Sitios en que ocurran incendios, no sólo para ayudar a extinguirlos y que puedan interrogarles acerca del siniestro sino que también haciéndoles perder el tiempo sean cautos a su paso por los montes*²⁸.

En 1846 se toma la decisión de contratar a cuatro peones durante un período de un mes y medio a dos meses, coincidiendo con el período estival, reforzando la vigilancia realizada de manera habitual por los guardas en los Reales Bosques y Pinares. El salario de ambos peones suponía 1440 reales a las arcas públicas, cantidad que se consideró *sumamente insignificante atendido el importante objeto a que se destina*²⁹.

En 1878, tras un período estival especialmente pésimo para los bosques segovianos se toma nota de la petición del ingeniero, considerada entonces necesaria pero por sí sola ineficaz, y se establecen otras medidas, algunas más que utilizadas en las diferentes administraciones patrimoniales de la Corona: prohibición del uso de fósforos, mechas o fogatas en verano, y otras innovadoras, como el establecimiento de *un registro de todas las personas que accidental o permanentemente transiten por el término, con expresión del nombre, vecindad y ocupación a que se dediquen*³⁰. En el caso de que se produjese un fuego, se detenía a toda persona anotada en el registro que se hubiese paseado por el lugar de los hechos en el día anterior, para su conveniente interrogatorio. Se pretendía de este modo acabar con la impunidad asociada a este tipo de delitos.

Finalmente las distintas ideas acaban convergiendo en la redacción de un proyecto de medidas preventivas, diferenciando las aplicables tanto dentro como fuera del bosque. Destaca dicho proyecto porque en él por primera vez aparece la exigencia de crear *una zona de aislamiento rozando todos los arbustos en una anchura de 40 metros*, mediante un sistema de cortafuegos.

También entre las series de la **Administración Patrimonial del Real Sitio de El Escorial** se han localizado un gran número de providencias encaminadas a evitar in-

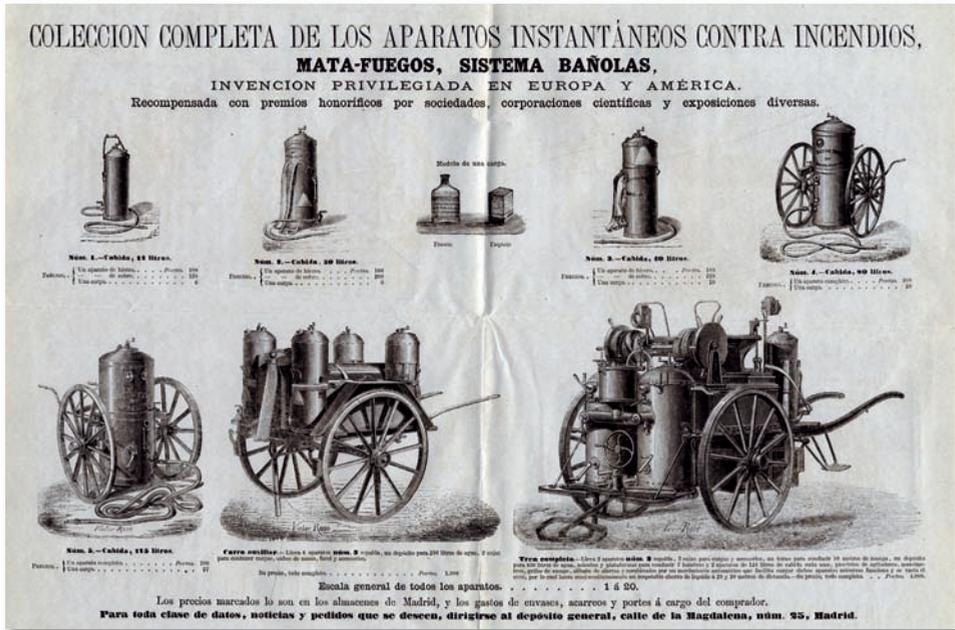
²⁶ Véase el *Plan de aprovechamientos de los Reales Bosques en el año forestal de 1860 a 1861*. en AGP, AP, Aranjuez, C^a 14405.

²⁷ RAE: denominación aplicada en la sierra de Guadarrama a aquel hombre que sacaba leña del monte y la transportaba a lomos de caballería para venderla

²⁸ AGP, AP, San Ildefonso, Caja 13831, Exp. 55.

²⁹ AGP, San Ildefonso, Caja 13780.

³⁰ AGP, AP, San Ildefonso, Caja 13831



ceñidos en sus bosques y dirigidas a su prior, con fecha de 1768. La familia real solía hacer noche en el monasterio de camino al Sitio de San Ildefonso, y la comitiva y los sirvientes acostumbraban a atravesar los parajes boscosos ya caída la noche, utilizando para iluminar su paso hachas de viento que prendían con mucha facilidad; tras sucederse varios fuegos por imprudencia se prohíbe taxativamente *que nadie eche fuera del camino hacha encendida, yesca ni ninguna otra materia que pueda causar el menor daño en el bosque*. Además se establece una vigilancia nocturna compuesta por *algunos guardas y quatro soldados a cavallo*³¹.

Desarrollo tecnológico antiincendios

Desde el s. XVIII y sobretodo durante el s. XIX, con el desarrollo tecnológico, la prevención antiincendios en los Reales Sitios comenzó a basarse no solamente en disposiciones dictadas por el sentido común, sino también en instrumental específicamente diseñado para derrotar al fuego una vez este hiciera acto de presencia.

En la serie proveniente de la **Administración del Real Sitio de Aranjuez** hallamos, fechado en 1806, un expediente que hace referencia al manejo y custodia de los utensilios necesarios para apagar el fuego con que debería contar todo Sitio dependiente de la Real Casa. En principio podemos constatar que la extinción no se llevaba a cabo con medios especialmente desarrollados a tenor de lo especificado: cubos, palas, hachas, azadones, picos, mantas...etc³².

³¹ AGP, AP, El Escorial, C^o 7, Exp. 59.

³² AGP, AP, Aranjuez, Caja 14275.

Las innovaciones tecnológicas llevadas a cabo en el transcurso de los años fueron en su mayoría presentadas ante los monarcas, en gran medida debido a la publicidad y empuje que su adquisición podía suponer para el inventor, aunque no siempre con éxito. Por ejemplo, en 1876 un renombrado científico, Ramón Bañolas Arnau, habiendo registrado numerosas patentes fuera de nuestras fronteras³³, solicita ante Alfonso XII sean adquiridos sus *Matafuegos* o *Aparatos Instantáneos contra Incendios*. Se trataba de una colección de recipientes cilíndricos que podían portarse a la espalda o, en el caso de los de mayor envergadura, desplazarse sobre una carreta, susceptibles de ser rellenos con cargas de agua saturada que se lanzaba mediante una manguera. La presentación de su maquinaria, a pesar de sus argumentos, como *suplir por sus condiciones especiales, entre ellas la de invertir corta cantidad de agua y ser manejada por una sola persona, a los medios ordinarios*, no contó con la aprobación de la Intendencia por considerarse no probado en la práctica *el resultado ni la utilidad y ventajas de su empleo*³⁴.

OBRAS REALES

Presupuesto del coste que tendrá una bomba para incendios con todos los útiles y accesorios necesarios para su mejor aplicación y servicio en destino al Real Sitio de Aranjuez, en el supuesto de adquirirse en la Fabrica de Sitiales de Paris y comprendiendo los gastos de embalaje, derechos de aduanas, transportes y demas hasta entregar todo el material en dicho Sitio.

		Importes.	
		Reales.	Pesetas.
		Reales.	Pesetas.
	Una bomba (sistema Letestu) aspirante e impulsante de 0,780 de diametro, montada en una de cobre, sobre plataforma de noble	1.100	..
12	metros de tubo de aspiracion en hierro, tubo con sifon, tubo interior, en dos tramos de seis metros cada uno a 28 pesetas metro	336	..
2	piezas de metal para union de las mangueras (bucardo)	51	-
1	atachafuera con su pieza de empalme en metal	20	-
43	metros tubo de hierro para la elevacion de las aguas con abalorios de cobre en sus tramos de 2 metros cada uno, a 990 pesetas el metro	42570	20
4	metros tubo de igual clase que los anteriores para la lancha a 990 pesetas metro	3960	..
6	piezas de metal para la union o empalme de dichos tubos a 770 pesetas una	4620	20
1	lancha completa con dos orificios	22	-
2	palancas de madera para manobras	6	60
1	llave para la union o reparacion de las piezas de cobre	4	40
1	maniquillo de compresion para la reparacion instantanea de los tubos	4	50
1	hacha para reparimientos de pared etc.	10	..
		2.095	50

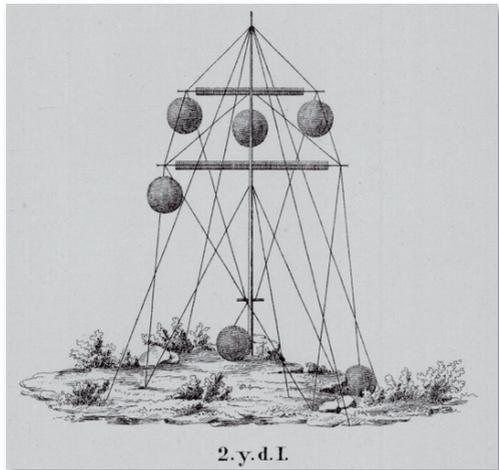
A pesar de que la Corona fue reacia a algunas novedades si que dedicó una inversión considerable en tecnología antiincendios, decantándose fundamentalmente por las bombas de extracción de agua, un sistema si no innovador, en cambio muy funcional y que desde finales del s. XVIII había ido mejorando ostensiblemente. Si consultamos los informes solicitados por parte de la **Administración del Real Sitio de San Ildefonso** a la villa de Madrid en 1785, relativos a *quales son las mejores bombas para apagar incendios*, descubrimos que las características más señaladas eran la ligereza de su peso, que potenciaba la facilidad de su manejo, y sobre todo la altura y abundancia con que podía arrojar el agua. Las bombas debían conseguir-

³³ The London Gazette, 2 de febrero de 1872, página 371.

³⁴ AGP, AP Aranjuez, Caja 14445.

se por encargo, puesto que no se comercializaban en la ciudad, pero esto permitía lograr que su construcción ofreciera codos direccionales de agua fabricados en bronce, mediante los que no era *necesario la asistencia de un inteligente, de modo que cualquier hombre rústico pueda gobernar y dirigir las aguas sin detención alguna, porque no siempre esán los prácticos a tiempo de maniobrar*³⁵.

Viendo que las máquinas de extracción hidráulica eran efectivas, la Real Casa no duda en importarlas desde sus lugares de fabricación, aún a pesar de los *inconvenientes y desperfectos que el viaje podía producir* en sus componentes³⁶, algo habitual que exigía el análisis de la maquinaria a su llegada a destino³⁷.



En 1884 podemos consultar un presupuesto de coste de dos bombas diseñadas por la fábrica Lesetu de París, de sistema aspirante e impelente, junto con todos los útiles y accesorios necesarios para su mejor aplicación y servicio, con destino al Real Sitio de Aranjuez, puesto que aunque ya existía una, al no ser *de moderno sistema*, no reunía las condiciones para un óptimo servicio. El total del coste del aparato, los *gastos de embalaje, derechos aduaneros, transportes y demás hasta entrega de todo el material* ascendió a 5.414 pesetas, gasto que se consideró *de escasa importancia*, hasta el punto de que se solicitaron otras tantas bombas para El Escorial y para San Ildefonso y se dictaminaron instrucciones para el *cuidado constante de su conservación y entretenimiento*³⁸.

A pesar del mimo con el que se trataban estos materiales, por necesarios y de fácil deterioro, es común observar que a la larga precisaban de reparaciones en sus componentes³⁹, cuyo coste se autorizaba inmediatamente debido a la necesidad de que la bomba estuviese *siempre corriente*, puesto que podía ser necesaria en cualquier momento.

El desarrollo de las telecomunicaciones también revertió en las medidas de prevención antiincendios. El desarrollo de la telegrafía óptica, cuya andadura se inicia en Francia en 1794, se extiende por toda Europa a lo largo del s. XIX, si bien a España llega con un retraso de varias décadas con respecto a otros países, como Gran Bretaña o Alemania, en los que para entonces ya se estaba implantando el más moderno y novedoso telégrafo eléctrico. No obstante la simplicidad del sistema óptico resultó de

³⁵ AGP, AP, San Ildefonso, Caja 13644.

³⁶ AGP, AP, San Ildefonso, Caja 13651.

³⁷ AGP, AP, San Ildefonso, Caja 13670.

³⁸ AGP, AP, Aranjuez, Caja 14475.

³⁹ AGP, AP, El Pardo, Caja 9604, Exp. 15.

gran utilidad en aplicaciones para las que no era adecuado el eléctrico, por lo que se acabó utilizando largo tiempo, entre otras cosas, como medio de aviso de incendios forestales⁴⁰.

En los montes de Valsaín se decidió la instalación de uno de estos aparatos telegráficos en 1879 debido a *los numerosos incendios que ocurrían durante el verano y la ineficacia de los métodos utilizados desde antiguo para anunciarlos en el más breve plazo*⁴¹. El aparato transmisor se componía de un mástil vertical y dos palos dispuestos transversalmente y visibles en la distancia. En diversos puntos del aparato podían izarse 6 bolas de mimbre, combinándose hasta en 63 posiciones diferentes constituyéndose así un gran número de signos que representaban letras y signos ortográficos que permitían transmitir todo mensaje necesario para advertir de un fuego y dar cuenta de su marcha. Durante la noche, cuando no eran visibles las combinaciones de las bolas, se izaba una lámpara de reflector parabólico encerrada en una caja de hojalata, produciendo con ella reflejos de diferente duración traducibles al lenguaje telegráfico.

Como aparato receptor se usaba un catalejo, que permitía salvar la distancia máxima de 10 kilómetros entre el transmisor y receptor. Para controlar toda la superficie del Pinar y las Matas de Valsaín, aproximadamente de 10.000 hectáreas, se establecieron 4 estaciones telegráficas. Para su mantenimiento y la reparación de posibles desperfectos se concedió a la Administración Patrimonial de San Ildefonso un crédito de 500 ptas. Además más adelante se otorgó a los peones que lo manejasen una bonificación de 10 ptas por su buen servicio⁴².

A principios del s. XX comienza asimismo a desarrollarse la actividad aseguradora en el ámbito forestal, hasta entonces inexistente. Este vacío se derivaba tanto de la complejidad que encerraba la puesta en marcha de un seguro forestal como de los drásticos cambios políticos, sociales y económicos que habían tenido lugar durante todo el s. XIX. El patrimonio de la Corona no se quedó al margen de esta nueva política, aunque el establecimiento de un seguro para los reales montes y bosques se verá dificultado por una serie de condicionantes, como eran: la complejidad de determinar una prima, necesariamente baja debido a la alta incidencia de siniestros, la vasta extensión que solía alcanzar la zona quemada o la casi invencible dificultad de determinar la verdadera importancia de las pérdidas⁴³.

En la documentación proveniente de las administraciones patrimoniales encontraremos numerosos expedientes sobre contratación de seguros, si bien en su mayoría se constituían para los edificios del Real Patrimonio, por lo que las fuentes del AGP en este ámbito resultarán de escaso interés para un investigador centrado en la materia forestal.

⁴⁰ Romeo López, J. M. El telégrafo óptico 1790-1850. Estudio crítico comparativo de los diferentes sistemas de transmisión utilizados. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, UPM, Madrid

⁴¹ Anónimo (1879). Telégrafo óptico con aplicación a los anuncios de incendios en los Reales Pinares y matas de Valsaín. Madrid.

⁴² AGP, AP, San Ildefonso. C^o 13882.

⁴³ Picos Martín, Ob. Cit. P. 27.



Otro importante paso en la innovación tecnológica que daría la Corona a principios del s. XX fue la adquisición de aparatos extintores, una revolución con respecto a la bomba hidráulica y un gran avance en la lucha contra el fuego. En la documentación generada durante el **reinado de Alfonso XIII** hallamos numerosos expedientes de propuestas de adquisición de dicho invento⁴⁴ y, dentro de los fondos de **Fotografía Histórica** encontramos la prueba de que el monarca se interesó personalmente por conocerlo, como atestigua una visita que realizó a la fábrica de extintores de incendio EISA en 1925⁴⁵.

Finalmente, aunque no aporten una información directamente vinculada con el incendio en sí mismo, hay que hacer alusión a la existencia, dentro de la sección ficticia de **Expedientes Personales**, de numerosos expedientes pertenecientes a guardas de bomba de incendios, peones y vigilantes de incendios y guardabosques. Estos expedientes pueden resultar de interés para la realización de un estudio en profundidad de las circunstancias del incendio histórico, puesto que nos añaden datos vitales de los responsables directos de la masa forestal ante el problema del fuego.

5. FUENTES SOBRE EL INCENDIO Y SUS CONSECUENCIAS

La documentación que se conserva en el AGP relativa a los diversos incendios que se han sucedido en los Reales Pinares y Bosques a lo largo de los siglos es numerosísi-

⁴⁴ Véase AGP, RAXIII, C^a 16226, Exp. 23 y RAXIII, C^a 8820, Exp. 11.

⁴⁵ AGP, FO 10193639

ma. Podemos hallar expedientes al respecto en casi todos los fondos, con especial incidencia en aquellos provenientes de la administración de los distintos Reales Sitios situados en la región y sierra madrileñas: San Ildefonso⁴⁶, El Pardo⁴⁷, El Escorial⁴⁸ o Aranjuez⁴⁹. Esta documentación es bastante similar entre sí, y así lo podemos comprobar en los ejemplos que a continuación vamos a desgranar. El expediente tipo suele dar cuenta del fuego al intendente general de la Real Casa por parte de la Administración involucrada, estableciendo en primer término la FECHA, la HORA y el LUGAR:

- *“Como a las dos de la mañana de este día se me dio parte por el guarda maior de estos Reales Bosques, de hallarse incendiado el Pinar de Cuelgamuros”*⁵⁰
- *“A la una del día de ayer recibí aviso por uno de los guardas ...de estar ardiendo el soto contiguo a la barca de Requena”*⁵¹
- *“A la una y media del día de ayer recibí aviso del guarda del cuartel de Castillejo de divisarse desde este punto fuego”*⁵².

A continuación, el administrador resumía la toma de decisiones llevadas a cabo en aquel momento y del personal que había solicitado acudiese a las LABORES DE SOFOCACIÓN del incendio:

- *“... y que en mi compañía fuesen quantos se encontrasen por pronta providencia, dejando encargado a mi asesor recogiese las personas que pudiese y me las embiase...”* (48bis).
- *“...inmediatamente salí con todos los dependientes y trabajadores de este Real Heredamiento...”* (49bis)
- *“...tomé las disposiciones para que acudiera toda la gente disponible al punto incendiado...”* (50bis)

Finalmente se resumían los DAÑOS y algún dato significativo si lo había. En ocasiones era el propio guardabosques el que adjuntaba su informe técnico:

- *“...trabajaron todos con mucho celo y ardor... habiendo logrado la extinción de dicho fuego, que hubiera causado notables daños en caso de extenderse...”* (48bis)
- *“...consistiendo la pérdida en unas 100 fanegas de pasto seco y algunos tarayes que por su estado de verdor sólo padeció la corteza.”* (49bis)
- *“... se han quemado como 300 fanegas de tierra, y de estas, 200 del terreno en que pasta la Real Yeguada...”* (50bis)

⁴⁶ Véase, por ejemplo, AGP, AP, San Ildefonso, C^a 3096, Exp. 13.

⁴⁷ Véase, por ejemplo, AGP, AP, El Pardo, C^a 9559, Exp. 4.

⁴⁸ Véase, por ejemplo, AGP, AP, El Escorial, C^a 13, Exp. 25

⁴⁹ Véase, por ejemplo, AGP, AP, Aranjuez, C^a 14360-14362.

⁵⁰ AGP, AP, San Lorenzo, Leg. 13, Exp. 25. Incendio en el Pinar de Cuelgamuros.

⁵¹ AGP, AP, Aranjuez, C^a 14392. Incendio ocurrido en los Reales Bosques.

⁵² AGP, AP, Aranjuez, C^a 14392. Incendio en el Cuartel de Mazarabuzaque.

Y por último se hacía alusión a las posibles CAUSAS que motivaron el incendio, si se conocían.

- “No se sabe quién ha sido el causante no obstante haber practicado algunas diligencias para descubrirlo, las que continúaé para ver si lo encuentro a fin de castigarle según corresponde a tan enorme delito” (48bis)
- “...en el estado actual de las dehesas hasta un fósforo... (lo podría haber producido)... también es posible haya sido de intento pues abundan las personas inclinadas al mal” (49bis)
- “...haya sido causado por descuido o mala intención de algún transeunte, pues hasta ahora nada ha podido averiguarse.” (50bis)
- “...había fuego producido por la locomotora del tren correo...”⁵³.

Una vez que el fuego había arrasado con la arboleda poco podía hacerse. Tras la tasación definitiva de pérdidas y el informe final, tal como establecería obligatoriamente la Ordenanza de los Bosques Reales en 1848, debían llevarse a cabo las proposiciones relativas al empleo de los productos del incendio.

Se trata de una medida llevada a cabo de manera habitual, como podemos comprobar al leer, por ejemplo, un expediente encontrado entre la documentación del **Reinado de Fernando VII**. El Guarda Mayor de la Casa de Campo suministra a petición del Rey, un informe de la situación en que se encuentra el bosque real tras una serie de incendios producidos por la acampada imprudente de tropas en agosto de 1812. “Habiendo padecido las retamas, las encinas y las leñas de los arroyos”, resultaba necesario “cortarlas para que volviesen a crecer, y el producto debía ser aprovechado por la Hacienda Pública, pues en la presente época más que nunca necesita de caudales y auxilios” debido a “los incalculables daños que ocasionan los leñadores de Madrid sin que basten a contenerlos las prudentes determinaciones tomadas ni la vigilancia de los guardas”⁵⁴.

También resultaba esencial estudiar el influjo del incendio sobre el plan de aprovechamientos del monte. La arboleda quemada afectaba directamente a varias de las actividades principales que se llevaban a cabo en los Reales Bosques: la caza y la extracción de maderas, actividades que debían articularse para no perjudicar el equilibrio ecológico del bosque, ya de por sí amenazado por el fuego.

En un expediente hallado entre los producidos por el **Reinado de José I**, también denominado Gobierno Intruso, el director de la Real Casa de Campo da cuenta al conde de Melito, superintendente general de la Real Casa, de un incendio producido en el bosque de la Casa de Campo en agosto de 1809, indicando que había “lastimado con las llamas la retama y jara de todo el terreno... de forma que se hace necesaria su corta para que puedan volver a nacer”. Añade que dicha operación “en lugar de ser grabosa al Tesoro de la Corona, dará algún producto de beneficio”. El superintendente, no obstante, antes de autorizar la siembra arbitraria se lo notifica al Monte-

⁵³ AGP, AP, Aranjuez, 14392. Incendio producido en el Cuartel de Castillejo por el ferrocarril del Mediterráneo.

⁵⁴ AGP, Reinados Fernando VII, C^a 317, Exp. 13.

ro Mayor pues resulta necesario que “*no se haga nada que redunde en perjuicio de la caza*” y por dicho motivo exige que se le designen previamente “*los sitios de la Casa de Campo en donde conviene sembrar para conservación de la caza*”⁵⁵.

Los planos de aprovechamiento forestal se estudiaban y aplicaban anualmente en cada Real Sitio teniendo en cuenta las necesidades de replantación en función del territorio que se hubiese visto afectado en esa temporada y en las series de las Administraciones Patrimoniales se pueden consultar numerosos ejemplos y observar cómo trataban de conjugar todos los intereses depositados en cada espacio⁵⁶.

Finalmente en la documentación también podemos localizar la depuración de responsabilidades civiles y criminales derivadas de la quema de patrimonio forestal de la Corona, ya fuese por imprudencia o de manera intencionada.

Las causas instruidas por la quema de terrenos forestales son una muestra de los intentos por frustrar la habitual impunidad asociada a este quebrantamiento de la ley. No abundan entre los fondos del Archivo General de Palacio debido a que, en su mayoría, las diligencias impulsadas de resultas de cualquier incendio no solían dar grandes resultados. Entre las causas dirimidas por el Juzgado Privativo establecido en el Monasterio de El Escorial hallamos dos ejemplos que se pueden destacar.

El primero es una causa interpuesta por un guarda del bosque real contra varios vecinos de la villa de las Matas y de Robledo de Chavela por la quema de monte en 1754⁵⁷. Se solicita que se *les condene en las penas que han incurrido como incendiarios y en los daños y perjuicios causados en los montes que se abrasaron*. Se les haya culpables debido a sus propias confesiones, puesto que admitían haber hecho una lumbre en la zona para calentarse que luego debió quedar mal apagada, y se les exige que satisfagan los daños, estimados en 300 ducados de vellón, así como el pago de las costas del juicio mediante el embargo de sus bienes si fuera necesario. Es este un ejemplo de fuego motivado por la imprudencia.

En otro caso de 1758 la causa se inicia mediante un auto de oficio tras producirse un fuego en un pinar de la villa de las Navas del Marqués y *no haver noticia de incendiarios ni aún de quien pueda sospecharse*⁵⁸.

Las diligencias llevadas a cabo para investigar las circunstancias del siniestro terminan recabando el testimonio de varios vecinos que aseguran haber visto a dos hermanos en las cercanías del lugar. Sin embargo estos testigos ante el interrogatorio de la defensa acaban desdiciéndose de sus declaraciones anteriores, descubriéndose como *personas de ninguna fee y crédito*. El motivo de tales falacias eran las envidias vecinales que acarrearón a los acusados varios meses de prisión, el embargo de sus bienes e incontables inconvenientes. La acusación por quema de un pinar, al tratarse de un delito de difícil atribución ante la falta de testigos o captura in fraganti, a veces era utilizada como medio de venganza.

⁵⁵ AGP, Reinados José I, C^a 69, Exp. 22

⁵⁶ AGP, Reinados Alfonso XIII, C^a 15856, Exp. 7

⁵⁷ AGP, PC, El Escorial, C^a 145, Exp. 2.

⁵⁸ AGP, PC, El Escorial, C^a 145, Exp. 5.

6. CONCLUSIONES FINALES

Para concluir este análisis de las fuentes sobre incendios históricos en el Archivo General de Palacio podemos subrayar dos conclusiones fundamentales.

Si nos atenemos a la documentación normativa, a la que nos acercamos en primer término para conocer las disposiciones que regulaban la masa forestal patrimonio de la Corona, advertimos que en su gran mayoría procede del s. XIX. Hasta este momento los Reales Bosques han estado bajo el gobierno, en primera instancia, de la Real Junta de Obras y Bosques. Sin embargo, la documentación de la JOB que podemos consultar en el AGP debe complementarse necesariamente con el grueso del fondo generado por esta institución que se haya custodiado, por una parte, en el Archivo General de Simancas, y por otra, en el Archivo Histórico Nacional (sección Consejos), especialmente en lo que se refiere a los expedientes y causas judiciales.

Para un análisis normativo de la situación en las últimas décadas del s. XVIII, tras las reformas borbónicas y la atribución de potestades a las secretarías de Estado y Despacho, la necesidad de consultar los fondos del AGS y el AHN se hace aún más imperiosa debido a que el AGP no conserva documentación alguna al respecto.

En segundo lugar, es importante destacar que las fuentes para el estudio de los incendios en el AGP no se limitan a aquellas que han sido mencionadas en estas páginas. Existe una gran cantidad de documentación sobre incendios en las edificaciones del Real Patrimonio. La gran cantidad de palacios, pabellones, monasterios, conventos, casas de guardas y oficios...etc que constituyen el patrimonio de la Corona sufrieron muy a menudo la amenaza del fuego y, obviamente, existe un sin número de expedientes que nos los relatan.

Especialmente conocidos para el público podrían ser el gran fuego que arrasó el Real Monasterio de El Escorial en 1671, o el aún misterioso incendio que acabó con el Alcázar de Madrid en la nochebuena de 1734, a consecuencia del cual hubo de erigirse el que hoy es el Palacio de Oriente. De todos estos siniestros, además de la normativa existente para su prevención, existe en el AGP una amplísima documentación gráfica: planos, mapas y croquis, que permiten conocer el estado en que quedaron los inmuebles y los proyectos para su reedificación.

No obstante, esto deberá ser objeto de otro estudio que no esté centrado en el ámbito forestal.

Para concluir, podemos afirmar que los fondos del Archivo General de Palacio dejan patente la preocupación que para los monarcas supuso siempre el fuego, una amenaza constante a sus dominios y posesiones que impulsaría un decidido fomento de la prevención antiincendios, la introducción de las más punteras innovaciones tecnológicas y la penalización de los delitos relacionados con el fuego. No en vano el bosque fue para la Corona un medio de recaudación de abundantes rentas económicas y materias primas, además de un lugar de disfrute y entretenimiento durante la realización de prácticas cinegéticas.

CAPÍTULO IV

**INCENDIOS Y EXPLOTACIÓN FORESTAL.
FUENTES DOCUMENTALES EN EL ARCHIVO
GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN**

Juan José Villar Lijarcio

JEFE DE SECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Mercedes Martín-Palomino y Benito

SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

1. EL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

El Archivo General de la Administración (AGA) es bien conocido como uno de los principales depósitos documentales de obligada consulta para la realización de cualquier estudio sobre la historia de España durante el s. XX. Por ello, antes de comenzar con el tema objeto de esta intervención, parece necesario realizar una breve reseña sobre el mismo.

El AGA nace en el año 1969¹ como Archivo Intermedio de la Administración Central, con la misión de recibir de forma periódica los documentos producidos por los diferentes organismos de la Administración General del Estado en el ejercicio de sus funciones, cuando éstos ya no son necesarios para la gestión diaria de las oficinas. En el propio Decreto, queda de manifiesto que sus antecedentes se remontan al siglo XVI ya que, por las funciones que se le encomiendan, es el heredero directo tanto del Archivo General de Simancas, como del desaparecido Archivo General Central de Alcalá de Henares.

El Archivo de Simancas, desde época de Felipe II, se encargaba de recibir la documentación producida por los Consejos y demás dependencias del gobierno, pero con el paso de los años se llegó a una saturación de su espacio que, unido a la lejanía de la corte, motivó la creación del nuevo Archivo General Central en 1858, instalado en esta ocasión en el Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares. Este Archivo General Central recibía documentación procedente de Ministerios y organismos suprimidos tras la reforma de 1834, documentación que transcurridos los plazos reglamentarios se enviaba al Archivo Histórico Nacional, hasta que en 1939 un incendio destruyó el Archivo General Central.

Cuando en 1969 se crea el AGA, éste consolida la red de archivos de la Administración Central del Estado, regulando además los plazos para las transferencias entre los diferentes archivos del sistema. Así pues, se establece un plazo general de quince años para que los Ministerios transfieran al AGA sus documentos, y un periodo de veinticinco años para que aquellos documentos que hayan perdido su vigencia administrativa y tengan carácter histórico sean transferidos al Archivo Histórico Nacional.

En 1972 comenzó a recibir fondos de una manera masiva, y antes de poder finalizar las tareas de identificación tuvo que recoger los fondos de las principales instituciones franquistas desaparecidas gracias a la transformación político-administrativa propiciada por el cambio de régimen en el año 1977 (Movimiento Nacional: Falange, Sindicatos, Delegaciones Nacionales del Movimiento...) así como la documentación de las antiguas colonias españolas en África.

Posteriormente, el traslado de los Juzgados de Madrid a su nueva sede en la Plaza de Castilla supuso un ingreso masivo de documentación judicial, a pesar de que el AGA se creó como depósito de documentación civil, no judicial.

¹ Decreto 914/1969 de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil.

Actualmente, a causa de la saturación del espacio del Archivo Histórico Nacional, es imposible realizar las preceptivas transferencias de documentación según los plazos establecidos, lo que implica que el AGA cumple las funciones de archivo intermedio e histórico, custodiando documentos que se remontan al siglo XVIII.

De este manera, en los últimos años, el Archivo ha seguido teniendo como fin esencial la recogida mediante transferencias regulares de la documentación producida por la Administración General del Estado, pero siempre sin relegar la misión encomendada de determinar qué fondos deben ser transferidos al Archivo Histórico Nacional y cuáles pueden ser propuestos para su eliminación a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

Por lo que se refiere a los fondos que custodia el archivo, conviene aclarar que, en su mayor parte, han sido producidos por la actividad de los organismos públicos en el ámbito de la Administración Central. Sin embargo, también conserva un volumen importante de documentación procedente de organismos de la Administración Central Periférica, así como de la Administración Española en el norte de África y de las instituciones político-administrativas del período 1939-1975. Por sus características, destacan los fondos producidos por la actividad de los órganos del Poder Judicial, por la Administración Consultiva, Institucional y Corporativa, así como los producidos por la actividad de sociedades y empresas mixtas. Merecen especial atención sus fondos fotográficos y cartográficos.

Actualmente, el AGA custodia cerca de 153.000 m/l de documentación, fruto del ejercicio de su función principal como archivo intermedio, que sigue siendo la recogida mediante transferencias regulares de fondos desde los archivos centrales de los distintos departamentos ministeriales. Todo ello, sin abandonar la otra gran misión del AGA, que es la de valorar qué fondos deben ser transferidos al Archivo Histórico Nacional y cuáles pueden ser propuestos para su eliminación a la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos.

En definitiva y, gracias a la suma de todo lo anteriormente expuesto, el AGA se presenta sin duda alguna, como el principal depósito documental para el estudio de cualquier aspecto de la historia reciente de nuestro país.

Para hacerse una idea lo más amplia posible, aunque sin ánimo de entrar en detalle, se presenta a continuación un resumen del cuadro de clasificación de los fondos documentales que se custodian actualmente en el AGA, a fin de servir como hilo conductor para la posterior exposición. En el mismo y, para mayor claridad, se han incluido las fechas extremas de la documentación.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE FONDOS

1.- ARCHIVOS PÚBLICOS

1.1. Poder Judicial. 1622 – 1988

1.1.1 **Ámbito Nacional.** 1902 – 1986.

1.1.2 **Ámbito Territorial.** 1875 – 1985

1.1.3 **Ámbito Provincial.** 1885 – 1988

1.1.4 **Ámbito de Partido Judicial**

1.1.5 **Ámbito Local**

1.1.6 **Jurisdicciones Especiales**

1.2. Poder Ejecutivo

1.2.1 **Administración General del Estado**

– Administración Central. 1776 – 1990

• Departamentos Ministeriales (22 fondos)

• Servicio Exterior: Embajadas, Consulados, Legaciones (56 fondos)

– Administración Periférica. 1814 – 1987. Delegaciones de los Departamentos Ministeriales y Departamentos Marítimos

1.2.2 **Administración Institucional** 1925 – 1986.

– Organismos Autónomos.

– Sociedades Estatales y Empresas Mixtas.

1.2.3 **Administración Corporativa.** 1939 – 1978.

– Colegios Profesionales. COAM

– Organización Sindical. (88 fondos) Órganos Centrales, Nacionales, Provinciales y Comarcales

1.2.4 **Movimiento Nacional.** 1930 – 1985

– Órganos Centrales. Secretaría General del Movimiento y Delegaciones Nacionales

– Órganos Periféricos. Delegaciones Provinciales

– Órganos Colegiados. Consejo Nacional del Movimiento

1.2.5 **Administración española en África.** 1750 – 1982

2.- ARCHIVOS PRIVADOS

2.1. Asociaciones. 1813 – 1947

2.2. Empresas. 1892 – 1985

– Agencia de Informaciones Torremocha

– Banca March

– Estudio Fotográfico “Alfonso”

3. COLECCIONES

3.1. **Microfilm.** 1854 – 1942

– C.I.D.A. /Archivo General de la Nación de México

4.- REPROGRAFÍA DE COMPLEMENTO

2. BREVE HISTORIA DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA²

La regulación de los aprovechamientos, la repoblación forestal y los procesos de roturación de tierras para el cultivo agrícola han sido temas constantes de preocupación social a lo largo de la historia. Esta constante y la contradicción que entraña el uso múltiple de los bosques, lógica en una sociedad típicamente agropecuaria como la España medieval y de los siglos modernos, ha tenido un vasto reflejo documental conservado en archivos de instituciones y administraciones típicas del Antiguo Régimen: ayuntamientos, audiencias y chancillerías, alcaldes de casa y corte o junta de bosques.³

Pero a pesar de esta larga tradición no podemos hablar de una política forestal nacional, entendida como la intervención de los poderes públicos del Estado en la regulación del uso, aprovechamiento y fomento de los bosques y la cubierta vegetal, hasta mediados del siglo XIX, cuando se dota de una visión global coherente y de instrumentos jurídicos y administrativos apropiados.

Será a partir de las Ordenanzas de 1748 “*para la conservación y aumento de los Montes de Marina*” y “*para el aumento y conservación de montes y plantíos*”, con la que la Corona aspiraba a controlar y reforestar los predios forestales del entorno de la Corte, cuando comiencen a sistematizarse las acciones de conservación de los montes, de explotación vecinal de maderas y de nuevas repoblaciones; medidas que encuentran su continuación con la Real Ordenanza para el Gobierno de los Montes y Arbolados de la Jurisdicción de Marina de 1803.⁴ Estos primeros intentos racionalizadores supusieron un gran avance, pero el carácter intervencionista de estas medidas

² VV.AA. (Grupo de Estudios de Historia Rural): “Política forestal y producción de los montes públicos españoles. Una visión de conjunto, 1861-1933”, en *Revista de Historia Económica*, Año XX, Otoño-Invierno 2002, n° 3, pp. 503-541. Marraco Solana, Santiago: “La política forestal española: evolución reciente y perspectivas”, en *Revista de Estudios Agro-Sociales*, n° 158, Octubre-Diciembre 1991, pp. 11-28. Gómez Mendoza, Josefina: *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*, Madrid, ICONA, 1993. Manuel Valdés, Carlos M.: *Tierras y montes públicos en la sierra de Madrid (Sectores central y meridional)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996. Garrabou, R. y Sanz, J. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea*, Vol. 2 (1985) y Vol. 3(1986), Barcelona, Crítica; pueden consultarse sendos trabajos de Jesús Sanz Fernández sobre “La historia contemporánea en los montes públicos españoles”.

³ Multitud de normativas reguladoras y sancionadoras, memoriales, provisiones, expedientes, organización de milicias y guardas de campo, providencias, ejecutorias y pleitos sobre términos y aprovechamientos comunales nos ofrecen noticias concretas sobre la explotación forestal en la historia de España: pastoreo, corta de leñas y maderas, roturaciones, incendios o plantaciones. Además, un amplio conjunto de fuentes históricas resulta decisiva para una adecuada interpretación de la dinámica del paisaje vegetal. Estas fuentes documentales van desde los pleitos conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, los Protocolos Notariales de los Archivos Históricos Provinciales, las Ordenanzas y Libros de Actas conservados en Archivos Municipales, el Catastro de Ensenada, las Relaciones Geográficas de Tomás López, las Cartillas y Cédulas declaratorias de amillaramientos, los Expedientes de Ventas de bienes nacionales o el Catastro de Rústica. A través de estas fuentes se puede seguir la compleja evolución de los cambios relacionados con el paisaje vegetal acontecidos en el medio rural. Véase Ramos Santos, José María: “Fuentes historiográficas para el estudio e interpretación de los montes y sus aprovechamientos: su aplicación en Castilla y León (siglos XVI-XX)”, en *Investigaciones Geográficas*, n° 36 (2005), pp. 43-59.

⁴ Durante la reformada administración central de época ilustrada existió una *Superintendencia de Montes y Plantíos* entre 1748 y 1833. En el Archivo Histórico Nacional, sección Consejos, se conserva el fondo de la *Junta de Obras y Bosques* (209 legajos y 10 libros) con documentación entre 1641 y 1834.

ilustradas y la debilidad de las políticas sectoriales en la época malograron este esbozo de Administración Forestal entre la inestabilidad social y política que vivió el país durante el primer tercio del siglo XIX. Luego, la revolución liberal y sus desamortizaciones, en tanto que afectaban a masas forestales pertenecientes a los pueblos o la iglesia, pusieron en peligro la supervivencia de los mejores bosques españoles.

Afortunadamente en 1833 se había creado la Dirección General de Montes, dependiente del primer Ministerio de Fomento, y en 1847 la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, en Villaviciosa de Odón, configurándose así una Administración específica y un centro de formación de especialistas en la gestión de los bosques.

De esta manera, las leyes desamortizadoras de Mendizábal y Madoz tuvieron que hacer frente a la oposición de una incipiente Administración Forestal que esta vez sí, pertrechada de razones científicas y técnicas, y con una buena estructura administrativa, fue capaz de plasmar en un brillante *“Informe de la Junta Consultiva de Montes”* de 1855 las razones que justificaban la necesidad de excluir de las ventas y subastas de bienes los montes de titularidad pública que poseyeran unos mismos valores ecológicos y forestales, cuya persistencia y correcta gestión resultase imprescindible por *“su benéfica influencia”* física, además de ventajosa para abastecer de maderas y leñas a la nación.⁵

Las Ordenanzas Generales de Montes de 1833 ya habían establecido el principio de tutela administrativa de los montes públicos a través de la Dirección General de Montes; además un real decreto de 1835 los encuadraba en Distritos Forestales y Comarcas, siguiendo la división provincial, estructura territorial pronto dirigida por el cuerpo facultativo de Ingenieros de Montes, sobre la se pudo desarrollar la gestión estatal inmediatamente consagrada.⁶

La publicación de la Clasificación General de los Montes Públicos de 1859 y del primer Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de 1862, así como la Ley de Montes de 1863 (vigente hasta 1957) y su respectivo reglamento de 1865, son consecuencias del impulso forestal de esta época, durante el cual, el binomio ciencia y administración sentó la bases de una política forestal integradora.⁷

La función protectora del suelo justificó posteriormente la creación del Servicio Hidrológico-Forestal en 1901, que sentó las bases de la lucha contra la erosión y las

⁵ Una Real Orden de 11 de febrero de 1841 considera que *“ejercen además una influencia benéfica en la temperatura, en el aumento de las aguas superficiales y, por consiguiente, salubridad del país y hasta en el carácter de los habitantes”*.

⁶ Un completo y conciso análisis sobre la evolución legislativa e institucional de la Administración Forestal del Estado puede encontrarse en Laso Ballesteros, Ángel: *“Evolución de los servicios provinciales de la Administración Forestal del Estado: la documentación de Valladolid”*, en *Actas de las III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental. Archivos de la Administración Provincial*. Diputación de Córdoba, 389-410. Muy recomendable para una primera aproximación y como resumen de cabecera de toda la legislación administrativa en materia forestal.

⁷ La desamortización en el siglo XIX afectó a toda clase de montes, pero más extensamente a los de especies frondosas por la finalidad preferente de las destrucciones, de carboneo o puesta en cultivo, centradas éstas en las mejores tierras. La catalogación de los montes en el citado siglo permitió disminuir el efecto destructivo de la desamortización y salvó de la desaparición a numerosos bosques de gran valor ecológico; se consiguió así protegerlos bajo la denominación de dominio público cuyo régimen jurídico los convertía en inalienables, imprescriptibles e inembargables.

primeras repoblaciones modernas, mediante reconocimiento de cuencas y trabajos de restauración hidrológica forestal.⁸

Con el tiempo se hizo especialmente imprescindible un personal fijo y específico que se ocupara de los montes en su vigilancia y otras misiones incompatibles con el carácter de la Guardia Civil, por lo que en 1907 se creó el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado, con antecedentes en los Capataces de Cultivos creados por la ley de 1877 para “*la mejora, fomento y repoblación de los montes públicos*” (Ley General de Repoblaciones Forestales). En 1908 se les autorizó a denunciar los daños que se causen a los bosques y se reorganizaron los “Vigilantes temporales de Incendios”.⁹

En aquel cambio de siglo también encontramos los primeros antecedentes de derecho medioambiental en la Ley de Caza de 1896, la Ley de Montes Protectores de 1908 o la breve Ley de Parques Nacionales de 1916 con su reglamento de 1917.

En 1928 se creó el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias (IFIE), centro independiente con fines de investigación y docencia, que inició la elaboración del mapa forestal de España y las primeras experimentaciones de aclimatación de especies y mejora de pastizales.

A este rápido recorrido por la historia de la política forestal cabe añadir la creación del Patrimonio Forestal del Estado, creado por ley de 1935 y efectivo a partir de su nueva regulación por ley de 1941, organismo autónomo cuya misión fue la de crear un conjunto de bienes y derechos patrimoniales de montes a favor del Estado en un proceso inverso al desamortizador, así como de incentivar la movilización de tierras de propiedad particular para su repoblación a través de consorcios o convenios.

El Plan Nacional de Repoblación Forestal de 1939 sentó la base del futuro funcionamiento del Patrimonio Forestal del Estado y diseñó las bases científicas para poner en marcha el ambicioso proyecto de repoblar tres millones de hectáreas en medio siglo, hecho realidad entre 1945 y 1980.¹⁰

La nueva Ley de Montes de 1957 y el Reglamento de Montes de 1962, recopilación de gran calidad técnica, vigentes como un solo cuerpo coordinado y articulado durante casi medio siglo, cumplieron un papel de trascendencia extraordinaria en todo lo tocante a la defensa de la naturaleza y del medio forestal español. Hay que tener en cuenta que durante décadas había aparecido una “*interminable serie de leyes y reglamentos que hicieron del Derecho forestal una de las zonas más vastas e in-*

⁸ Gil Guzmán, Raúl (coordinador GT8): Restauración Hidrológica-Forestal: pasado, presente y futuro, en *CONAMA, VII Cumbre del Desarrollo Sostenible*, GT8, www.conama.org

⁹ Con la *Ley de Mejora y Repoblación de los Montes Públicos Exceptuados de la Desamortización*, de 1877, se inició la recuperación del arbolado en los montes españoles. Otras leyes posteriores contribuyeron a impedir la regresión de las masas forestales, invirtiéndose el proceso destructor e iniciándose el proceso recuperador de nuestros maltratos montes que ha durado con diversas alternancias hasta nuestros días.

¹⁰ En el período comprendido entre 1940 y 1995 la superficie repoblada, tanto por la Administración como por la iniciativa privada, ascendió a más de 4 millones de hectáreas, según el II Inventario Forestal de España. De esta superficie repoblada, en torno al 84% corresponde a montes de titularidad pública y el 16% a la iniciativa privada.

trincadas de nuestro Ordenamiento positivo”.¹¹ La nueva ley y su reglamento, vigentes en muchos aspectos hasta la nueva Ley 43/2003 de Montes, vinieron a sistematizar y dar coherencia a toda la legislación precedente.

Así, la consolidada Administración Forestal del Estado, adscrita al Ministerio de Agricultura desde 1933, quedaba encabezada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a la que correspondía la administración de los montes del Estado, el ejercicio de funciones técnicas, tutelares y de vigilancia y la aplicación de la legislación forestal. La dirección técnica de los diferentes servicios, organismos y autoridades quedaba reservada al Cuerpo de Ingenieros de Montes. Como elementos sustantivos y tradicionales de esta Administración Forestal se mantuvo el Consejo Superior de Montes (primitiva Junta Consultiva de Montes desde 1855), organismo esencialmente consultivo e inspector, de la máxima jerarquía; el Distrito Forestal, unidad administrativa en el ámbito de la provincia, con amplias atribuciones y autonomía, y las Divisiones Hidrológico-Forestales, encargadas de la restauración de las cuencas de los ríos.

De la citada Administración también formaba parte el Patrimonio Forestal del Estado y sus servicios específicos, regulados por normativa propia, que conservó siempre su carácter de organismo autónomo y la independencia de sus trabajos a pesar de la dirección superior de la Dirección General de Montes.

Básicamente, durante el franquismo la gestión forestal se realizó desde dos perspectivas diferentes: desde la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a través de los Distritos Forestales, encargándose de la ordenación y gestión de los montes del Catálogo de Utilidad Pública, donde prevalecía el criterio de la persistencia del bosque, al que se subordinaba la explotación y producción forestal, que seguiría siendo el principal objetivo de la Ordenación de Montes, si bien integrando tímidamente algunas medidas conservadoras o protectoras, aunque no hubiera una conciencia clara de protección global de los ecosistemas forestales; y, por otra parte, desde el Patrimonio Forestal del Estado, encargado de la reconstrucción de la cubierta vegetal, volcado en su tarea repobladora para asegurar suministro de maderas para una teórica industrial del papel y del tablero en plena autarquía, y a batir cada año el record de hectáreas repobladas en el anterior, muchos veces en menoscabo de los objetivos de adecuación biológica y ecológica.

En este marco encontramos el nacimiento del primer Servicio contra Incendios Forestales del Estado, en fecha tan tardía como 1956, dentro de la Subdirección General de Montes y Política Forestal; luego, desde 1962, dependiente de la Subdirección General de Defensa de la Riqueza Forestal de la renovada Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. En 1968 se promulgó la Ley sobre Incendios Forestales, con su reglamento de 1972, vigentes en muchos aspectos hasta la entrada en vigor en 2004 de la nueva Ley de Montes.

Sin embargo, un cambio radical a esta estructura administrativa se dio en 1971 con la creación del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que in-

¹¹ Guaita Martorrel, Aurelio: Voz “montes públicos, en *Nueva Enciclopedia Jurídica*. Barcelona, 1990, tomo XVI, p. 597.

tegró el Patrimonio Forestal del Estado, el Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, el Servicio de Incendios Forestales, el Servicio de Vías Pecuarias y la mayor parte de los cometidos de la suprimida Dirección General de Montes, excepción hecha de las competencias sobre tratamiento de plagas forestales en grandes superficies, viveros centrales, política de fomento de los montes particulares e industrias forestales, que pasaron a depender de sendas direcciones generales de Producción Agraria e Industrias Agrarias.

Se agrupaban así en un solo organismo (ICONA), con rango de dirección general y carácter autónomo, competencias que, o bien habían venido desarrollándose desde organismos diferentes, o bien respondían a nuevas demandas de la sociedad, como sería el caso de la protección las especies silvestres y de sus hábitats, en una completa reorganización administrativa para optimizar la gestión forestal desde una perspectiva de integración dentro de un visión más amplia de conservación de los recursos de la naturaleza y los sistemas naturales terrestres a la que debería subordinarse los aspectos productivos de la política forestal, recuperándose en cierto modo los principios básicos de la ciencia forestal de finales del siglo XIX y la creciente conciencia conservacionista o ecológica de la sociedad española.

Con la Constitución de 1978 y la consiguiente descentralización autonómica, el ICONA, que continuó desarrollando un papel activo esencial durante la década de los ochenta y principios de los noventa, quedó suprimido definitivamente en 1995 (legalmente fue refundido junto a IRYDA en el organismo autónomo Parques Nacionales). Desde entonces las competencias subsidiarias y de legislación básica del Estado en materia de patrimonio natural y medioambiental, fomento y conservación de la naturaleza y de coordinación y planificación de la política forestal han sido ejercidas consecutivamente por una Dirección General de Conservación de la Naturaleza (1995-2004), una Dirección General de Biodiversidad (2004-2008) y la última Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (2008-2011), siempre dependientes del área de Medio Ambiente, en el tiempo en que ésta ha sido independiente del Ministerio de Agricultura (1996-2008).¹²

En la actualidad la defensa contra incendios forestales en España es una competencia de las Comunidades Autónomas, mientras que la Administración Central tiene encomendada la coordinación básica de las actividades de lucha contra incendios y el apoyo con medios de extinción a las Administraciones Autonómicas. Para finalizar

¹² La lucha contra los incendios forestales hasta el año 1985 estuvo a cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del ICONA, siendo la Ley 81/1968, sobre Incendios Forestales y su Reglamento de 1972, la legislación básica que regulaba la prevención y extinción de los incendios. Como consecuencia de la nueva Organización Administrativa del Estado Español surgida de la Constitución de 1978, al producirse el traspaso de competencias en materia de conservación de la naturaleza a las Comunidades Autónomas, a finales de 1984, la lucha contra los incendios –tanto la prevención y vigilancia como la extinción– pasó a ser competencia de las Comunidades Autónomas. La Administración General del Estado únicamente se reservó la cobertura de los medios aéreos y funciones de coordinación entre las distintas administraciones. La nueva Ley 43/2003, de Montes, enfatiza la necesidad de coordinación de las diferentes Administraciones en la prevención y extinción de incendios forestales. Esta coordinación entre la Administración General del Estado, y las diferentes Administraciones de las Comunidades Autónomas se ha venido llevando a cabo en el seno del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales (CLIF), órgano integrado en la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza (Real Decreto 2488/1994).

habría que apuntar la Reforma del Código Penal de 1995, en el que se incluyeron varios artículos referidos a incendios forestales, delito castigado con penas de prisión de hasta 20 años; y la progresiva implantación en estos últimos años de las Fiscalías de Medio Ambiente con secciones especializadas en materia de incendios forestales.¹³

3. FUENTES DOCUMENTALES SOBRE INCENDIOS Y ADMINISTRACIÓN FORESTAL DEL ESTADO

A continuación vamos a intentar presentar un panorama general sobre localización, disponibilidad, estado de conservación y régimen de acceso de los principales fondos documentales generados por la Administración General del Estado en materia de incendios y administración forestal, principalmente a lo largo del siglo XX.

El volumen, dispersión y heterogeneidad son características ordinarias de estas fuentes documentales y principales inconvenientes ante los que se enfrentan Administración y Ciencia. Un ingente patrimonio documental obviamente esencial para la investigación histórica o científica en esta materia, pero también de singular relevancia para la información, la previsión y la gestión administrativa actual. Efectivamente, en este campo del patrimonio forestal y su administración nos encontramos con una encrucijada prototipo en materia de archivos: series documentales plenamente históricas (con documentación de más de un siglo de antigüedad) que en ocasiones todavía conservan una validez e importancia absolutas para las políticas actuales y futuras en materia de protección del medio ambiente y de ordenación del territorio. Memoria y fuente de conocimiento de extraordinario potencial técnico y científico en un amplio campo de actuación, y, en muchos casos, base de un régimen jurídico plenamente vigente. Unos valores primarios que lamentablemente siguen siendo desconocidos para muchos, incluyendo bastantes legisladores, administración, jueces y hasta investigadores del medio natural, lo cual redunda exclusivamente en perjuicio de las labores de gestión y conservación de este patrimonio documental.

La tarea de divulgación de esta realidad, validez e importancia, así como la asistencia y colaboración para la correcta gestión, tratamiento y conservación, conforme a la legislación vigente, de este patrimonio documental, es también una de las funciones básicas del Archivo General de la Administración (en adelante AGA), como archivo intermedio del Sistema de Archivos de la Administración General del Estado.

3.1. FONDOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN EL AGA

La documentación conservada en el AGA procedente del Ministerio de Agricultura constituye, por volumen y variedad, el principal conjunto de fondos y fuentes do-

¹³ Lo que implica una reciente e importante producción documental judicial y policial en esta materia. Sólo las *Memorias de la Fiscalía de Medio Ambiente* recogen una importante actividad preventiva sobre algunas causas de incendios forestales, referidas tanto a la responsabilidad de empresas privadas (líneas eléctricas, autopistas) como Ayuntamientos (vertederos). Desde 1996 a 2006 se han dictado 225 sentencias judiciales por delito de incendio forestal. Ver *Incendios Forestales ¿El fin de la impunidad? Análisis de las sentencias por delito de incendio forestal en España*. Informe Greenpeace, Campaña de Bosques, agosto de 2008, www.greenpeace.es

cumentales para la historia agropecuaria, forestal y agroalimentaria de la España contemporánea. Se conservan series documentales de prácticamente todos los servicios y organismos del Ministerio de Agricultura a lo largo del siglo XX. Fue ingresada en el AGA por sucesivas transferencias entre los años 1983 y 2002 y, en la actualidad, constituye un volumen 20.875 cajas y 583 libros (con fechas extremas 1851-1986). Todo ello sin contar otros fondos documentales independientes que tradicionalmente han sido gestionados en el AGA como grupo de fondos de Agricultura¹⁴; o fondos procedentes de otras instituciones y organismos de igual o mayor importancia para los estudios agropecuarios y forestales según veremos a lo largo de este trabajo.¹⁵

Pero es precisamente en cuanto a fondos de la Dirección General de Montes y Administración Forestal del Estado donde encontramos mayor dispersión entre las series conservadas en el AGA y la documentación todavía no transferida por los archivos ministeriales de Agricultura y Medio Ambiente.

a) Expedientes de administración y gestión de montes de utilidad pública de la Dirección General de Montes (1915-1936)

En el AGA la documentación más antigua de sobre *administración y gestión de montes de utilidad pública* de la Dirección General de Montes la encontramos en el inventario IDD (11)001.007 (página 44 y ss.): 293 cajas con fechas extremas 1915-1936 (signaturas 61/12544-61/12836) ordenadas cronológicamente y por distritos forestales con expedientes de cortas extraordinarias, de roturaciones, de subastas de maderas, de resinación, de incendios, de recogida de esparto, de aprovechamientos de pastos, de caza y presupuestos para trabajos de Ordenación y su aprobación.

Para la región de Madrid se contabilizan al menos 30 cajas, aunque no completas pues en la mayoría de los casos son compartidas con expedientes relativos a otras provincias o distritos forestales. Existen expedientes incoados de oficio por la propia administración forestal, aunque la mayor parte son iniciados a instancia de parte (particular, empresa o ayuntamiento). Los expedientes más sencillos incluyen carpetilla, cuadernillo de extractos, solicitud o requerimiento de la parte interesada, informe del ingeniero de sección encargada del monte o asunto en cuestión, informe del ingeniero jefe del distrito forestal y, en su caso, informe de la Inspección Regional o jefe de negociado antes de la resolución en minuta o en nota marginal. En otros casos los expedientes pueden ser muchos más complejos y voluminosos pudiendo incluir escrituras notariales de constitución de sociedades, pliegos y ofertas presentadas a subastas, propuestas de ordenación, copias completas de planes de aprovechamiento,

¹⁴ Secretaría General del Pesca Marítima (1.140 legajos, fechas extremas 1813-1983); Servicio Nacional de Productos Agrarios (S.E.N.P.A.) y Comisaría General de Abastecimientos (C.A.T), con más de 50.000 legajos y fechas extremas 1937-1986; la Agencia Nacional del Tabaco (7.006 cajas y 435 libros, fechas extremas 1889-1992); Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.); Cooperativa Española de Comercialización de Productos del Campo (C.O.E.S.) o Instituto Español de Oceanografía.

¹⁵ Villanueva Toledo, María Josefa, González Martín, Juan Antonio, Pintado Céspedes, Concepción: "Fuentes documentales del Archivo General de la Administración para el estudio del paisaje natural y su evolución en Castilla-La Mancha", en *La investigación y las fuentes documentales de los archivos* [I y II Jornadas sobre Investigación en Archivos], Vol. 2, 1996, pp. 1051-1066.

planos y croquis de situación, presupuestos de trabajos de mejora o nuevos aprovechamientos, etc. La mayor parte de noticias o datos sobre incendios que ofrecen estos expedientes suelen ser muy sutiles, algo muy normal en esta época en la que existe una altísima presión sobre los bosques a través de la producción forestal y agropecuaria; cuando apenas se documentan grandes incendios forestales, tal y como los hemos entendido en los últimos treinta años; cuando el fuego es utilizado de manera ordinaria como una herramienta útil para muchos trabajos agrícolas, ganaderos y de explotación forestal; cuando la mayor parte de los incendios accidentales o siniestros son vistos como una incidencia más, como tantas otras propias de la vida del monte. En este caso sería interesante un estudio del uso de incendios controlados en algunas faenas forestales y ganaderas tradicionales: trabajos de roturación o limpieza de hierbas y rastrojeras en dehesas y cultivos, quema para regeneración de pastos y quema de rastrojos en limpieza de fincas.¹⁶

Veamos algunos ejemplos de esta importante serie:

En la caja 61/12755 encontramos un expediente de 1933 relativo a un instancia del Ayuntamiento de Guadarrama solicitando una subvención de 75.000 pesetas para mejora del monte de propios denominado “Pinar y Agregados”. Alega el Ayuntamiento que con esta subvención se podrían realizar trabajos de mejora consistentes en repoblaciones y operaciones de desbroces y limpieza de matorral, bajo la dirección del Distrito Forestal, que servirían para evitar incendios y mantener la riqueza del monte, *“pues con él se benefician no solamente el vecindario de este pueblo, sino que también, dada la proximidad de Madrid y la situación verdaderamente excelente en que se halla enclavado, se debe y es considerado como pulmón de la Corte donde en los días de descanso encuentran los vecinos de Madrid poder disfrutar de saludables aires de esta sierra [...] dis-*

¹⁶ Estirado Gómez, Fernando y Molina Vicente, Pedro: *El problema de los incendios forestales en España* (Documento de trabajo 69/2005). Fundación Alternativas, Serie Laboratorio de Alternativas, 2005, pp. 9-20: *“Desde la más remota Antigüedad la constante intervención humana sobre la vegetación ha estado relacionada con sus propias necesidades y con la accesibilidad a la misma en cada momento. Utilizando sucesiva o simultáneamente el fuego y más adelante las herramientas o maquinaria, el hombre ha intervenido en el proceso natural e influido sobre la cubierta forestal, en muchas ocasiones de manera determinante. La expansión de la ganadería, con incendios periódicos provocados, para la regeneración del pasto, la extensión de la agricultura y el asentamiento de poblaciones estables fueron las causas de la erradicación de la inicial cubierta forestal de valles, campos y llanuras; esta deforestación continuó hasta fechas relativamente recientes.*

[...] Otros aprovechamientos tradicionales de los montes están constituidos por los pastos que con carácter temporal han sido utilizados durante períodos más o menos largos. Históricamente los pastos en las zonas forestales, en forma de prados naturales, pastizales, eriales a pastos y monte abierto, han sido incluidos en los planes de aprovechamientos anuales de los Montes de Utilidad Pública, constituyendo una de las rentas significativas procedentes de estos montes. Aunque es muy complicado delimitar la superficie dedicada a pastos, se estima en unos 20 millones de hectáreas la superficie pastada en todo el territorio nacional.

[...] Quizá la causa de mayor destrucción de los bosques ha sido el fuego provocado por el hombre para instalar, en esos terrenos forestales, cultivos agrícolas o pastizales. Del empleo del incendio forestal como herramienta agrícola, se tienen noticias desde el siglo XVI en Centroamérica. En Europa este sistema se utilizó para la roturación de grandes extensiones de bosques que terminaron convertidos en campos de cultivo agrícola. España ha sido uno de los países europeos donde el problema fue más acusado. Las quemas de superficies arboladas y de matorral, realizadas por el hombre para conseguir la regeneración de pastizales, constituyen otra de las causas más relevantes de deforestación desde épocas remotas, sin que pueda decirse que en la actualidad hayan desaparecido en muchas regiones de las sabanas del África subsahariana e incluso en el Sur de Europa (España, Isla de Cerdeña, etc.)”.

M-93-933-0

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Montes, Pesca y Caza

SECCIÓN DE Montes NEGOCIADO 80

Expediente Informe a la Intendencia del Distrito de Pinar de Guadarrama, solicitando una subvención de 11.000 pesetas, para un monte de repoblación "Pinar de Guadarrama"

Provincia de Madrid

Empieza el de de 19

Concluye el de de 19

Lámina 1

m-93-933-0

Ilmo. Sr.:

18
AGR
933

DISTRITO DE P. SALIDA
72-1284

El Ayuntamiento de Guadarrama, representado por el Sr. Alcalde Presidente, eleva al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura -por conducto de esta Jefatura- una instancia en solicitud de que se conceda a dicho Ayuntamiento una subvención de setenta y cinco mil pesetas con destino a la mejora del monte de sus propios denominado "Pinar y Agregados" consistente en la ejecución de operaciones de desbroce y limpieza de matorral que propone fueran realizadas bajo la dirección de este Distrito y mediante las que obtendrían grandes beneficios los intereses municipales, contribuyendo además a mejorar la situación de la clase obrera de la localidad.

Fundamenta la petición en las singulares condiciones que ofrece el predio de referencia para mejorar la salubridad local con beneficio no sólo del vecindario del pueblo sino de la población de Madrid, debido a la proximidad del monte a la capital y al emplazamiento verdaderamente adecuado para tal fin.

El Sr. Ingeniero de Sección que tiene a su cargo el monte de referencia ha emitido informe, que adjunto se eleva a V.I. en el que se amplía la petición de que se trata relacionándola con las necesidades de mejora.

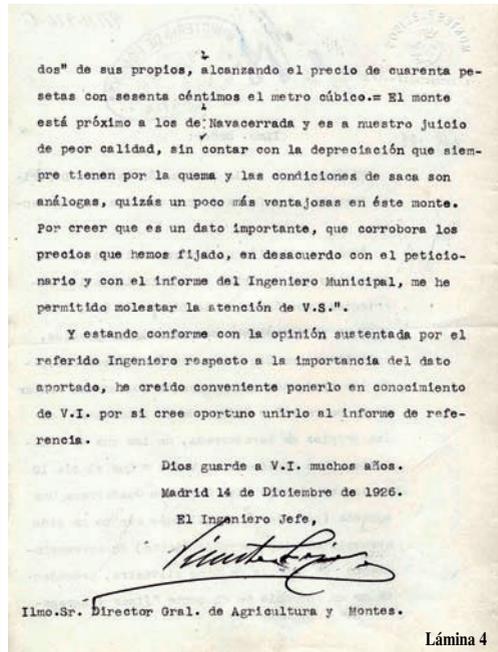
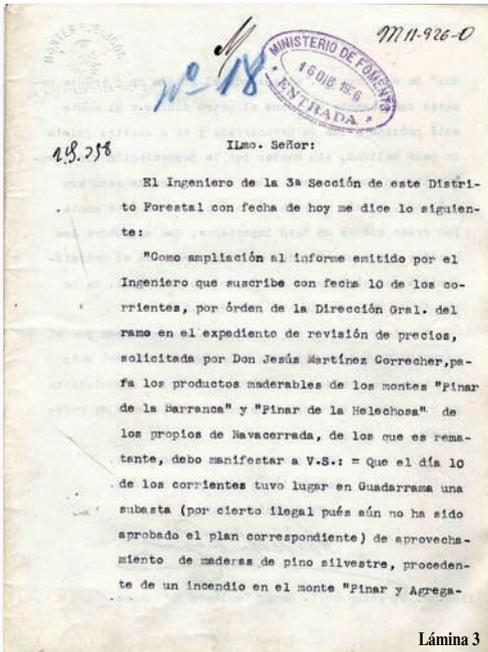
Lámina 2

frutando los beneficios que les brinda la naturaleza”, a lo que habría que sumar la intención de “poder aliviar la dura crisis obrera existente en este pueblo, la que encontraría inmediata solución” con los trabajos previstos por esta subvención.

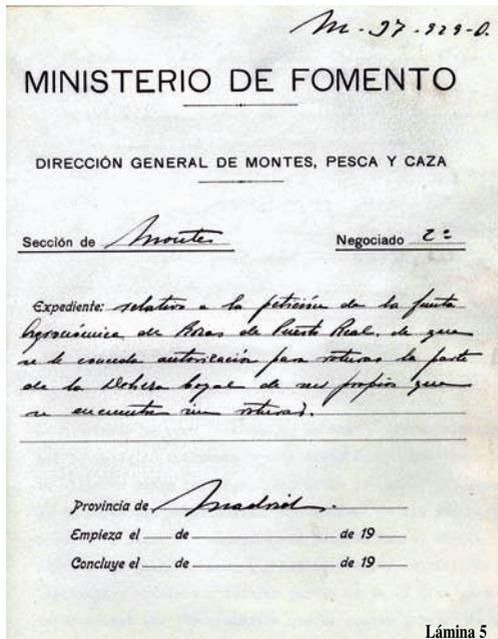
Pues bien, sólo con el Informe del Ingeniero de Sección podemos conocer que en el año 1931 este mismo monte sufrió un incendio de 50 hectáreas arboladas de pino silvestre y pino pinaster, “sinistro que recorrió la parte que está situada a la izquierda de la carretera de la Coruña”.

Así, aunque de forma muy somera, gracias a los informes facultativos de estos expedientes tendremos siempre una memoria reciente del monte; en este ejemplo concreto: su extensión total y particularidades, algunos datos básicos sobre el plan de ordenación y aprovechamiento al que se encuentra sometida la explotación del monte y el presupuesto de los principales trabajos de mejora y operaciones silvícolas del que monte está necesitado en ese momento; señalándose como esenciales las de “desbroce y limpiezas de matorral abundantísimo” para evitar el potencial peligro de nuevos incendios, pues al tratarse “de fincas sumamente visitadas es muy fácil que se produzcan siniestros”, y la repoblación artificial de los calveros del monte y de la parte afectada por el incendio de 1931, “necesitada de la actuación más extrema”.¹⁷ [Ver láminas nº 1 y 2]

¹⁷ El Informe de la Sección concluye con un presupuesto para “la repoblación del calvero producido por el último incendio que tiene, como hemos dicho, una extensión de 50 hectáreas. El coste por Ha. es de 405 pts.”; calculándose un total de 20.250 pesetas, más otras 35.000 pesetas en los trabajos de limpieza general del monte, todo presupuestos previos aproximados, a falta de redacción de oficiales más detallado. A pesar del informe favorable del Ingeniero Jefe del Distrito, la Dirección General resuelve “la alta conveniencia de dichos trabajos desde el punto de vista forestal y social” [...] lamentando “que en el Presupuesto vigente de este Ministerio no se dispone de partida alguna para las expresadas atenciones” y que “no haya medio de proceder a la demanda”. MECD, AGA, IDD (11)001.007, caja 61/12775.



En la caja 61/12763 encontramos un expediente de 1926 sobre revisión de precios solicitada por D. Jesús Martínez Correcher, rematante por un decenio de los productos madereros de la ordenación de los montes "Pinar de la Barranca" y "Pinar de la Helechosa", de los propios de Navacerrada, en el que se pide una rebaja de precios. Analizando los informes técnicos de este expediente podemos encontrar un informe adicional en el que se da noticia de una reciente subasta celebrada en Guadarrama de aprovechamiento de pino silvestre procedente de un incendio en el monte "Pinar y Agregados" de los bienes propios de esa localidad, el mismo monte del ejemplo anterior.¹⁸ [Ver láminas nº 3 y 4]

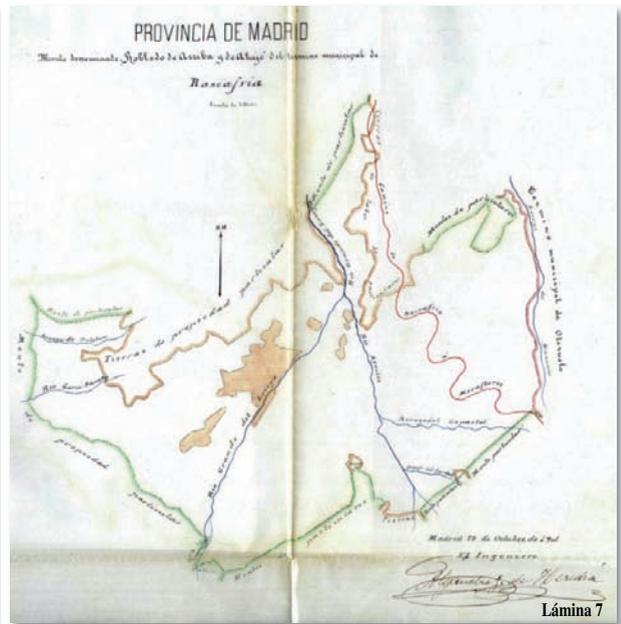


¹⁸ En estos informes técnicos se hace un estudio pormenorizado y comparativo de los precios de mercado de los productos maderables similares a los rematados. Además se informa que en esta subasta de Guadarrama, "por cierto ilegal pues aún no ha sido aprobado el plan correspondiente", el precio alcanzado fue 40,60 pesetas el metro cúbico. "El monte está próximo a los de Navacerrada y es a nuestro juicio de peor calidad, sin contar con la depreciación que siempre tiene por la quema, y las condiciones de saca son las mismas". MECD, AGA, IDD (11)001.007, caja 61/12763.

Comprobación del conteo de fós del monte Robledo de Abajo.

Estado Número	Misma de a 300'	Número de pizas Según dimensión							Totales de fós
		1'	2'	3'	4'	5'	6'	7'	
19									
Argenteo	52	77	61	22	14	6	1	1	188
Conglomerado	10	30	69	23	12	5	1	1	130
Silíceo	-12	-2	2	1	2	1	1	1	1
20									
Argenteo	118	167	124	70	27	7	1	1	375
Conglomerado	77	161	136	34	10	1	1	1	325
Silíceo	-22	6	12	3	3	1	1	1	1
25									
Argenteo	2	11	7	2	3	1	1	1	24
Conglomerado	1	6	6	1	2	1	1	1	18
Silíceo	-1	3	3	1	2	1	1	1	1
26									
Argenteo	31	20	11	10	22	16	2	2	113
Conglomerado	14	15	30	13	16	11	2	2	165
Silíceo	-10	3	11	3	3	3	1	1	2
Número de robles.									
19									
Argenteo	6	2	4	3	1	1	1	1	3
Conglomerado	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Silíceo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1
20									
Argenteo	5	1	1	1	1	1	1	1	1
Conglomerado	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Silíceo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1
25									
Argenteo	3	2	2	2	1	1	1	1	1
Conglomerado	2	3	1	1	1	1	1	1	1
Silíceo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1
Monte "Robledo de Arriba" - Pinos									
22									
Argenteo	132	247	326	130	15	1	1	1	1026
Conglomerado	346	631	292	122	7	1	1	1	1620
Silíceo	-22	6	1	1	1	1	1	1	2
23									
Argenteo	132	155	127	29	2	1	1	1	345
Conglomerado	111	137	161	20	2	2	2	2	325
Silíceo	-27	2	2	1	1	1	1	1	2

Toda la información es de campo... 813.
 1.º y 2.º de la expedición... 2.163.
 Silíceo a favor de la argenteo... 10 por correspondencia a los fós... Lámina 6



En la caja 61/12730 se conserva una expediente de 1929 relativo a la petición de la Junta Agronómica de Rozas de Puerto Real para que se le conceda autorización para roturar la parte de la Dehesa Boyal de sus propios que se encuentra sin roturar: 124 hectáreas “sin vegetación arbolada ni arbustiva” de interés, “de suelo granítico y suelto”, que aún quedaban incultas en este monte, “único que posee el pueblo” según figura en el Catálogo, del que se considera necesario su roturación y la destrucción total de la poca vegetación existente “para combatir la plaga de insectos que atacan los cultivos de las huertas próximas”. La solicitud se resuelve favorablemente con el permiso de roturación por cuatro años (plazo en el que deben cesar los cultivos para dedicar de nuevo el terreno a la repoblación forestal), acabando el expediente sin que quede constancia si finalmente ha sido el fuego el medio utilizado para proceder a esa “destrucción total” que eliminara los gérmenes de esta plaga de insectos. [Ver lámina nº 5]

En resumen, aunque expedientes ad hoc sobre incendios o siniestros sean muy pocos, consideramos esta serie de expedientes de administración y gestión de montes la principal fuente indirecta de información y documentación sobre incendios forestales en esta época anterior a la guerra civil, cuando la Administración central todavía no cuenta con una legislación específica en materia de incendios forestales ni tiene organizado un servicio de defensa o previsión más allá de la Guardería Forestal y los trabajos ordenados de mejora, aprovechamiento y explotación forestal. Un adecuado tratamiento de ordenación, descripción especializada e informatización, incluyendo el número de Catálogo de Utilidad Pública a que se refiriere cada expediente, permitiría recuperar toda la memoria documental de un monte o finca determinada y facilitar la investigación sobre sus vicisitudes de explotación y los testimonios sobre presencia del fuego, ya sea a través de trabajos contratados o de siniestros al margen de la planificación. [Ver láminas nº 6 y 7]

b) La documentación del Consejo Superior de Montes (1937-1969)

Para la época del franquismo en el AGA no custodia la misma serie de expedientes de administración y gestión de montes generados por la propia Dirección General; sin embargo, en el inventario IDD (11)001.005 (páginas 1-18)¹⁹, encontramos 101 cajas con fechas extremas 1937-1969 (signaturas 61/02160-61/02260) con la documentación acumulada por el *Consejo Superior de Montes* que permite seguir toda la política y administración forestal del Estado a lo largo del período franquista: Memorias de ejecución, propuestas de mejora y planes anuales de aprovechamientos en montes de utilidad pública; cuentas, estadísticas, correspondencia, memorias e informes de las Inspecciones Regionales; informes de los Distritos Forestales; recursos, comunicaciones, libros registro y correspondencia con los servicios provinciales. En resumen, se trata de toda la documentación emitida y recibida por el Consejo Superior de Montes, organismo consultivo e inspector de la máxima jerarquía, para la instrucción de los diferentes expedientes y proyectos, aunque no de los expedientes completos. Efectivamente, la serie de expedientes completos durante la época franquista no ha ingresado nunca en el AGA, conservándose actualmente en el denominado Fondo Documental del Monte (antiguo archivo de ICONA) del que hablaremos más adelante. En cualquier caso, se trataría de documentación complementaria y paralela en la que tanto los informes técnicos, los informes y memorias de inspección como los planes de ordenación y aprovechamiento, suelen ofrecer el estado de conservación de los montes y documentan los daños imprevistos y catástrofes sufridas por cada uno de ellos.²⁰

c) Expedientes de recursos contra sanciones por infracciones forestales (1932-1936 / 1957-1962)

Por otra parte, para unos años muy concretos pero cruciales en la historia de la administración forestal española, en el AGA está disponible, a través del inventario IDD (11)001.0014 (página 1-104), la serie de *Expedientes de recursos de alzada o súplica contra resoluciones y sanciones por infracciones forestales (1957-1962)*: 43 cajas con 1484 expedientes ordenados cronológicamente con recursos contra multas,

¹⁹ En la relación de entrega aparece bajo la denominación “*Consejo Superior Agrario. Asuntos Forestales*”. Incluye un libro-registro de 1911-1914.

²⁰ Ya se han realizado trabajos comarcales sobre régimen histórico de incendios forestales utilizando como fuente de información básica estos Planes de Ordenación y Aprovechamiento forestal. Urios Moliner, José Ignacio: “Análisis del régimen de incendios forestales en los Montes de Portaceli durante el siglo XX (Serra, Valencia)”, en *Cuadernos de Geografía*, nº 76, Valencia, 2005, pp. 219-238. En la página 221 realiza la siguiente valoración: “*A partir de 1913 se enumeran los incendios en los Planes de Ordenación Forestal, nombrando únicamente la cantidad de árboles maderables quemados por cuartel que modifican las previsiones de explotación del monte. Entre ese año y 1927, no se han encontrado datos de la superficie afectada, aunque sí de algunos parajes y arbolado perjudicado. De 1930 a 1974 los datos son referentes a superficies quemadas, pero sólo hacen referencia al término municipal donde se inició el siniestro, no pudiéndose localizar con precisión la zona afectada. A partir de esta fecha y hasta la actualidad los datos son completos para los incendios de mayores proporciones, faltando la localización de otros menores. Las series de datos más completas pertenecen al ámbito del monte público gestionado por las autoridades forestales. La información no es completa para los incendios externos al monte público. Tampoco se menciona en la documentación consultada datos que serían de interés como el punto exacto de inicio, número de focos y el tipo de avance espacial del incendio. Sólo se da cuenta de las causas de los incendios de una forma sistemática, aunque poco precisa, a partir de 1972*”.

sanciones y resoluciones dictadas por los diferentes servicios territoriales de la administración forestal en todo tipo de asuntos (generalmente Distritos Forestales, pero también por el Servicio Nacional de Pesca y Caza y otras autoridades competentes como los Gobiernos Civiles), por roturación indebida o arbitraria, cortas y talas sin autorización, pero también por ocupación de terrenos, pastoreo abusivo, desmontes, destrucción de vegetación, serrerías y aprovechamientos ilegales de todo tipo²¹. Por su puesto también se documentan recursos sobre sanciones en materia de incendios a lo largo toda España, por ejemplo:

- expediente nº 0500 por presunto incendio (Oviedo, signatura 4409/63),
- expediente nº 0604 por quema de terreno (Oviedo, signatura 4417/36),
- expediente nº 0901 por quema de encinas por propio intento (Ciudad Real, signatura 4416/01),
- expediente nº 1188 por quema sin autorización con daños en arbolado (Oviedo, signatura 4420/45),
- expediente nº 1283 por quema de terreno (Burgos, signatura 4421/80),
- expediente nº 1350 por quema de matorrales y arbolado (Baleares, signatura 4422/67),
- expediente nº 1399 por quema de matorrales y arbolado (Oviedo, signatura 4423/36),
- expediente nº 1412 por incendio con daños en arbolado (Bilbao, signatura 4423/49),
- expediente nº 1417 por incendio con daños en arbolado (Oviedo, signatura 4423/54),
- expediente nº 1483 por quema de brozas (Tarragona, signatura 4424/30).

A día de hoy, a falta de una informatización adecuada de estas descripciones resulta exhausta la localización de expedientes concretos sobre sanciones por incendio, por ejemplo, sobre la provincia de Madrid.

De esta misma serie en el AGA también conserva algunos IDD (11)001.007 (página 40-43): *Expedientes de recursos contra sanciones por infracciones forestales* (1932-1936): 22 cajas con signaturas 61/03599-61/03620.²²

²¹ La tipología en la denominación de este tipo de expedientes es muy variada: por rozas y descuajos de encinares, tala de pinos, corta de olmos, apropiación indebida, construcción de muros, cerramientos de terrenos, instalación de líneas telefónicas (por Cía. Telefónica), arrojado de escombros, vertido de residuos, enturbiamiento de aguas (generalmente causadas por fábricas o actividades industriales), alteración de caudal, desmoche, extracción de piedra, hierbas y rastrojeras, destrucción de pastos, sanciones por pesca y caza, por denegación de solicitudes para instalación de maquinarias, serrerías o de cultivos, e incluso “por utilización sin autorización de una cueva”.

²² Véase Guaita Martorell, Aurelio: “**Infracciones en materia forestal**”, en *Revista de Estudios Agro-sociales*, nº 4, 1953, pp. 7-35.

d) Otras series documentales de interés sobre administración forestal

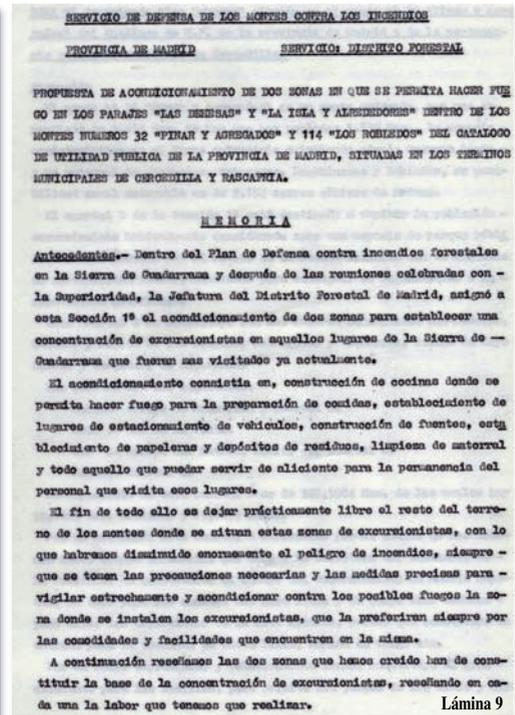
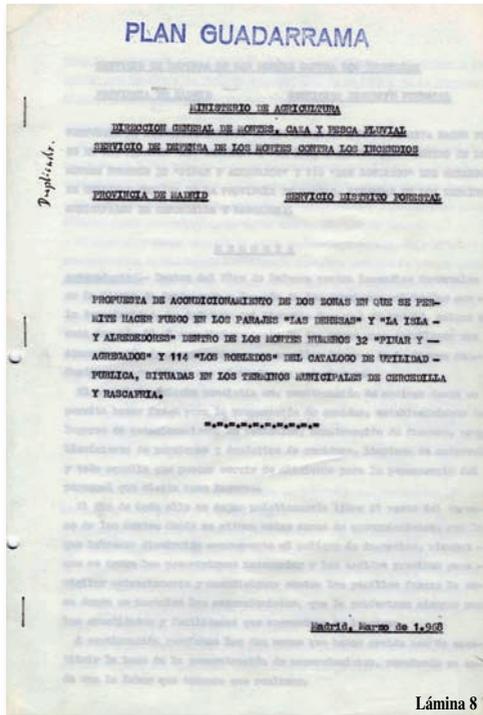
Otras series documentales de interés para la historia de la administración forestal conservadas en el Archivo General de la Administración son:

- IDD (11)003.000 (páginas 40-45). *Libros Registro de entrada y salida de correspondencia* (1910-1953) de la Dirección General de Montes: un total 65 libros-registros, 35 de ellos de la Sección sobre Ordenación, Aprovechamiento y Defensa con signaturas 244-278 para los años 1910-1948).
- IDD (11)001.006 (páginas 274-277). *Obras realizadas en montes de utilidad pública* (1949-1959): 29 cajas con signaturas 61/03377-61/03409 que contienen expedientes de la Dirección General de Montes sobre obras de caminos, casas y viviendas forestales, viveros, abrevaderos, diques, apriscos o travesías.
- IDD (11)001.027 (páginas 1-27). *Expedientes de ayuda a trabajos en montes de régimen privado* (1970-1980): 476 cajas con signaturas 61/15431-61/15906. Documentación generada por el Servicio de Producción Forestal de la Dirección General de Producción Agraria; serie que continua en el inventario IDD (11)002.000 (página 54-65) con 135 cajas para los años 1980-1982 (signatura 55/24499-55/24633).
- También puede ser de interés la documentación sobre “*Solicitudes de cambio de aprovechamiento forestal en agrícola*” (caja 55/24634, fechas 1961-1967); la documentación sobre “*Arranque de arbolado*” (expedientes, solicitudes y hojas registro hojas), 37 cajas con fechas 1941-1962, son signaturas varias entre las series sobre cultivos generadas por la Dirección General de Agricultura; o la documentación sobre “*Temporales, Daños y Catástrofes naturales*” (generalmente sobre temporales, inundaciones, pedrisco, heladas y otros fenómenos meteorológicos) con 27 cajas para el período 1930-1936 y sólo cinco cajas para los años 1965-1970.

e) La documentación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

En el AGA también se conserva el grueso de documentación generada por los servicios comunes del departamento ministerial de Agricultura, principalmente desde principios del siglo XX, aunque sobre todo abundante para los años centrales del franquismo, década de los cincuenta y setenta: Estadística, Intervención, Contabilidad y Personal. Entre toda esta documentación puede ser muy interesante la serie de *Asesoría Jurídica* (1938-1969): 90 cajas con minutas de la Asesoría Jurídica para la resolución de expedientes sobre cualquier tipo de asuntos en trámite en los diferentes órganos directivos del departamento, incluidas minutas para la Dirección General de Montes, Servicio de Plagas Forestales, IFIE o Patrimonio Forestal. La serie más completa se conserva en el inventario IDD (11)001.015 (páginas 144-155) para los años 1955-1969 (signaturas 61/09296-61/09369).

En el inventario IDD (11)001.002 (páginas 1-545) encontramos una amplia serie de *Recursos* generada por la Subsecretaría entre 1932 y 1962 (205 cajas con signatu-



ras 61/01025-61/01299), compuesta por 14.699 expedientes sobre recursos de alzada y solicitudes de revocación, en muchos casos sobre de resoluciones dictadas por la Dirección General de Montes en materia de aprovechamientos forestales, subastas, deslindes de montes o vías pecuarias. Por tanto, documentación que amplía y complementa las series comentadas anteriormente de expedientes gestión y administración de montes, recursos conocidos por el Consejo Superior de Montes o la serie de recursos contra sanciones por infracciones forestales.

Por otra parte, entre la voluminosa documentación sobre *Intervención y Contabilidad* de la Subsecretaría se pueden consultar cuentas justificativas, relaciones de gastos, minutas y cuentas en firme de la antigua Dirección General de Montes, principalmente en el inventario IDD (11)001.013 (página 1-323): 162 cajas para las fechas más antiguas de 1956-1963 con cuentas de gastos e inversiones en trabajos forestales.

Una parte muy interesante de esta series de Contabilidad también puede consultarse en el inventario IDD (11)001.015 (páginas 9-13), sobre todo en las cajas 61/08691 a 61/08719 donde se conservan cuentas, presupuestos, proyectos, aprobación de proyectos (Plan Guadarrama) y relaciones de gastos del “*Servicio de Defensa de Montes contra Incendios*” y “*sobre Incendios Forestales*” (cajas 61/08710-61/08719), fechas extremas 1966-1969. [Ver láminas n° 8 y 9]

Finalmente, un último bloque de documentación de interés para la historia de la administración forestal española sería el compuesto por las series de *Personal*: expedientes sobre asuntos de personal y expedientes personales de cuerpos específicos de

la antigua Dirección General de Montes, desde 1851 hasta la década de los sesenta del franquismo.

Las series de expedientes personales se componen de expedientes cerrados por jubilación, renuncia, baja o separación definitiva en el servicio hasta la fecha. En la mayoría de los casos existen inventarios ordenados alfabéticamente, por onomástico, aunque también hay que tener en cuenta la legislación vigente en materia de acceso a documentación de archivo con datos de carácter personal.²³ Las principales series de expedientes personales son:

- Expedientes personales de Ingenieros y Ayudantes Montes (hasta 1964)
- Expedientes personales de Guardería Forestal (hasta 1958)
- Expedientes de depuración político-social y personal depurado por distritos forestales y organismos como IFIE.

Entre esta documentación de Personal de la Dirección General de Montes encontramos la documentación más antigua de sobre *vigilantes temporeros de incendios*, *propuestas de vigilantes (1895-1915)* y *capataces de incendios (1887-1897)*: IDD (11)001.003, cajas 61/01675 y 61/01676.

3.2. FONDOS DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL DEL ESTADO EN OTROS ARCHIVOS

a) Archivos Centrales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Hasta aquí hemos intentado explicar la documentación más relevante del Ministerio de Agricultura sobre administración forestal, transferida por su Archivo Central al AGA en sucesivos envíos controlados. Pero antes de proseguir con otras fuentes y fondos conservados en el AGA de interés para la historia del fuego y los incendios forestales, veamos la documentación todavía no transferida y que, tanto por fechas como tipos documentales, completa y complementa todo el conjunto documental conservado AGA sobre Administración Forestal del Estado.

El Archivo Central del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es la unidad encargada de custodiar toda la documentación generada por las unidades y oficinas del departamento, una vez finalizada su tramitación y transcurridos los plazos establecidos por la normativa vigente y los calendarios de conservación previstos.

Reglamentariamente el Archivo Central del Ministerio de Agricultura es el encargado de coordinar y controlar el funcionamiento de los distintos archivos de gestión, así como proporcionar el asesoramiento técnico necesario a las unidades productoras, con el fin de conseguir la correcta conservación y tratamiento de los documentos y sus archivos de oficina. Además entre sus cometidos se encuentra la realización de propuestas de eliminación, o en su caso, de conservación permanente

²³ Artículo 57 de *Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español* y capítulo 5, especialmente artículo 28, de *Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.*

de documentos, en aplicación del procedimiento establecido por la normativa vigente, y de realizar las transferencias preceptivas y periódicas de documentos al AGA, como archivo intermedio de la Administración General del Estado, acompañadas de sus correspondientes relaciones de entrega.

Actualmente, y en la práctica, este Archivo Central del Ministerio se encuentra configurado como dos archivos centrales independientes, correspondientes al Área de Medio Ambiente y al Área de Agricultura y Alimentación, debido a la separación de éstas en dos departamentos ministeriales diferentes desde 1996 hasta 2008. En ellos, además de custodiarse los documentos administrativos que van transfiriendo los archivos de oficina de las distintas unidades del departamento, se conserva documentación la documentación transferida procedente de servicios y organismos ministeriales suprimidos.

El *Archivo General del Área de Medio Ambiente* (Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28046 Madrid) comienza a recibir las primeras transferencias en el año 1993. Actualmente demandan servicios de documentación las mismas unidades productoras de los documentos.

El *Archivo Central del Área de Agricultura y Alimentación* (Paseo Infanta Isabel, 2. 28014 Madrid), aparte de las transferencias de documentos recientes, custodia alguna documentación del siglo XIX relativa a Pósitos y Agricultura, junto con gran cantidad de documentación administrativa, básicamente toda la generada por las direcciones generales de Política Alimentaria, Industrias Agrarias, Producción Agraria, Ganadería, Secretaría General Técnica y Subsecretaría que continua la documentación transferida al AGA a partir de los años sesenta y setenta del pasado siglo XX.

Además de las propias unidades competentes del Ministerio, demandan usuarios externos e investigadores cuyas consultas centraliza y atiende. La mayoría de las consultas externas se refieren al denominado Archivo de la Reforma Agraria (1907-1939), a la documentación del Instituto Nacional de Colonización (1939-1971), o del IRYDA, entre otros organismos responsables de la gestión agropecuaria en España. Documentación de incalculable valor histórico y actualmente en proceso de tratamiento archivístico, reinstalación y transferencia, se encuentra en su mayoría en depósitos de San Fernando de Henares (Madrid).²⁴

Pero sobre todo, para nuestro tema de interés, es necesario resaltar que el Archivo Central del Área de Agricultura todavía conserva un fondo antiguo de la Dirección General de Montes: 441 cajas con fechas extremas de 1873 a 1915 en las que se conserva correspondencia, fiesta del árbol, repoblaciones, deslindes y amojonamientos, subastas, contabilidad, estadísticas de siembra y, sobre todo, expedientes de aprovechamientos forestales (1873-1915), planes de aprovechamientos y mejoras (1911-1914) y partes mensuales de los Distritos Forestales (1874-1914); esto es, toda la serie de expedientes y documentación inmediatamente anterior a la conservada en el AGA, que por diferentes motivos técnicos aún no ha sido transferida.

²⁴ El depósito ubicado en el Paseo Infanta Isabel se complementa con depósitos adicionales en el Silo de Alcalá de Henares y en el Centro Nacional de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares. Además de los archivos centrales, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuenta con siete bibliotecas especializadas en diversas disciplinas, directamente relacionadas con las competencias administrativas asignadas al Ministerio.

Para la provincia de Madrid sólo se localizan tres legajos (nº 384, 386 y 387) con documentación entre 1876-1896 sobre cortas fraudulentas y daños en montes, aprovechamiento de pastos, aprovechamientos de leña, broza y caza, multas por pastoreo abusivo, roturaciones.

Lógicamente una de las previsiones de transferencia al AGA desde el Archivo Central de Agricultura la constituye esta documentación histórica de la Dirección General de Montes.

Por otra parte del Ministerio depende dos “colecciones específicas” de gran interés, ambas dependientes de la actual Dirección General de Política Forestal, como son los denominados *Archivo de Vías Pecuarias* y *Fondo Documental del Monte* (antiguo Archivo del ICONA).

b) Fondo Documental del Monte

Desde el año 1998 la entonces Dirección General de Conservación de la Naturaleza procedió a una laboriosa tarea de localización, recuperación, clasificación y archivo de la documentación hasta entonces custodiada por el recientemente desaparecido ICONA, creando así el Fondo Documental del Monte, dependiente siempre del Área de Política Forestal. Esto es, la creación de un centro de documentación al margen del Sistema de Archivos de la Administración General del Estado que, grosso modo, recoge tanto la documentación producida por el ICONA desde su creación en 1971 como toda la heredada por la administración forestal anterior, de la antigua Dirección General de Montes y el organismo autónomo Patrimonio Forestal del Estado, que nunca fue transferida al Archivo Central del Ministerio ni al AGA (secciones sobre coordinación administrativa, gestión económica, hidrología, inventario, ordenación forestal, protección de la naturaleza, recursos naturales, repoblaciones y recursos patrimoniales).²⁵

Un proyecto de centro de documentación que en estos últimos años ha contado con importantes inversiones para trabajos de organización, informatización y digitalización a través del grupo TRAGSA (trabajos en los que incluso han colaborado importantes especialistas en materia de historia agraria y política forestal, como por ejemplo don Eduardo Rico Boquete), y que cuenta ya con base de datos declarada ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.²⁶ Una base de datos con uso declarado de “*análisis es-*

²⁵ Solano López, José María: “El Fondo Documental del Monte (FDM): la memoria forestal”, en *Foresta: revista de la Asociación y Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales*, nº 38 (Madrid, 2008), pp. 28-31.

²⁶ Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (BOE 17/06/2011). En la “Memoria 2010 del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino”, p. 193 se dice: “*Se estima que el número de expedientes o grupos de documentos que forman el Fondo Documental del Monte supera los 50.000. Sin embargo, prosigue la incorporación de documentación, procedente de las unidades técnicas, documentación que hay que catalogar y archivar convenientemente. El archivo se ha dividido en dos grupos, uno formado por los documentos más pedidos, aquellos que están en fase de digitalización y los que tienen una mayor antigüedad, que se han localizado físicamente en un local en Madrid, y el resto, de uso más limitado, que está en Ribavellosa (La Rioja), parte disponible en estantes y otra parte no disponible a corto plazo, embalado en palets. Todo ello a la espera de su ubicación definitiva. Se han digitalizado ya alrededor del 20% de los documentos de dicho fondo, y se han analizado, y clasificado, y su información está en la base creada al efecto en 2007. La búsqueda de documentos continúa siendo manual hasta tener la totalidad en la base*”.

tadístico de los recursos patrimoniales” y de “*finalidad histórica*”, no en vano estamos hablando de la más importante documentación generada por la Administración Forestal del Estado desde finales del siglo XIX y a lo largo de todo el siglo XX con:

1) Toda la documentación relativa a *Ordenación Forestal* y *Catálogo de Montes de Utilidad Pública*: expedientes de inclusión y exclusión de montes en el Catálogo, desde 1865, aproximadamente; deslindes y amojonamientos; ocupaciones, prevalencias y permutas en montes de utilidad pública; expedientes para el catálogo de montes protectores; los proyectos originales de Ordenación de Montes, desde finales del siglo XIX; aprovechamientos efectuados por grandes empresas (Irati, Ence, Renfe, Tafisa); estudios, planes de actuación, proyectos y mejoras; solicitudes de cultivo agrícola en montes de utilidad pública y, en definitiva, toda la documentación de las secciones de Aprovechamientos, Tratamiento y Utilización de la Dirección General de Montes durante el franquismo que nunca fue transferida.

2) Toda la documentación del organismo autónomo *Patrimonio Forestal del Estado, Recursos Patrimoniales y Repoblaciones*: expedientes de adquisiciones, convenios y consorcios en montes públicos y particulares, expedientes de repoblación en montes consorciados, actas de los Consejos de Dirección de PFE y de ICONA, legislación, circulares desde 1940 a 1993 o Inventario Forestal Nacional; a lo que habría que sumar además la documentación del *Servicio Hidrológico-Forestal* y del *Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales*.²⁷

En cuanto a nuestra materia el Fondo Documental del Monte custodia toda la documentación generada por el *Servicio de Incendios Forestales*, creado primeramente en 1956 con competencias tanto en prevención como en extinción, pero con actuaciones relativamente tardías ante la escasez de recursos disponibles: expedientes de cortafuegos, proyectos de torres de vigilancia, expedientes de incendios con denuncias, informes, partes de incendios, oficios, planes de actuación e incluso fotografías.

La regulación de este Servicio de Defensa contra Incendios Forestales apareció en el título V del Reglamento de Montes de 1962, y su importancia fue aumentando a lo largo de la década de los sesenta, en la misma medida en que aumentaba exponencialmente el número y violencia de grandes incendios forestales; situación hasta aquella década desconocida, y explicada sobre todo por el progresivo abandono del medio rural y de los aprovechamientos forestales, lo que liberó de tensiones productivas al bosque, facilitando la regeneración natural, la expansión de la cubierta vegetal y el aumento de matorral, al mismo tiempo que crecían los usos recreativos y se configuraban grandes espacios despoblados y económicamente marginales, principales dificultades en la gestión del bosque a partir de entonces. Todo ello explica la promulgación de la ley de Incendios Forestales en el año 1968.

²⁷ El actual Organismo Autónomo Parques Nacionales también cuenta con un Centro de Documentación que dispone de un fondo documental especializado en conservación de la naturaleza y en Parques Nacionales. En este centro de documentación “*tienen cabida documentos sobre gestión, planificación, ordenación del territorio, legislación, recursos naturales, conservación, investigación, uso público, infraestructuras y equipamientos, en definitiva, cualquier documento inédito o no que tenga relación con la Red de Parques Nacionales y los centros asociados*”. También en este archivo (con sala de consulta y horario de atención al público en C/ José Abacal 41, 28003) ha recopilado documentación generada por el ICONA (en materia de Parques Nacionales, Reservas y Espacios Naturales Protegidos).

La principal fuente directa de información sobre incendios forestales a partir de 1961 son los famosos *partes de incendios*, realizados de forma individualizada y con todo detalle para cada incendio por los servicios provinciales de cada Distrito Forestal, y con los que se ido elaborando ininterrumpidamente la serie nacional de *Estadística anual de Incendios Forestales* desde el año 1968 (con datos de 1961) hasta la actualidad, disponible en la página web del Ministerio.

Desconocemos si estos partes de incendios se conservan seriados de forma completa o sólo parcialmente, por la importancia que puede tener acceder a los partes originales para la realización de estudios comarcales o regionales más detallados, ante la ausencia de algunos datos identificativos y cuantitativos no recogidos en las memorias estadísticas pero que sí se ha comprobado se señalan en los partes originales.²⁸

Gracias a estos partes de incendios y memorias estadísticas puede decirse que el régimen de incendios forestales en España está completamente documentando desde 1961 (con toda fiabilidad desde 1967) y hasta la actualidad.²⁹ Sólo en el caso de análisis de régimen de incendios forestales anteriores estos la investigación tiene que realizarse de forma exhaustiva entre los expedientes de ordenación y aprovechamientos forestales conservados tanto en el AGA como en este Fondo Documental del Monte.

Para cerrar este apartado, una valoración: desde el punto vista reglamentario, técnico y de optimización de recursos, toda la documentación del Fondo Documental del Monte debería ser custodiada, conservada y servida en el Archivo General de la Administración. Además, desde el punto de vista de la investigación, conservación y difusión del patrimonio documental, el Fondo Documental del Monte viene a completar el grueso de documentación sobre el Ministerio de Agricultura y Administración Forestal del Estado conservado en el AGA, cuyo destino final debe ser el Archivo Histórico Nacional.

Al contrario, con la creación de este centro de documentación se ha creado un antecedente nada beneficioso en cuanto a política archivística. Por ejemplo, puede provocar a corto plazo una nueva dispersión de fondos en materia de administración forestal porque, en los próximos años ¿cuál será el destino de la documentación ge-

²⁸ Doctor Cabrera, Alonso M.: “Metodología de estudio de los incendios forestales: el caso de la provincia de Córdoba (1968-1987)”, en *ERLA*, 1989, pp. 139-146. La nota introductoria de la primera memoria y estadística, “Los Incendios Forestales en España durante 1968”, se expone que el Servicio de Incendios Forestales inició desde el mismo año de su creación en 1956 la sistematización de datos estadísticos referentes a incendios, “*que ya anteriormente se venían acopiando por los servicios provinciales, aunque de forma irregular*” [...] “*Para la obtención de datos se utilizaba un Parte de Incendios del que, manualmente y con máquinas calculadoras, se dedujeron las estadísticas de los primeros años. En 1967, sin embargo, disponiendo el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias de un Gabinete de Cálculo con un computador económico, se pensó en utilizar sus servicios para este trabajo. Para ello se confeccionó un segundo modelo de Parte de Incendio que ya fue utilizado en el segundo semestre de 1967. En 1968 se ha recogido información de un modo normal lo que ha permitido hacer una explotación de datos más completa*”.

²⁹ Fácilmente se pueden encontrar ya diferentes estudios generales basados en estas estadísticas nacionales sobre incendios forestales: Álvarez Rogel, Yolanda: “Evolución histórica sobre los incendios en España”, en *Nimbus*, nº 7-8, 2001, pp. 39-49; Estirado Gómez, Fernando y Molina Vicente, Pedro: *El problema de los incendios forestales en España (Documento de trabajo 69/2005)*. Fundación Alternativas, Serie Laboratorio de Alternativas, 2005; Vélez Muñoz, Ricardo: “Los incendios forestales en España”, en *Ecología, Fuera de serie*, nº 1, 1990, pp. 213-221. Vélez Muñoz, Ricardo: “Los incendios forestales y la política forestal”, en *Revista de Estudios Agro-Sociales*, nº 158, Octubre-Diciembre 1991, pp. 83-105.

nerada por las más recientes direcciones generales de Conservación de la Naturales, Biodiversidad y Política Forestal: el Fondo Documental del Montes o el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado? ¿Está capacitada el Área de Política Forestal para mantener un sistema de archivos propio? Pensamos más bien que no, sencillamente porque la gestión, conservación y difusión del patrimonio documental y patrimonio histórico español no está entre las competencias ordinarias de la Política Forestal y, por tanto, a nivel técnico y de presupuestos será difícil mantener cierto nivel de servicios.³⁰

Quizás la solución hubiera estado, y puede estar, en una política intermedia: el AGA, como archivo intermedio de la Administración General del Estado, ya cuenta con grandes inversiones realizadas en infraestructuras, en personal técnico y en servicios de archivo especializados (depósitos con espacio suficiente, servicios de referencias y reproducción, sala de consulta), que en cualquier caso se podrían haber completado con la colaboración entre los Ministerios de Cultura y Medio Ambiente para desarrollar inversiones específicas en cuanto informatización y digitalización del patrimonio documental valorado de máximo interés o de ampliar determinados servicios de documentación (búsquedas, préstamos, certificaciones, consulta on-line) con destino a las administraciones competentes en materia forestal.

c) Archivos Regionales y Archivos Histórico Provinciales³¹

La Administración Forestal del Estado, antes y durante el franquismo, al mismo tiempo que jerarquizada y centralizada, desarrolló una estructura de actuación muy territorializada. Prácticamente desde su origen cada provincia contaba con su Distrito Forestal, al frente del cual se encontraba una Jefatura Provincial, muy técnica, pero con amplias atribuciones y autonomía de resolución, sobre todo a partir de 1903 cuando se suprimieron las secciones de Fomento de los Gobiernos Civiles.

A partir de 1946 los Jefes de los Distritos se consolidan como los únicos representantes de las organizaciones a su cargo, de cuya dirección y funcionamiento asumirán autoridad y responsabilidad completas, con conexión directa con la Dirección General o, según los asuntos, a través de los Inspectores regionales, también ingenieros de montes.

Además de los servicios provinciales de Caza y Pesca y de las Divisiones del Servicio Hidrológico-Forestal, la gestión del organismo autónomo Patrimonio Forestal del Estado (1941) se articuló en origen en seis jefaturas regionales, aunque con la

³⁰ Por ejemplo, desde hace años en la web del Ministerio aparece una magnífica reseña, tanto del Fondo *Documental del Monte* como del *Archivo de Vías Pecuarias*, pero es imposible encontrar datos de contacto de ambos centros de documentación: <http://www.marm.es/es/biodiversidad/temas/montes-y-politica-forestal/fondo-documental-del-monte/> En la práctica la primera atención al usuario investigador se canaliza a través del Archivo Central del Ministerio, como trámite intermedio, o contactando por correo postal directamente con la actual Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

³¹ Laso Ballesteros, Ángel: "Evolución de los servicios provinciales de la Administración Forestal del Estado: la documentación de Valladolid", en *Actas de las III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental. Archivos de la Administración Provincial*. Diputación de Córdoba, 389-410.

dirección política y la inspección superior de la Dirección General y Consejo Superior Montes. Ante la evidente superposición de administraciones y servicios, con las fricciones correspondientes, en 1953 se creó la figura del Delegado Provincial de Montes, como “jerarquía” con la misión de coordinar y armonizar todos los servicios. Finalmente en 1967 se organizaron las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura con las que se unificó la dirección de todos los servicios provinciales del departamento.

Legalmente la documentación generada y acumulada por los servicios y organismo de aquella estructura territorial debe ser conservada en los respectivos Archivos Histórico Provinciales, o Archivos Regionales en su caso, donde puede encontrarse la documentación del Distrito Forestal y posterior Jefatura Provincial de ICONA; aunque se dan casos muy diferentes entre estos archivos regionales y provinciales, algunos con fondos muy completos de su Jefatura de ICONA y Distrito Forestal, con abundante documentación desde finales del siglo XIX (casos de Valladolid o Jaén), y otros en los que la documentación conservada es claramente muy parcial (caso de Madrid).

En muchas ocasiones son los propios Servicios Territoriales o Provinciales en materia de Medio Ambiente o Gestión Forestal de cada Comunidad Autónoma los que siguen reteniendo y custodiando la documentación heredada, por considerarla todavía de interés desde el punto de vista técnico, jurídico o estadístico, o simplemente por pura desconfianza competencial. En la práctica y reglamentariamente estos servicios territoriales autonómicos tarde o temprano tendrán que transferir su documentación al archivo correspondiente.

Así, actualmente en el *Archivo Regional de la Comunidad de Madrid* (C/ Ramírez de Prado, 3. 28045 Madrid) únicamente se conservan 56 cajas con documentación entre 1952 y 1984 acumulada por la Dirección/Delegación Provincial de Agricultura y Jefatura Provincial de ICONA.

Sobre fondos propios de la Comunidad de Madrid el Archivo Regional conserva abundante documentación de las Consejerías de Agricultura (desde 1979 a 2007) y Medio Ambiente (desde 1966 a 2007), con series del Dirección General de Medio Natural, Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, Dirección General de Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento Territorial, Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, y otras procedencias.

Una vez más, la ausencia de sistemas compartidos de información archivística nos impide conocer con exactitud que documentación es paralela o duplicada y cual complementaria entre estos archivos histórico-provinciales, el AGA y el Fondo Documental del Monte para las series de Ordenación de Montes, Aprovechamientos Forestales o servicios de Defensa contra Incendios Forestales.

3.3. FONDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS EN EL AGA

Entre la documentación del Ministerio de Hacienda transferida al AGA, se integra el voluminoso fondo de la *Dirección General de Seguros* (1827-1987). Dentro de esta

procedencia encontramos la documentación generada por el *Consortio de Compensación de Seguros*: IDD (01)020.000, 874 cajas y 426 libros (fechas extremas 1929-1988).³²

Una ley de 16 de diciembre de 1954 creó este Consorcio de Compensación de Seguros, encargado de indemnizar, en régimen de exclusiva, los riesgos que “no sean susceptibles de garantía mediante póliza de seguro privado ordinario, por obedecer a causas anormales o de naturaleza extraordinaria”. El reglamento de dicha ley, de 1956, desarrollaba algunos de los acontecimientos cubiertos, entre los que se encontraban “las inundaciones, los movimientos sísmicos, las erupciones volcánicas, los huracanes y otros fenómenos meteorológicos de carácter excepcional”, y los hechos de carácter político o social.

A partir de su consolidación el Consorcio de Compensación de Seguros fue instituyéndose como lo que podría denominarse una “agencia estatal de seguros”³³, que heredó las competencias en Riesgos Catastróficos para la compensación de los riesgos de pedrisco y de muerte de ganado, así como de indemnización de siniestros producidos por causas extraordinarias en el ramo de incendio de cosechas. La ley de 28 de diciembre de 1978, de Seguros Agrarios Combinados, y su reglamento de 1979, otorgaron al Consorcio el doble papel que todavía conserva en la actualidad: coasegurador del citado sistema de seguros y reasegurador obligatorio del cuadro de coaseguro en los términos establecidos anualmente por orden ministerial. En la práctica, esta protección financiera, *vía reaseguro*, es lo que permitió al sistema español de seguros agrarios alcanzar su generalidad y desarrollo actuales. Dentro de este ámbito legislativo e institucional encontramos las series de *expedientes de riesgo motín* (1939-1956) y *expedientes de exceso de siniestralidad* (1954-1979). Ambas series, bien instaladas y ordenadas, pueden ofrecer abundante información en materia de incendios, siempre a falta de una descripción más detallada de sus unidades documentales que permita satisfacer búsquedas concretas. Sin embargo, materia de reaseguros agrarios, la mayor parte de estos expedientes pertenecen al ramo del pedrisco, documentando siniestros por daños naturales (heladas, tormentas, inundaciones y otros) y aportando información sobre el número de extensiones de cultivo y parcelas afecta-

³² Aparte de los antecedentes que en los ámbitos del seguro obligatorio de viajeros y del seguro de crédito a la exportación se remontan a 1928, en 1941 se creó con carácter de provisionalidad, y para dar respuesta a las necesidades indemnizatorias originadas por la Guerra Civil (1936-1939), el *Consortio de Compensación de Riesgos de Motín* (a partir de 1944 *Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas*). A partir de 1954 la iniciativa adquirió un carácter permanente y de proyección de futuro, configurándose lo que es hoy el *Consortio de Compensación de Seguros*, no sin antes haber servido, circunstancialmente, para atender otros grandes siniestros: incendio de Santander, en febrero de 1941; incendio de Canfranc, en abril de 1944; incendio de El Ferrol, en mayo de 1944; explosión de minas de La Marina en Cádiz, en agosto de 1947; explosión de polvorín en Alcalá de Henares, en septiembre de 1948. Desde su origen el Consorcio aparece íntimamente ligado a la cobertura de los riesgos extraordinarios, como figura central de un sistema de indemnización por daños catastróficos único en el mundo. Pero en su trayectoria histórica iría asumiendo otros cometidos, como los relacionados con el seguro de crédito a la exportación, el seguro agrario combinado, el seguro de responsabilidad civil de automóviles de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros, el seguro obligatorio del cazador y el seguro de responsabilidad civil de riesgos nucleares, en un elenco de actividades de carácter subsidiario y de fondo de garantía. Además, desde comienzos de 1998, su actividad se extiende también al campo de la responsabilidad civil medioambiental, habiendo entrado a formar parte del Pool Español de Riesgos Medioambientales. Finalmente, y por disposición de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el Consorcio asume las funciones de liquidación de entidades aseguradoras que venía desempeñando la CLEA (Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras).

das, identificación de propietarios y agricultores, rendimientos, informes periciales, tasación de los daños y cuantías para establecer el exceso de indemnización del que debe hacerse cargo el Consorcio de Compensación de Seguros. Además, por las fechas y temática de esta documentación (indemnizaciones por daños catastróficos de todo tipo, incluidos siniestros de naturaleza social y/o política), es importante tener en cuenta que el acceso a estos expedientes de exceso de siniestralidad está limitado por la legislación vigente en materia de acceso a datos de carácter personal.

Más específica en nuestra materia es la documentación generada al amparo del *Fondo de Compensación de Incendios Forestales*, creado y desarrollado por la Ley 81/1968, de Incendios Forestales, y su Reglamento, aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno; fondo integrado como servicio independiente en el Consorcio de Compensación de Seguros, aunque administrativamente adscrito a la sección de Riesgos Agrícolas, Forestales y Pecuarios y desde siempre en relación con el Seguro Agrario Combinado. Esta independencia financiera, patrimonial y contable del Fondo de Incendios Forestales duró hasta principio de los años noventa; a partir de entonces fusionado a todos los efectos en el Consorcio, que sigue asumiendo la cobertura del riesgo de incendios forestales en los términos de su legislación específica: como asegurador directo obligatorio para todos los propietarios de terrenos forestales (Particulares o Administración) que no acrediten ante el Consorcio haber cubierto ante entidades privadas de seguros los riegos forestales especificados en la legislación vigente; además de cubrir al sistema general en cuanto a indemnizaciones por gastos, pérdidas materiales y accidentes personales producidos en el incendio y durante su extinción.³⁴

En cuanto a este *Fondo de Compensación de Incendios Forestales* el AGA conserva las siguientes series, de pequeño volumen pero únicas y del máximo interés para la historia jurídica y administrativa forestal, pues es el reflejo documental de las primeros años de vida de esta cobertura estatal en materia de incendios forestales, accesible a partir del inventario IDD (01)020.000, pp. 38-44:

- a) Expedientes de cobertura de gastos de extinción en incendios forestales (cajas 548-565, año 1980).
- b) Expedientes de siniestro e indemnización a las personas que sufren accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales (cajas 566-568, años 1977-1980).
- c) Expedientes de consultas sobre seguros agrarios y forestales (caja 569-574, años 1954-1980).

³³ El Consorcio de Compensación de Seguros nació como Organismo Autónomo dependiente de la entonces Dirección General de Seguros y Ahorro, dentro del Ministerio de Hacienda. Con esa naturaleza jurídica de plena integración en la organización puramente administrativa del Estado permaneció hasta el año 1990, en que se aprobó su original Estatuto legal (Ley 21/1990, de 19 de diciembre). A partir de ese momento el Consorcio, además de perder la exclusividad en la cobertura de los riesgos extraordinarios, dejó de ser organismo autónomo pasando a convertirse en Sociedad Estatal, para quedar enmarcado hoy día en la categoría de Entidad Pública Empresarial, tal como fue configurada por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Más información sobre trayectoria histórica, estatuto legal y normativa en www.consorseguros.es

³⁴ Para la historia del seguro forestal e incendios forestales véase Picos Martín, Juan: *Los seguros contra incendios forestales y su aplicación en Galicia*. Fundación Mapre, Instituto de Ciencias del Seguro. Madrid, 2006.

d) Expedientes de reclamación de importe de multas gubernativas por infracciones según legislación sobre incendios forestales (caja 575, años 1975-1980).

Estas cuatro series, que se cierran en el año 1980, deben continuar entre el grueso de documentación todavía no transferida por el Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Seguros, cuyos archivos dependen reglamentariamente del Archivo Central del Ministerio de Hacienda (aunque hoy el Consorcio de Compensación de Seguros es una entidad pública empresarial dependiente del actual Ministerio de Economía y Competitividad).

En cuanto a los *expedientes de siniestro e indemnización por accidentes personales* debemos señalar que se trata de una serie de expedientes perfectamente ordenada y muy completa para esos cuatro años. Ofrece documentación e información todavía de acceso restringido según la legislación vigente en materia de acceso a datos de carácter personal: informes preceptivos de ICONA y autoridades gubernativas competentes (Gobierno Civil, Guardia Civil), así como documentación personal de todo tipo: Registro Civil, certificados y documentos personales; incluida, por supuesto, la de carácter médico y sanitario.³⁵

La serie de *consultas sobre seguros agrarios y forestales* se retrotrae a los inicios del Consorcio, en el año 1954, para todo tipo de trámites informativos, pero sobre todo son abundantes los expedientes sobre designación de inspectores y técnicos periciales.

Por su parte, la única caja sobre *reclamación de importe de multas gubernativas por infracciones según legislación sobre incendios forestales* (fechas entre 1975 y 1980) acumula, muy desordenada, la correspondencia con los respectivos Gobiernos Civiles y Jefaturas Provinciales de ICONA, que remiten al Consorcio la relación de papel de pagos al Estado por multas cobradas en esta materia. Estas relaciones de multas, y sus números justificantes de papel timbrado en el que fueron liquidadas, sirven al Consorcio para solicitar a la Dirección General del Tesoro el ingreso a su favor de su importe total; importes revertidos en base a la misma legislación sobre Incendios Forestales que asignaba estas cuantías al Fondo de Incendios Forestales como un recurso financiero para la realización de sus fines. Puede parecer una serie menor, y más teniendo en cuenta su acceso legal restringido, pero la señalamos aquí como interesante en cuanto aporta relaciones de expedientes denuncias de toda España, identificando el número y año de expediente administrativo del organismo sancionador correspondiente (Servicio Provincial de ICONA y, sobre todo, Gobierno Civil). Esta referencia numérica, en un futuro a medio plazo, conforme vayan siendo libre-

³⁵ Sólo desde 1977 se comenzaron a publicar distintas órdenes estableciendo las condiciones, procedimiento administrativo, prórroga o actualizando de la cuantías indemnizatorias de esta cobertura: Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de junio de 1977 (BOE 02/07/1977), Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de julio de 1978 (BOE 12/07/2011), Orden de 2 de julio de 1979 (BOE 05/07/1979), Orden de 27 de junio de 1980 (BOE de 14/07/1980), Orden de 16 de junio de 1981 (BOE 27/07/1981) y Orden de 20 de julio de 1987 (BOE 03/08/1987), hasta la todavía vigente "Orden de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales" (BOE 14/09/2001). La legislación sobre incendios forestales de 1968 preveía la movilización de todos los varones de dieciocho a sesenta años, así como que la primera autoridad civil de la provincia pueda solicitar el auxilio y colaboración de las fuerzas armadas en el supuesto de que un incendio forestal alcanzase proporciones que rebasen las posibilidades de su extinción con los medios locales o provinciales ordinarios.

mente accesibles estos tipos documentales, permitiría identificar todos aquellos expedientes de denuncias en materia de incendios forestales acumulados entre las voluminosas series de expedientes de multas de los Gobiernos Civiles, que suelen incluir todo el régimen sancionador sin distinción tipos (orden público, tráfico, armas y explosivos, ordenación del territorio, protección forestal, etc.), y cuyo depósito de archivo definitivo deben ser los respectivos archivos histórico provinciales.

Sin ir más lejos en el AGA se custodia esta serie de *expedientes de multas del Gobierno Civil de Madrid/Delegación del Gobierno de Madrid*: IDD (8)032.003, 720 cajas (fechas extremas 1965-1989); y que, efectivamente, ordenada cronológicamente, no conserva más descripción que el número de expediente, con nombre y apellidos del denunciado, para una amplísima serie documental que incluye sanciones, multas y denuncias de todo tipo; sin distinción de orden ni subseries que permita identificar, o recuperar fácilmente, sólo los expedientes en materia de incendios forestales.

Por último, con la serie de *gastos de extinción de incendios forestales*, encontramos en dieciocho cajas el más completo censo para incendios forestales de toda España durante el año 1980. Veamos por qué:

Al amparo de ley de incendios forestales de 1968, el Gobierno Central estableció por primera vez en 1980, “*con carácter provisional y hasta que entre en pleno funcionamiento el Fondo de Compensación de Incendios Forestales*”, el pago de indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de los incendios forestales (Real Decreto 2695/1980 del Ministerio de Agricultura, de 4 de noviembre, BOE 17/12/1980). Al año siguiente ya, por Orden de 13 de marzo de 1981 (BOE 20/03/1981) se desarrolló, siempre con carácter provisional, este pago de indemnizaciones, “*con el fin de atender sin más demoras los gastos realizados en la última campaña de incendios y en las que sigan*”, estableciéndose los conceptos, gastos incluidos y el formato de las cuentas en firme que deben remitirse al Fondo de Composición de Incendios Forestales, generalmente agrupadas por trimestres naturales, que incluyen:

1. Documentación general:

- 1.1. Careta de la cuenta en que se indique fechas del siniestro/s, términos municipales, montes afectados por el incendio o incendios en cuya extinción se produjeron los gastos e importación total de los mismos.
- 1.2. Índice de documentos comprendidos en la cuenta.
- 1.3. Copia del parte de incendio o partes de incendios redactados por ICONA.
- 1.4. Informe técnico del Jefe provincial o en su caso, del Inspector Regional de ICONA sobre incendios y superficie afectada por los mismos, así como la procedencia de los gastos indemnizables y la realidad de los servicios prestados.

2. Gastos de Personal:

- 2.1. y certificación del Jefe provincial del ICONA o del Alcalde acreditativa de que el personal en ellas incluido es el que ha intervenido efectivamente y que no está excluido (por ser personal funcionario, contratado o eventual, de

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Instituto Nacional para la Defensa de la Seguridad Alimentaria

SELLOS DE SALIDA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
 OFICINA PROVINCIAL DE MADRID

CUENTA DE FINES

PERIODO DE INVERSIÓN: 30 JUN 1980

DE ENTRADA

Servicio que rinde la cuenta: JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID
 Período a que corresponde: 2º Trim. 1980 Año 1980

Clase de gasto: EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES PRODUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE MADRID DESDE EL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980.-

INDICADORES DE INGRESOS	INDICADORES DE GASTOS
Propuesta aprobada en fecha	
Invertido en cuentas anteriores	
Invertido en la presente cuenta	
Pendiente de inversión	
Remanente que se anula	
Inversiones efectuadas en el período a que se refiere la presente cuenta, que sirve de justificante al N/p n.º de	
id. id. N/p n.º de	
id. id. N/p n.º de	
Aportada por la Entidad consociada o contratada	
TOTAL INVERTIDO	612,507,-
HONORARIOS Y GASTOS DIRECCIÓN	
TOTAL JUSTIFICADO	612,507,-
SOBRANTE QUE SE REINTEGRA EN FECHA	
TOTAL IGUAL A LOS FONDOS QUE SE JUSTIFICAN	612,507,-

Lámina 10 DISTRI-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 ICONA

PARTE DE INCENDIO FORESTAL

DATOS GENERALES DEL INCENDIO

1. Provincia de MADRID Código Ident. 1111

2. El incendio se inició en el mes de JULIO Año 19 80

el día 29 a las 17:30 horas

El día era festivo siguiente a festivo
 víspera de festivo laborable

3. Comenzó en el lugar o paraje LLANOS DE DESLAYOS (Fin Relayo de la Rosa)

junto a camino de tránsito rodado casas o refugios
 vía férrea lugares de gran afluencia de excursionistas
 instalaciones industriales otros lugares en el monte

4. El incendio fue extinguido en el mes de Julio

en el lugar o paraje BAJA MESA CALDO (Fin Noval del Rey) el día 31 a las 17:30 horas

5. La primera noticia del incendio la proporcionó Guardia Forestal
 Vigilante de incendios
 Guardia Civil
 Otros

6. Causas del incendio: Intencional
 Quema de pastos Fierros
 Operaciones culturales con empleo de fuego en fincas no forestales Intencionado
 Trabajos forestales realizados con empleo de fuego Otros causas
 Otros trabajos forestales Líneas eléctricas
 Explotaciones forestales Maniobras militares
 Hogueras para comida, luz o calor de excursionistas, deportistas o transeúntes Cohetes y globos
 Fumadores Motores y máquinas
 Varios Desconocidas

7. Autor o causante del incendio: vecino de

8. Temperatura máxima del día Humedad relativa
 Velocidad del viento
 Días desde la última lluvia
 Índice de peligro

9. Altitud media de la zona incendiada 700 metros sobre el nivel del mar

Lámina 12

cualquier administración pública, que por su actividad habitual está obligado a participar en los trabajos de extinción).

2.2. Desplazamiento de personal militar: listillas de pluses con indicación de los números de DNI y certificación del Jefe de la Unidad Militar o de la Comandancia de la Guardia Civil de que este personal ha recibido orden expresa de salida para la extinción.

3. Gastos de transportes: facturas justificativas de los gastos realizados con el conforme de la autoridad que los haya ordenado y certificación del Jefe provincial del ICONA o del Alcalde si afecta a personal civil o el Jefe de la Unidad Militar o de la Comandancia de la Guardia Civil si afecta a personal a sus órdenes.

4. Gastos de avituallamiento: facturas justificativas de los gastos realizados con el conforme de la autoridad que los haya ordenado y certificación del Jefe provincial del ICONA o del Alcalde si afecta a personal civil o del Jefe de la Unidad Militar o de la Comandancia de la Guardia Civil si afecta a personal a sus órdenes.

5. Visto bueno del Gobernador Civil respectivo en el caso de las cuentas formuladas por los ayuntamientos.

Esta es la documentación de la que constan todos los expedientes de gastos del año 1980 conservados en el AGA, ordenados alfabéticamente por provincias. El expediente de la provincia de Madrid se conserva en caja 556 y, como en todos los casos, incluye desde la copia de los famosos *partes de incendios* redactados por ICONA, relación de incendios y gastos totales por cada uno de ellos, hasta las más peregrinas notas y facturas

por gastos de almuerzos, comestibles y bebidas consumidos en el monte por el personal que ha intervenido en los trabajos de extinción. [Ver láminas nº 10, 11, 12 y 13]

La razón de que sólo se conserve el año 1980 es porque muy probablemente estos expedientes de gastos no volvieron a ser solicitados por el Consorcio de Compensación de Seguros. Efectivamente, hasta el año 1987 no vuelve a publicarse una normativa similar (Real Decreto 938/1987 por el que se regula el pago de indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de incendios forestales, BOE de 21/07/1988) en el que vuelven a detallarse los gastos indemnizables y la documentación justificativa a presentar ante el Consorcio, siendo de aplicación “durante el presente año 1987 y con anterioridad a su publicación”.³⁶

Además en el inmediato año de 1988 vuelve establecerse una última regulación (Real Decreto 875/1988 por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales, BOE de 04/08/1988) “entre tanto entra en pleno funcionamiento el Fondo de Compensación de Incendios Forestales” y sólo para “la compensación de gastos de extinción de incendios producidos en montes gestionados por la Administración del Estado o por las Comunidades Autónomas”. Esta nueva re-

NUEVA DIRECCION: Calle Serrano, 48 MADRID-1			Relación de incendios cuyos gastos de extinción se incluyen en la cuenta.							Servicio Provincial de Madrid de ICONA
nº de orden	Fecha incendio	Nombre del monte y término municipal	Superficies afectadas (ha)			C O N C E P T				Total pts.
			arbolada	desarbolada	Total	Horns Jornales pts.	Carburantes vehiculos of. ciales. pts.	Alquileres vehiculos pts.	Avituallamiento. pts.	
1	19.7.80	Pinar Corronesa, Barranco Fresno y Otros.- T.M. NAVAS DEL REY.- 49 U.P.	30	14	44	270.000	-	12.500	33.557,-	316.057,-
2	23.7.80	Pinar Corronesa, Barranco Fresno y Otros, Linderos Finca Los Morrones, T.M. Navas del Rey, 49UP	8		8	42.000			6.020,-	48.020,-
3	4.8.80	Las Cabrerías, Vallelorenzo y Cerro Esteban.-T.M. San Martín Valdeiglesias 54 U.P.	1	3	4	50.700				50.700,-
4	25.7.80	Las Cabrerías, Vallelorenzo y Cerro Esteban, T.M. San Martín Valdeiglesias 54 UP.-	154	200	354	89.400			3.181,-	92.581,-
5	13.9.80	Pinar y Agregados.-T.M. Cercedilla. 32 U.P.		0,2	0,2	21.600				21.600,-
6	17.8.80	Cerro de la Colondrina T.M. Cercedilla.- 28 UP		0,4	0,4	7.200				7.200,-
7	7.8.80	Pinar y Agregados, T.M. Cercedilla.- 32 UP		0,1	0,1	3.600				3.600,-
8	12.8.80	Naturruba.-T.M. Moralzarzal.- 21 U.P.	2,5		2,5	42.300				42.300,-
9	4.9.80	Dehesa del Valle, T.M. Bustarviejo.-68 U.P.		2,5	2,5	15.300			5.470	20.770,-
10	20.7.80	Dehesa Colmenarejo.-T.M. Manzanares.- 12 UP		1	1	4.800			4.879	9.679,-
										612.507,-
										Lámina 11

³⁶ Efectivamente este Real Decreto de 1987 reconoce que “los cambios operados en los esquemas competenciales en materia de conservación de la naturaleza como consecuencia de la nueva configuración del estado, hacen preciso revisar la normativa que regula el pago de indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de incendios forestales. Para adecuarla a los nuevos condicionamientos que impone el estado de las autonomías y como complemento indispensable del traspaso de funciones y servicios efectuados en esta materia. En todo caso, estando sujeto el tema a una profunda revisión desde la transcendencia social de los incendios forestales, la presente norma se plantea con una vocación provisional y limitada en el tiempo, concretamente, durante el presente año”.

DATOS PARTICULARES DEL MONTE

19. Nombre del monte Pinos CRODOLITA, BARRANCO DEL F. Superficie arbolada 194 has. Superficie total 169 has.
 Término municipal NAVAS DEL REY
 Situación legal: De Utilidad Pública, nº 49 del Catálogo, Entidad Propietaria, NAVAS DEL REY
 Del Estado, nº del Catálogo, nº del Elenco
 De Utilidad Pública, nº del Catálogo, nº del Elenco, Entidad, nº
 Concesionado: propietaria, del Elenco, Propietario, nº
 De particulares: Propietario, nº

20. Superficies quemadas: Superficies quemadas arboladas:
 Especie P. hinca (nombre científico) Especie (nombre científico) Especie (nombre científico)
Sin aprovechamiento comercial
 Edad Superficie Edad Superficie Edad Superficie
 e₁ = 0 años, S₁ = 0 has e₂ = 0 años, S₂ = 0 has e₃ = 0 años, S₃ = 0 has
 e₄ = 0 años, S₄ = 0 has e₅ = 0 años, S₅ = 0 has e₆ = 0 años, S₆ = 0 has
 e₇ = 0 años, S₇ = 0 has e₈ = 0 años, S₈ = 0 has e₉ = 0 años, S₉ = 0 has
 Sumas parciales 0 has
Con aprovechamiento comercial
 Edad Superficie Edad Superficie Edad Superficie
 e₁₀ = 0 años, S₁₀ = 0 has e₁₁ = 0 años, S₁₁ = 0 has e₁₂ = 0 años, S₁₂ = 0 has
 e₁₃ = 0 años, S₁₃ = 0 has e₁₄ = 0 años, S₁₄ = 0 has e₁₅ = 0 años, S₁₅ = 0 has
 Sumas parciales 0 has
 Totales por especies 0 has

21. Factores para cálculo de las pérdidas en productos maderables o repoblaciones.
 Especie P. hinca Especie P. hinca Especie P. hinca
 V_m = volumen maderable con aprovechamiento comercial dañado por el fuego m. c. 0 m. c. 0
 V_v = volumen maderable dañado por el fuego que se puede aprovechar m. c. 0 m. c. 0
 V_r = volumen maderable que produce una hectárea en el turno, promedio del monte m. c. 0 m. c. 0
 A = valor de la hectárea de suelo sin arbolado ptas. 0 ptas. 0
 K = coeficiente de superficie cubierta m. c. 0 m. c. 0
 t = tanto por uno de interés anual m. c. 0 m. c. 0
 C = turno del suelo años 0 años 0
 C = coste actual de repoblación de una hectárea ptas. 0 ptas. 0
 C = coste real de regeneración de una hectárea ptas. 0 ptas. 0
 C = precio medio del metro cúbico de madera en pie con corteza ptas. 0 ptas. 0
 p = precio medio del metro cúbico de madera dañado por el fuego ptas. 0 ptas. 0
 p = precio medio del metro cúbico de madera madura ptas. 0 ptas. 0

10. Distancia del núcleo urbano al frente de fuego por carretera o camino apto para vehículos 0 Km. por senda o campo a través 0 Km.
 Medios utilizados para el desplazamiento: vehículos a motor 0 ; a pie 0 ; ambos 0
 El movimiento de personas a través del monte ha resultado: muy difícil 0 ; difícil 0 ; normal 0
 (Sólo si ha resultado difícil, dificultades pendientes del suelo, densidad del matorral, piso del suelo) 0

11. Tiempo transcurrido desde que se detectó el incendio hasta que se inició la extinción: 0
 12. Número aproximado de hombres que han intervenido en la extinción:
 Fuerzas del Ejército (Comandos) 8
 Fuerzas de la Guardia Civil (4º de la Comandancia) 4
 Personal civil 1
 Bomberos profesionales 1
 Obreros en trabajos a cargo de la Administración Forestal 2
Guardas Forestales
 Total 15 hombres

13. La dirección técnica estuvo a cargo de: Ingeniero de Montes 0 ; Ingeniero Técnico 0
 Guardia Forestal 0 ; Otros 0

14. El tipo de fuego fue: de copas 0 ; de matorral o de suelo 0 ; de subsuelo 0

15. Medios utilizados en la extinción:
 Tractores 0
 Motobombas portátiles 0
 Vehículos motobomba 0
 Motoserras 0
 Herramientas manuales 0
 Aljibes 0
 Extintores mochila 0
 Antorchas o lanzallamas 0
 Aviones 0

16. Localización del incendio en el Mapa Militar 1:200.000: Hoja 6-B Cuadrícula D-2 D-3
 Coordenadas UTM: Abcisa 0 Ordenada 0

17. Víctimas en la extinción: Muertos 0 Heridos 0
Vuelvo a Repetir

18. Observaciones y sugerencias: Asistieron Alcaldes y Compañías S. Martín y Naves del Rey. Personal de la Comandancia Forestal. Un helicóptero repletado en Cabal, se levantó a las 10:20 y a las 10:30.

24. RESUMEN: VALORACIÓN DE LAS PÉRDIDAS TOTALES DEL INCENDIO:
 Superficies quemadas: arbolada, matorral, puros
 Monte nº 55 del Catálogo de Utilidad Pública 124 65 21.183
 Monte nº 49 del Catálogo de Utilidad Pública 39 14 3.294
 Monte del Estado nº del Elenco
 Monte consorciado nº del Elenco
 Montes particulares 47 16 3.482
 SUMAS 196 95 28.959
 Superficie quemada total 291 has.
 El Jefe Provincial del ICONA, Miguel de Aguirre, de 19 0

Lámina 13

gulación, todavía no derogada, limita la documentación justificativa requerida a “certificaciones” oficiales de gastos emitidas por las autoridades competentes.³⁷

En cualquier caso estaríamos ya hablando de una documentación, una fuente esencial de información sobre incendios forestales para la investigación científica, de cara a futuro; una documentación sobre Seguros Forestales a nivel central que debería quedar plenamente integrada en el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado. Todo ello sin contar con el resto de documentación del ramo de incendios de la Dirección General de Seguros y sus diferentes series documentales (por ejemplo, expedientes de entidades aseguradoras): IDD (01)026.000, 6.297 cajas (fechas extremas 1827-1987).

³⁷ Certificaciones de gastos emitidas por: a) el ICONA por los gastos realizados en montes a su cargo; b) el órgano administrativo que tenga atribuido en cada Comunidad Autónoma la competencia para la realización de gastos de extinción en los montes a su cargo; c) la Autoridad Militar Regional a la que pertenezcan las unidades de las Fuerzas Armadas que hayan realizado los gastos; d) la Comandancia de la Guardia Civil correspondiente. Además se establece que el Consorcio de Compensación de Seguros podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria, así como realizar los informes periciales que procedan. El vigente Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros establece: “En la tramitación de los siniestros en el seguro de incendios forestales en que el Consorcio de Compensación de Seguros tenga función de asegurador se acompañará a la reclamación, certificación de la autoridad competente sobre las causas del siniestro y la extensión aproximada del área afectada por el incendio. Además, si la reclamación es por gastos de extinción de incendios deberá acompañarse también informe de las autoridades que los hubieran ordenado o que hubieran dirigido la extinción en la que se justifiquen los mismos, y si la reclamación es por lesiones en las personas se acompañará informe médico sobre las mismas y sus causas, así como de alta o defunción, en su caso” (artículo 20 del Estatuto Legal aprobado por el artículo 4º de la ley 21/1990 (BOE 20/12/1990).

3.4. OTRAS FUENTES DOCUMENTALES PARA LA HISTORIA DEL FUEGO EN EL AGA

Además de lo ya expuesto, se conservan en el AGA otros fondos documentales que se presentan como fuentes de gran interés para la investigación de la historia del fuego.

El primero de ellos, tanto por volumen como por información aportada, serían los pertenecientes al denominado **Grupo de Fondos de Interior**, concretamente el fondo correspondiente al desaparecido Ministerio de la Gobernación³⁸. Destaca dentro de su producción, la procedente de la Dirección General de Administración Local, con documentación que se erige en complemento ideal a la información que se recoge en los archivos de ámbito local que, de manera muy diezmada, ha llegado hasta nuestros días. Hay que tener en cuenta que aparece documentación no provincial, sino de la Administración Central en sus relaciones con la Administración Local. Conviene resaltar, la documentación producida por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales, comprendida entre 1945 y 1978, entre la que destacan las liquidaciones de las Diputaciones Provinciales, de Ayuntamientos y otros organismos provinciales, así como documentación sobre patrimonio, presupuestos ordinarios y extraordinarios, y de situación económica en general.

Así, dentro de este fondo documental, se conservan las *Memorias del Gobierno Civil de Madrid, de la Diputación Provincial de Madrid, así como de Ayuntamientos* de la provincia, ya que tenían obligación de remitirlas anualmente y, aunque existen algunas lagunas cronológicas, su riqueza informativa para el desarrollo y evolución de las entidades locales es indiscutible. **[Ver láminas nº 14, 15, 16, 17 y 18]**

En dichas Memorias es interesante ver cómo se van desmenuzando acciones llevadas a cabo en aras de la prevención y extinción de incendios, desde todos los puntos posibles al alcance de bien de las Diputaciones, Ayuntamientos o el propio Gobierno Civil. Así mismo, podemos hacer un seguimiento de los grandes incendios acaecidos en los diferentes términos municipales, ya que normalmente se incluyen en las memorias, desde el punto de vista estadístico (metros cuadrados perdidos, volumen y tipo arbolado afectado,...) así como presupuestario. Otro de los grupos

FORESTAL.

RIQUEZA FORESTAL.- La riqueza Forestal de la Provincia, ya se ha dicho en la distribución de cultivos, que abarca las 346.176 Hectáreas de Dehesas y Montes y además las 22.044 Hns. de terreno improductivo.

De las primeras puede hacerse la siguiente distribución más detallada:

Dehesas y Montes	346.176 Hns.
Praderas regables	4.838
Id. no regables	35.730
Plantales sin arbolado	17.308
Monte bajo y pasto	31.439
Dehesas a pasto y labor	11.639
Sotos y alamedas	7.824
Dehesas de rosales y pastos	45.614
" " pinos Id.....	16.441
" " roblel Id.....	2.974
Monte alto de diferentes especies.....	2.070
Eriales o baldíos	146.231
	346.176

REPOBLACIÓN FORESTAL.- La Diputación dedica especial importancia a la repoblación Forestal, a cuyo efecto tiene instalados viveros en los siguientes puntos:

Aranjuez)	En total unas 25 Hns.
Arganda)	
Aravaca	
Barejos	
Las Rozas	
Loechas	
Manzanares	
Valdejalas	
Villaviciosa y	
Villaverde	

La superficie total de estos viveros es de 36,41 Hns. dedicados especialmente a la producción de plantas frondosas.

Lámina 14

³⁸ Sus denominaciones han sido variadísimas, sobre todo durante la primera mitad del s. XIX, regularizándose a partir de 1848 con el nombre de Ministerio de la Gobernación del Reino, hasta que durante Guerra Civil adquiere en zona franquista el nombre de Ministerio de la Gobernación, denominación que mantendrá hasta el año 1977, que pasa a llamarse Ministerio del Interior. Conserva documentación desde 1800 hasta 1978.

ses y racionales, con un total por término medio, de 75.000 y 300.000 plantas anuales respectivamente, entregando parte de éstas a los Ayuntamientos gratuitamente, dedicando el resto a la repoblación de los montes que tiene a su cargo el Servicio con una superficie de 1.001,1 Hs., de éstas, se hallan actualmente en repoblación con pino 225, habiéndose parado estos trabajos durante los años de la guerra. En la próxima campaña se contará con plantas suficientes para emprender con intensidad los referidos trabajos de repoblación.

La cantidad de planta de pinos parata desde la iniciación del Servicio en distintos montes en 1929, ascendía al millón aproximadamente, de las cuales se conservan en buen estado, unas 600.000 aproximadamente, habiendo sido destruidas las restantes durante la guerra, como asimismo lo han sido las plantaciones de frondosas realizadas en diversos montes en su totalidad, pudiendo aproximarse la cifra de éstas (destruidas la total dicha) a unas 60.000.

La superficie de los montes es la siguiente:

Dehesas de Valdeolatas; Puenozrral y Alcobendas.....	357,79 Hs.
Dehesa de Navalcarbón Las Torres	129,04 "
Prados de Posuelo y Aravaca	30,31 "
Cerro del Castillo; Collado Madrugal.....	24,56 "
Prado Regondo; Villaviecosa de Ocaña.....	19,60 "
Dehesa de S. Blas; Barajas.....	63,30 "
" " de La Isla; Arganda.....	50,00 "
" " de La Alfranca.....	85,21 "
" " Villaverde.....	10,95 "
Prado Herbell; Losches.....	125,64 "
El Carrascal; Arganda.....	129,04 "
TOTAL.....	1.001,10 Hs.

Lámina 15

SERVICIO FORESTAL.

Siguieron cultivándose todos los viveros centrales, como en años anteriores. Se trató de ampliar el de Arganda, uno de los más importantes a cargo del Servicio Forestal; pero debido a una inundación, que apegó buena parte del vivero, no pudo realizarse aquella ampliación, trabajo que se ejecutó en el año de 1948.

Una de las tareas más importantes que tiene este Servicio es el cultivo de las llamadas «Plantas de saca», o sea las cultivadas para su distribución a las entidades y particulares que lo solicitan. Hay que exceptuar, en cuanto a los particulares, los pinos, que no se distribuyen, porque se dedica toda la producción a las repoblaciones de los montes que la Diputación tiene a su cargo.

Del resto de plantas a distribuir, se otorgaron a diversos particulares y entidades, durante el ejercicio de 1947, cerca de 37.000 pies, procedentes en su gran mayoría del vivero de Arganda (con más de la mitad del número total) y también de los de Aranjuez, Valdeolatas, Villaviecosa de Ocaña, Amanázar, el Real y Villaverde.

En consonancia con el Patrimonio Forestal del Estado, se vienen realizando, por los Servicios de esta Corporación, importantes repoblaciones en todos aquellos montes incluidos en aquél; Dehesa de Valdeolatas, Dehesa de Navalcarbón, El Carrascal, Losoyuela, Cerro de Los Angeles (uno de los más eficientemente repoblados) Hornillo, Cerro de San Juan, Cerro del Castillo y La Cobarrera, Zarzalajo, Navalalmella y Dehesa del sotillo.

En todos estos montes se ha procedido también al cultivo de viveros volantes, de innegable utilidad forestal.

Como obra de gran interés realizada en estos ejercicios dentro del ámbito de los servicios forestales, ha de consignarse la realización de dos Cursos de Capacitación Forestal, debido a la iniciación

Lámina 16

Capítulo VIII

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Servicio de Incendios

Desde el año 1970 en que comenzó a organizarse este servicio con la compra de un camión cisterna y la adscripción al servicio de determinados funcionarios y obreros municipales, ha sido constante la preocupación del Ayuntamiento estimulada por los distintos Delegados del Servicio. Colaboraron eficazmente en la organización del mismo don Ricardo Fernández Ruiz-Capillas, Alcalde que lo era entonces, y los Concejales-Delegados hasta el año 1976 don Félix Millán Muñoz, don Alfonso Martín Sánchez y don Ángel del Campo Cambón, y desde el año 1976 hasta el presente el Concejal-Delegado don Francisco Herranz Palacios, gran colaborador y activo en la extinción de incendios y el personal del Ayuntamiento don Manuel García Bueno, don Eusebio Muñoz Moreno, don Santiago Sánchez Vallejo, don Marcos Herranz Rubio y don Alberto Martín Herranz, todos ellos constituyen el actual equipo que tiene a su cargo el Servicio y que tan eficaz como desinteresadamente, ya que perciben una simbólica cantidad como gratificación, vienen actuando, sobre todo durante la época estival, en los trabajos de extinción.

Por otra parte, es justo subrayar el interés demostrado por la Excelentísima Diputación Provincial, que ha colaborado eficazmente en el montaje de la organización ayudando con material en las diferentes actuaciones. Como dato ilustrativo, diremos que en el año 1977 se autorizó la cesión en precario a este Ayuntamiento durante el verano de un vehículo Pegaso de 2.500 litros de capacidad del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios para ser utilizado en coordinación con los del Parque de la Diputación Provincial.

Vale la pena dejar constancia para la posterioridad del es-

Lámina 17

fuerzo realizado por este equipo de hombres en la protección de personas y bienes.

Las intervenciones fueron numerosas, contándose, aparte de los conatos de incendio que eran fácilmente sofocados, más de ochenta servicios dentro del término municipal, aparte de los auxilios prestados en incendios ocurridos en otros municipios. Estas intervenciones, todas ellas positivas, le han valido al Servicio de Incendios del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial el conseguir un merecido prestigio, como lo demuestran las muchas felicitaciones que se le han dirigido, de las cuales entresacamos las siguientes:

Felicitaciones

Patrimonio Nacional.—Admón. de S. L. Escorial.—El Administrador.—3 de agosto de 1972.

Ilustrísimo señor don Ricardo Fernández Ruiz-Capillas, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento. San Lorenzo de El Escorial.

«Mi querido amigo: Quiero hacerte llegar mi agradecimiento por la eficaz labor y comportamiento de los Funcionarios de ese Ayuntamiento afectos al Servicio de Incendios, que, con vuestro material idóneo y su extraordinaria colaboración personal, hicieron posible, junto con otros medios, la rápida extinción del incendio que se produjo en la tarde de ayer en la finca La Herrería, rogándole, si así lo consideras, les hagas llegar a todos ellos mi felicitación más sincera.» Firmado: Anselmo Toldós García-Romera, Admon. del Patrimonio Nacional.

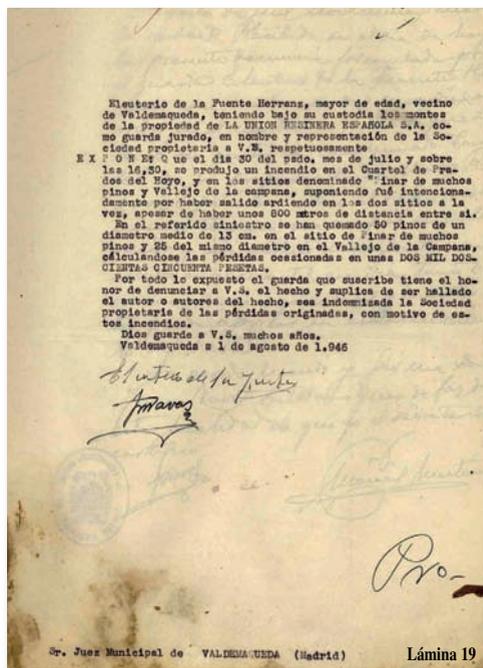
En el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de agosto de 1972, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Por el Concejal-Delegado señor del Campo Cambón se presenta una larga y minuciosa moción, en la que fundamentalmente después de dar una descripción del conjunto de los distintos fuegos que se han producido en el presente verano en el monte La Jurisdicción, pide, y así se acuerda que conste en Acta, el agradecimiento de esta Corporación a las distintas Autoridades, Organismos y vecinos que han prestado una valiosa colaboración para la extinción de los siniestros citados: A Icona y Servicio Hidrológico Forestal del Ministerio de Agricultura, a los Servicios contra Incendios de la Diputación Provincial, a todos los Concejales-Delegados de los distintos servicios de este Ayuntamiento, a la Guardia Civil, a la Policía Armada, a don Manuel García Bueno, a don Eusebio Muñoz Moreno, a don Santiago Arroyo Plaza, Guardia Forestal, y a don José Luis del Rey Tapia.»

Lámina 18

de fondos que puede aportar información puntual sobre fuegos acaecidos en la provincia de Madrid, es el **Grupo de fondos de Justicia**. Concretamente dentro las **Salas de lo Criminal** tanto de la **Audiencia Provincial de Madrid**, como del propio **Tribunal**

Supremo, se localizan las causas seguidas contra delitos de incendio en Madrid y su provincia. Así, dentro de la Audiencia Provincial se veían las causas remitidas desde los Juzgados de Paz o Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción existentes Madrid, mientras que en el Tribunal Supremo se veían los recursos ante sentencias ya dictadas en este tipo de delitos. La dificultad que entraña la consulta de esta documentación judicial, es precisamente la falta de un descripción detallada de todos y cada uno de los procesos, ya que a pesar de contar con Relaciones de Entrega para la totalidad de la documentación recibida, la especificación del delito es algo que no figura en la gran mayoría; lo que se facilita habitualmente es el número de sumario y el año, lo que obliga a realizar una revisión directa de la documentación para localizar aquellos sumarios que corresponden a delitos de incendio. [Ver lámina nº 19]

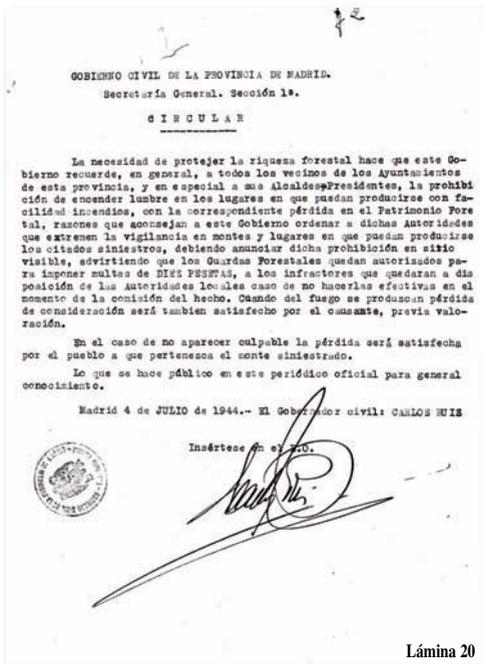


También dentro de los fondos documentales de la **Organización Sindical**, podemos localizar antecedentes útiles para el presente estudio. Dependiente de la Secretaría General del Movimiento, de la Delegación Nacional de Sindicatos³⁹ dependen los Sindicatos Nacionales “encargados de llevar al Gobierno las aspiraciones y necesidades propias de cada rama de la producción”. De entre todos los Sindicatos que conforman este grupo de fondos, se puede distinguir los siguientes.

- *Sindicato Nacional de la Madera y el Corcho*. Con documentación desde 1951 hasta 1977, relativa a Patrimonio Forestal del Estado, explotaciones forestales e incendios forestales; de gran interés, se presentan los Informes y Proyectos sobre la Ley de Incendios Forestales y Repoblación Forestal. Destaca también toda la documentación relativa al convenio colectivo de Patrimonio Forestal del Estado.
- *Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos*. En la que es de obligada consulta, la correspondencia con la Dirección General de Montes.
- *Sindicato Nacional de Ganadería*, de interés debido a las estrechas conexiones que siempre ha tenido con la explotación forestal.

Dentro del **Grupo de Fondos de Cultura**, se recogen los fondos documentales producidos en virtud de las funciones desarrolladas por los antiguos Ministerios de Educación y Ciencia e Información y Turismo, que posteriormente en 1977 son encomen-

³⁹ Por la Ley de 6 de diciembre de 1940, se dan las Bases de la Organización Sindical. Algunos artículos de esta Ley pueden ayudar a ver la funciones de estas instituciones, y por tanto su reflejo en la producción documental, que es la que se puede encontrar en el AGA.



dadas al recién creado Ministerio de Cultura. Por ello, entre sus fondos se encuentra la documentación relativa a la creación, dotación y fomento de Bibliotecas, Archivos y Museos, las Direcciones Generales de Bellas Artes y Archivos, etc., así como de la Direcciones Generales de Cinematografía, Difusión Cultural, de Música y Teatro... Por este motivo, y dentro de la documentación producida por la D. G. de Cinematografía, está la serie de *Expedientes de censura cinematográfica*, que corresponden a una serie documental que está compuesta principalmente de expedientes de censura de películas cinematográficas, pero donde también se pueden localizar documentales y noticiarios. Por ello, es muy curiosa la existencia dentro de la serie, de varios expediente de rodaje de documentales y películas publicitarias, relativo a la defensa y extinción de incendios

- Defensa contra incendios. N° de Expediente 41418, 36/04344
- Defensa contra incendios. N° de Expediente 41422, 36/04344
- Experiencias extinción de incendios Forestales. D.G. Montes, 36/05446
- Fuego Defensa contra Incendios. N° de Expediente 30028, 36/04047

Se puede continuar con la documentación producida por la **Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio**, heredada a su vez por el Ministerio de Información y Turismo, donde se pueden encontrar curiosos documentos dentro de la correspondencia y notas informativas de la Sección de Información y Censura. [Ver lámina nº 20]

Pero por sus atractivas características y sobre todo, porque en ellos se va a centrar la atención de esta intervención en último lugar, se deben destacar los fondos fotográficos. Y es que, a pesar de ser el principal Archivo al que acudir para el estudio del franquismo, no ocurre lo mismo para el estudio de la Historia del Fuego. No obstante, se puede hacer un seguimiento de los testimonios que el fuego haya podido dejar en la comunidad de Madrid, haciendo un recorrido por esos fondos fotográficos que a través de diferentes medios, se han ido reuniendo en el AGA, hasta hacerle figurar en la actualidad como uno de los principales depósitos de fondos fotográficos para la historia de España. Entre todos ellos, se pueden destacar los procedentes de Medios de Comunicación Social del Estado y los propios de los Departamentos Ministeriales y Organismos del Estado; todos ellos cuentan con interesantes instantáneas que nos trasladarán a los trágicos momentos vividos ante el fuego en su devastadora acción en la comunidad de Madrid.

El Fondo Fotográfico de Medios de Comunicación Social del Estado. Tras la contienda, y dentro de la Secretaría General del Movimiento, el control de la prensa se presenta como una herramienta imprescindible para la propaganda del nuevo régimen, lo que lleva a la creación de diferentes órganos que a lo largo de los años van a estar encargados de esta misión. Así, dentro de la Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio, cuyos fondos documentales se custodian en el AGA, podemos encontrar miles de imágenes, que se han ido acumulando a lo largo de los años. La Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio se mantuvo hasta su supresión y sustitución por el órgano Medios de Comunicación Social del Estado, (1977) al que se encomendó la dirección y administración de los medios de comunicación social hasta ese momento integrados en el Movimiento. Por este motivo el fondo de MCSE y el de la Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio están tan estrechamente vinculados.

En 1956 se crea el Ministerio de Información y Turismo, teniendo entre sus competencias principales la censura de todas las actividades intelectuales y artísticas que se producían en el territorio nacional, así como la propaganda del Régimen, haciendo que la Administración Central asumiera esta competencia que antes estaba en la órbita del aparato del Movimiento Nacional. Por este motivo, dentro de los fondos documentales que han llegado a custodia del AGA se conservan numerosas agrupaciones documentales, como por ejemplo la formada con las fotografías de la vida de Franco, donde se reúnen todas las imágenes que la prensa se encargaba de publicar para enaltecimiento de su figura. Nos encontramos por tanto con el denominado Fondo Fotográfico Franco, que está formado por 8 gavetas de negativos fotográficos y 14 cajas de positivos, con fechas extremas entre 1919 y 1977, y el Archivo fotográfico de Temas españoles, formado por 4 cajas de negativos y 95 de positivos, con fechas extremas que van desde la guerra hasta 1977, y donde se pueden localizar también imágenes de gran interés para este tema. **[Ver láminas nº 21, 22, 23, 24 y 25]**

Cada uno de estos fondos fotográficos cuenta con un inventario o instrumento de descripción en formato base de datos que permite localizar las referencias de interés más aproximadas para su posterior consulta física. A continuación, y para facilitar el acceso a los fondos del AGA, se presenta un cuadro con los instrumentos de descripción que permiten acceder a los principales fondos documentales y fotográficos mencionados.



Lámina 21



Lámina 22



Lámina 23



Lámina 24



Lámina 25

GRUPO DE FONDOS DE CULTURA

IDD (03)006.001	Ministerio de Información y Turismo. D. G. Información. Fondo Fotográfico de la vida de Franco.
IDD (03)049.001	Delegación Nacional de Cinematografía y Teatro; Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio; Ministerio de Información y Turismo; Ministerio de la Gobernación/Ministerio del Interior; Secretaría General del Movimiento (SGM) (21/01134).
IDD (03)052.120	Ministerio de Información y Turismo. D. G. Información. Archivo Fotográfico de Temas españoles.
IDD (03)082.000	Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio. Fotografías Temático.
IDD (03)083.001	Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio. Prensa Gráfica Extranjera.
IDD (03)084.001	Delegación Nacional de Prensa, Propaganda y Radio. Prensa Gráfica Nacional.
IDD (03)119.000	Ministerio de Información y Turismo. D.G. Turismo.
IDD (03)121.002	Ministerio de Información y Turismo. D.G. Cinematografía. Expedientes de censura cinematográfica.

GRUPO DE FONDOS DE INTERIOR

IDD (08)001.003	Ministerio de la Gobernación/D.G. Administración Local.
IDD (08)001.004	Memorias de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Gobiernos Civiles.
IDD (08)011.011	Ministerio de la Gobernación/D.G. Administración Local. Memorias de Gestión de Ayuntamientos y Diputaciones.
IDD (08)021.000	Ministerio de la Gobernación/D.G. Administración Local.
IDD (08)024.000	Ministerio de la Gobernación/D.G. Administración Local.
IDD (08)025.000	
IDD (08)030.000	Gobierno Civil de Madrid/ Administración Local.
IDD (08)031.000	Ministerio de la Gobernación/D.G. Administración Local.

GRUPO DE FONDOS DE JUSTICIA

IDD (07)001.001	Audiencia Provincial de Madrid. Sala de lo Criminal.
IDD (07)008.002	Tribunal Supremo Sala de lo Criminal. Recursos.

GRUPO DE FONDOS DE SINDICATOS

IDD (06)027.000	Sindicato Nacional de la Madera y el Corcho.
IDD (06)039.000	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.
IDD (06)024.002	Sindicato Nacional de Ganadería.

Para concluir, es conveniente comentar la existencia del Portal de Archivos Estatales, PARES (<http://pares.mcu.es>) a través del cual es posible acceder a la descripción de los fondos que se custodian en el AGA, pudiendo visualizarse aquellos que ya cuentan con imagen digital, gracias a los proyectos llevados a cabo en los últimos años. Además, se debe resaltar de nuevo el papel de Archivo Intermedio encomendado a este Archivo, que supone un continuo cambio en cuanto a la documentación que conserva. Este hecho hace que periódicamente reciba ingresos de fondos procedentes de los diferentes Archivos Centrales departamentales, así como que deba realizar salidas de fondos bien con destino a otros Archivos del Sistema (Archivo Histórico Nacional o Centro Documental de la Memoria Histórica) o bien para su eliminación definitiva.

CAPÍTULO V

**EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES
HISTÓRICOS A TRAVÉS DE LA HEMEROTECA
NACIONAL Y DE LOS FONDOS DEL ANTIGUO
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

Eduardo Araque Jiménez

CATEDRÁTICO DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
UNIVERSIDAD DE JAÉN

1. INTRODUCCIÓN

El mayor escollo con el que tropieza la investigación sobre incendios forestales históricos en España, reside en la escasez de fuentes de información sobre el fenómeno, que podemos caracterizar, además, sin temor a equivocarnos, de dispersas, discontinuas y fragmentarias. Y no es que la moderna administración forestal no mostrara interés por el recurrente problema del fuego en los montes; todo lo contrario, lo consideraba como uno de los agentes con mayor capacidad de destrucción de la riqueza forestal española, pero una serie de impedimentos hacían prácticamente imposible un control exhaustivo de los incendios que reiteradamente empezaron a asolar los montes a partir de los años centrales del siglo XIX.

No podemos detenernos aquí a explicar pormenorizadamente la naturaleza de esos impedimentos pero al menos conviene recordar que durante sus primeras décadas de funcionamiento los Distritos forestales, encargados de recopilar la información referida al fenómeno, estuvieron muy mal dotados de personal técnico y subalterno capaz de asumir esa función de registro sistemático de los incendios forestales. Lo anterior no fue óbice, sin embargo, para que estos profesionales forestales también se ocuparan de los incendios que sistemáticamente recorrían los montes públicos que se encontraban a su cargo, tan nefastos como la privatización a la hora de conservar las masas forestales, según la creencia más extendida dentro del Cuerpo en el que se hallaban integrados. En esa tarea los Ingenieros se vieron secundados por los Ayudantes de montes y el personal que formaba parte de la Guardería forestal de cada Distrito, a los que no hubo más remedio que encomendar todas aquellas labores relacionadas con la averiguación de causas, tasación de daños, etc., que no podían atenderse de otro modo.

A pesar de que aun nos queda mucho camino por recorrer, no cabe duda que la documentación que se ha conservado en el Archivo del antiguo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) constituye la mejor fuente de información para adentrarnos en el conocimiento de los incendios históricos. En todo caso, la principal carencia del conjunto documental custodiado en el MAPA reside en la casi completa ausencia de referencias a los montes de titularidad privada. Una buena parte de éstos, como puso de relieve el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, publicado en los albores del siglo XX (Calvo Sánchez, 2001), también formaban parte del patrimonio forestal del país debido a las importantes funciones de interés general que venían desempeñando, pero su pertenencia privada los eximía de cualquier tipo de control administrativo.

La deficiencia apuntada sólo puede salvarse recurriendo a la prensa escrita, en la cual solía darse cuenta habitualmente de los incendios acaecidos en los montes, independientemente de la época, el lugar o la titularidad del predio en el que hubieran tenido lugar los mismos. Afortunadamente, a mediados de la centuria decimonónica empezaron a proliferar en nuestro país las cabeceras de periódicos, tanto de cobertura nacional como de ámbito regional, cuyas tiradas eran cada día de mayor entidad. Incluso se multiplicaron los medios que atendían únicamente a intereses provinciales o locales. Frente a los primeros, que pertenecían a grupos mediáticos de una cierta entidad, estos últimos estaban patrocinados por adinerados líderes de partidos y facciones políticas provincia-

les o comarcales, que utilizaban la prensa como medio de difusión de unas proclamas mediante las cuales trataban de ganar adeptos para sus variadas causas.

2. INCENDIOS HISTÓRICOS EN LA PRENSA

Aunque muchas veces se ha calificado a la prensa como una fuente secundaria en el estudio de los hechos y los procesos históricos, por su tendencia a deformar aquellos acontecimientos que no se ajustaran a los intereses que defendían los propietarios de los medios, no cabe duda que en el caso que nos ocupa hay que recurrir obligatoriamente a ella si queremos obtener información sobre determinados aspectos de los incendios acaecidos en los montes (Lloret y Bendinelli, 2005). La gran ventaja de esta fuente reside en su capacidad para aportar datos referidos a todo tipo de montes, tanto públicos como privados, lo que resulta muy relevante a partir de los años centrales del siglo XIX, cuando una gran parte de los montes españoles que hasta entonces habían permanecido en manos públicas, pasaron a manos privadas.

Tal transferencia de propiedad resultó particularmente llamativa en el Sistema Central. Tras la promulgación de la Ley de 1 de mayo de 1855, a través de la cual se puso en marcha la desamortización civil de Madoz, la privatización de los montes alcanzó una enorme notoriedad. Para hacernos una idea del alcance territorial que tuvo esa norma, baste con señalar que en el conjunto de las ocho provincias por las que se extiende el Sistema Central se propusieron para su enajenación, según datos contenidos en la Clasificación General de los Montes Públicos de 1859, un total de 2.241 montes públicos, pertenecientes en su inmensa mayoría a los Ayuntamientos, todos los cuales ocupaban casi medio millón de hectáreas.

Coincidiendo en el tiempo con el desencadenamiento de ese proceso privatizador a gran escala, en nuestro país se registró un incremento espectacular de los medios de comunicación escritos que tuvo que ver, por un lado, con la reducción de las tasas de analfabetismo de la población española, y, por otro, con el creciente afán de mantenerse informados que manifestaban amplias capas sociales tanto de extracción rural como urbana. Esta proliferación de cabeceras de periódicos no sólo vino a dar respuesta a las demandas de todos aquellos lectores que conformaban el variopinto espectro ideológico de la sociedad española decimonónica sino que se tradujo también en una cobertura cada vez mayor del territorio nacional.

A pesar del enorme esfuerzo que durante las últimas décadas han hecho numerosas instituciones públicas y privadas por recopilar ese ingente legado hemerográfico, todavía hoy estamos muy lejos de conocerlo en su integridad. Muchas de aquellas cabeceras de prensa han ido desapareciendo con el paso de los años y otra parte de ese legado pertenece a coleccionistas privados que no tienen ningún interés en mostrarlo, ni siquiera a los investigadores. Con todo, hay que recordar que en España contamos con algunas excelentes hemerotecas que conservan grandes colecciones de prensa de los siglos XIX y XX. Entre ellas hay tres que destacan tanto por la cantidad de cabeceras que albergan como por la amplitud territorial que cubren esos títulos: la Hemeroteca Municipal de Madrid, la Hemeroteca del Ministerio de Cultura y la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional. No vamos a entrar aquí en la descripción de

los fondos que contienen cada una de ellas, ni en su respectivo alcance geográfico. Hay trabajos específicos elaborados por reconocidos expertos en los que puede obtenerse esa información de carácter general (Carrión Gútez, 1992; Carpallo Bautista, 2001). Igualmente está demostrada la utilidad de esos fondos hemerográficos en variados estudios disciplinares del campo de las ciencias sociales (Garrido González, 1993), por lo que no insistiremos más en esta cuestión.

Sí nos interesa resaltar que en los últimos años se ha emprendido un proceso de digitalización de esos fondos a través del cual se ha podido ofrecer a consulta de los investigadores y del público en general un creciente número de cabeceras a las que cómodamente puede accederse en la red. Esta acertada decisión ha supuesto un cambio trascendental en el sistema de acceso a este medio de información, cuya consulta ya no obliga, como hace pocos años, a desplazarse hasta el lugar donde están depositados los ejemplares. Por otro lado, en el caso de la Hemeroteca Nacional y de la del Ministerio de Cultura, la digitalización ha venido acompañada de la introducción de un localizador de textos, de manera que puede introducirse una palabra o una frase en el motor de búsqueda y recuperar de inmediato todos los registros encontrados en los que figura el texto solicitado. Este es otro avance, si cabe, aun mayor que el anterior por la rapidez con que se lleva a cabo la búsqueda de información.

Respecto al tipo de información que contiene la prensa consultada, conviene establecer una distinción que consideramos trascendental. Por un lado están las que aquí hemos calificado como noticias sobre incendios, esto es, las referencias a siniestros puntuales que han acaecido en un momento concreto, sobre los cuales se ofrecen datos de mayor o menor relevancia referidos expresamente a ese suceso. Es, desde luego, el tipo de información más abundante que encontramos en la prensa hasta bien avanzado el siglo XX. Por otro lado, a medida que se produce un desarrollo de los medios periodísticos con la incorporación de personal a los rotativos, la prensa comienza a recoger en sus páginas información relativa a la valoración que merecen los incendios forestales. Ese cambio de perspectiva en el suministro de información también obedece, según pensamos, a la nueva valoración social que comienza a hacerse del fuego como fenómeno destructivo, capaz de interferir en los procesos naturales y alterar radicalmente los paisajes.

3. NOTICIAS SOBRE INCENDIOS

La inmensa mayoría de las noticias que hemos recogido de la prensa hasta el momento, como decimos, hacen referencia a incendios puntuales acaecidos en los montes del Sistema Central entre 1863 y 1940. Los datos que podemos extraer de esas noticias son muy dispares, si bien en todos los casos resultan sumamente escuetos e imprecisos, como venía a denunciar en 1916 un articulista que había seguido este tipo de información¹. Decía este autor en un tono muy pesimista que la prensa no concedía a los incendios más importancia que media docena de líneas sumamente imprecisas. A pesar de la trascendencia social y paisajística de este tipo de siniestros su trascendencia en las

¹ “Incendios en los montes”. La España Productora. 30 de septiembre de 1916. Págs. 12-13.

páginas de los periódicos era mucho menor que la que se daba al “crimen del día” o la “cogida de un torero”, sucesos a los que se consagraban numerosas columnas en los diarios durante semanas enteras. Semejante constatación ponía de manifiesto que a las empresas editoras les interesaban mucho más las noticias sensacionalistas que aquellas otras que pudieran derivarse de los incendios en los montes ya que con las primeras se incrementaba la venta de ejemplares, De este modo, concluía el articulista, el público nunca se mostraría interesado en conocer a los autores de los siniestros, ni los jueces responderían al estímulo de la publicidad para castigar a los incendiarios.

En realidad, la mayor parte de estas escuetas noticias se limitaban a reproducir el texto de los telegramas recibidos en las redacciones desde aquellas localidades en las que había tenido lugar los siniestros. Unas veces eran los corresponsales locales los que se encargaban de trasladar hasta sus sedes centrales estos sucesos pero otras eran los Alcaldes, los Gobernadores Civiles o los Jefes de los Distritos forestales los que asumían esa tarea comunicativa. De ahí que el texto de la noticia en cuestión no variara ni un ápice en los diferentes medios en los que aparecía. En cualquier caso, fuera cual fuera la fuente emisora, la urgencia con la que se transmitía esa información llevaba a sus emisores a consignar solamente los escuetos datos de que disponían en los primeros momentos del suceso, referidos generalmente, al monte en el que había tenido lugar, la hora de inicio del siniestro y las personas y cuerpos que habían colaborado o estaban colaborando en su extinción, pues a veces la información aparecía mientras estaba teniendo lugar el siniestro. Esos son los datos que con más frecuencia podemos encontrar en la prensa, si bien es verdad que en incendios de especial relevancia superficial podían darse a conocer otra información complementara en días posteriores a la tragedia, cuando ya se tenían noticias fidedignas sobre las causas, la superficie recorrida por el fuego, etc.

Ya nos hemos ocupado en otro lugar de exponer los datos más relevantes que pueden extraerse de las noticias sobre incendios acaecidos en el Sistema Central (Araque Jiménez, Galiana Martín y Montiel Molina, 2012), por lo que nos remitimos a ese trabajo para conocer las principales aportaciones de la prensa al conocimiento de los incendios históricos en ese ámbito geográfico. Queremos dejar constancia de que la parquedad informativa de muchas de esas noticias no debe, en modo alguno, menospreciarse. Cada una de ellas constituye una pista fundamental para poder rastrear el siniestro al que aluden en otras fuentes de información complementarias, tanto de naturaleza pública como privada. Al ser tan amplias las posibilidades de encontrar información en esas otras fuentes, resulta muy útil para la investigación del fenómeno tener acotados los siniestros en el tiempo y en el espacio para así poder rastrearlos mucho mejor. De otro modo la tarea resultaría colosal y, obviamente, desbordaría los plazos habituales de cualquier proyecto de investigación.

4. VALORACIÓN DEL PROBLEMA INCENDIARIO

Tan importantes como las noticias referidas a cada incendio resultan las valoraciones sobre el fenómeno del fuego que efectuaban los editoriales de algunos periódicos, o las que firmaban sus redactores y colaboradores ocasionales (a veces, los propios

miembros de los distintos cuerpos forestales), e incluso en casos aislados los propios lectores de los medios de comunicación. A través de este cúmulo de información podemos formarnos una idea, al menos somera, de la percepción social que se tenía de este tipo de desastres, que conforme fueron transcurriendo los años del siglo XX llegaron a suscitar una enorme preocupación tanto entre el cuerpo de técnicos forestales como en la misma sociedad civil, cada vez más alarmada por la notable proliferación incendiaria. Así lo ponía de manifiesto Rafael Areses en una de las primeras monografías acerca de los incendios en los montes (Areses, 1929), en cuya redacción había utilizado abundantes textos periodísticos que se ocupaban de esta espinosa cuestión.

Como es sobradamente conocido, los editoriales de los periódicos reflejaban con fidelidad, tal y como continua ocurriendo en la actualidad, la relevancia social que alcanzaba un determinado fenómeno de naturaleza muy variada, ante el cual el medio en cuestión tomaba posición, precisando su valoración sobre el mismo de acuerdo con la línea editorial que lo caracterizaba. Pues bien, aunque algo tardío, algunos periódicos, en distintos momentos históricos, consagraron sus editoriales a reflexionar sobre el fenómeno, al que tildaban de “cruzada implacable y suicida”², motivada por la mano del hombre; unas veces de manera consciente y deliberada, y otras de forma impensada o imprudentemente. A pesar de que habían llegado a celebrarse reuniones nacionales a las que habían asistido representantes de todos los intereses afectados por el fuego, como la promovida en 1928 por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, nada se hacía que no fuera lo mismo de siempre: “dar buenos consejos y correr con el azadón y el agua a aislar el fuego, las más de las veces en vano”³.

En las primeras décadas del siglo XX, coincidiendo con la fuerte reactivación incendiaria, se produjo una proliferación de artículos de fondo en los que se analizaban las previsible causas y las nefastas consecuencias de esta clase de siniestros, al tiempo que se sugerían posibles líneas de actuación de los poderes públicos encaminadas a su erradicación. Puesto que no podemos ocuparnos con detenimiento de cada una de esas noticias, nos limitaremos a reseñar brevemente los aspectos más sobresalientes relativos a las causas y consecuencias del fuego así como a las medidas que se consideraban más pertinentes para su erradicación. La autoría de todas ellas correspondía a los redactores y colaboradores ocasionales de los medios, a quienes por su solvencia y conocimiento del tema, de cuando en cuando, se les invitaba desde la dirección de los medios a que efectuaran por escrito una valoración del fenómeno.

Causas del fuego. Como causa general de los incendios, que explicaba casi todos los comportamientos de los incendiarios, se citaba reiteradamente la incultura de la sociedad española en su conjunto, y de la sociedad rural en particular. Se aseguraba que los incendios eran producto del poco aprecio que teníamos a los montes ya que no sabíamos valorar la importante influencia que ejercía el arbolado sobre el clima y, especialmente, sobre el régimen de lluvias de una comarca⁴.

² El Sol. 21 de abril de 1929.

³ El Sol. 28 de julio de 1929.

⁴ La Correspondencia Militar. 23 de abril de 1929.

Esta incultura resultaba mucho más preocupante entre los ganaderos. Éstos consideraban que las cenizas generadas en la combustión de la biomasa, tras recibir las primeras lluvias otoñales, se convertían en el mejor abono de los pastos naturales que tanto necesitaban para la alimentación de sus ganados⁵. En muy pocos casos eran conscientes de que la verdadera raíz de sus problemas residía en la exigüidad de sus rebaños famélicos, que difícilmente les permitían sobrevivir. Las referencias fueron constantes al papel activo que desempeñaban los ganaderos en la propagación de los incendios, ya fuera por negligencia en el manejo del fuego o con la intencionalidad aludida de la búsqueda pastos.

Pero ni una ni otra podían atribuirse en exclusiva a los ganaderos. Otras muchas personas que vivían o trabajaban en el medio rural también eran susceptibles de efectuar actos negligentes o provocar intencionadamente el fuego con finalidades variopintas, que podían abarcar desde la simple venganza por rencillas personales hasta el afán de lucro en el aprovechamiento de los restos de los incendios. A ellos había que unir los incendios fortuitos que no podían imputarse directamente a la mano del hombre pero en los que por acción u omisión había tenido algo que ver.

Es verdad, como sucede actualmente, que en la mayor parte de las noticias sobre incendios se aludía expresamente al desconocimiento de la causa última que los había provocado o, en el mejor de los casos, se apuntaban vagamente algunas posibilidades. Pero difícilmente llegaba a establecerse con precisión el motivo real del siniestro. Aun así podríamos sistematizar aquellas causas a las que se aludía con más frecuencia tanto en las noticias como en las valoraciones sobre los incendios, pero ese trabajo ya lo hizo en su día Jaime Maspons y Camarasa (1928). A él nos remitimos para encontrar una relación detallada de causas y una explicación pormenorizada de las distintas variantes que podía adoptar cada una de ellas.

Junto a las causas tradicionales que citaba este autor, a mediados de los años veinte comenzó a cobrar fuerza una nueva, relacionada con la utilización recreativa de los montes, a la cual, curiosamente, no se hacía referencia en ese trabajo. Se circunscribía exclusivamente a nuestra zona de estudio, concretamente a la Sierra de Guadarrama, donde cada vez eran más frecuentes los incendios. Era la primera vez en nuestro país que se llamaba la atención sobre el incremento del peligro de incendio que representaba la expansión de la corriente excursionista y, en definitiva, la proliferación de prácticas de recreación al aire libre. Al margen de cuál fuera la razón última que motivaba al incendiario, los articulistas condenaban sin paliativos y con la máxima dureza a los autores de los incendios intencionados, para los que reclamaba toda la severidad permitida por las leyes. No faltaron autores que, sin reclamarlo expresamente, se hacían eco de opiniones que exigían abiertamente la pena de muerte para los autores confesos de incendios intencionados⁶. Incluso se llegó a justificar de manera encubierta la adopción de semejante medida, aduciendo que ya había estado presente en nuestro ancestral ordenamiento jurídico, al menos, hasta el siglo XVII⁷.

⁵ El Sol. 11 de septiembre de 1926.

⁶ La Vanguardia. 8 de junio de 1905.

⁷ El Sol. 18 de septiembre de 1926.

Consecuencias del fuego. En el escalafón de preocupaciones que suscitaban los incendios forestales en la prensa, las pérdidas económicas ocuparon durante muchos años un lugar destacado. Se asociaban casi siempre al número de árboles (muy a menudo se hablaba de pinos) destruidos por el fuego. Ni siquiera la denominada “vegetación menuda del monte”⁸ tenía tanta importancia para los articulistas como las especies maderables, sin duda porque a éstas podían sacarle un mayor provecho económico los propietarios de los montes, ya fueran públicos o privados. No debe sorprendernos semejante consideración si tenemos en cuenta que durante todo el período de tiempo que estudiamos la cotización de la madera y de la resina en el mercado llegó a experimentar un alza espectacular, particularmente durante el período de tiempo en que se desarrolló la primera guerra mundial. Colateralmente no dejó de citarse la fuerte implicación social que tenía tal quebranto económico, toda vez que afectaba directamente al conjunto de industrias y trabajadores que se ocupaban en los procesos de extracción y transformación de esos dos recursos forestales. La pérdida de empleo que se derivaba de la extinción de todas estas labores asociadas a la corta de arbolado o a la extracción de resina, se consideraba como un irremediable mal añadido a los incendios, cuyas consecuencias podían resultar funestas para una sociedad rural que dependía estrechamente de ellas.

Frente a estas preocupaciones por los efectos inmediatos de los incendios, las implicaciones ambientales ocupaban un segundo plano. No obstante, a medida que fue creciendo el número de siniestros su papel fue resaltándose cada vez más (Lleó, 1927). No se le escapaba a muchos redactores y comentaristas que la destrucción de la cubierta vegetal tenía consecuencias tan perniciosas a medio y largo plazo como la destrucción de empleo o la pérdida de rentas, máxime cuando a los incendios le sucedían episodios naturales extraordinarios de especial violencia sobre los bienes materiales y las personas. Las frecuentes avenidas torrenciales que se registraban en algunos ríos y todos los procesos erosivos que se originaban en aquellas laderas de los montes desnudas de vegetación, podía tener efectos mucho más trágicos que la mera pérdida de rentabilidad.

Esa preocupación ambiental también estaba presente en las recurrentes referencias al papel neutralizador de los incendios respecto a las repoblaciones forestales masivas que comenzaron a efectuarse después de 1926. Recordemos que en ese momento el Directorio militar presidido por Primo de Rivera se había comprometido a invertir 100 millones de pesetas en esta acción restauradora de la riqueza forestal que tanto precisaban distintas regiones españolas en las que la deforestación constituía el problema ambiental de mayor relevancia (Araque Jiménez, 2009 a). Pues bien, con el elevado número de incendios que se registraban en esos momentos, la repoblación forestal no dejaba de ser más que una simple quimera⁹, puesto que el fuego devoraba todos los años mucho más superficie que la que el Estado intentaba reconstituir. Y todo ello con el agravante añadido de que bajo tales circunstancias la repoblación empezaba a percibirse por la iniciativa privada como una tarea absolutamente desalentadora a la que era inútil hacerle frente¹⁰.

⁸ El Sol. 18 de septiembre de 1926.

⁹ El Sol. 11 de septiembre de 1926.

¹⁰ El Sol. 21 de abril de 1929.

Medidas de lucha contra el fuego. El papel de la guardería en labores de prevención y lucha contra el fuego siempre se consideró trascendental e indiscutible (Araque Jiménez, 2009 b). Por tal razón en todo momento se recordó la obligación de disponer de un cuerpo bien dotado de efectivos, que estuviera perfectamente entrenado en las labores de vigilancia y detección del fuego, y convenientemente distribuido por aquellas masas forestales en las que el riesgo de incendio era mayor. Además, se reclamó con insistencia la necesidad de redoblar la vigilancia de los montes durante el período estival, incrementando de forma temporal la plantilla de guardas para poder hacer frente al peligro extremo de incendios que se presentaba durante esa estación. De forma complementaria se exigieron unas mayores retribuciones del personal de vigilancia, a fin de estimular a estos servidores públicos en el desempeño de sus duras tareas, realizadas muchas veces en jornadas interminables.

Otro de los aspectos en los que más se insistió desde las páginas de la prensa periódica fue el de la adopción de todos aquellos avances técnicos que continuamente se registraban en materia de detección del fuego. Su mayor o menor implantación, se insistía, condicionaba en gran medida la eficacia de los incendios. Cuando un incendio lograba detectarse en su fase inicial, resultaba relativamente fácil controlar las llamas y conseguir que se quedara en simple conato. Por el contrario, si el incendio no lograba detectarse a tiempo, en pocos minutos podía alcanzar grandes proporciones y resultar sumamente eficaz en su capacidad destructora. No es extraño, por tanto, que la prensa se vanagloriara de los avances registrados en el campo de la detección precoz del fuego. Así podemos comprobarlo por la noticia aparecida en 1879, en la que se daba cuenta de la instalación, a propuesta del ingeniero de montes del Real Patrimonio, de cuatro telégrafos ópticos en los montes de Valsain, los cuales venían a cubrir la totalidad de la masa pinariega¹¹. A través de un código preciso de señales análogo al de los semáforos, podían comunicarse los avisos de incendios de forma rápida, con el objeto de que acudieran a sofocarlos los trabajadores que se encontraban más cerca de la caseta desde la que se había producido el aviso.

Tanta importancia se le concedía a estos avances técnicos que las páginas de algunos periódicos procuraron mantener informados a sus lectores de todas aquellas novedades que se registraban en diferentes países en la lucha contra el fuego. Con ello se trataba de incitar, sin duda, a las autoridades españolas para su adopción en nuestro país. Eso es lo que pretendía el autor que presentaba un tipo de hornos móviles para la fabricación de carbón vegetal, ideados y ampliamente extendidos en Francia¹². Puesto que una gran parte de los incendios estaban motivados por la acumulación de maleza en los montes, nada mejor para animar a los propietarios en su eliminación que posibilitarles la obtención de un beneficio económico a cambio de tan importante labor profiláctica.

Los avances registrados en Estados Unidos también merecían un extenso análisis, profusamente ilustrado, en el que se presentaban dos de los sistemas de detección de incendios empleados en ese país¹³. El más antiguo estaba integrado por un con-

¹¹ La Época. 3 de septiembre de 1879.

¹² El Progreso Agrícola y Pecuario. 30 de septiembre de 1929 y 22 de octubre de 1929.

¹³ Hojas Selectas. 6. 1921.

junto de atalayas, comunicadas entre sí por una línea telefónica, que permitía transmitir de forma rápida la aparición de un incendio. La única exigencia que requería este sistema era que los vigilantes estuvieran perfectamente entrenados en la diferenciación de los variados tipos de fuego, de manera que supieran distinguir claramente un incendio forestal de otra clase de incendio. Así mismo se reseñaba el sistema de vigilancia de los montes a partir de globos aerostáticos, que como tantos otros avances había tenido su origen en los métodos de reconocimiento utilizados durante la primera guerra mundial. El sistema se había experimentado en los bosques californianos pero pensaba extenderse a todo el país cuando se dispusiera de aparatos y personal para manejarlos.

Junto a todo lo anterior la prensa no cejó en el empeño de reclamar una organización más efectiva de la defensa de los montes, que pasaba por la adopción de una serie de precauciones y medidas preventivas que minimizaran el efecto devastador de los incendios. A este respecto se insistió hasta la saciedad en la necesidad de establecer líneas cortafuego que definieran un conjunto de manzanas aisladas en cada monte, de manera que cuando el fuego se propagara en una de ellas no se extendiera a todas las demás¹⁴. En la misma línea, se abogó por el establecimiento de fajas desboscadas tanto en las inmediaciones de las líneas férreas como en aquellas parte de los montes por las que discurrían las líneas eléctricas, con el fin de que las chispas de las locomotoras o el desprendimiento de los cables no dieran origen a un incendio. Por último, también de manera insistente, se recordó la obligatoriedad de encender hogueras solamente en aquellos lugares de los montes apropiados para ello y, desde luego, a considerable distancia de las masas de vegetación.

Respecto a los incendios de la Sierra de Guadarrama, cuyo origen se encontraba en las prácticas de esparcimiento al aire libre, el Gobernador Civil de Madrid, a raíz de un pequeño incendio ocurrido a mediados de 1927 en los montes de Cercedilla, advertía a los Alcaldes y a los directores de los sanatorios de la zona que recordaran a los visitantes la obligación en que se encontraban de no arrojar colillas, ni de hacer hogueras en los montes¹⁵. Por otro lado, encargaba al ingeniero del servicio forestal que editara una hoja informativa en las que se informara al público sobre el peligro de incendios. En dicha hoja, publicada de inmediato, se explicaba a los visitantes las perversas consecuencias que traían aparejados los incendios forestales, los cuales, se decía, podían acabar destruyendo en unas horas la riqueza que se había acumulado en los montes durante muchos años¹⁶.

En frase muy expresiva referida a este tipo de siniestros, Antonio Canovas aseguraba que “paella se ha comido en Navacerrada y en Fonfría que costó dos duros de ingredientes y un millón de pesetas de leña” (Canovas, 1924). Para evitar semejante dislate, en los folletos se hacía saber a los visitantes las grandes ventajas que presentaba la conservación de los pinares de la sierra madrileña. Esa masa arbolada no sólo proporcionaba extraordinarios beneficios de carácter económico, físico y fisiológi-

¹⁴ La Correspondencia Militar. 1 de agosto de 1929.

¹⁵ La Voz. 27 de julio de 1927

¹⁶ El Heraldo de Madrid. 11 de julio de 1930; El Sol. 12 de julio de 1930.

co a los habitantes de las localidades serranas, sino que también eran un excepcional lugar de esparcimiento para los vecinos de Madrid. En este privilegiado entorno podían encontrar una fuente salud y esparcimiento que no convenía agotar. Por ello resultaba tan importante la conservación de las cubiertas forestales de las sierras madrileñas, donde aun era posible reencontrarse con unos paisajes y unos modos de vida erradicados por completo de la cercana aglomeración urbana.

5. FUENTES DE LA ADMINISTRACIÓN FORESTAL

Frente a la prensa periódica, la información sobre incendios emitida por la Administración forestal española, custodiada en el MAPA¹⁷, se remonta a los años centrales de la centuria decimonónica. En esos momentos, como es sobradamente conocido, comenzaron a implantarse en nuestro país los Distritos Forestales, cuyo radio de acción se circunscribía, por lo general, al territorio de una provincia. Entre la documentación administrativa que tuvo origen en esos centros, elaborada con finalidades muy dispares, se encuentra abundante información referida a incendios. Unas veces esos documentos hacen mención de pasada a los siniestros pero en otros casos se relacionan de forma exhaustiva los incendios acaecidos en los Distritos Forestales. En todo caso, por las razones que antes apuntábamos referidas a la dotación de personal, existen diferencias muy abultadas de un Distrito a otro en cuanto al volumen y a la calidad de la información suministrada.

Toda esta documentación se ceñía de forma exclusiva a los montes de titularidad pública, que eran los únicos que se hallaban bajo control de los Distritos Forestales. Aunque esta clase de predios, como ya se ha dicho, comenzó a escasear tras el fuerte impulso privatizador que trajo consigo la desamortización civil de Madoz, no puede obviarse que una gran parte de los montes que permanecieron en manos públicas se encontraban entre los que mantenían una cubierta vegetal mejor conservada. En consecuencia, los incendios forestales que se cebaron sobre ellos casi siempre acabaron resultando desastrosos tanto desde el punto de vista socioeconómico como ambiental. Por esa razón los Ingenieros de montes que trabajaban en los Distritos, responsables de la custodia y gestión del patrimonio forestal público, siempre que se lo permitieron las múltiples tareas que tenían encomendadas, procuraron hacer un seguimiento de las circunstancias bajo las cuales habían tenido lugar los incendios forestales. Analizando los mecanismos presentes en su desencadenamiento y las características más relevantes que habían podido observarse en su desarrollo, trataban de establecer conclusiones que les permitieran entender mejor este fenómeno y contribuir a su erradicación.

¹⁷ La documentación que en su día perteneció al Ministerio de Fomento y posteriormente al de Agricultura se halla distribuida en cuatro centros en razón de la temática y período cronológico que comprende: en la actual sede central del Ministerio de Agricultura se encuentra depositada la documentación emitida por los Distritos forestales durante su primer medio siglo de funcionamiento; el Centro de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares acoge una gran parte del legado documental correspondiente al período republicano y a los años de guerra civil; la documentación perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado y, posteriormente, al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se encuentra en estos momentos depositada, creemos que provisionalmente, en La Rioja; por último, el Archivo de la Administración de Alcalá de Henares custodia una parte de los fondos que en su día se le traspasaron desde la sede central del Ministerio de Agricultura.

Por el momento nos limitaremos a identificar y analizar brevemente las características de aquella documentación que contiene referencias sistemáticas a los incendios.

6. MEMORIAS DE RECONOCIMIENTO DE MONTES

Al margen de algunas noticias sueltas fechadas con anterioridad, las Memorias de reconocimiento de los montes, redactadas poco después de la constitución de los Distritos forestales, constituyen los primeros documentos en los que se recopilaba información sistemática referida a incendios forestales. En estas Memorias, como se había establecido legalmente, se trataba de describir minuciosamente el estado natural, legal y forestal de los montes en cuestión, determinando aquellas causas de mayor relevancia que podían interferir en la conservación de su riqueza. Algunas de estas Memorias, por la importancia de sus contenidos y para que sirvieran de guía a la que ajustarse, se publicaron casi en el mismo momento de su redacción.

Valga como ejemplo para nuestra zona de estudio la correspondiente al monte La Garganta, perteneciente a los propios de El Espinar (Segovia), redactada por José Jordana en 1872, cuyo texto integro se reproducía en la primera publicación específicamente forestal de la que tenemos conocimiento (Jordana, 1872). En ella, después de efectuar una descripción exhaustiva del monte en cuestión, Jordana recogía en el apartado de daños, entre otros, los correspondientes a los incendios que había sufrido el monte entre 1792 y 1858. A través de la documentación existente en el Archivo de la localidad, Jordana pudo constatar que desde comienzos del siglo XVIII ya se producían incendios en el monte todos los años. En los casos que había datado de forma precisa, el número total de pies ofertados a subasta después del incendio ascendía a cerca de 25.000 ejemplares, pero los estragos del fuego debían haber sido mucho mayores pues Jordana no había podido tener acceso a la documentación correspondiente a la totalidad de los años.

7. PARTES MENSUALES DE LOS DISTRITOS FORESTALES

Como ya hemos expuesto en otro lugar (Araque Jiménez et al., 2000), los partes elaborados mensualmente por los Distritos forestales a partir del último cuarto del siglo XIX, constituyen la mejor fuente de información para el conocimiento de los incendios históricos en los montes públicos. Entre otras razones porque en ellos se daba cuenta de la totalidad de los siniestros registrados, independientemente de su magnitud o las causas de los mismos. Desde ese punto de vista, nos permiten conocer la frecuencia de los incendios en cada momento histórico y obtener ciertas conclusiones a partir de ese hecho trascendental como las relaciones entre incendios y coyunturas políticas conflictivas o crisis de subsistencias, por citar sólo dos ejemplos muy poco estudiados todavía.

La confección de esos partes correspondía a los Ingenieros jefes, quienes recababan información tanto del personal técnico, como, sobre todo, de la guardería y del resto del personal subalterno, mucho más apegado a los montes en su trabajo diario, y conocedores de primera mano de cuanto sucedía en ellos. Aunque por el momento

sólo se ha consultado una mínima parte de esa documentación correspondiente al Sistema Central, no podemos omitir ciertas limitaciones relacionadas con la parquedad de datos que se observa en determinados momentos históricos (en ocasiones sólo se aludía al municipio en el que había tenido lugar el siniestro, sin precisar siquiera el nombre del monte), motivada, sin duda, por la crónica carencia de personal que durante largas épocas padecieron los Distritos.

8. PLANES ANUALES DE APROVECHAMIENTOS

Los Ingenieros jefes de los distritos también tenían la obligación de confeccionar anualmente una Memoria justificativa del plan de aprovechamientos de los montes de titularidad pública a su cargo. En ella, como su nombre indica, debía justificarse de manera precisa el volumen de esquilmos que se proponían para su extracción en cada uno de los montes y, en su caso, las cabezas de ganado que podían entrar a pastar en la superficie abierta al pastoreo. La información referida a incendios podemos deducirla de los aprovechamientos de aquellos pies de arbolado que no habían sido destruidos por el fuego así como de los montes que se acotaban temporalmente al pastoreo por haber sido escenario de un incendio. En muy pocos casos, eso sí, se establecía la superficie incendiada o se aludía a otras características de interés.

Al finalizar el año forestal el mismo Ingeniero jefe tenía que elaborar otra Memoria de ejecución del plan de aprovechamientos, explicitando el grado de cumplimiento de las propuestas realizadas y las desviaciones experimentadas. No era infrecuente que muchas de éstas se debieran a los incendios, aunque lo mismo que en el caso anterior los datos que aporta esta fuente son bastante limitados.

Para poder conocer esa información con algo más de detalle hay que recurrir a los Boletines oficiales de la provincia, en los cuales se avanzaban datos más precisos sobre los tranzones de los montes afectados por el fuego, especialmente en los casos de incendios de grandes dimensiones. En los anuncios de subasta de los productos maderables, se fijaban los lugares del monte en los que éstos estaban depositados, lo que nos permite localizar el siniestro y, a veces, calcular a grandes rasgos la superficie del área incendiada. Lo mismo ocurre con las zonas vedadas al pastoreo, cuyos límites se fijaban con una cierta precisión para que se conocieran por los ganaderos que optaban al aprovechamiento.

9. PROYECTOS DE ORDENACIÓN Y REVISIONES DE LOS MISMOS

Los proyectos de ordenación de montes que empezaron a redactarse en las postrimerías del siglo XIX también suelen contener abundante información sobre incendios históricos. Como se sabe (Madrigal, 2002), a través de estos proyectos se aspiraba a obtener la máxima rentabilidad posible de los montes pero sin que ello llegara a comprometer sus posibilidades futuras de provisión de recursos. Para alcanzar ese fin era absolutamente necesario estudiar y analizar aquellos mecanismos que más podían incidir en la oferta de recursos al mercado, pues entre otras cosas ello podía incidir directamente en la rentabilidad. De ahí que tanto en los proyectos de ordenación

como en las sucesivas revisiones que se efectuaron de los mimos, se hiciera alusión expresa a los incendios forestales como uno de las causas más importantes de destrucción de la riqueza de los montes.

En el apartado de crónica y contabilidad de cada trabajo se reflejaban los incendios ocurridos en el monte, en ocasiones con una gran minuciosidad, Así, solía darse cuenta de todos aquellos detalles de los que se tenía un conocimiento fehaciente (hora de inicio y fin, tipo de incendio, medios de extinción, superficie afectada, etc.), estableciéndose siempre una valoración económica de las pérdidas. Toda esta información resultaba de un gran interés por cuanto a partir de ella podían establecerse las medidas pertinentes para la erradicación del fuego. Particularmente importante resultaba a la hora de planificar las inversiones anuales en dotaciones y equipamientos de los montes a las que forzosamente tenían que dirigirse una parte de las rentas obtenidas de los aprovechamientos.

Por su proximidad a la Escuela especial de Ingenieros de montes, ubicada en San Lorenzo del Escorial desde finales de 1870, las masas arboladas del Sistema Central pertenecientes a las provincias de Ávila, Madrid y Segovia, figuraron entre las primeras sometidas a ordenación en nuestro país (García-Escudero, 1948). Ese hecho resulta decisivo para el estudio de los incendios desde el momento en que nos permite disponer de información relativa a todos aquellos montes que fueron ordenándose paulatinamente durante la segunda mitad del siglo XIX, después del establecimiento de la Escuela de prácticas forestales de El Espinar (García López, 2009).

10. CONCLUSIONES

A pesar de que en nuestro país no existen fuentes de información específicas sobre incendios forestales históricos similares a la que nos ofrece la base de datos creada por la Administración forestal en 1968 (Vélez Muñoz, 1999), el estudio de este fenómeno puede abordarse a través de otras fuentes alternativas en las cuales solía darse cuenta del mismo. A este respecto, el análisis en profundidad de la información contenida en la prensa periódica y de la documentación administrativa que obra en poder del MAPA (entre otros Archivos de los que se da cumplida cuenta en este libro), puede arrojar alguna luz sobre el fenómeno que nos permita obtener algunas conclusiones de cierta relevancia.

Si bien la naturaleza y los fines de estas dos fuentes eran muy diferentes, en el estudio de los incendios históricos no queda más remedio que manejarlas de forma complementaria. La parquedad de datos de una de ellas puede transformarse en información exhaustiva en la otra. Lo importante, en nuestra opinión, es localizar cada siniestro en el tiempo y el espacio a fin de poder rastrearles la pista en cada una de esas dos fuentes. Especialmente importante resulta esa localización en el caso de grandes incendios¹⁸, ya que a ellos, como sucede hoy día, se solía prestar más atención por los rotativos y los técnicos forestales debido a su mayor grado de impacto y

¹⁸ Convendría redefinir la dimensión de este tipo de siniestros pues la actual (incendios superiores a 500 has.) no es válida en el caso de los incendios históricos.

a la alarma social que generaban. En consecuencia, esa información puede aportarnos datos de un extraordinario interés para comprender las dinámicas sociales y territoriales que estaban detrás del fuego en los montes; un asunto crucial para desentrañar las verdaderas causas del fenómeno.

Además de lo anterior, la identificación de cada siniestro que permiten la prensa y la documentación del MAPA, resulta trascendental para su localización en otras fuentes de información de incuestionable valor, aunque muy poco exploradas hasta el momento. Nos referimos a todas aquellas fuentes de ámbito provincial o local en las que solía quedar constancia, por razones muy diversas, de un determinado incendio. Es de tal entidad el volumen de información que puede manejarse a esas escalas (Entrenas Martínez, 2011), que si no se dispone previamente de datos con una cierta concreción espacial y temporal de los incendios, el trabajo de búsqueda resulte agotador e inagotable.

Una última conclusión que se desprende del manejo de esas fuentes, y no queremos que pase desapercibida, es que los incendios forestales no fueron los únicos responsables de la deforestación que tan extendida se hallaba en los montes del Sistema Central en el primer tercio del pasado siglo XX. Aunque esa destrucción de la cubierta vegetal suele imputarse de manera mecánica a la reiteración incendiaria, tanto la prensa como el archivo del MAPA nos dan cuenta de otro tipo de fenómenos que resultaron, a la postre, mucho más perniciosos que los incendios sobre el estado de conservación del tapiz vegetal.

11. BIBLIOGRAFÍA

Araque Jiménez, E. et al. (2000): *Jaén en llamas. Presencia histórica de los incendios forestales en los montes provinciales*. Jaén. Instituto de Estudios Giennenses.

Araque Jiménez, E. (2009 a): “La política de repoblación forestal en Andalucía con anterioridad a 1940. Contexto histórico y territorial”, en Araque Jiménez, E. y Sánchez Martínez, J. D. (Edit.): *Repoblación forestal en Andalucía: intervenciones históricas y situación actual*. Jaén. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén. Págs. 9-70.

Araque Jiménez, E. (2009 b): “Una apuesta por la sostenibilidad de los montes: la lucha histórica contra los incendios forestales en la provincia de Jaén”, en García Gómez, A. (Edit.): *Geografía: ciencia de la tierra para la sostenibilidad*. Sevilla. Asociación universitaria de geografía, medio ambiente y desarrollo territorial sostenible Al Idrissi. Págs. 27-38.

Araque Jiménez, E.; Galiana Martín, L. y Montiel Molina, C. (2012): “Incendios forestales históricos en el Sistema Central, siglos XIX y XX. Primera aproximación”, en *Investigando en rural*. Sevilla. Ulzama Ediciones. Págs. 289-296.

Areses, R. (1929): *Los incendios en los montes públicos*. Pontevedra. Imprenta de E. Paredes Valdés.

Calvo Sánchez, L. (2001): *La génesis histórica de los montes catalogados de utilidad pública: (1855-1901)*. Madrid. Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Cánovas, A. (1924). “Los incendios de los bosques”. *España Forestal*. Nº 100. Págs. 127-128.

Carpallo Bautista, A. (2001): “Descripción de la Hemeroteca Municipal del Ayuntamiento de Madrid”. *Documentación de las Ciencias de la Información*. Nº 24. Págs. 293-302.

Carrión Gútiérrez, M. (1992): “Cincuenta años de la Hemeroteca Nacional”. *Boletín de la ANABAD*. Tomo 42. Nº 1. Págs. 165-177.

Entrenas Martínez, L. (2011): “Presencia histórica del fuego en el territorio. Incendios históricos en la Comarca del Valle del Guadiato (Córdoba)”. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*. Vol. 31. Nº 2. Págs. 47-75.

García-Escudero, P. (1948): *La Escuela especial y el Cuerpo de Ingenieros de montes. Los cien primeros años de su existencia (1848-1948)*. Madrid. Escuela especial de Ingenieros de montes.

García López, J. M. (2009): “150 años de la Escuela de prácticas forestales de El Espinar (1859-2009)”. *Montes*. Nº 97. Págs. 36-40.

Garrido González, L. (1993): *Prensa económica. Aproximación para una guía de la prensa económica de España*. Jaén. Publicaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

Jordana, J. (1872): “La Garganta del Espinar. Noticias relativas al pinar de este nombre, recogidas durante los años 1861 y 1862”. *Revista Forestal, Económica y Agrícola*. Vol. VI. Págs. 257-276. Págs. 305-326. Págs. 353-363. Págs. 404-434.

Lleó, A. (1927): *El riesgo de incendio en los montes*. Madrid. Espasa Calpe.

Lloret, F. y Bendinelli, I. (2005): “Els incendis forestals a Catalunya de principis de segle XX a partir de fonts periodístiques”. *Orsis*. Nº 20. Págs. 83-91.

Madrigal, A. (2002): *Ordenación de montes arbolados*. Madrid. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Maspous y Camarasa, J. (1928): *Los bosques*. Barcelona. Imprenta Altés.

Vélez Muñoz, R. (1999): “El período 1848-1997 en la defensa contra incendios forestales en España”, en Araque Jiménez, E. (Coord.): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Baeza. Universidad Internacional de Andalucía. Págs. 13-38.

CAPÍTULO VI

**LA PRESENCIA HISTÓRICA DEL FUEGO
EN LOS REALES BOSQUES DE EL ESCORIAL.
DOCUMENTOS DE SU ARCHIVO MUNICIPAL**

Ana Luzón García

ARCHIVERA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL

1. INTRODUCCIÓN

Hablar de las fuentes documentales que sobre incendios se conservan en el Archivo Municipal de El Escorial requiere conocer el contexto histórico y geográfico que envuelve a este municipio y su territorio.

Los documentos de nuestro archivo comienzan con la creación de la Villa de El Escorial en 1565 y llegan hasta nuestros días. Felipe II decidió construir un monasterio en nuestro término y para dotarlo compró y despobló los territorios y aldeas que había en su entorno; así creó, como veremos más adelante, un Bosque Real. Y en el centro del mismo se encontraba El Escorial, con sus habitantes e instituciones municipales. Eso ha favorecido que en su archivo se conserven numerosos documentos que hablan de la administración del Bosque Real, de su conservación y de los castigos impuestos a todas las personas que no respetaban las normas sobre su mantenimiento y conservación.

Dentro de ese conjunto de documentos hemos encontrado algunos que hacen referencia directa a incendios ocurridos en el Bosque, los denominaremos fuentes primarias, son: en primer lugar, los expedientes judiciales en los que se investiga las causas que provocaron los incendios y en los que se castigaba a los culpables; en segundo lugar, las cuentas de propios y arbitrios, en las que se reflejan los gastos ocasionados al municipio por la manutención de las personas que iban a apagar incendios cuando estos se producían en nuestro entorno; y en tercer lugar, los decretos del Alcalde Mayor mediante los que mandaba se fuera a apagar incendios.

Pero en el archivo, además, encontramos numerosos documentos que hacen referencia a la conservación del Bosque Real: Reales Provisiones o Reales Cédulas que hablan de su conservación y administración; expedientes judiciales en los que se castigaba la caza o pesca furtiva, la corta de madera para hacer leña o carbón, o el pastoreo sin licencia; contratos o cartas de obligación en las que se arriendan pastos o la explotación de la hierba y la madera; y finalmente, los expedientes en los que se valoraba el daño que producía a los vecinos del Bosque Real el no poder matar la caza mayor o menor. Estos documentos los consideramos fuentes secundarias ya que no aportan datos sobre incendios, pero sirven para conocer y comprender cómo se constituyó, cómo se administró y cómo se conservó el Bosque Real desde el siglo XVI hasta su desaparición como tal en el siglo XIX.

2. EL BOSQUE REAL

Felipe II dotó al Monasterio de San Lorenzo de El Escorial de un extenso territorio para su manutención, el mismo estaba formado por La Herrería, La Fresneda, El Campillo y Monesterio, espacios que se encuentran alrededor del Monasterio, y también otros lugares más lejanos como la Dehesa del Quejigal, junto a Cebreros en Ávila, la Granja de San Sadorni en Aldea del Fresno, el Monasterio de Santa M^a de Paredes en Segovia, El Espadañal en Extremadura, y Santiesteban y Gózquez en la ribera del río Jarama.

Gregorio Sánchez Meco y Vicente Rosado Fernández en su obra “La Cerca Histórica de los Bosques del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial”¹ nos hablan de un conjunto caracterizado por:

1. Dehesas acotadas y cerradas apartadas de las prácticas comunales que desarrollaban los habitantes de la zona.
2. Son propiedades del Monasterio que disfrutaba de todos sus usos y aprovechamientos. Menos de uno, las prácticas cinegéticas reservadas a la Corona.
3. Para su mejor protección estos territorios están sometidos jurídicamente a la Corona. El encargado de aplicar las órdenes reales protectoras de este patrimonio es el Alcalde Mayor de la villa de El Escorial, y para que nada quedara fuera de la jurisdicción real, el Alcalde Mayor queda sometido a la Junta de Obras y Bosques. En El Escorial, esta Junta intervenía en cuestiones relativas a la caza y conservación del Bosque, la vigilancia de los usos y aprovechamientos que sobre el mismo realizaba el Monasterio y los vecinos comarcanos.
4. Además, el espacio estaba sometido a un cuerpo legal que perseguía a cuantos intrusos quisieran beneficiarse del mismo. Desde 1565 y durante los tres siglos de vida del Bosque Real se emitieron numerosas Reales Cédulas y Reales Provisiones que regulaban el ejercicio de la caza y de la pesca, prohibían la entrada de ganados de cualquier tipo, excepto la cabaña ganadera del Monasterio, prohibían la corta de árboles para hacer leña o carbón, prohibían el roturar las tierras dentro de las dehesas o el encender fuego desde junio a septiembre, obligando a los vecinos a contribuir en su extinción si fuera necesario. Estas ordenanzas también hablan de las penas impuestas a los infractores, del número de guardas y de sus salarios.
5. La correcta explotación del Bosque exigía un plan racional de aprovechamiento que debía establecer un equilibrio entre el número y clase de animales que podía sustentar, permitiendo la regeneración de pastos, realizando a su tiempo las cortas adecuadas y efectuando las replantaciones necesarias. Para gestionar sus propiedades los monjes diseñaron una estructura de poder jerarquizada. Primero está el Capítulo donde se reunían todos los monjes con derecho a voto, era una especie de asamblea en la que se daban normas generales para la administración de las propiedades, se otorgaban poderes para administrar sus bienes e intereses, se autorizaban las obras, las reparaciones, o la corta de leña. En segundo lugar, el Prior, que dirigía el convento tanto en el aspecto monacal como en el patrimonial, y de él dependía los demás cargos, incluidos los administradores de las distintas posesiones. Estos últimos rendían cuentas al tercer órgano de la jerarquía, la Diputa, formada por el Prior y los padres Diputados.
6. Y finalmente, si el marco jurídico y la cadena administrativa no era suficiente para garantizar la inviolabilidad del Bosque, una pared de piedra seca lo defenderá de forma total.

¹ Sánchez Meco, Gregorio y Rosado Fernández, Vicente. La Cerca Histórica de los Bosques del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial. Formación, etapas, aspectos técnicos, deterioro y situación actual.- Título XXII Colección Coliseo.- Sociedad de Fomento y Reconstrucción del Real Coliseo Carlos III.- Madrid.- 2007

De esta manera, todos los territorios adquiridos por Felipe II quedaron convertidos jurídicamente en el Bosque Real y durante toda su vida se convirtió en un espacio en el que confrontaron tres poderes, que van a marcar su historia. En primer lugar, tenemos a los monjes, que eran los dueños de las dehesas, por lo que les correspondían sus usos y aprovechamientos, ya fueran en dinero o en especie, que destinaban a su mantenimiento, al de sus criados y al del Monasterio. No obstante sus expectativas siempre estuvieron limitadas por el segundo poder en confrontación, la Corona que creó un Bosque protegido para favorecer sus actividades cinegéticas. La caza debía tener alimento y resguardo suficiente, de manera que no se podía agotar el pasto, la bellota o el monte, restringiendo la entrada de ganado o la tala de árboles, limitaciones que los monjes obviaron siempre que pudieron. Y el tercer poder, los vecinos de El Escorial y de los lugares aledaños. Los panes, viñas y pastos de los vecinos comarcanos se veían afectados por la abundante caza resguardada y protegida. Los daños que producían las manadas de venados y los prolíficos conejos eran grandes, por lo que constantemente elevaron quejas al Rey pidiendo una compensación. Esta se produjo a lo largo del tiempo de tres formas diferentes: una, permitiéndoles la caza menor en sus heredades; dos eximiéndoles del repartimiento de algunos impuestos; y tres, pagándoles indemnizaciones. Para hacer su tasación los oficiales del Rey con la intervención de los representantes de los afectados, reconocían las fincas clasificando los prejuicios en función del tipo y calidad del cultivo. Las cantidades a indemnizar fueron muy elevadas, era frecuente que un Rey muriera y pidiera a su sucesor que se hiciera cargo de la deuda; por ello, a lo largo del tiempo las compensaciones fueron cambiando de fórmula.²

2.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Inicialmente la creación formal del Bosque Real estaba incluida a los efectos de caza mayor en los extensos límites del Bosque del Pardo. A pesar de esta inclusión, el origen del nuevo bosque creado en El Escorial está en la Cédula de 3 de septiembre de 1565, por la que se estableció el marco de protección para las dehesas de La Herrería y de La Fresneda. Esta Cédula vedaba la caza menor y la pesca, y establecía un conjunto de penas para los infractores. A finales de 1594, Felipe II compró las dehesas de El Campillo y Monesterio al Duque de Maqueda y, posteriormente, las heredades de los demás vecinos y propietarios de la zona. Las acotó y vedó como hizo anteriormente con La Fresneda y La Herrería. Estas dehesas las donó al Monasterio de San Lorenzo El Real.

Pero la creación del Bosque pronto hizo mella en la economía de los vecinos comarcanos, los cuales, mediante un memorial de 23 de abril de 1600, propusieron al Rey que cercara el bosque en toda su extensión. El presupuesto pedido para levantar una pared seca perimetral era muy elevado; por lo tanto, el Rey, decidió permitir a los vecinos del Bosque la caza menor y la pesca dentro de sus heredades y términos. Poco tiempo después, los excesos cometidos por los vecinos de El Escorial, Valdemorillo y Valmayor en la caza menor llevaron al Rey a prohibir dicha caza e implantar

² Ramírez Altozano, José Javier.- Historia de los Bosques Reales de San Lorenzo de El Escorial.- Madrid.- Visión Libros.- 2010

la fórmula del pago de indemnizaciones por los daños ocasionados. Las cantidades a indemnizar eran tan elevadas que en 1621 Felipe III y, posteriormente, su sucesor derogaron esta norma, permitiendo de nuevo la caza de conejos, rebajando las penas de los vecinos cuyo ganado entrara a pastar al Bosque Real y eximiéndoles del repartimiento del derecho de alcabala.

En 1671 se incendió el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Para ayudar a su reedificación la Junta de Obras y Bosques aprobó cortar toda la madera de pino que hubiese en la dehesa del Quejigar y demás términos de la jurisdicción del Monasterio, ampliándose después esta licencia a los nogales y castaños de la Granja, El Castañar y El Bosquecillo.

La reconstrucción del Monasterio fue fuente de continuos conflictos entre los monjes y la Junta de Obras y Bosques. A pesar de las muchas riquezas que el Monasterio tenía, éstas eran insuficientes para emprender tan vasta obra y pidieron al Rey que se hiciera cargo de los gastos, puesto que era el patrono de San Lorenzo. Mientras, la Junta se quejaba de que el Monasterio no respetaba las Reales Cédulas de Su Majestad, puesto que los monjes vendían grandes cantidades de madera y de carbón, y tenían pastando en las dehesas un número mayor de cabezas de ganado del permitido.

Los primeros Borbones mantuvieron las jornadas de caza rotativas por los Sitios Reales de los alrededores de Madrid, entre ellos El Escorial. Carlos III por Cédula de 1 de noviembre de 1766 fijó los límites del Bosque Real en cuatro leguas alrededor del Monasterio, quedando los pueblos comprendidos en este anillo sin derecho al abono de los daños de la caza y sin poder tener perros para cazar; salvo, aquellas poblaciones que distaran dos leguas que sí recibirían indemnización.

Eran tiempos de cambios, en 1768 se decretó la disolución de la Junta de Obras y Bosque, asumiendo sus funciones el Secretario de Estado y Despacho. Y en 1782 se nombró un Gobernador para administrar el territorio y casas que se habían construido alrededor del Monasterio, unos años más tarde en 1792 Carlos IV deslindo los territorios del Sitio Real de los de la Villa de El Escorial, suprimió la figura del Alcalde Mayor de la Villa, pasando sus funciones al Gobernador del Real Sitio, quedando en la Villa un Alcalde Ordinario que asumía funciones jurisdiccionales de menor entidad. Esto supuso el nacimiento de un nuevo núcleo de población que más tarde formaría el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Además, Carlos IV, para proteger la caza y hacer más ostensible su apropiación de los Bosques Reales, mandó construir una nueva pared que rodeara todo el territorio. De esta manera se dejaron de pagar indemnizaciones por los daños de la caza, salvo a los vecinos de El Escorial y de San Lorenzo que se encontraban dentro de la cerca. La caza mayor quedaba salvaguardada por la nueva cerca que hizo completando la pared allí donde no existía con anterioridad y elevando las viejas paredes de piedra seca donde ya existían.³

³ Recientemente se ha declarado Bien de Interés Cultural todo el espacio delimitado por la Cerca Histórica. Decreto 52/2006, de 15 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, en categoría de territorio histórico, el Real Sitio de San Lorenzo constituido por el ámbito delimitado por la Cerca Histórica de Felipe II. BOCM nº. 146 de 21 de junio de 2006

Durante la Guerra de la Independencia los bienes del Monasterio pasaron a ser Bienes Nacionales, enajenándose algunas de las mejores dehesas de estos. Por Decreto de 29 de mayo de 1810 los bienes del Real Sitio y Monasterio no vendidos pasaron de ser Bienes Nacionales a ser Bienes de la Corona.

Fernando VII devolvió a los monjes de San Lorenzo todo su patrimonio a cambio de que el Monasterio condonara a la Corona numerosas deudas procedentes de jurros y pensiones no cobradas. Además, el Monasterio adquiría la plena propiedad el patrimonio devuelto, salvo que no podía venderlo o enajenarlo, sin ningún tipo de restricción en los acopios de hierbas, carboneo o madera.

La caza comenzaba a descuidarse en favor de otros aprovechamientos. Por ejemplo, en 1814 el Capítulo acordó la fábrica de carbón y la corta de leña con Manuel Aparicio, a dos reales la arroba, de los cuarteles de Las Radas y la parte quedada de La Solana y el Xaral de la Mira. O, en 1819 el Rey dio licencia para que los vecinos de San Lorenzo y de la Villa de El Escorial pudieran cazar con escopeta en sus heredades.

La muerte de Fernando VII en 1833 dio paso a una época de convulsiones que llevó a la extinción de las comunidades religiosas y, en consecuencia, a la exclausuración de los monjes jerónimos. A finales de 1837 se estableció qué bienes del extinguido Monasterio pasaban al Crédito Público para su futura enajenación, previamente los declararon Bienes Nacionales, y cuáles quedaban incluidos dentro del patrimonio de la Corona. Los términos de El Campillo, Monasterio, La Herrería y La Fresneda quedaron bajo el control patrimonial de la misma, que los administró como autentica propietaria, buscando la máxima rentabilidad y olvidando buena parte de los fines para los que se concibió el Bosque Real en épocas anteriores.

Se impuso la explotación en régimen de arrendamiento de cuantos aprovechamientos económicos pudieran extraerse de esas tierras: acopios de ganado lanar, vacuno y caballar; venta de hierbas segadas según los agostaderos; venta de leña y carbón; y el arrendamiento de la montanera en determinadas propiedades donde abundaba la bellota.

A mediados del siglo XIX se decidió enajenar los bienes de la Corona que no tuvieran carácter histórico o artístico. Por lo tanto, todos los bienes comprendidos en el Bosque Real, salvo el Monasterio con su palacio y huerta, el jardín y la Casita de Abajo, se anunciaron para su pública subasta el día 27 de junio de 1870. Conjuntamente a la enajenación del Bosque se decretó la venta de los bienes de propios de El Escorial y de San Lorenzo de El Escorial.

Así se inició un proceso de apropiación individual del Bosque Real y de los propios de nuestro municipio, desapareciendo esta figura jurídica que había perdurado durante tres siglos.

Ahora bien, los nuevos compradores han mantenido en la mayor parte de las explotaciones las actividades ganaderas y las relacionadas con la caza. Esta circunstancia ha favorecido en buena proporción la conservación de la vegetación tradicional donde abundan el pasto y el bosque de encina, fresno y roble.

3. FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS Y DEL BOSQUE REAL

Con anterioridad hablamos de fuentes primarias y de fuentes secundarias. En este trabajo vamos a considerar primarias a aquellas que hablan de fuegos ocurridos en los Bosque Reales; y secundarias, a aquellas que hablan de la explotación y conservación del mismo.

Antes de hablar de las fuentes queremos explicar cómo se encuentran archivados los documentos que vamos a citar. El fondo histórico del Archivo Municipal de El Escorial está inmerso en un proceso de reclasificación de sus documentos. Este fondo fue trabajado por los archiveros de la antigua Diputación de Madrid, y, posteriormente, por la Comunidad de Madrid entre los años 1977-1987. Los documentos se describieron respetando la ordenación que presentaban y fueron clasificados siguiendo un cuadro de clasificación de materias, es decir, se organizaron por el contenido informativo de los mismos, agrupándolos bajo epígrafes como: justicia, caza y pesca, hacienda, propios y arbitrios, agricultura, etc. Esta forma de clasificar los documentos puede plantear situaciones de ambigüedad a la hora de buscar un documento concreto, puesto que un solo documento puede contener más de una materia de información y dependiendo de la que elija el archivero, el investigador podrá encontrar con mayor o menor facilidad el mismo. En la actualidad, estamos adaptando esta manera de clasificar al cuadro seguido por el Grupo de Archiveros Municipales de Madrid, que consiste en agrupar los documentos por su productor y por la función administrativa que los genera o generó. Mientras este trabajo se lleva a la práctica tendremos que utilizar la clasificación existente, por lo que los documentos que describiremos se encuentran agrupados bajo los epígrafes de la clasificación de materias.

3.1. FUENTES PRIMARIAS

Bajo el epígrafe **Justicia Criminal**, hemos encontrado ocho expedientes judiciales en los que se investigaba las causas del fuego, quién lo provocó, si hubo negligencia en su extinción y se castigaba a los inculpados. La existencia de estos documentos en el archivo municipal responde a que el Alcalde Mayor tenía funciones de juez en primera instancia. Los Guardias de los Bosques Reales denunciaban ante el Alcalde Mayor cualquier hecho que contraviniera las ordenanzas de conservación de los Bosque Reales, él hacía justicia en nombre del Rey. De este modo, iniciaba y tramitaba los procedimientos judiciales, dictaba autos de investigación, tomaba testimonios y emitía sentencias, que podían ser apeladas ante los Alcaldes de Casa y Corte.

De la lectura de estos procedimientos se deduce que las causas de los incendios fueron por descuidos o por negligencia de gentes que encendieron hogueras en el Bosque o cerca de él. Por ejemplo:

- En el incendio que se produjo el 22 de agosto de 1615 en el Quejigal, se averiguó que el fuego provenía de unas viñas que estaban en tierras de los vecinos de Cebreros, junto al Monte de las Colmenillas y que de aquí se extendió a la Dehesa del Quejigal, quemándose en toda su extensión. Igualmente, se averi-

guó que las personas que tenían viñas, en tiempos de uva, encendían “ceniceros” u hogueras para ahuyentar a la caza que venía a comer la uva. Y esta fue la causa que provocó el incendio que quemó toda la Dehesa del Quejigal.

- El fuego declarado el 30 de agosto de 1696 en el cuartel del Milanillo se produjo por la quema de unos tomillares que estaban cerca del Bosque Real.
- El fuego que se inició el día 15 de octubre de 1740 se produjo por el descuido de unos fabriqueros que estaban cortando leña para las cocinas reales, en el Prado de la Rampa en el cuartel de Campillo, habían puesto lumbre para hacer unas sopas y en un descuido se prendió el pasto y el monte de dicho cuartel.
- En el fuego declarado en 1746 en Cuelgamuros se descubrió unos carros quemados, herrajes, fragmentos de una casaca o capa de labrador, una sartén, un par de alforjas con cuatro panes abrasados y que en unos pinos cercanos hubo bueyes atados. Por lo que se dedujo que los dueños de dichos carros y ganados que estaban en el cuartel, lo cual les estaba prohibido, fueron los causantes. También se vio que intentaron apagar el fuego, pero no lo consiguieron, se asustaron y abandonaron todos sus pertrechos, quemándose el monte de pino del cuartel de Cuelgamuros.
- El fuego del 17 de septiembre de 1752 se inició en la Olla del Carbonal, fuera de la tapia que cerca la Herrería. El acusado declaró: “(...) el causante fue el hijo de Francisco Castaño (...) que estaba pastando un atillo de cabras e hizo lumbre para asar un poco de carne, se levantó aire y corrió el fuego por el pasto y se introdujo en el Bosque”.

Bajo el epígrafe **Administración Municipal. Propios y arbitrios** hemos encontrado doce documentos que hablan de fuego, en las “Cuentas de propios y arbitrios”. Hasta el siglo XVIII los ingresos municipales estuvieron formados por los bienes de propios y comunales: tiendas, mercados, molinos, montes, dehesas, etc. y por los arbitrios que grababan el consumo. El Mayordomo del Concejo se encargaba de gestionar y fiscalizar los ingresos y los gastos, y elaboraba unas cuentas en las que se reflejaba todo lo recibido y lo gastado por la Villa. Estas cuentas se llamaron con distintos nombres: cuentas del mayordomo o cuentas de propios, hasta 1761, cuando se creó la Junta de Propios y Arbitrios, que pasaron a llamarse cuentas de propios y arbitrios.

En el Archivo Municipal de El Escorial estas cuentas las hemos encontrado clasificadas en dos epígrafes diferentes: uno, el citado anteriormente, “Administración Municipal. Propios y Arbitrios”; y otro, “Hacienda. Contaduría”. Las cuentas clasificadas en epígrafes separados son la misma serie documental, de hecho algunos documentos archivados en Propios y Arbitrios tienen su continuación en otros documentos archivados en Contaduría, siendo unos y otros fragmentos de una misma cuenta.

Las cuentas de propios y arbitrios contienen mucha información sobre la vida de un municipio, se presentan divididas en dos partes: una que contiene las datas o ingresos y, otra, que contiene los cargos o pagos. Dentro de los cargos hemos encontrado los gastos que realizaba el municipio cada vez que se producía un incendio y tenía que mandar a sus vecinos para apagarlo. Siempre son gastos relacionados con la manutención de los individuos durante el tiempo que estaban extinguiendo el fuego.

Si nos fijamos en la información sobre incendios encontrada en las cuentas vemos cierta disparidad de fechas: tres incendios en el siglo XVII y nueve en el siglo XVIII. No podemos afirmar que no hubo incendios en los años que no están señalados en este trabajo, puesto que la serie de cuentas no solo está fragmentada en dos secciones como ya hemos mencionado, sino que los documentos muchas veces están incompletos. Es decir, además de la cuenta de gastos e ingresos, esta suele venir acompañada de recibos y de unos estadillos mensuales de gastos extraordinarios; es, en estos últimos, donde hemos encontrado la mayor parte de los incendios relacionados en el cuadro y por motivos que desconocemos estos estadillos no siempre se hicieron o han desaparecido.

Finalmente nos queda hablar del epígrafe **Administración Municipal. Asuntos Generales**, aquí encontramos documentos de contenido diverso: mandamientos del concejo, decretos y correspondencia del Alcalde, circulares de otras administraciones, pregones, acuerdos, visitas, poderes del concejo, etc. Dos son los documentos que hablan de fuegos y ambos son decretos del Alcalde Mayor. Él como representante del Rey en el municipio y como contador, pagador y juez privativo de la fábrica del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, se encargaba de vigilar y hacer cumplir las órdenes de la Corona dentro de su jurisdicción. Y esta función la ejercía emitiendo decretos, bandos o autos de buen gobierno.

- En el decreto de 21 de agosto de 1755, Don Nicolás Vicente Yañez, Alcalde Mayor de la Villa de El Escorial mandaba a los alcaldes, regidores y justicias donde se presentare el decreto, la siguiente orden:

“(…) En el cuartel de Culgamuros, inmediato a la Nava del Barbero se haya una gran quema que perjudica a la conservación de aquellos montes (...) ordeno a Vuestra Merced y sin la menor dilación al recibo de esta, saquen de esa villa toda la gente posible, con persona que les dirija y quien haya de responder de sus omisiones (...) para cortar el fuego con los demás que a este intento concurran (...)”.

- El de 21 de julio de 1767, nuevamente Nicolás Vicente Yañez hace saber:

“(…) a la justicia de la villa de Santa María de la Alameda y sus barrios y a la aldea de Peguerinos que habiéndose experimentado en años pasados las continuas quemas que han aparecido en las inmediaciones del sitio del Valle y bosque del Romeral, y la que últimamente se vio muy inmediata a éste, la próxima antecedente noche (...) por el presente mando (...) hagan fijar edictos en estos pueblos prohibiendo en ellos que ninguno de sus vecinos, estantes, ni habitantes den motivo a semejantes incendios con el pretexto de rozar, quemar rastrojo, ni con otro alguno (...)”.

FUENTES PRIMARIAS

JUSTICIA CRIMINAL:

1. 1585

Proceso por fuego y daños ocurridos en la Dehesa de El Espadañal. Alonso Rodríguez, arrendador de dicha dehesa lo comunica al Alcalde Mayor para que inicie un proceso y castigue a los culpables.

(Signatura AMEE 3446-23)

2. 1588

Proceso para encontrar al provocador de un incendio en los Bosques Reales.

(Signatura AMEE 3447-26)

3. 1615

Proceso causado por el Licenciado Juan Quiñones, Alcalde Mayor de la Villa de El Escorial, juez de la fábrica y bosques de San Lorenzo de El Escorial por su Majestad, contra los culpados sobre el incendio de la Dehesa y Bosque del Quexigar.

(Signaturas AMEE 3452-1)

4. 1623

Proceso contra el concejo y vecinos de Robledo de Chavela por no cumplir con el maherimiento que se hizo para apagar el fuego del Quejigar y Bosques Reales.

(Signatura AMEE 3452-10)

5. 1696

Proceso iniciado por Juan Ramos, guarda de a caballo de los Reales Bosques contra Mateo Preciados y Juan Chubieco, su cuñado, por encender fuego en unos tomillares cerca del Bosque Real y por haberse extendido el mismo por el Cuartel del Milanillo.

(Signatura AMEE 3464-3)

6. 1740

Proceso iniciado por Francisco Castaño, Guarda Mayor de los Reales Bosques contra cinco fabriqueros que estaban cortando leña en el prado de la Rampa en el Cuartel de Campillo, los cuales encendieron lumbre y en un descuido se incendió el pasto y monte de dicho Cuartel.

(Signatura AMEE 3471-8)

7. 1746

Proceso que inicia Luis Rodríguez, Guarda a caballo de los Reales Bosques contra Juan Herranz y los criados de Eusebio Alonso, por ser los causantes de un incendio en el Cuartel de Cuelgamuros.

(Signatura AMEE 3472-28)

8. 1752

Proceso iniciado por Manuel de Cáceres, Teniente de Guarda Mayor en los Reales Bosques contra Pedro de la Graba, ermitaño en Nuestra Señora de los Ermitaños y demás que resultaren inculpados por la quema ocasionada en la Olla del Carbonal en el Sitio de la Herrería.

(Signatura AMEE 3474-20)

ADMINISTRACION MUNICIPAL. PROPIOS Y ARBITRIOS:

1. 1652

Cuenta de propios:

“Apagar fuego. Gasto en las veces que fue la gente de esta villa a apagar fuego a Cuelgamuros y Molino de las Armas, en pan, vino y queso”.

(Signatura AMEE 3180-7, fº 7)

2. 1687

Cuenta de propios:

“Quema de Cuelgamuros. Mas data de 43 reales se gastaron en el refresco que se dio a la gente que fue a la quema de Cuelgamuros, de vino, pan y queso”.

(Signatura AMEE 3183-7, fº 5r)

3. 1696

Cuenta de propios:

“De ir a matar el fuego. Ytem 127 reales y medio que se han gastado con la gente que fue a matar el fuego”.

(Signatura AMEE 3184-5, fº 3r)

4. 1712

Cuenta de propios:

“Incendio en Campillo. Item 75 reales y medio que se gastaron en pan y vino en el refresco que se llevo a Campillo a la gente que estaba apagando el fuego que hubo en la Mata de la Vieja de los Reales Bosques el día 22 de agosto pasado de este año”.

(Signatura AMEE 3185-3, fº 52v)

5. 1719

Cuenta de propios y arbitrios:

“Fuego. Item 22 reales de los mismos que se gastaron en pan y vino con las personas que fueron a apagar el fuego que se encendió en Cuelgamuros”.

(Signatura AMEE 3185-7, fº 28r)

6. 1720

Cuenta de propios y arbitrios:

– Fº 30r

Memorial de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre:

“Fuego. Item 7 reales que se gastaron con la personas que fueron a apagar fuego”.

– Fº 33r

Memorial del mes de noviembre:

“Fuego. Item 15 reales que se gastaron con los que fueron a apagar el fuego a Cuelgamuros”(Signatura AMEE 3185-8, fº 30r y 33r).

7. 1728

Cuenta de propios y arbitrios:

“Cuenta de los meses de mayo y junio (...) Quema Granja. Item 34 reales que se gastaron en pan y vino con las personas que fueron a apagar el fuego a la Granja”.

(Signatura AMEE 3186-5, fº 31v)

8. 1746

Cuenta de propios y arbitrios:

Cuentas de la villa de los meses de julio y agosto:

“Mas 18 reales y 28 maravedíes que importan los 32 panes (...) que se llevaron para la quema de Cuelgamuros”.

(Signatura AMEE 3189-2, fº 158r)

9. 1748

Cuenta de propios y arbitrios:

Memoria de los gastos de los meses de septiembre y octubre:

“Item 30 reales de dos arrobas de vino para la quema.

Item 16 reales de pan para la quema.

Item 7 reales y medio de media arroba de vino el segundo día de la quema.

(...) quema que ha habido en el Bosque”.

(Signatura AMEE 3187-6)

10. 1753

Cuenta de propios y arbitrios del Real Sitio de San Lorenzo:

“Item. 27 reales que se gasto el día y la noche de la quema de la Herrería”.

(Signatura AMEE 3190-7, fº 5r)

11. 1783

Cuenta de propios y arbitrios.

Gastos de los meses de julio y agosto:

“(…) Diferentes gastos que se han ofrecido a la Villa como rondas y la quema del Jaral, junto al Prado Bardal, se gastaron 290 reales”.

(Signatura AMEE 3197-3, fº 49r)

12. 1793

Cuenta de propios y arbitrios:

(...) 75 reales que se gastaron en el refresco que se dio a la gente que acudió a apagar el fuego del Real Bosque de Cuelgamuros”.

(Signatura AMEE 3198-5, fº 8)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ASUNTOS GENERALES:

1. 1755

Decreto del Alcalde Mayor dirigido a todos los alcaldes y justicias donde se presentare, mandando acudir a apagar el fuego de Cuelgamuros.
(Signatura AMEE 3148-8)

2. 1767

Decreto del Alcalde Mayor para que se eviten los fuegos en los Reales Bosques.
(Signatura AMEE 3145-13)

Resulta curioso comparar las fechas de los ocho expedientes judiciales con las de las doce cuentas de propios, solo coinciden dos fuegos: el de 1696 ocurrido en el Cuartel del Milanillo y el de 1746 en Cuelgamuros. Y si las fechas de estos documentos las comparamos con los dos decretos del Alcalde Mayor, tampoco apreciamos que la información sobre el fuego encontrada en las tres series documentales mencionadas sea coincidente.

CUADRO COMPARATIVO DE FECHAS

SERIE DE EXPEDIENTES JUDICIALES	SERIE DE CUENTAS DE PROPIOS	SERIE DE DECRETOS DEL ALCALDE MAYOR
1585	1652	1755
1588	1687	1767
1615	1696	
1623	1712	
1696	1719	
1740	1720	
1746	1728	
1752	1746	
	1748	
	1753	
	1783	
	1793	

¿Qué explicación podemos dar a esta circunstancia? Teniendo en cuenta el gran celo demostrado por la Corona, por la Junta de Obras y Bosques, por el Alcalde Mayor y por el Monasterio en la administración del Bosque Real, solo podemos decir que a lo largo del tiempo han desaparecido muchos documentos, por lo que sería conveniente completar esta información con la conservada en los archivos del Monasterio y de la Corona. Es decir, el Archivo General de Simancas, Sección Junta de Obras y Bosques; el Archivo General de Palacio, Sección Monasterio de San Lorenzo de El Escorial; y la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.

3.2. FUENTES SECUNDARIAS

En las fuentes secundarias, no hemos hecho una relación documento a documento, puesto que en ellos no se habla de incendios y son muy numerosos, solo pretendemos enumerar los epígrafes en los que existen documentos que sirven para conocer la historia y evolución del Bosque Real.

FUENTES SECUNDARIAS

AGRICULTURA (1709-1785):

Hemos encontrado expedientes para valorar los daños provocados por la caza mayor y menor de los Reales Bosques.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ASUNTOS GENERALES (1567-1954)

Aquí existen documentos de contenido diverso, por ejemplo: autos sobre el plan-tío de árboles, acuerdos para elevar al Rey memoriales sobre el daño de la caza y unas ordenanzas sobre la conservación de los Bosques Reales.

AUTORIDAD REAL (1563-1818)

Contiene Reales Provisiones y Reales Cédulas sobre la creación, administración y conservación del Bosque Real. Los temas más repetidos son: caza furtiva, daños ocasionados por la caza, pago de los guardias de los bosques, pesca, conservación del bosque y pastoreo indebido.

CAZA Y PESCA (1604-1766)

Nuevamente se repiten los temas y documentos mencionados en epígrafes anteriores: Reales Provisiones y Reales Cédulas sobre caza y pesca, escrituras de concordia otorgadas entre el Rey y los vecinos de la Villa sobre los daños de la caza, ordenes de la Junta de Obras y Bosques sobre caza, instrucciones dadas a los guardas de los bosques, autos para que se extingan las choas, urracas y grajos de los Bosques, o mandamientos de veda.

JUSTICIA CRIMINAL (1567-1898)

Formado por numerosos expediente judiciales que investigan y castigan la caza y pesca furtiva, la corta de madera para hacer leña o carbón y el pastoreo sin licencia.

OBRAS Y URBANISMO (1571-1983)

Aquí solo existe un documento que habla sobre la tasación, medida y deslinde de las tapias del Bosque Real.

PROTOCOLOS NOTARIALES (1563-1833)

Contiene numerosas cartas de obligación y contratos que versan sobre el arrendamiento de pastos, de prados, de hierbas, sobre corta de leña o la elaboración de carbón.

En este segundo cuadro, documentos con el mismo contenido informativo aparecen archivados bajo epígrafes diferentes. Por ejemplo, existe un epígrafe denominado “Caza y Pesca” con documentos que versan sobre estos temas, pero vemos que

en los demás epígrafes también existen documentos sobre la caza y la pesca en los Bosques Reales. Esto demuestra que clasificar los documentos por materias no es muy efectivo y obliga al investigador a visualizar todos los documentos archivados en los distintos epígrafes. Ahora bien, no pretendemos hablar de si esta clasificación es mejorable, sino de la actitud que debe tener un investigador al acercarse a un archivo a realizar una investigación, él debe hacer un esquema general del archivo, conocer qué documentos conserva, quién los produjo y en razón de qué competencia y, finalmente, ver cómo están organizados o clasificados dentro del mismo.

Mencionábamos con anterioridad que los documentos considerados fuentes secundarias nos hablan de la organización, de la administración y evolución histórica del Bosque Real, algunos de ellos son muy interesantes y describen con gran minuciosidad la protección que dio el Rey al Bosque. Por ejemplo, la Real Cédula de 29 de julio de 1715 dice:

“(…) por cuanto muchos años a esta parte está vedada y acotada para nuestra recreación y entretenimiento la caza mayor y menor, aves de volatería y pesca de nuestros Bosques de San Lorenzo el Real de El Escorial (…) Considerando lo minorada y apurada que está la caza en dichos bosques, por la poca aplicación que se pone en la guarda y custodia (…) Hemos resuelto se repitan y confirmen, como por la presente las confirmamos, todas las Cédulas expedidas hasta aquí, que prohíben la caza mayor y menor, aves de volatería, pastos, pesca y leñas, tener perros, hurones y lazos y otros instrumentos para cazar, en cualquier tiempo del año y especialmente en los meses de veda y nieves, sin expresa licencia escrita y publicada por la Junta de Nuestras Reales Obras y Bosques. Y que el Guarda Mayor y demás guardias no puedan permitirlo, ni se atribuyan autoridad para permitirlo (…) Mandamos que la Junta de Nuestras Reales Obras y Bosques visite y haga que el Alcalde Mayor de la Villa de El Escorial, que es juez de la fábrica y bosque de San Lorenzo el Real, las siga y ejerza hasta la última determinación (…) Y que esta Cédula se publique en la villa de El Escorial y en los demás lugares a seis leguas del entorno del Sitio de San Lorenzo (…)”.

Termina el documento con los certificados emitidos por los escribanos de los municipios dónde se hizo pública dicha Real Cédula, fueron treinta y tres pueblos, unos muy cercanos al Bosque como El Escorial, Galapagar, Valdemorillo, Collado Villalba y, otros, mucho más lejos como Hoyo de Pinares, San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero, Las Navas del Marqués, El Espinar o Navacerrada.⁴

Otro documento que merece la pena destacar es una Ordenanza dada para la explotación y conservación de la Dehesa de Fuentelámparas, la cual formaba parte de los bienes de propios de la Villa de El Escorial y que se encontraba dentro del Bosque Real. El documento está incompleto, sabemos que lo emitió el Rey pero no su fecha. Merece la pena destacarlo porque su contenido expresa claramente cómo debía explotarse la dehesa, qué estaba permitido y qué no lo estaba, a quién le estaba permitido, en qué tiempo y cómo. Finalmente, qué castigos y penas se imputaban a los infractores.

⁴ Signatura AMEE 3144-13.

Las materias tratadas en los diferentes artículos de la Ordenanza nos ayudan a entender la meticulosidad con la que estaba tratado el equilibrio que debía existir entre la conservación de la Dehesa y su explotación por los vecinos de El Escorial y su entorno.

Por ejemplo, desde el artículo 3 hasta el 34 se habla del arbolado y del monte, aparecen verbos como talar, cortar, arrancar, descortezar, barear o carbonear árboles, troncos o ramas, ya sean encinas, alcornoques, robles o quejigos, sauces, enebros o pinos. Qué estaba permitido, como por ejemplo el cortar leña de encina o roble para reparar carretas o arados, o el cortar pinos para edificar casas o repararlas, siempre con licencia de la Justicia Municipal.

Desde el artículo 34 al 55 se habla de los pastos. Se fija el orden en el que deben entrar los ganados a pastar en la dehesa: desde el 8 de marzo al 25 de julio el ganado vacuno, mular y caballario; desde el 25 de julio al 1 de noviembre el ganado cabrío y desde el 1 de noviembre hasta el 8 de marzo el ganado ovino. Se prohibía a los transeúntes que pasaban por la dehesa con sus carretas que dejaran pastar a su ganado más de 24 horas o que abrieran carriles o nuevos caminos dentro de ella.

Desde el artículo 56 al 76 se habla de las tierras de cultivo: dónde se deben ubicar, qué tipos de cultivos (linares, huertas o viñas) y cuándo y dónde se debe barbechar.

Desde el artículo 77 al 83 se habla de cómo se imponen y reparten las penas impuestas a los infractores de las Ordenanzas.

El documento termina de esta manera:

“(…) Que estas Ordenanzas se guarden en el archivo del Ayuntamiento, que se hagan siete traslados autorizados por el escribano del Ayuntamiento, y cuatro se entreguen a los cabildos de Santa M^a de la Alameda, Zarzalejo, Fresnedilla y Peralejo, y los otros tres se pongan en las tres escribanías numerales que hay en la Villa para que los vecinos las conozcan y resuelvan sus dudas sin tener que abrir el archivo. Por auto se proveerá, a 20 de julio de este presente año, ordenadas por el Rey”.

Para terminar citaremos algunos fragmentos de una Real Cédula de Felipe III, que confirma una Real Provisión dada por Felipe II cuando compró la Dehesa del Quejigal, la cual se encuentra inserta en el procedimiento judicial seguido por el fuego declarado en la Dehesa del Quejigal en 1615⁵:

“(…) Felipe II (...) a vos Alcalde Mayor de la villa de El Escorial sabed que habiendo comprado la Dehesa del Quejigar, para dotación del Monasterio (...) dimos la orden para guardar la caza, la pesca, montes y hierbas (...) y por el Monasterio se nos dice demos otras ordenanzas para poder juzgar los casos sobre incumplimiento de nuestras cédulas (...)”.

A continuación se exponen las nuevas ordenanzas, donde se especifican las prohibiciones y penas impuestas a los infractores, se habla de la caza mayor (oso, puerco, jabalí, ciervo, gamo o corzo), de la caza menor (liebres, perdices, palomas, o

⁵ Signatura AMEE 3452-1.

tórtolas), de la pesca, de la corta de leña verde o seca, de la bellota, del ganado y pastoreo sin licencia y, cómo no, del fuego:

“(…) y que por experiencia se ha visto los daños que se siguen de encender fuego en los montes y dehesas, prohibimos y defendemos que ninguno encienda fuego en la dicha dehesa sin licencia, desde mediados del mes de junio hasta el día de San Miguel en Septiembre, so pena de que sea castigado en las mayores y más graves penas que conforme a derecho incurrieren por ello, y además de esto paguen el daño que el fuego hiciere. Y si se ha encendido mandamos que todos los concejos de los lugares comarcanos a la dicha dehesa sean obligados de ir y vayan a campana repicada con los aparejos necesarios para lo matar y apagar y so las penas que son obligados a hacerlo cuando se enciende fuego en las otras dehesas y comarcanas a esta (…)”.

4. BIBLIOGRAFÍA

Documentos para la historia del Monasterio de San Lorenzo El Real de El Escorial. XII. Libros de los Actos capitulares del Monasterio de San Lorenzo El Real.- San Lorenzo de El Escorial (2004), Ediciones Escorialenses, tres volúmenes (1562-1835). Transcripción, introducción, notas e índices de Laureano Manrique O.S.A.

Ramírez Altozano, José Javier (2010): *Historia de los bosques reales de San Lorenzo de El Escorial*, Madrid, Visión Libros.

Sánchez Meco, Gregorio (1995): *El Escorial: de comunidad de aldea a villa de realengo.- El Escorial*, Ayuntamiento de El Escorial, Concejalía de Cultura.

Sánchez Meco, Gregorio y Rosado Fernández, Vicente M. (2007): *La Cerca histórica de los bosques del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial. Formación, etapas, aspectos técnicos, deterioro y situación actual*, Madrid, Título XXII, Colección Coliseo. Sociedad de Fomento y Reconstrucción del Real Coliseo de Carlos III.

CAPÍTULO VII

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN ÁVILA

M^a Teresa Palacios Estremera¹

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA,
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

¹ Grupo de Investigación-UCM-930329- Geografía, Política y Socioeconomía Forestal. Proyecto Nacional I+D+i GEO-IN-FOR “*Geografía histórica de los incendios forestales en España: Sistema Central*”(CSO2010-21788-C02-01)

1. INTRODUCCIÓN

El bosque mediterráneo ha ido evolucionando según las condiciones climáticas y la actividad humana (Madrado, 2010). Sin embargo, también hay que contar con el fuego, que ha sido y es, uno de los mayores agentes transformadores del paisaje forestal (Araque, 1999; Entrenas, 2011; Verdú & Salas, 2010), lo que conlleva, además de la destrucción de nutrientes y biodiversidad, la pérdida de valores estéticos y recreativos, tan necesarios en un mundo cada vez más urbano.

Ávila es una de las provincias del interior de la Península Ibérica donde más incendios forestales se registran año tras año. El fuego es una realidad de presencia permanente, y los incendios se concentran principalmente en verano, aunque también se producen en invierno. De hecho, es una de las provincias donde se registran buena parte de los grandes incendios en el Sistema Central (Montiel, 2003 y 2012) y que constituyen una de las peores amenazas económicas para las comunidades rurales que viven del monte. En el trabajo de campo se ha comprobado como ciertos municipios, antes de los más ricos de la provincia, hoy han pasado al extremo opuesto al perder su riqueza forestal, tras sucesivos incendios reincidentes, caso de Pedro Bernardo.

Tal vez surja la pregunta ¿Ha sido siempre así? Y si es así ¿Por qué?

La Sierra de Gredos ha sido históricamente -y en la actualidad lo es- uno de los puntos “calientes” de incendios forestales en España. Por un lado, se produce una frecuencia de tormentas con gran aparato eléctrico debido a las características topográficas de la zona, la orientación e insolación y su situación de obstáculo entre las dos submesetas; y por otro lado, hay que considerar la gran expansión que están teniendo en la zona durante los últimos cincuenta años, las urbanizaciones de segunda residencia, el turismo y el deporte de montaña, en virtud de su paisaje forestal, la grandiosidad de su naturaleza, el suave clima y la proximidad a Madrid: De esta manera están conformándose las interfaces urbano-forestales como nuevos territorios de riesgo de incendios, que presentan sobre todo graves dificultades para su extinción (Galiana, 2012).

En siglos anteriores habría otras causas de incendios y una de las más importantes fue la actividad ganadera, que suponía la necesidad de pastos, el desbroce de matorral, el paso de rebaños de miles y miles de cabezas de ganado cuyos pastores precisaban de hacer hogueras para calentarse, etc.

2. ÁMBITO DE ESTUDIO

2.1. LA PROVINCIA DE ÁVILA

La división provincial de Javier de Burgos (1833) en lo que se refiere a esta provincia cumplió los objetivos propuestos al lograr una representación territorial diversa y complementaria -llanura, montaña y valles-, de tal manera que pudiera autoabastecerse el territorio administrativo provincial (Gil Olcina & Gómez Mendoza, 2001). Así se definió una provincia con una extensión de 8.048 Km² y de gran diversidad orográfica, situada entre Madrid y Segovia al Este, Toledo y Cáceres al Sur, Salamanca

al Oeste y Valladolid al Norte. Se encuentra por lo tanto en el mismo centro de la Península Ibérica, formando parte de Castilla y de España a lo largo de la historia.

La ciudad de Ávila (40° 39' 56" N; 4° 43' 05" W) es la capital de provincia española situada a mayor altitud (1.126m.). Desde esta ciudad hacia el Norte, formando parte de la Meseta, el territorio provincial desciende hacia el río Duero, constituyendo las comarcas de la Moraña y Tierra de Arévalo una extensa llanura de materiales sedimentarios, tradicionalmente cerealista y hoy, además, con extensos cultivos de girasol y maíz y proliferación de urbanizaciones en áreas de encinar. Cuenta con un clima mediterráneo continental, de inviernos largos y fríos y veranos cortos y calurosos (Pérez & Boscolo, 2010). El principal interés económico del territorio en esta mitad Norte de la provincia ha estado históricamente relacionado con la carga ganadera de los pueblos, que ha supuesto la necesidad de pastos y ha estado a menudo en el origen de los incendios forestales por quema de rastrojeras o para acabar con plagas. En cualquier caso, el manejo controlado del fuego como instrumento de gestión ha sido una práctica habitual que ha influido en la evolución del paisaje.



Foto 1. El Toro sobre Valle de Las Cinco Villas. M^a Teresa Palacios (XI/2011).

Por otra parte, hacia el Sur de la ciudad de Ávila se extiende un territorio montañoso que forma parte del Sistema Central y donde se suceden una serie de alineaciones de montañas y valles de norte a sur: En primer lugar la Sierra de Ávila (1.704 m.) y la Sierra de Malagón; al sur, una línea de falla es aprovechada por los ríos Corneja y Adaja (Valle Amblés, 1.127 m.) y Voltoya (Campos de Azalvaro); más al sur, se elevan la Sierra de La Serrota (2.294 m.) y la Sierra de la Paramera (2.160 m.), espacio natural protegido (Abad & García, 2011). Se extiende más al sur una línea de falla aprovechada por los ríos Tormes y Alberche y donde se extienden los términos municipales de Navalunga, El Barraco y El Tiemblo que integran la Reserva Natu-



Foto. 2. Pastos de Navarrevisca. M^a Teresa Palacios (XI/2011).

ral del Valle de Iruelas, (Martín, 2001; Ferreras, Montiel, Palacios & Sequeira, 2012). Al sur, se alzan las cumbres de la Sierra de Gredos (2.592 m.), la más elevada de todo el Sistema Central (Génova, Gómez & Morla, 2009).

En la zona situada por encima de los 1.500m domina un clima de montaña con temperaturas muy bajas en invierno, veranos cortos y fuertes amplitudes térmicas. Sin embargo, la ladera sur de Gredos se caracteriza por su baja altitud y un clima cálido, al quedar protegida de los vientos del norte. Aquí se extiende el valle del Tiétar y la comarca de La Vera, que se continúa en Cáceres con una extensa zona de cultivo agrícola de carácter tropical.

2.2. LAS CAÑADAS EN ÁVILA

La ganadería -especialmente de lanar y vacuno- ha tenido una gran importancia en Ávila desde tiempos históricos, de modo que la presión sobre los pastos en las zonas de montaña ha sido muy grande y ha dado origen a buen número de incendios. Además de la carga del ganado propio de los diferentes municipios, el territorio era lugar de paso de miles de cabezas de ganado en su camino itinerante de la trashumancia a través de las cañadas (Rodríguez, 2001).

Efectivamente, el decreto de Alfonso X de 1273, sanciona la “Real Sociedad de Ganaderos de la Mesta” (su denominación “Honrado Concejo de la Mesta de Pastores” y reglamentación final, será posterior, de 1347, reinando Alfonso XI) (Klein, 1979) y tenía como objeto la regulación, ordenación y protección de ciertos caminos que por su importancia, uso o ubicación merecían ser preservados de posibles violaciones. De esta manera, junto con la creación del Honrado Concejo de la Mesta que-

daron definidas las cañadas reales, que debían tener una anchura de 90 varas castellanas (72,22 metros) (Anes & García, 1994).

Son tres las cañadas que atraviesan el territorio de la provincia, cada una con 700 km de recorrido: la *cañada real leonesa*, que tiene dos ramales, ambos desde los montes de León hasta Badajoz; la *cañada occidental*, que va desde León a Rioseco (Valladolid) y por el Puerto del Pico (Ávila) a Toledo y hasta Badajoz; y la *cañada oriental* que va desde León a Palencia, pasa por Segovia y Ávila y termina en Badajoz. Además, la *cañada real soriana occidental* atraviesa la provincia en diagonal hacia Salamanca, Cáceres y Badajoz.

3. ARCHIVOS, INSTITUCIONES Y FUENTES DOCUMENTALES

Son diversos los archivos históricos y administrativos, así como las instituciones públicas y privadas que ofrecen documentación acerca de la presencia útil del fuego y del registro de incendios forestales en los territorios forestales de la provincia de Ávila durante los últimos siglos (Tabla 1). se han visitado Archivos e Instituciones que pudieran albergar documentación referente a incendios históricos.

Archivo Histórico Provincial de Ávila
Institución “Gran Duque de Alba”
Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinta Universidad y Tierra de Ávila
Servicio Medio Ambiente. Delegación Territorial de Ávila, Junta de Castilla y LeónB Archivo del Obispado de Ávila
Archivo Monasterio Sto. Tomás y de otras instituciones monásticas y conventuales
Archivos Municipales de Pedro Bernardo, de los municipios del Valle de las Cinco Villas, y de El Tiemblo y municipios de su entorno en el Valle del Alberche
Real Chancillería de Valladolid
Archivo Histórico Nacional
Hemeroteca Nacional
Archivo del Ministerio de Agricultura

Tabla 1. Archivos, Instituciones y Centros de Documentación

3.1. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ÁVILA

El Archivo Histórico Provincial (AHP) de Ávila² se crea, como el resto de los Archivos Históricos Provinciales, por el Decreto 12/XI/1931 de los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública. Su misión es la de custodiar y conservar el patrimonio documental de la provincia que le ha transferido la Administración.

Este Archivo ha sufrido diferentes traslados y distintas ubicaciones. En la fecha de su creación se alojó en el antiguo Museo y Biblioteca Teresianos, propiedad del Estado. En 1964 se trasladó a “El Corralón”, edificio situado en el centro de la ciudad. En

² <http://www.archivoscastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/ArchivosCastillaYLeon/es/Plantilla66y33/1258122340382>

1986 el Ministerio de Cultura gestionó dotar una nueva sede al archivo, necesitado de espacio. El Ministerio de Justicia cedió las instalaciones de la antigua Prisión Provincial. El 7/VII/1999, se inauguraba el nuevo archivo tras una larga rehabilitación y modernización del edificio. En XII/ 2000 quedaron reunidos en la nueva sede todos los fondos documentales dispersos en los diferentes edificios utilizados como depósitos.

El centro alberga documentos muy importantes (sirva como ejemplo “el Decreto de Expulsión de los Judíos de España”). Sin embargo, los sucesivos traslados de un edificio a otro ha debido conllevar importantes pérdidas de documentación o por considerarse inservible o por malas condiciones de depósito o por limpiar y actualizar documentación, ya que se carecía de espacio. Este hecho puede contribuir a explicar los grandes vacíos de información acerca de incendios forestales históricos. No se han encontrado registros anteriores al siglo XVII y tampoco se han encontrado denuncias de incendios de la Guardia Civil (creada en 1844), tan solo de 1977 a 1982. Es importante reflexionar sobre la pérdida irreparable de valiosa documentación de siglos pasados y también de años muy recientes para el estudio de esta provincia.

Para localizar sus fondos documentales, el archivo ofrece diversos servicios por internet y su web tiene una herramienta de búsqueda. La documentación objeto de este trabajo no está catalogada para su lectura digital. Sin embargo, el AHP de Ávila cuenta con una biblioteca. Cada fondo tiene un libro de inventario que facilita la localización de documentación concreta.

En el análisis del “*Inventario de Antiguo Régimen*” existe un subapartado de “*Montes y Plantíos*” que suponen 11 cajas de archivo, (A-974 a la A-984), si bien las cajas A-981 y la A-982 no contienen ninguna información relativa a incendios o de interés para este tema. La Sección A recoge información de los siglos XVIII y XIX (AHP Av. INV. Nº 45 *Antiguo Régimen*: 324 pp. *Policía. Montes y Plantíos* pp. 293). En estas cajas se recoge documentación relativa a las Ordenanzas de Montes y Plantíos que emitía la Real Junta de Obras y Bosques fundada por Carlos I en 1508, y suprimida definitivamente en 1873 (Gonzalo Madrazo expone, en el capítulo sobre Segovia de esta publicación, las características administrativas más ampliamente).

“Ordenanza de 1748/12 de Diciembre: Real Instrucción para la conservación y aumento de montes, pinares y demás plantíos: para los Reinos y dominios de España, excepto las 20 leguas de la Corte que se gobernarán por otra y lo mismo en la Marina.

– Se deben remitir a los corregidores testimonios de los plantíos o siembras que se hiciesen en cada pueblo”.

Así se especifican hasta 39 disposiciones, entre ellas, la nº 22:

– “Se prohíbe las rozas y quemas sin las precauciones que se expresan bajo pena de 10 ducados/fanega, además de pagar el daño. Se prohíbe poner lumbre en los pinares. Se prohíbe el chamuscar todo género de árboles para sacarlos o aprovecharlos para carbón o leña”.

Esta disposición indica que los incendios en los bosques era una preocupación y por tanto, debían ser frecuentes por quemas para mejora de pasto, hogueras para ca-

lentarse los pastores, reducir los matorrales, carboneo, conseguir madera barata, quemar agrícolas, descuido, etc. y se intenta de esta modo poner fin a la pérdida de riqueza en madera y leña, paisaje forestal y los gastos que originaba.

Igualmente se recogen denuncias de incendios, ninguna anterior al s. XVIII. Muchas de ellas resultan muy laboriosas al recoger todas las diligencias y requerimientos.

“1751: quema día 16 de agosto en el Valle de Iruelas, baldío de la Ciudad de Ávila, ... Diligencias hechas sobre la actuación del agresor, en cumplimiento de las Reales Ordenes sobre la Conservación de Montes ... Se le condena a pagar 100 ducados de vellón aplicados en tercias partes, una para su señoría, otra para el denunciador y otra dividida entre la Ciudad y Universidad de la Tierra³, ... Y debe pagar todas las costas procesales y ... vuelva a la carcel ... perecieron pinos de fábrica y de pimpollos como 500 o 600... ”.

En este fondo se recoge igualmente documentación sobre subastas para cortar y sacar árboles.

“1766: Hoyo de Pinares. Se mandó subastar y rematar ... se compromete a pagar ..., en condiciones de cortar las maderas marcadas y señaladas ... en el término de tres años y ... dentro de las normas. Se aprueba el remate”.

Destaca asimismo la denuncia por un gran incendio en el siglo XVIII:

“1767: Pedro Bernardo ... Un considerable incendio ... vecino de la villa, se paso de hacer rozas y ha resultado quemado mucha parte de encinas. ... han salido 40 personas a extinguir el fuego. ... No se le puede atribuir malicia”.

En este fondo de la sección del Antiguo Régimen se han recogido denuncias de los siglos XVIII y XIX en diversos municipios : **Piedralaves** (5/XII/1780), **El Tiemblo** (1787), **Mombeltrán** (8/VIII/1799), **El Tiemblo** (En 1798 corta de 23.000 pinos que se sacaron a subasta en 1793, en precio convenido por la villa), **El Tiemblo** (19/VI/1799, incendio), **Navatalgordo**, **Navalosa** (21/VIII/1802 incendio, se dispone se saquen a subasta los 1.899 pinos que resultan inutilizables para madera, rematándose al mejor postor y corten a la mayor brevedad los pinos inutilizables), **El Barraco** (1806), **Navaluenga** (8-12/VIII/1812), **Navas del Marqués** (1811 y 1812), **Navalperal de Pinares** (1811 y 1812, etc.).

Los datos recogidos informan que tras un incendio se subastaba la corta de árboles. En este sentido, la frecuencia de los incendios indica también que éste era un modo bastante habitual de bajar el precio y disponer de madera. Los lugares con más problema de incendios son las zonas de montaña, especialmente un territorio junto al valle del río Alberche, el Valle de Iruelas (t.m. El Tiemblo, El Barraco, Navaluenga, Burgohondo) (Ferrerías, Montiel, Palacios & Sequeira, 2012); y otro, la zona al sur del Puerto del Pico (t.m. Las Cinco Villas, Pedro Bernardo, Piedralaves). Llamen la atención especialmente los conflictos en el Valle de Iruelas, baldío de la Tierra de Ávila, que era propiedad no de los municipios sino de la Mancomunidad de la Universidad y Tierra de Ávila⁴ (Montoya, 1990; Sastre, 1985).

³ http://asociodeavila.com/Asocio_de_Avila/Asocio.html

⁴ Organización administrativa medieval que persiste en el siglo XIX e incluso en la actualidad.

También se encuentra en estas cajas de archivo una importante circular que obedece a que la Ordenanza de 1748 fue derogada en 1812, aunque entraría de nuevo en vigor con el retorno absolutista de Fernando VII.

“Circular de la Secretaría de Montes de las 25 leguas, 22 de Mayo de 1816.

Sr. Subdelegado de Montes de Ávila.

Siendo preciso y necesario que la Conservación de Montes de mi cargo tenga todas las noticias y razones del estado en que se hallan los Montes, Alamedas y demás Plantíos... se manda se haga una visita general ... que estado tienen, cuando se hizo la última corta, ... dicha visita general se ha de dar por concluida ... o en los primeros ocho días de agosto”.

Muchos pueblos de Ávila dan respuesta en ese mismo año 1816. La información es muy escueta pero se aprecia claramente que la Guerra de la Independencia sí que debió ser importante en la quema y destrozo de arbolado.

8/IX/1816: Padiernos. Monte de encina: 90 obradas. Su arbolado arrasado en tiempo de la invasión enemiga para el consumo del acantonamiento del pueblo y leña para... Ávila”.

1816: Villafranca de la Sierra. Arbolado cortado y abandono del monte y destruido en tiempos de la invasión enemiga ... sucumbir a crecidos suministros a las tropas...”.

Otros pueblos dan información sobre la propiedad:

1816: Vicolozano. Tres montes de encina propiedad del Cabildo Catedral de Ávila, del Monasterio de las descalzas de Sta. Teresa y de un vecino de Ávila.

En los años 1825, 1826, 1830 y 1831 consta que numerosos pueblos de Ávila, enviaron información sobre número de vecinos, extensión del término, número de cabezas de ganado y montes y alamedas. Tal vez en respuesta a nuevas circulares de la Subdelegación de Montes y Plantíos por el escaso interés de los Alcaldes. La información es muy valiosa al dar idea de la presión ganadera sobre el monte. Sirva como ejemplo:

Muñogalindo: Certifican el 15 de marzo de 1826 que son 72 vecinos. El término tiene: 1.515 fanegas. Existen: 712 cabezas de ganado lanar, 59 de cabrío, 19 de vacuno y 32 de mular. Tienen 2 montes de encinar de 500 fanegas.

El Archivo Histórico Provincial guarda también la documentación de la Diputación Provincial (*Gobierno Civil de Ávila*. AHP Av Inventario N° 19). En el subapartado “*Calamidades e Incendios*” se recogen peticiones a la Diputación de los pueblos Navas de Pinares (1847) y Poyales del Hoyo (1967) y su respuesta, tras los daños sufridos por incendios respectivos que redujeron a cenizas muchas casas y los colocó en situación de la mayor miseria.

Solo se han encontrado incendios forestales en el subapartado 2.3.0.6. *Denuncias Incendios de la Guardia Civil*, aunque únicamente para seis años, de 1977 a 1982. La Guardia Civil informaba al Gobierno Civil sobre las características de los incendios: lugar, días, superficie, causas, consecuencias, costes, etc. Cada incendio se valoraba detallando las pérdidas de madera.

Dirección General de la Guardia Civil. 122 Comandancia (Ávila). El 23 de julio de 1977: Villarejo del Valle. Incendio ... en el monte nº Av-1001 ... quedando ...sofocado a las 2h. ... consecuencia de chispa electrica ... Se quemó 2 Has. De terreno repoblado de pinos silvestres y ... alcanzados unos 350 árboles de 10 años. Los daños ... 87.000 pts”.

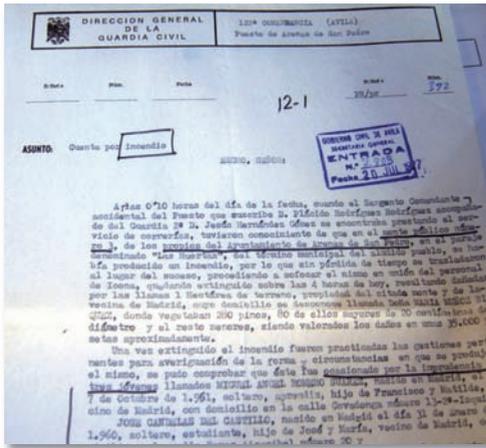


Foto 3. Denuncia incendio Guardia Civil. M^a Teresa Palacios.



Foto 4. Datos de un Monte en Casavieja. M^a Teresa Palacios.



Foto 5. Sede de la Institución Gran Duque de Alba. M^a Teresa Palacios.

3.2. INSTITUCIÓN “GRAN DUQUE DE ALBA”

La Diputación Provincial de Ávila creó esta Institución en 1962 con la finalidad de promover el conocimiento de la provincia y su difusión⁵.

En los últimos años ha destacado en la publicación de temas sobre el territorio en su Área de Ciencias (Naturales, Técnicas, Medicina, Economía). Sin embargo, la gran tradición han sido los estudios medievales (desde los años 80, cuando empieza a hacerse activa la Institución) a través de su Área de Humanidades (Arte, Historia, Literatura, Derecho). Ello le ha permitido tener en conjunto un amplio Catálogo de Publicaciones. Algunas resultan de gran interés para conocer y entender la historia territorial de la provincia.

⁵ Institución “Gran Duque de Alba”: <http://www.diputacionavila.es/igda/igda.php>

Capítulo aparte merecen los catálogos y transcripciones de fondos de archivos, que han puesto al servicio de interesados documentación fundamental para entender la organización del territorio, ordenanzas y otras informaciones en las que aparecen recogidos incendios o normativas para evitar los incendios o paliar sus daños.

De gran interés resulta “Fuentes Históricas Abulenses” con transcripciones de legajos medievales en una elaborada presentación, debido a la iniciativa y dirección de Carmelo Luis López, Director de la Institución. Sirva como ejemplo la *Documentación Medieval del Archivo de Monbeltrán* (Barrios, Luis & Riaño, 1996) que recoge las ordenanzas sobre el aprovechamiento de rozas y la colocación de colmenas que dictó el 3 de octubre de 1471 D. Beltrán de la Cueva, a petición del Concejo de Monbeltrán⁶:

“...*A causa de los ganados e personas que fazen carbón se han quemado e perdido muchos montes. A quien lo haga carbón en los quemados e...se haga pena de 200 maravedis*”.

En los 22 tomos de *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, no se ha encontrado ningún registro de incendios, ni en los dos tomos de la *Documentación Medieval del Asocio* (Luis & Ser, 1990). Quedan por revisar, sin embargo, un buen número de publicaciones medievales: *La Documentación Medieval Abulense en el Archivo General de Simancas*, *Archivo de la Casa de Alba*, *Archivos Municipales de Ávila*, *Burgohondo*, *El Tiemblo*, *Piedrahita*, *S. Bartolome de Pinares*, etc...

En la “Serie General” encontramos también libros de gran interés, tales como *Ávila en los viajeros extranjeros del siglo XIX* (Chavarría, García & González, 2006). Merece ser destacada la descripción que hacen ocho viajeros franceses, ingleses, alemanes, italianos y portugueses en la primera mitad del siglo XIX (cuando llegar hasta Ávila era algo más que una aventura por la inseguridad de los caminos). Uno de dichos viajeros, con objetivos botánicos, relata las características de los densos bosques que rodeaban a la ciudad de Ávila. De interés resultan igualmente las memorias de campaña de la Guerra de la Independencia por parte del que fue padre de Victor Hugo y cómo nos aproxima a los numerosos incendios y a la explotación de la madera que tenía lugar en el Valle Amblés, así como la hostilidad desplegada por tropas francesas, españolas y anglo-portuguesas. Ávila estuvo desde 1809 hasta 1813 ocupada y reocupada por el ejército napoleónico (VV.AA., 2010).

Por entonces, dos carreteras, sin firme, unían Ávila con el resto del territorio: la de Extremadura, por los puertos de Menga y El Pico, y la de Madrid por Campo Azálvaro y El Espinar. Dos días se invertían en llegar a Ávila desde Madrid a lomos de mula. El resto eran caminos de herradura en muy mal estado. Ello da idea de su aislamiento.

Las descripciones de los viajeros de la segunda mitad de siglo, anotarán la llegada del ferrocarril en 1862. Ávila se convierte así en estación de la Línea del Norte Madrid-Irún. A partir de entonces se producirán numerosos incendios a lo largo de las vías, especialmente en verano, por las chispas que desprendían las locomotoras de carbón (el medio de transporte revolucionario de la época). Clayton y otros autores coinciden en destacar la gran tecnología empleada y el enorme esfuerzo humano pa-

⁶ A - AM Monbeltrán. Carpeta 2, nº 32. Original.

ra abrir camino por la zona montañosa, a través de túneles y viaductos y dejan constancia con admiración de la existencia de bosques de pinos y castaños y como, cerca de La Cañada (1369 m.), se alcanzó el punto más alto de un ferrocarril en Europa. Todo ello sugiere la enorme cantidad de carbón y de árboles que necesitaban para su construcción y su mantenimiento.

3. 3. MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

Esta Entidad local⁷ se gesta con la creación de la Extremadura de Castilla en el proceso de la conquista cristiana, esto es, las tierras “Fuera del Douro”, vista Castilla desde Cantabria, León o Asturias (Clément, 2002).

La repoblación de los inmensos territorios entre el Duero y el Tajo con carácter definitivo tuvo lugar después de la conquista de Toledo, en 1085 (Sastre, 1985). La repoblación de estas tierras propició el nacimiento de una red de pequeños y grandes municipios de realengo, se crearon comunidades concejiles (Monsalvo, 2010). Estas entidades tuvieron un poderío municipal de realengo para contrapesar la potencia económica y política de los señores y el clero (Martínez, 1988).



Foto 6. Sede del Asocio en Ávila. M^a Teresa Palacios.

Ningún señorío del reino podía equipararse, ni en fuerza ni en poderío militar ni económico, a las grandes comunidades de Ávila, Segovia o Salamanca. Así se establece un concejo democrático; comunidad de bosques, pastos, aguas y minas; igualdad de los ciudadanos ante la ley; jueces y funcionarios de elección popular. Se crearon las comunidades de Villa y Tierra, o universidades de Ciudad y Tierra con un sentido jerárquico de éstas respecto a la Tierra. Estas comunidades llegaron a ser verdaderos estados, pues por encima de ellas solo estaba el rey (Montoya, 1990). Eran auténticas instituciones políticas, administrativas, territoriales e incluso fiscales.

El desarrollo de la Comunidad de Villa y Tierra suponía una intensa trama de relaciones cada vez más intrin-

⁷ Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila: http://asociodeavila.com/Asocio_de_Avila/Asocio.html

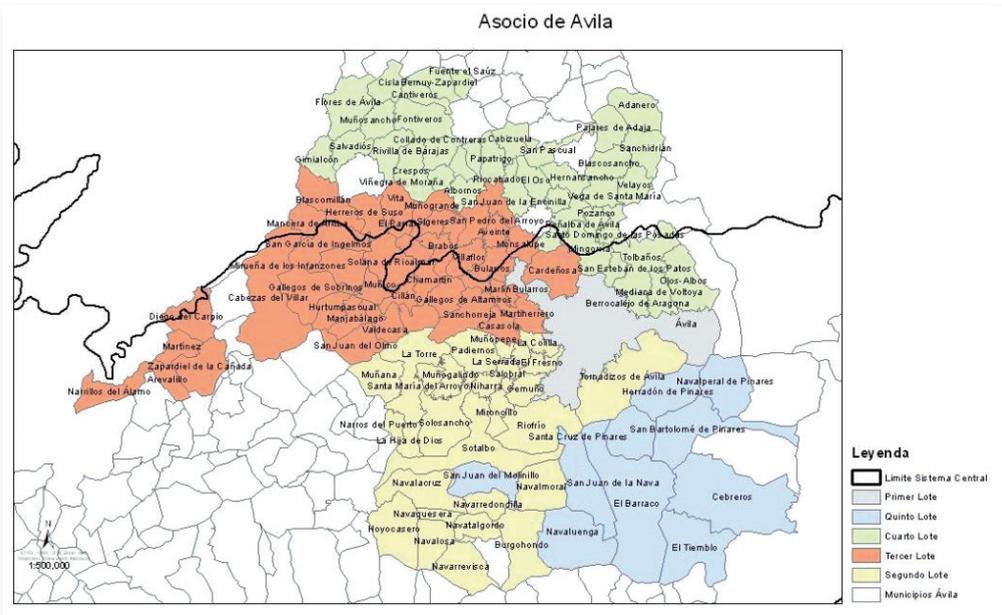


Fig. 1. Lotes del Asocio de Ávila. Fuente: Sequeira, C. & Palacios, T. Proyecto GEOINFOR.

cada entre la ciudad y aldeas del entorno con la finalidad de conseguir un aprovechamiento común y un control de las actividades por parte de la ciudad (Martínez, 1988).

La “Comunidad de Villa y Tierra de Ávila” cambiara su nombre hasta el actual. Sufrió cambios pero sobrevivirá incluso al liberalismo del siglo XIX a pesar de sucesivas sentencias que hacían desaparecer las entidades del Antiguo Régimen (Constitución de 1812 y sentencia del 31/III/1873). No es más que la fortaleza de la costumbre de cara a resistir el ordenamiento liberal. El aprovechamiento de las tierras, de los pastos, era un conjunto de prácticas, de usos arraigados y tradicionales. La costumbre era una práctica y un componente de las mentalidades rurales (Monsalvo, 2005).

No solo la Ley Municipal de 1877, sino que todas las regulaciones posteriores van a reconocer a estas entidades organizativas como de derecho público y a sus órganos rectores se les concede la misma potestad que goza cualquier otra administración inferior al Estado.

La ordenación del territorio será una competencia básica transferida a la Comunidad Autónoma. El nuevo Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (11/VII/1986) reconocerá en su artículo 39, siguiendo la tradición desde hacía más de un siglo, las “entidades conocidas con las denominaciones de Mancomunidades o Comunidades de Tierra o de Villa y Tierra, Asocio, Reales Señoríos, Universidades, Comunidades de pastos, leñas, aguas y otras análogas, continuaran rigiéndose por sus normas consuetudinarias o tradicionales, aunque estarán obligadas a ajustar su régimen económico en cuanto a formación de presupuestos y rendición de cuentas, liquidaciones, inventarios y balances a lo prescrito en la Ley”.

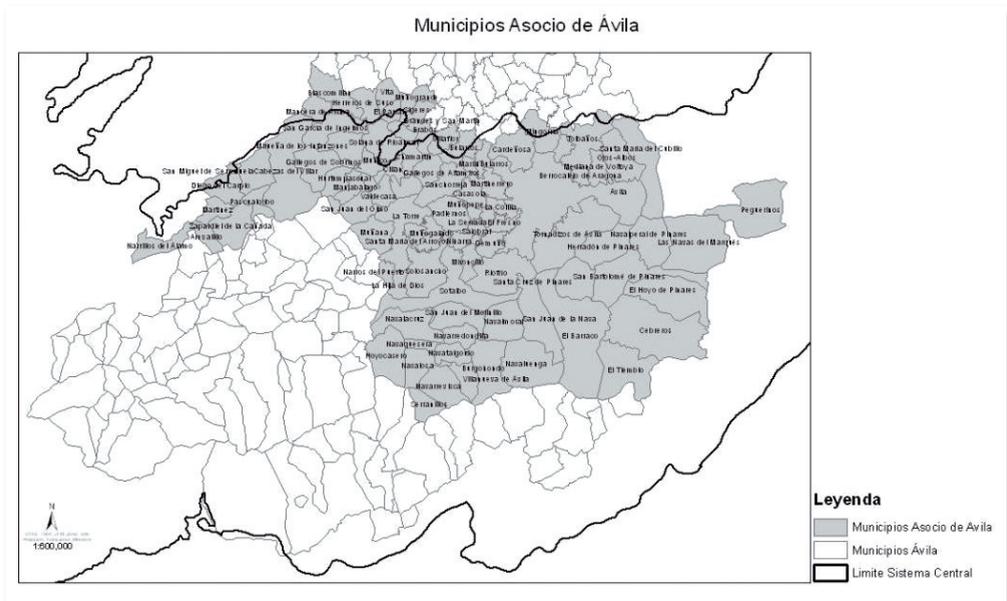


Fig. 2. Municipios Asocio de Ávila y límite de la región natural del Sistema Central. Fuente: Sequeira, C. & Palacios, T. Proyecto GEOINFOR.

Los fines de la “Mancomunidad Municipal del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila” son la administración, explotación y utilización de todos aquellos bienes que integran su patrimonio. La componen 127 municipios de Ávila, Salamanca y Madrid.

El Asocio se divide a efectos administrativos en cinco lotes. En el reparto de beneficios corresponde a la ciudad de Ávila un quinto, y las poblaciones mancomunadas restantes se reparten las cuatro quintas partes (Montoya, 1990).

Del Archivo de esta Mancomunidad, La Institución Gran Duque de Alba tiene publicados en dos tomos la transcripción de la documentación medieval del Asocio (Luis & Ser, 1990) en donde no se ha documentado registro de incendios. Sin embargo, esta publicación tuvo la importancia de sacar a la luz una fuente histórica fundamental para la historia de Ávila y sus pueblos como es el Asocio de la Mancomunidad de la Extinta Universidad y Tierra de Ávila. El actual Asocio no es sólo el heredero o continuador de la “extinta Universidad y Tierra de Ávila”, sino también el depositario de un importante fondo documental con originales desde el siglo XV y con copias de diversa documentación desde finales del siglo XII. El patrimonio documental de su archivo ha permanecido. Su dilatada existencia y la copiosa documentación producida por la administración del mismo se mantuvieron en un general desconocimiento. A comienzos del siglo XX se llevó a cabo un inventario, aunque incompleto realizado por J. Molinero en 1919.

Este rico archivo comenzó a fraguarse a finales del siglo XV, cuando la Escribanía Mayor de los Pueblos recopilara los pleitos de términos y otra documentación. (Luis & Ser, 1990).



Fotos 7 y 8. Archivo del Asocio de la Mancomunidad de la Extinta Universidad y Tierra de Ávila. Mª Teresa Palacios.

Alguna documentación del Asocio recogida en los dos inventarios existentes se ha perdido o no se localiza. Se han encontrado algunos datos de incendios en el *Libro de Acuerdos de la Junta General Tierra de Ávila (1727-1750)*. Concretamente, en los Anexos a las Actas de Reuniones (1735 a 1750): “Acta de la Reunión celebrada el 12 de febrero de 1746. Último folio: Sres: Alonso Pintos, vecino del **Barraco** Suplica: Uno de los lugares que comprende el Sexmo de Santiago... septiembre de 1745, ... por un carro de teas, ... hizo un poco de lumbre para calentar, y ... para apagarlo, lo cubrió con tierra ... ,se encamino ...; y en el mismo día y sitio sucedió levantarse **incendio**... ”.

Se han documentado también varios registros de incendios forestales en diferentes legajos:

1732. “Extracto del pleito sostenido entre el Concejo de Justicia y Regimiento de la ciudad de Ávila y la villa de **Hoyo de Pinares** sobre rompimientos y **quemas** de ... Por el Comisario de Montes y Procurador General de la Tierra el 29 de agosto 1732” (Legajo 18, nº 1).

1.792. *Bando del Corregidor de la Ciudad de Ávila y su jurisdicción. dando cuenta de haberse incendiado 4.790 pinos del Valle de Iruelas.* (Legajo 21, nº 29).

1788-1790. *Documentos correspondientes a las cuentas de pastos, y relaciones de individuos que contribuyeron a apagar el incendio habido en los montes del Asocio.*



Foto 9. Legajo Asocio. Mª Teresa Palacios.

1789. Gastos ocasionados con las personas que, en virtud del auto del Sr. Corregidor ... pasaron a apagar el fuego ocasionado en los Pinares de la Ciudad y memoria de las personas y costes. Firmado por sus Justicias. ... El Barraco, Navaluenga y Juan de la Nava. (Legajo 32, n°1).

3.4. SERVICIO MEDIO AMBIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

El Servicio Forestal de Ávila y de Conservación de la Naturaleza con todas sus actividades de estudio, vigilancia, protección, etc., se encuentra integrado en la Sección de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León desde que en 1985 se transfieren estas competencias a la Comunidad Autónoma.

Una responsabilidad importante del Servicio es la vigilancia de los montes y para ello ha existido desde antiguo un Cuerpo de Guardería Forestal y un Servicio de Incendios Forestales (1956). Los guardas forestales pasaron a ser agentes forestales por el Real Decreto 609/1978. Desde 1968 facilitan información normalizada acerca de los incendios registrados, lo que ha permitido formar la Base de Datos Nacional de Incendios Forestales (EGIF).

En el Servicio Medio Ambiente se encuentran además los Proyectos de Ordenación de los montes y sus revisiones periódicas.

La ordenación de montes supone un proceso de laboriosa planificación. Hay que disponer secuencialmente de una memoria de inventario, estado legal del monte, así como del estado natural y forestal, definir objetivos, prioridades, evaluar alternativas, tomar decisiones, con una programación a corto, medio y largo plazo, y un control a través de las revisiones. Estos libros son de gran importancia puesto que recogen los incendios que se han producido en los montes en años anteriores y los daños causados, así como algunos expedientes de denuncias de incendios.

En Ávila, el Primer Proyecto de Ordenación se llevó a cabo en el monte denominado Valle de Iruelas, en 1885. De hecho, el Valle de Iruelas, propiedad de la Mancomunidad del Asocio de Ávila, es uno de los tres primeros montes ordenados en España, junto con el monte El Quintanar de San Bartolome de Pinares, donde el suelo es al 50% propiedad del Ayuntamiento y de la Mancomunidad del Asocio, y el monte Garganta del Espinar (Segovia).

“...En la Revisión del Proyecto de Ordenación del Monte “Valle de Iruelas” 1904, dispuesta por Real Orden de 27 de abril de 1901 con motivo de los daños causados por los grandes incendios de 1898 y de julio de 1900...”

3.5. ARCHIVO DEL OBISPADO DE ÁVILA

El Cabildo de la Catedral tuvo posesiones de montes, campos y pastos en territorio próximo a la ciudad de Ávila, como así se ha recogido en los legajos del AHP de Ávila. Frecuentemente, en los años 1830 y 1831, los alcaldes certifican monte de dominio particular o de particulares, otras veces nombran a los propietarios. Y en este

sentido, además de miembros de la nobleza, también aparecen como propietarios el Cabildo, Monasterios y el Hospital General de Ávila. Por tanto, era de esperar que en este Archivo del Obispado de Ávila se conservara documentación de interés para el registro histórico de incendios forestales. Las propiedades de la Iglesia en Ávila eran muy importantes, consecuencia de las donaciones, trueques y compras que a lo largo de los siglos iba acumulando tanto de tierra de labor como de pastos y forestal. En el Archivo se recogen las propiedades del Cabildo en dos libros en pergamino del año 1700 de buena lectura. Al Cabildo habría que añadir las propiedades de las numerosas parroquias y conventos repartidos por toda la diócesis. Sin embargo, resulta llamativo no haber encontrado ninguna referencia a incendios en la documentación revisada. Las parroquias enviaban información al obispado sobre todo tipo de asuntos y por tanto se guarda información de todo el territorio de Ávila desde hace muchos siglos.

El Archivo tiene una -Sección Catálogos “Legajos cortos” donde se recoge sucintamente el tema de los numerosos pleitos mantenidos con distinta población, recogidos desde, al menos, el año 1510 y tratan sobre diezmos, deudas, excomunión, matrimonios, cumplimiento de testamentos, traslado de huesos, etc., pero nada sobre incendios.

Se podría explicar la falta de registro de incendios por el hecho de que la Iglesia se limitaba a arrendar y por tanto no tenía contacto con la tierra, solo cobraba la renta; mientras los colonos la cultivaban o explotaban y este derecho de arriendo se heredaba de padres a hijos. Sin embargo, no siempre ha sido así pues se tiene noticia de que en la zona de Cebreros para extender el cultivo de viñedos, utilizaban el fuego sobre el bosque como excusa, para luego solicitar permiso para plantar vides.

3.6. ARCHIVO DEL MONASTERIO DE SANTO TOMÁS

Este Monasterio fue elegido por los Reyes Católicos como residencia de verano y lugar para enterramiento de su hijo Juan, muerto prematuramente. Al ser Monasterio Real recibió numerosas donaciones y llegó a tener grandes propiedades en Ávila. Sirva como ejemplo la siguiente anotación:

1826 (15/III). Chamartín: monte encinar del Cabildo Catedral de Ávila, del Convento de Sto. Tomás y del Hospital de Ávila.

La consulta de este Archivo podría, por tanto, arrojar resultados de interés para el estudio de los incendios forestales históricos. En cualquier caso, de no encontrarse documentación in situ, se dispone como alternativa de la búsqueda en el Archivo Histórico Nacional (AHN) en los Fondos Documentales CLERO, accesible a través del Portal de Archivos Españoles PARES⁸, y donde se recogió la documentación procedente de los conventos desamortizados⁹. Otro Monasterio de gran importancia en Ávila y que probablemente revista el mismo interés para la investigación sobre la presencia histórica del fuego en el territorio es el de la Encarnación.

⁸ PARES: <http://pares.mcu.es>. El Consejo del Reino determinó el 11/VIII/1850 que todos los documentos que servirían para justificar derechos debían pasar a ser custodiados por la Real Academia de la Historia. Sería la base documental del AHN.

⁹ Archivo Real Chancillería de Valladolid: http://www.mcu.es/archivos/docs/MC/destacados_criminal.pdf

3.7 ARCHIVOS MUNICIPALES

Estos archivos se consideran una fuente documental muy valiosa puesto que recogen los acuerdos municipales y las denuncias por incendios. El problema es que algunos han sufrido incendios y otros no han valorado suficientemente la riqueza de su patrimonio que guardan, y la humedad y el tiempo complican su lectura.

Como ejemplos de interés, podemos destacar los casos de Pedro Bernardo y El Tiemblo, en cuyos archivos municipales se ha podido comprobar que tienen muy bien custodiada documentación desde tiempos muy lejanos. En sus términos municipales se encuentran montes que han soportado grandes incendios, como ya se ha recogido en anteriores archivos, resultan, por tanto, ser fuentes documentales de primer orden.

3.8. ARCHIVO REAL CHANCILLERIA DE VALLADOLID

Forma parte de los Archivos Estatales y custodia documentación de carácter exclusivamente judicial. Es el más importante de los archivos judiciales del Antiguo Régimen conservados en España. El origen de este Archivo se encuentra en las Ordenanzas de Medina del Campo de 1489 por las que los Reyes Católicos reorganizan el Tribunal de la Real Audiencia y Chancillería y crean su archivo. Cuando en 1834 el Tribunal de la Real Chancillería se suprime, su archivo quedó en total abandono hasta que en 1906 se encomienda su custodia al Cuerpo Facultativo de Archiveros.

Se han desarrollado importantes trabajos de identificación y descripción de la documentación conservada. Resulta de gran interés la documentación producida por la Sala de Alcaldes del Crimen de la Chancillería, bastante desconocida, pero donde quizás se puedan encontrar pleitos por incendios en los delitos contra la propiedad durante el Antiguo Régimen.

3.9 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Las reformas administrativas del siglo XIX darán origen a la creación de este archivo¹⁰, especialmente la reforma de Hacienda, con sus leyes desamortizadoras, que harán pasar a manos del Estado los bienes eclesiásticos con toda su documentación. Tras su creación por Real Decreto 28/III/1866, ha recibido fondos medievales y de instituciones más modernas, así como documentación muy diversa procedente de las instituciones estatales, convirtiéndose en el archivo final del sistema archivístico del Estado. En este archivo se ha encontrado documentación de la Audiencia Territorial de Madrid relativa a incendios en la provincia de Ávila:

“Audiencia T Madrid Criminal, 3, Exp. 15.- Rollo n° 11/1934...sobre resolución de conflicto jurisdiccional suscitado por competencia negativa entre los Juzgados de Instrucción de Cebreros (Ávila) y Santa María de Nieva (Segovia) por considerarse ambos incompetentes para conocer el delito de incendio en la finca “Batanejos” en término municipal de Navas de S. Antonio....Se

¹⁰ Archivo Histórico Nacional: <http://www.mcu.es/archivos/MC/AHN/index.html>

adjunta testimonio... y el atestado de la Guardia Civil sobre el incendio... del 24/VIII/1933 ... se quemaron 150ha. De monte bajo... piornos y pastos. ... unas pérdidas de 2.000 pts. ...”.

Otra documentación relativa a incendios procede del Ministerio de Interior:

Legajos en los que se solicita una cantidad del Fondo de Calamidades Públicas por los Ayuntamientos de Mijares (Ávila) el 22/XII/1896, Escarabajosa (Ávila) el 16/IX/1871 y El Tiemblo y Casas del Puerto de Tornavacas (Ávila) el 31/I/1878, con el fin de atender a los daños causados por incendio respectivos.

Además, desde el Archivo Histórico Nacional se puede entrar al “Portal de Archivos Españoles” (PARES), proyecto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinado a la difusión en Internet del Patrimonio Histórico Documental Español conservado en su red de centros. Dentro de PARES se puede hacer una búsqueda avanzada introduciendo palabras clave como nombre de un municipio + incendio o bosque o quema...

3.10. HEMEROTECA DIGITAL (BIBLIOTECA NACIONAL ESPAÑA)

Se ha llevado a cabo una búsqueda de incendios forestales históricos a través del fondo digitalizado de prensa histórica de la Biblioteca Nacional de España, accesible mediante el buscador de Hemeroteca Digital, a escala municipal¹¹. Para ello, se ha utilizado los términos de búsqueda <incendio + nombre del municipio (“...”)> y <fuego + nombre del municipio> en los fondos de prensa, limitando la búsqueda entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de cada año, dado que la mayor parte de los incendios forestales históricos documentados acontecen entre los meses de junio y septiembre.

El resultado ha sido mucho más numeroso de lo que se esperaba, y sobre todo ha permitido completar el registro de incendios ocurridos en el Valle de las Cinco Villas, en el Valle del Tiétar y en otros municipios de la Sierra de Gredos.

3.11. ARCHIVO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Este archivo es heredero de la documentación generada por la Administración Forestal del Estado desde principios del siglo XIX. Dispone, por tanto, de un archivo denominado Fondo Documental del Monte que conserva datos históricos y recientes sobre los incendios forestales. En su biblioteca se custodian igualmente obras históricas que ofrecen referencias de interés:

“Los pastores pueden cortar una rama de cada árbol y tomar corteza para curtir su calzado y maderos para sus herradas y colodros y palos para sus redes y demás usos de sus cabañas, tanto en las sierras como en sus extremos” (Cuaderno parte 1, página 6. Real carta 2 de septiembre de 1273) y capítulo 2º en página 133 de la Confirmación de 1489. Y página 64 de capítulo 26º de

¹¹ Hemeroteca Digital (Biblioteca Nacional de España): <http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm>

id. “No quemem sin voluntad de su dueño...” (ORDENANZAS DE LA MESTA, en: Juntas Generales de Ganaderos del Reino de 1841. Comisión especial de Cañadas y Portazgos: Memoria sobre el estado de la administración y legislación de las cañadas y demás asuntos relativos a la trashumancia de los ganados. Publicado en 1881 en Madrid).

4. REFERENCIAS

Abad Soria, J. & García Quiroga, F. (2011): *El Valle Amblés y las Sierras de Ávila. La Paramera y La Serrota: patrimonio natural abulense*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 70 pp.

Anes, G. & García Sanz, A. (coords.) (1994): *Mesta, trashumancia y vida pastoril*. Ed. Investigación y Progreso, Madrid.

Araque Jiménez, E. (coord.) (1999): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*. Universidad Internacional de Andalucía, Baeza.

Barrios García, A. & Luis Corral, F. & Riaño Pérez, E. (1996): *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Monbeltrán*. Institución Gran Duque de Alba, 407 pp. Ávila.

Chavarría Vargas, J.A. & García Martín, P. & González Muñoz, J.M. (2006): *Ávila en los viajeros extranjeros del siglo XIX*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 365 pp.

Clément, V. (2002): *De la marche-frontière au pays-des-bois: forêts, sociétés paysannes et territoires en vieille-castille (X^e-XX^e siècle)*. Casa Velázquez, Madrid.

Entrenas Martínez, L. (2011): “Presencia histórica del fuego en el territorio. Incendios históricos en la Comarca del Valle del Guadiato (Córdoba)”, *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, vol. 31, n° 2, pp. 47-75.

Ferreras Chasco, C. & Montiel Molina, C. & Palacios, T. & Sequeira, C. (2012): “Evolución del régimen del fuego y del paisaje vegetal en el Valle de Iruelas (Ávila)”, *Aportación al VII Congreso de Biogeografía*, Asociación Geógrafos Españoles.

Galiana Martín, L. (2012): “Las interfaces urbano-forestales: un nuevo territorio de riesgo en España”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, n° 58, pp. 205-226.

Génova, M. & Gómez, F. & Morla, C. (ed.) (2009): *Los bosques de Gredos a través del tiempo*. Valladolid. Junta de Castilla y León.

Gil Olcina, A. & Gómez Mendoza, J. (Coord.) (2001): *Geografía de España*. Ed. Ariel, Barcelona.

Klein, J. (1979): *La Mesta: estudio de la historia económica española (1273-1836)*. 2ª ed. Alianza Editorial, Madrid.

Luis López, C. de & Ser Quijano, G. del (1990) *Documentación Medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. T. I: 451 pp. ; T. II: 470 pp., Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

Martín Lucas, J.M. (2001): *Valle de Iruelas. Un edén en el Sistema Central*. Edilesa, León.

Madrazo García de Lomana, G. (2010): *La evolución del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama*. Valladolid, Junta de Castilla y León.

Martínez Llorente, F.J. (1988): “Las Comunidades de Villa y Tierra castellanas, pasado y presente”. *Cuadernos Abulenses*, nº 10, pp. 135-165. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

Monsalvo Antón, J.M. (2010): *Comunalismo concejil abulense: paisajes agrarios, conflictos y percepciones del espacio rural en la Tierra de Ávila y otros concejos medievales*. Institución Gran Duque de Ávila, 427 pp.

Monsalvo Antón, J.M. (2005): “Costumbres comunales en la tierra medieval de Ávila (Observaciones sobre los ámbitos del pastoreo y los argumentos rurales en los conflictos de términos)”, en Dios, S. de & Infante, J. & Robledo, R. & Torijano, E. (Coord.): *Historia de la Propiedad, Costumbre y Prescripción*. Servicio del Colegio de Registradores. IV Encuentro Interdisciplinar, Salamanca, pp. 12-71.

Montiel Molina, C. (2012): “Geografía histórica de los incendios forestales en España: Sistema Central (GEOINFOR)”. *Flamma*, vol. 3, nº 1, pp. 39-42.

Montiel Molina, C. (2003): “El patrimonio forestal mediterráneo: componentes y valoración”. *Bois&Forêts des Tropiques*, nº 276 (2), pp. 73-83. Ed. Lavoisier, Francia.

Montoya Tamayo, M.A. (1990): “Origen, evolución y pervivencia de las comunidades de villa y tierra: la comunidad abulense como ejemplo”, *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie V, Hª Contemporánea, t, 3, pp. 177-190.

Pérez, F.F. & Boscolo, R. (Eds.) (2010): *Clima en España: pasado, presente y futuro*. Red temática CLIVAR España. Documento electrónico.

Rodríguez Pascual, L. (2001): *La trashumancia, cultura, cañadas y viajes*. Edilesa, León.

Sastre Martín, R. (1985) “Extinguidas Universidades y Comunidades de Villa y Tierra” En *Cuadernos Abulenses*, nº 4, pp. 183-185. Institución Gran Duque de Alba, Ávila.

Verdú, F. & Salas, J. (2010): “Cartografía de áreas quemadas mediante análisis visual de imágenes de satélite en la España peninsular para el periodo 1991-2005”, *GeoFocus*, nº 10, pp. 54-81.

VV.AA. (2010): *Ávila durante la Guerra de la Independencia*. Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 422 pp.

5. ABREVIATURAS

AGA: Archivo General de la Administración.

AHN: Archivo Histórico Nacional

AHP Av INV: Inventario Archivo Histórico Provincial de Ávila.

PARES: Portal de Archivos Españoles.

CAPÍTULO VIII

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES HISTÓRICOS EN SEGOVIA

Gonzalo Madrazo García de Lomana¹

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL
Y GEOGRAFÍA FÍSICA, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

¹ Grupo de Investigación UCM-930329- Geografía, Política y Socioeconomía Forestal. Proyecto Nacional I+D+i GEO-
INFOR “*Geografía histórica de los incendios forestales en España: Sistema Central*”(CSO2010-21788-C02-01)

Cuando se inicia una búsqueda en cualquier biblioteca sobre el tema del fuego o los incendios y se introduce la palabra fuego en un buscador, aparecen muchas referencias, aunque al ir desgranándolas se descubre que las reseñas documentales históricas a los fuegos casi nunca hacen referencia a incendios forestales ¡quién lo diría a la vista de la alarma que el tema refleja en la prensa actual! En una primera criba hay que dejar de lado los “fuegos” metafóricos o simbólicos -a los que se alude abundantemente en obras literarias o los libros religiosos- y las referencias a erupciones volcánicas en las que se incendian las montañas (*relación del incendio del Monte Vesuvio...*). Así, al llegar a los fuegos con llamas reales, se advierte que la gran mayoría de noticias hacen referencia a los incendios en ciudades. No en vano, qué ciudad o pueblo no ha padecido un fuego a lo largo de su historia; eso sí, afectando indirectamente a los bosques, en tanto que los vecinos cuyas casas se queman tiene derecho a repararlas con maderas de los montes, tal y como desde el medievo muchas ordenanzas autorizan. De este modo, solo cuando la búsqueda se acerca mucho al presente los espacios forestales empiezan a ser los sujetos que padecen los incendios.

Esta primera indagación permite iniciar varias reflexiones. De un lado, se constata la escasez de fuentes documentales sobre incendios forestales históricos, algo que se hace patente en cada archivo, biblioteca o centro de documentación. De otro, existe una transición temporal desde los fuegos urbanos -bien documentados desde hace tiempo-, hacia los fuegos forestales, que irrumpen con virulencia a medida que nos aproximamos en el tiempo. Los fuegos urbanos a lo largo de la historia son más llamativos, lógico porque su riesgo es superior y producen mayores pérdidas. Sin embargo, un repaso a las noticias y estadísticas actuales muestran que los incendios forestales ocupan muchas más páginas que los fuegos urbanos, claro indicio de que nuestros territorios han cambiado profundamente, tanto los urbanos como los forestales. ¿Cuándo se ha producido este cambio? ¿Por qué los incendios forestales son ahora más visibles en la opinión pública? ¿Qué tipo de transformaciones territoriales refleja esta variación de las fuentes de información?

En respuesta a estas preguntas, se hace imprescindible acudir a un territorio concreto, que en este caso será la provincia de Segovia, para constatar qué referencias documentales sobre los incendios forestales históricos existen y contrastar esas noticias con la evolución histórica de la realidad forestal de este territorio. Se trata en definitiva de poner en su contexto territorial la historia de los fuegos forestales.

1. PERIODIZACIÓN DE LAS FUENTES Y PERIODIZACIÓN DE LOS PAISAJES FORESTALES SEGOVIANOS

Existen en España en las últimas décadas precedentes sobre la glosa de fuentes y bibliografía forestal general. Cabe citar, en primer lugar, las ya lejanas recopilaciones forestales del siglo XIX, que se atenían a temáticas como la legislación, a algunas técnicas, trabajos botánicos, etc. (Golobardas, 1817; Martínez, 1855, etc.) Pero, más concretamente, para hablar de recopilaciones de fuentes para el estudio de la historia forestal, los precedentes nos remiten a estudios sectoriales, como los de las fuentes venatorias (Gibert, 1970), o a trabajos que inventarían las fuentes para la historia

forestal de diferentes regiones (Gallego et al. 1980...). Más cerca en el tiempo, las recopilaciones bibliográficas del Ministerio de Agricultura, aportan abundantes títulos sobre historia de la propiedad, como elemento fundamental para la comprensión de la realidad forestal (Sáez Pombo y Manuel Valdés, 1989), sobre las repoblaciones forestales recientes (Sánchez Martínez y Gallego Simón, 1993) o sobre los estudios que desde la Geografía se han ocupado de los montes (Montiel Molina, 2000). En todo caso, una cosa es hablar de recopilaciones legislativas o bibliográficas y otra la recopilación de cuerpos o fondos documentales que contienen información “primaria” para el estudio de un tema, que sin duda resulta más complejo.

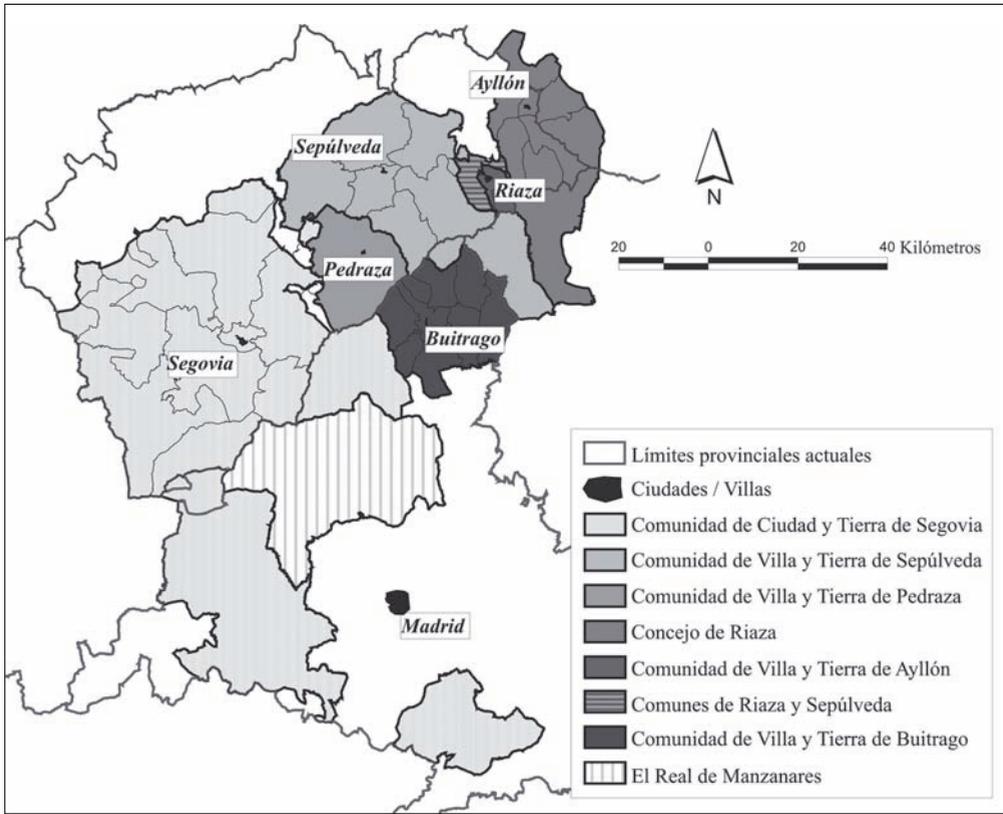
Antes de nada, para saber en qué fuentes pueden aparecer referencias sobre incendios forestales en Segovia es necesario conocer cuál era la organización jurisdiccional y administrativa de este territorio y los cambios que ha sufrido a lo largo de los últimos siglos. Se impone, por tanto, iniciar este camino siguiendo el orden cronológico, teniendo en cuenta para cada periodo el contexto jurídico-administrativo en el que se generó la documentación y los cambios que han sufrido los montes segovianos a lo largo de los siglos (Cuadro 1).

Periodo	Dinámicas del paisaje forestal segoviano	Tipo de fuentes
XI – XVI	Ocupación del territorio y constitución de una estructura de la propiedad de tipo concejil. Derechos de uso de lógica comunalista. Gestión a escala local / comarcal. Deforestación progresiva tras un periodo de escaso uso del monte.	Fueros, Cartas pueblas, Acuerdos de uso y límites Ordenanzas concejiles y Ordenanzas de Montes.
XVII – XIX	Continuidad. Estructura de los montes de lógica concejil. Adaptaciones del régimen comunal: <i>señorialización</i> , venta de baldíos, ocupaciones... Intensificación de usos, nuevas demandas de la Corte y creciente complejidad en la gestión.	Pleitos, documentación concejil (actas, permiso, inventarios de bienes...) Ordenanzas concejiles, Ordenanza de Montes y Plantíos
1848 – 1939	Desamortización civil y privatización. Sustitución de la gestión concejil por la nueva administración forestal del estado Continuidad de aprovechamientos y degradación de los montes por nuevas demandas de productos. Protestas vecinales.	Fondos desamortización. Fuentes forestales: Catálogos, PAF, Partes mensuales de los Distritos.... Prensa, fotos, etc.
1939 – 1986	Retorno de fincas al Estado: compras y consorcios del PFE / ICONA. Las repoblaciones se imponen a otros criterios de gestión forestal y rural. Gran aumento de la superficie arbolada.	Fuentes forestales: estadísticas modernas, usos del suelo, fotografía aérea, etc.
1986 – 2007	Cesión de competencias a las CC.AA. Planificación forestal e impacto de la PAC. Creciente valoración ecológica y paisajística del monte. Continúa la expansión de la superficie arbolada	Profusión de fuentes estadísticas y cartográficas. Estadística de incendios forestales desde 1968.

Cuadro 1. Cambios en los paisajes forestales segovianos y fuentes para su estudio. (Fuente: Elaboración propia).

Qué sabemos de los incendios forestales hasta el s. XVI

Al hablar de fuentes documentales para la historia del fuego nos remontaremos hasta los siglos XII-XIII, porque a partir de entonces se tienen noticias claras y con-



Mapa 1. Comunidades de Villa y Tierra en torno a la Sierra de Guadarrama. (Fuente: Elaboración propia).

tinuas de los medios forestales y de la presencia del fuego. En ese momento, tras la repoblación cristiana de la *Extremadura castellana*², la nueva ocupación de estas tierras impone una forma de uso del territorio que se asienta sobre la creación de territorios jurisdiccionales (concejos) pertenecientes a cada villa fronteriza (Sepúlveda, Ayllón, Cuéllar, Pedraza, Segovia...). El dominio de estos concejos sobre las tierras y aldeas en derredor, dará lugar a una organización jurídico administrativa particular, la de las Comunidades de Villa y Tierra (Mapa 1), que tendrá una notable importancia sobre los medios forestales (Mangas Navas, 1981; Martínez Moro, 1985; Santamaría Lancho, 1985; etc.), ya que la propiedad de gran parte de los montes quedará en manos de esas comunidades de villa y tierra. Mientras, los pueblos y aldeas se apropiarán comunalmente de pequeños montes en sus cercanías, que se convertirán en auténticas reservas forestales (de madera, leña, pastos finos, frutos, etc.), defendidas durante siglos frente a los ganados ajenos y frente al avance de los labrantíos en momentos de presión roturadora. A principios del XVI una visita de los regidores de Sepúlveda a sus términos en la sierra nos aporta pistas claras acerca del estado fores-

² La denominación *Extremadura castellana* hace referencia a la zona entre el Duero y el Sistema Central que fue frontera durante más de un siglo entre los reinos cristianos y los dominios musulmanes (González, 1974).

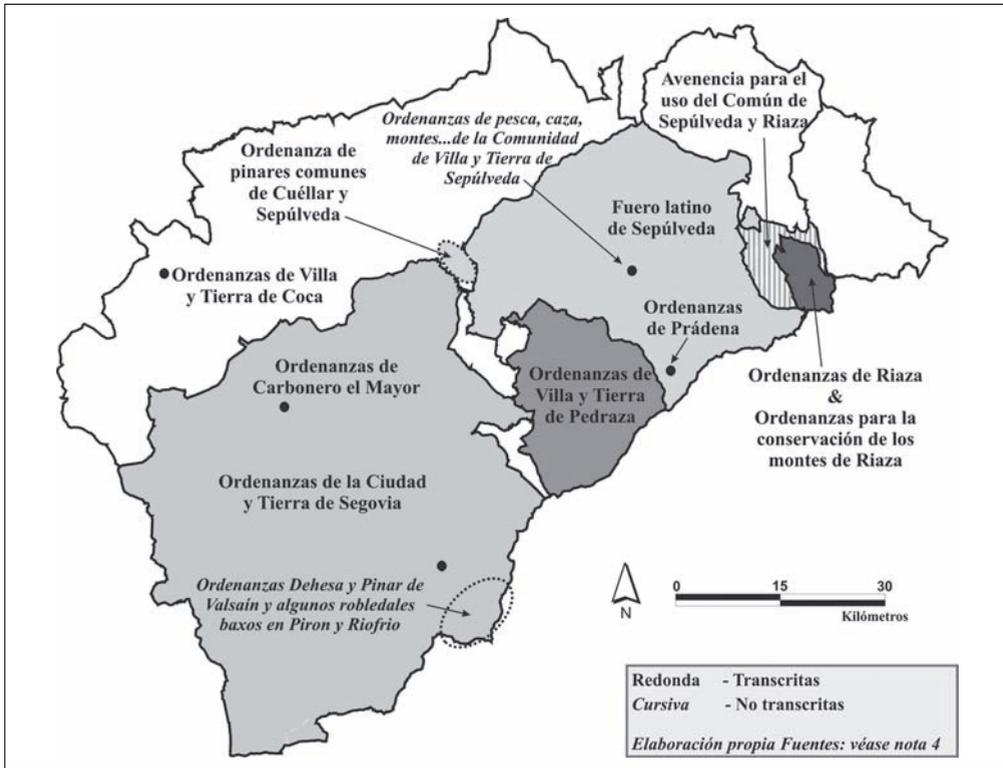
tal de los montes de la sierra de Segovia: “... consta que en la tierra de esta villa concejos e divisas de ella havia muchos montes así de roble como de pino e enebro e encinas e espinosas e otros árboles [...] y de pocos años acá los vecinos e moradores de esta villa e su tierra han tenido gran desorden en la tala de los dichos montes [...] e han talado e cortado casi todos los montes comunes de esta villa y su tierra de manera que no han dejado sino algunos montes e dehesas que los dichos concejos tienen para sí mismo vedados e así como aquellos agora están conservados, estuvieron los dichos montes...”³. Refleja este texto la progresiva deforestación de buena parte de las tierras comunes (también llamadas *sierras, comunes, alijares, baldíos...*) pertenecientes a los concejos de villa y tierra en las sierras segovianas, que a partir de ahora aparecen siempre referidas como pastaderos rasos, mientras que las dehesas y montes comunales de los pueblos y aldeas se conservan con esmero como reservas forestales para sus habitantes.

A principios del siglo XVI, tras cinco siglos de aprovechamiento constante de esas tierras y montes, y en un contexto de crecimiento demográfico y desarrollo, no debe sorprendernos que los recursos forestales se encontrasen intensamente explotados. De hecho, la imagen que transmite esta ordenanza de Sepúlveda no es una excepción, sino que a finales del siglo XV y principios del XVI son muy prolijos los testimonios que hablan de una intensificación de los aprovechamientos y de unos paisajes forestales que en gran medida se acercarían a su apariencia actual (García Fernández, 2004; Madrazo García de Lomana, 2010)

Este texto hace patente, además, que antes del siglo XVI las fuentes documentales para entender el estado de los montes y, particularmente el papel del fuego en su gestión y modelado casi nunca son descripciones directas. De hecho buena parte de la información medieval sobre medios forestales procede, primeramente, de documentación fundacional, como los fueros y cartas pueblas (Sáez, 1953; González, 1974; Puyol, 1904), así como de acuerdos, concordias, confirmaciones sobre el uso y límite de los montes (véase para el caso de Riaza la obra de Ubieto, 1959). Más adelante, desde mediados del siglo XIV hasta finales del XVI, las ordenanzas concejiles se muestran como una fuente muy útil para el estudio de los montes, ya que al recopilan el derecho concejil consuetudinario y reflejan la vida cotidiana de las comunidades medievales, sin que falte nunca capítulos dedicados al uso y conservación de los montes (Gibert, 1971; Ladero Quesada y Galán Parra 1982; Ladero Quesada, 1998). En bastantes casos, fundamentalmente a lo largo del siglo XVI, los concejos castellanos llegaron a realizar ordenanzas particulares para la guarda y conservación de sus montes, lo que constituye una valiosa fuente para el conocimiento de la realidad forestal al final del medievo (Allué-Andrade, 2001; Manuel Valdés, 1999, Madrazo García de Lomana, 2010, 53-67). Estas ordenanzas no son fuentes exactas sobre el estado de los montes ni aportan noticias sobre incendios concretos, pero sí que dan cuenta de la presencia del fuego en la provincia de Segovia⁴.

³ Ordenanzas de pesca, caza, montes y otras cosas de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda de 1519. Archivo de Sepúlveda, Leg. 8, nº 9.

⁴ Aquí me apoyaré en algunas de estas normativas, que se redactaron entre 1344 y 1581 (Mapa 2), recopiladas y comentadas, entre otros, por Puyol y Alonso, 1904; Martín Lázaro, 1932; Riaza, 1935; Sáez, 1953; Ubieto Arteta, 1959; Fernández García, 1966; Villalpando, 1967; Franco Silva, 1991; Municipio Gómez, 2000; Allué-Andrade, 2001, 2003.



Mapa 2. Ordenanzas concejiles y de montes de los siglos XIV a XVI en Segovia. (Fuente: Elaboración propia).

Las noticias documentales más antiguas sobre fuego en la provincia de Segovia la encontramos en el Fuero latino de Sepúlveda (1300) referidas a la quema de mieses y rastrojos: “*El que intencionadamente incendiare mieses ajenas, pagará trescientos sueldos (art. 127)...; el que quemare rastrojo ajeno pagará [lo que se ha establecido] y además el daño que se originare (128a)...; el que queme su rastrojo pagará el perjuicio que origine por ello, según el juramento de los que resultaren perjudicados (128b)*” (Sáez, 1953, 108-109). Evidentemente las faenas agrarias hacían uso del fuego y los daños que éste pueda producir ya se contemplaban. Esto aparte, son muy abundantes a lo largo de los siglos XV, XVI, XVIII y XIX los testimonios sobre quemas y rozas para poner en cultivo términos comunes de las comunidades de villa y tierra, casi siempre montes, en los que se meten los vecinos de los pueblos en momento de crisis (García Sanz, 1984; Sánchez Salazar, 1988; Madrazo García de Lomana, 2010, 166-170)⁵.

Otra actividad a propósito de la cual aparecen referencias medievales al uso del fuego es el carboneo. En una avenencia de 1258 para el uso de los términos comunes

⁵ En relación con estas quemas y rozas en las Cortes de Valladolid en 1351 se decía que: “*los que viven en las comarcas de los pinares e de los encinares que los cortan e los queman para ffazer sembradas de nuevo, e que se destruye todo...*” en Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla (citado por Clément, 2002, 224-225).

de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y Riaza se dice por ejemplo que “*fagan todo tiempo carbon de veresço [brezo], sin espedimento et sin calonna*” (Sáez, 1957, 30-34) o en el fuero de Sepúlveda se advierte “*a los carboneros que quisieren hacer carbón, lo harán de esta manera: de roble seco o de brezo, y al otro lado de la sierra*” (Sáez, 1953, 144-145). En ordenanzas como las de Carbonero el Mayor (1492), se precisa el tipo de carboneo monte por monte: “*...en el pinar mayor que fagan carbón y todo lo que quisieren, esto sea dos meses al anno, el mes de enero y el mes de diçiembre...*” (art. 42.) “*... en el pinar tostado que puedan fazer carbon de pina mas non de otra ninguna y en el pinar de quintanas y en todo el pinar de los mogodes que ninguna persona non sea osado de facer carbones si no el ferrero...*” (Art.43.) (Martín Lázaro, 1932, 330). También es común la prohibición de sacar carbones de los límites jurisdiccionales de los concejos, así como la diferenciación entre vecinos y forasteros a la hora de imponer penas. Así lo muestran, por ejemplo las ordenanzas de pinares comunes de Cuéllar y Sepúlveda (1547): “*quienes hizieren carbon de candal o de pino que aya de pena (...) seicientos mrs. e si fuere de fuera parte que pague dos mill mrs....*” (Villalpando, 1967, 329). En definitiva, es habitual leer que el carboneo ha sido un motor de destrucción de los espacios forestales, si bien este aserto general debe ser matizado, ya que el carboneo no debía suponer un cambio de uso del bosque, sino una explotación encaminada a la producción de leña. Otra cosa es que las chispas procedentes de las ollas u hornos donde se carboneaba provocaran incendios forestales⁶.

De modo más concreto, las penas para aquellos que hicieran fuego en las montes aparecen recogidas tempranamente en la ordenanza de Villa y Tierra de Pedraza (1344): “*todo aquel o aquella que pusieren fuego en el monte que pasen entre él por justícia asy como fallaren por fuero e por derecho*” (Franco Silva, 1991, p.118). Más adelante, en las ordenanzas de pinares de Cuéllar y Sepúlveda (1547) se especifica mejor la veda: “*ordenamos que ningun vecino de las dichas villas e sus tierras no sean osados de hazer fuego ninguno en los dichos pinares comunes en los meses de julio e agosto e setiembre en rededor de ningun pino ni pinos sesenta piesadas de tal pino, o pinos so pena de cien mrs.*” (Villalpando, 1967, 329). El último ejemplo de prohibición en una ordenanza concejil en la provincia de Segovia, procede de las Ordenanzas de Prádena de la Sierra (1581), remitiendo claramente al problema de los incendios estivales, aunque su redacción resulte curiosa: “*cualquier persona que diere lumbre un vecino a otro que no vaya en olla o cosa acobijada de manera que no salten zentellas en tiempo de aire e de agosto, cayga en pena ansi el que lo diere como el lo llevare o mandare llevar de un real por cada vez e de pagar daño que por su culpa se hiçiere...*” (Municipio Gómez, 2000, 252).

En cuanto a la extinción de los incendios, tan sólo en las Ordenanzas para la guarda de la Dehesa y Pinar de Valsain y algunos robledales bajos en Pirón y Riofrío de 1583 (Allué-Andrade, 2001, 32) se advierte la obligatoriedad de “*...los lugares mas çercanos de adonde hubiere el tal fuego y que lo vayan a ayudar a matar, luego*

⁶ Así nos lo explica, por ejemplo, las ordenanzas de 1580 de Guadarrama (Madrid), en la linde con Segovia, que advierten del “*daño que se podría suceder en pegarse fuego a el dicho pinar, como se ha visto otras vezes averse quemado muchos pinos del pinar por hazerse el dicho carbon*” (Allué-Andrade Camacho, 2003, 295-296).

como se lo requiriere, o en repicando la campana del tal lugar so pena de dos mill mrs. al tal conçejo que luego no lo cumpliere”.

La parquedad de las fuentes ha obligado a interpretaciones de carácter genérico sobre la presencia del fuego en el territorio segoviano durante el medievo. Se puede aseverar, a través de fueros, ordenanzas y otra documentación, la participación indudable del fuego como agente transformador, usado tanto por la agricultura para la quema de barbechos u otras faenas agrícolas, como por la ganadería para la eliminación de matorral y la mejora de los pastos⁷.

Una mirada al siglo XVIII y principios del XIX

Al final del Antiguo Régimen, durante el siglo XVIII y la primera mitad del XIX, las fuentes forestales aumentan y se hacen más precisas en España y en Segovia. Particularmente la mayor disponibilidad información sobre los montes se acrecienta por la cercanía de la Corte. La necesidad de proveer a Madrid de productos forestales condujo a la aparición de una estructura administrativa que afectaba a los montes y plantíos o al abasto de carbón, entre otros ramos, con el consiguiente aumento en el volumen de documentación forestal (Madrazo García de Lomana, 2003; Bernardos et al., 2011). Con todo, la ausencia de referencias a incendios forestales vuelve a ser desoladora en las fuentes sobre montes.

En cuanto al estado forestal de la provincia de Segovia, cabe advertir que las dinámicas, derivadas de la estructura de la propiedad y los aprovechamientos, son parecidas (Cuadro 1), si bien, a nivel general, se puede decir que la presión sobre los recursos forestales es más intensa. Se carbonea más, se pastorea tanto o más, se rotura más y los

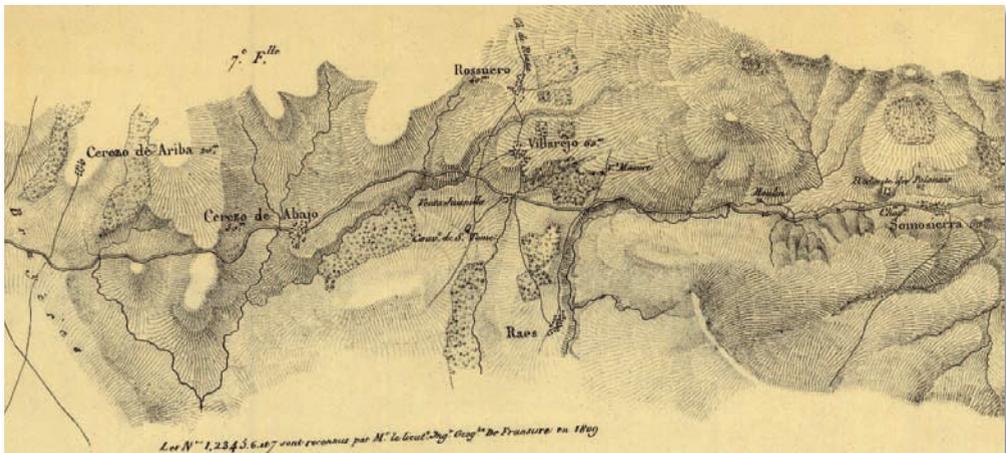


Imagen 1. Mapa itinerario francés del puerto de Somosierra, 1809. Fuente: Servicio Geográfico del Ejército. [SGE - 46 (6)]

⁷ Allué-Andrade (2001, 29) hace referencia a las formaciones de ericáceas (“bercales”), que hoy dominan amplias zonas repartidas por todo el macizo de Ayllón, en las que se prohibía la quema en las Ordenanzas de la Comunidad de Villa y Tierra de Buitrago (art. 94), posiblemente provocada por los ganaderos para obtener pasto.

intereses en los productos forestales son más variados y colisionan a menudo. De este modo, además de las comunidades de villa y tierra y los pueblos, los intereses de los grandes ganaderos o los de la Corona (cinegéticos, Reales Fábricas, abasto de Madrid) se cruzan e inciden en una mayor presión sobre los medios forestales. Los abundantes testimonios del siglo XVIII y principios del XIX sobre el estado de los montes de la sierra inciden en su masiva deforestación y en la conservación de pequeñas manchas en el piedemonte, asociados a dehesas y montes concejiles, situación que refleja gráficamente la cartografía francesa de la guerra de independencia (Imagen 1).

Si nos guiamos por los lamentos de la administración, de las sociedades de amigos del país o por los testimonios de viajeros ilustrados, el interior de España era un absoluto erial desarbolado (Urteaga, 1997, 115-173). Pero esos testimonios solo hacen referencia a los incendios forestales de forma genérica y casi siempre asociando el fuego a otras actividades: la ganadería, el carboneo y las talas “arboricidas”. Por eso se hace más necesario, si cabe, acudir a los archivos a examinar local y comarcamente qué ocurre y cómo se gestionan los bosques durante el setecientos, para rebatir o confirmar esos abundantísimos testimonios⁸.

Para el siglo XVIII, como se ha dicho, se cuenta con información forestal de calidad. De hecho las series de *montes y plantíos* que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Segovia son un buen ejemplo en este sentido, ya que en otras provincias del interior de Castilla se ha mostrado su utilidad para encontrar información sobre fuegos forestales catastróficos. Esta serie se compone de las peticiones de aprovechamientos, los listados de penas y los inventarios que las autoridades de los pueblos enviaban a los corregidores en cumplimiento de la Real Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748⁹.

El propio texto de la Real Ordenanza apuntaba a los culpables de los incendios cuando decía que “...*aún mayores perjuicios resultan a la causa pública de las rozas y quemas, que se hacen inconsideradamente en tierras nuevas inmediatas a los montes para sembrarlas, por ser muy fácil y frecuente que trascienda el fuego y prendiendo en ellos, les consuma...*” [Art. 22]. O apuntando a otros culpables, asevera que “...*semejantes inconvenientes se experimentan de los incendios que causa el chamuscar los pinos, roble o encinas, para aprovechar la leña, madera o carbón, y de los que los serranos y demás pastores en las malas otoñadas quemen el pasto seco, para que la tierra le brote y retoñe con mas facilidad, dando causa a que se quemen los montes más cercanos...*” [Art. 23].

⁸ En ocasiones, testimonios de viajeros como Bowles, de ilustrados como Jovellanos o Ponz, de Sociedades de Amigos del País o las simples introducciones de Ordenanzas de montes se han asumido como verdad incontestable. Para interpretar la situación forestal se debe acudir también a la documentación de archivo, para discernir el uso y aprovechamiento de los montes en su contexto. Son muchos los autores que siguen cayendo en esta simplificación, pero no son los primeros desde luego, ya que durante el siglo XIX los pioneros de la Ingeniería de Montes ya tomaron prestado ese argumentario para justificar la necesidad de su profesión.

⁹ Esta *Real Ordenanza para el aumento y conservación de montes y plantíos* (NRLE, t. XXIV, ley XIV), que se mantuvo vigente desde 1748 a 1833 -con dos paréntesis liberales-, consolidó una estructura administrativa dominada por la Superintendencia de Montes y Plantíos de Madrid, que pedía a los corregidores (llamados Subdelegados de Montes), que los pueblos bajo su jurisdicción elaboraran certificaciones que incluyeran el número de vecinos, los montes, los trabajos en el monte, los plantíos que se realizaban, etc. La estructura se completaba con los *visitadores* (creados por Real Cédula de 1763), que como su propio nombre indica contrastaban la información enviada de los pueblos.

Siguiendo el orden de las alusiones de la ordenanza, en primer lugar, el incremento de roturas a lo largo del siglo XVIII es una constante en Segovia, ocupando en muchos casos las zonas más aptas de montes comunales (García Sanz, 1984; Sánchez Salazar, 1988; Marcos Martín, 1997). Solo en el caso de *los comunes* de Sepúlveda y Riaza, en las faldas de Somosierra, se habían ocupado y se encontraban labradas unas 1.100 obradas (429 ha) a mediados del siglo XIX, en unas condiciones de notable precariedad¹⁰. En segundo lugar, si el carboneo suponía un peligro para los montes, esa actividad no hizo sino aumentar a lo largo del siglo XVIII en el entorno de Madrid (Bernardos et al., 2011). Continuando con el ejemplo del concejo de Sepúlveda, en el último tercio del siglo XVIII, se decidió subastar las leñas de sus robledales para hacer frente a derramas de Hacienda, al precio de que las 7.000 ha de monte bajo de roble de *Los Comunes* (del entorno de Riaza) fueran carboneadas a lo largo de quince años¹¹.

Aunque la actividad que se lleva la palma de las acusaciones sobre los incendios forestales es la ganadería. Un memorial de 1771 *para fomentar la Agricultura y corregir los abusos de los trashumantes en Extremadura*¹² decía “*Los fuegos, de que procede la visible, quanto lamentable decadencia de los montes, no tienen origen en la codicia del labrador, que por necesidad prepara el rozo con arreglo a Ordenanza, tiénelo sí en la ambición de los pastores (...); para que el terreno se haga pastable se aventaje y se fertilice a las primeras lluvias del otoño, se mantienen asalariados incendiarios. Cada uno de estos fuegos, que son frecuentes, y de extinción difícil, por la abundante materia en que se ceban, consume algunas leguas de montes, y en ellas muchos millares de árboles fructíferos*”¹³. Con ser notables las diferencias con la provincia de Segovia, podemos hacer nuestra buena parte de los asertos de este memorial, por cuanto las sierras segovianas eran lugar de paso de abundantísimo ganado trashumante (y también riberiego), hasta el punto de que a mediados del siglo XVIII existían 39 esquileoos en el piedemonte y se estima que circulaban al menos 740.000 cabezas de lanar (García Sanz, 2002). Existen abundantes testimonios de las operaciones de esquileo y del periodo que pasaban los ganados en los pastaderos de la sierra (Cano, 1762; García Fernández, 1949), aunque de nuevo nos vuelven a fallar los detalles del uso del fuego que hacían los pastores. No obstante, tampoco faltan testimonios indirectos como el de José Jordana y Morera (1997, 97), que en 1862 decía en su Memoria de la Garganta de El Espinar, que “*para el que conozca un tanto la vida en las selvas, casi puede asegurarse que aquellos daños se cometen generalmente hablando por los pastores*”, concretamente en su estancia en la sierra durante el verano (tanto los de la villa como “*los de tráfico*”).

¹⁰ Archivo Municipal de Riaza, Caja s/n *Pleito Riaza-Sepúlveda*, Roturaciones en Los Comunes 1850 (Madrazo García de Lomana, 2010, 166-170).

¹¹ Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda, Leg. 4, Sesiones del Ayuntamiento Agosto 1768 – Noviembre 1800; Leg. 9, nº 35 y Leg.12, nº 10 (Madrazo García de Lomana, 2010, 153-159).

¹² *Memorial... sobre que se pongan en practica los diez y siete Capítulos, o medios, que en representacion, puesta en las Reales manos de S.M. propone el Diputado de las Ciudades y Provincia de Extremadura para fomentar en ella la Agricultura y cría de Ganados, y corregir los abusos de los ganaderos trashumantes.*

¹³ *Ibid*, p. 16.

Más allá de las causas de los fuegos y de la situación de los montes, las series documentales sobre incendios forestales para el siglo XVIII y principios del XIX vuelven a ser pobres. Tras lo dicho hasta ahora, son los fondos de montes y plantíos del Archivo Histórico Provincial de Segovia, los archivos de las comunidades de villa y tierra (Sepúlveda, Ayllón, Pedraza, Segovia, Cuellar...) y los archivos locales los que mejores informaciones nos pueden aportar a este respecto. En el caso de los archivos locales, los inventarios de bienes de los concejos y las sesiones de los ayuntamientos son los fondos que de modo sistemático permiten alcanzar series de información lo suficientemente amplias.

Un ejemplo de lo que se puede encontrar en estas series de archivos locales lo volvemos a tomar prestado de Jordana y Morera (Cuadro 2), que aporta noticias concretas sobre el número y el valor de los pinos quemados en el pinar de la Garganta de El Espinar a lo largo de siete décadas.

Año	Localidad	pinos	reales
1792	Cebo de Lobos	9.006	19.363
1802	Alto de Gargantilla	155	925
1814	Gibraltar y Hornillos	2.024	2.790
1818		400	800
1822	Ojos de Río-Moros	520	1.120
1823	Gargantilla y Mata de Enmedio	3.915	2.142
1824	Gargantilla y Mata de Enmedio	1.521	1.120
1839	El guijo y Peña el Águila	561	4.918
1840	El guijo y Peña el Águila, las Barandillas...	971	4.517
1842		213	1.002
1851	Quemado de Carrañaca	3.646	70.050
1853	Quemado del Tío Paco	1.000	19.000
1858	Ojos de Río-Moros, Cruz Colorada...	516	11.955
Total daños por incendios		24.448	139.702

Cuadro 2. Número de pinos aprovechados por efecto de los incendios en el monte de la Garganta de El Espinar, 1791-1861. Fuente: Jordana y Morera (1997, 148).

Los efectos de los incendios forestales no son despreciables a partir de los datos de la Garganta de El Espinar. Téngase en cuenta que los 24.448 pinos quemados en los incendios superan ampliamente a los dañados por otras causas naturales, particularmente por temporales de nieve y viento (18.469 pinos). Además, la espesura media del monte debía de ser de unos 200-300 pinos por hectárea¹⁴, por lo que en años

¹⁴ Según los cálculos de las ordenaciones de montes posteriores (García López, 1995), el número de pinos de un diámetro superior a los 20 cm., en las 3000 ha de monte, era de aproximadamente 500.000 ejemplares (Ceballos Aranda y Martín Muñoz, 2001, 113). Por tanto, la espesura media sería de unos 166 pinos por hectárea, aunque la densidad era bastante superior en las zonas arboladas, debido a que existían muchos rasos en el monte. La existencia de rasos por incendios forestales no era exclusiva del monte de La Garganta, sino que se tienen noticias parecidas para otros pinares de la Sierra de Guadarrama como los de Valsaín, con densidades de pies por hectárea parecidas (Rojo y Alboreca y Montero González, 1996, 120-133).

como 1823 o 1851 en los que ardieron más de 3.000 pinos, los incendios recorrieron más de 10 ha¹⁵. Estas cifras, que pueden parecer modestas, sí que nos muestran que los fuegos existían y no eran despreciables, al compararlos con los daños de finales del siglo XIX y aun en la actualidad en ese mismo monte.

Primeras informaciones modernas sobre incendios (1873-1917) y carencias hasta 1968

Desde mediados del siglo XIX, se entra en la modernidad estadística y documental, que en el caso del ramo de montes se tradujo en la aparición de los primeros catálogos de montes, estadísticas de producciones, planes de aprovechamiento de los distritos forestales, estadísticas de siembras y demás información que los ingenieros de montes comenzaron a recopilar desde que se pusieran en funcionamiento (Grupo de Estudios de Historia Rural, 1991 y 1999; Carreras y Tafunell, 2005). Esta eclosión de fuentes forestales tiene todo que ver con la creación del cuerpo de ingenieros de montes y el encargo de velar por los montes declarados no enajenables en desamortización por motivo de su cubierta forestal, que posteriormente pasarían a formar parte del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

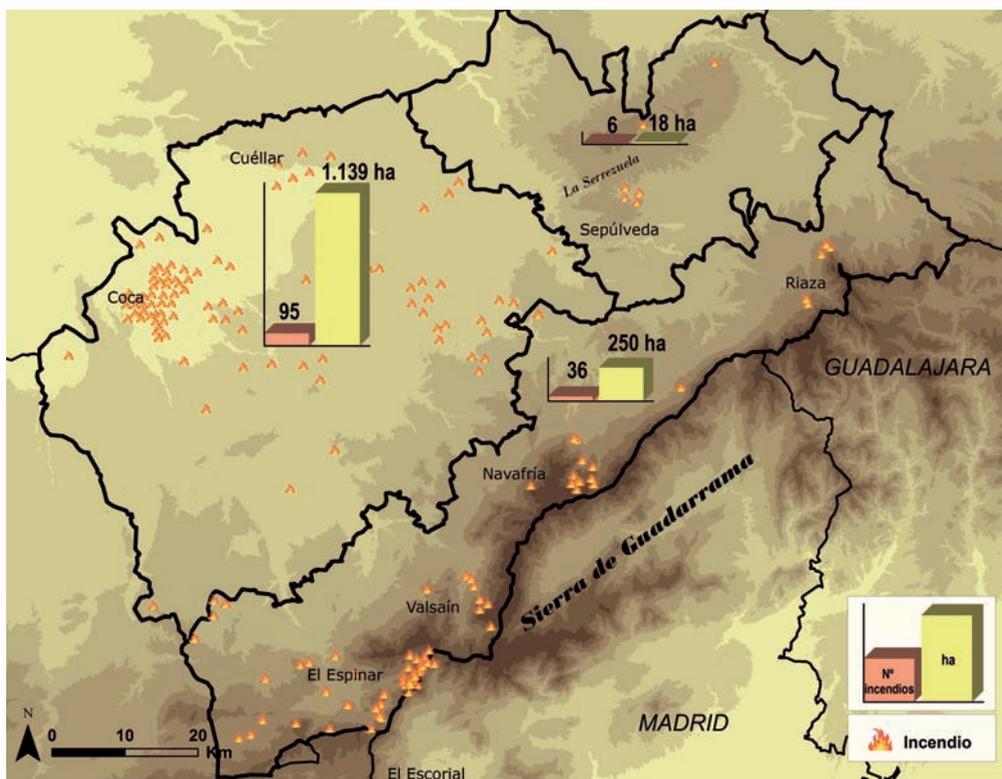
De modo que para entender qué ocurre con las cubiertas forestales españolas entre 1850 y 1940 hay que tener en cuenta el enorme impacto que sufren los medios forestales ibéricos con el proceso privatizador de la desamortización civil, a lo que hay que sumar los efectos de la estatalización de la gestión de los montes a través del cuerpo de ingenieros de montes y las numerosas consecuencias de actividades y procesos económicos novedosos (ferrocarril, minería, unificación y extensión de mercados, etc.), que cambiaron el papel social y mercantil de los bosques (Sanz Fernández, 1985). La suma de estos factores tuvo en muchos casos efectos sobresalientes sobre las masas forestales, por ejemplo en los entornos mineros (Sánchez Picón, 1996), en territorios con altas potencialidades agrarias (López Estudillo, 1992; Jiménez Blanco, 1996; González de Molina, 2001) o en zonas en las que la conflictividad por los aprovechamientos forestales era mayor (Balboa López, 2002; Sabio Alcutén, 2002). Pero en la provincia de Segovia, aún sufriendo estos mismos cambios, los impactos negativos no fueron más allá de la intensificación de los aprovechamientos que ya se habían iniciado a finales del siglo XVIII (Madrado García de Lomana, 2010, 277-278).

Ya se ha dicho que las fuentes forestales de las que se dispone a nivel estatal se multiplican en las décadas finales del XIX, aunque pare el estudio de los incendios forestales destacan los *Partes Mensuales de los Distritos Forestales*. Esta serie se alarga desde 1873 hasta 1913 en el caso de Segovia, aunque con años incompletos y con informaciones de calidad variable, dependiendo del celo del ingeniero del distrito que lo redactara. La estructura de estos partes mensuales era siempre parecida, aportando informaciones sobre los trabajos realizados por el distrito forestal y otras

¹⁵ Volviendo a las causas de los incendios, decía José Jordana (1862, 97-99) que “*la codicia de los ganaderos, el egoísmo de los vecindarios, el abandono de los pastores y la criminal intención de los malvados han tenido siempre ardiendo la tea incendiaria*”. De la prevención sabemos que se vigilaba el monte con especial cuidado durante los meses del verano y para la extinción se contaba con los vecinos de los pueblos cercanos.

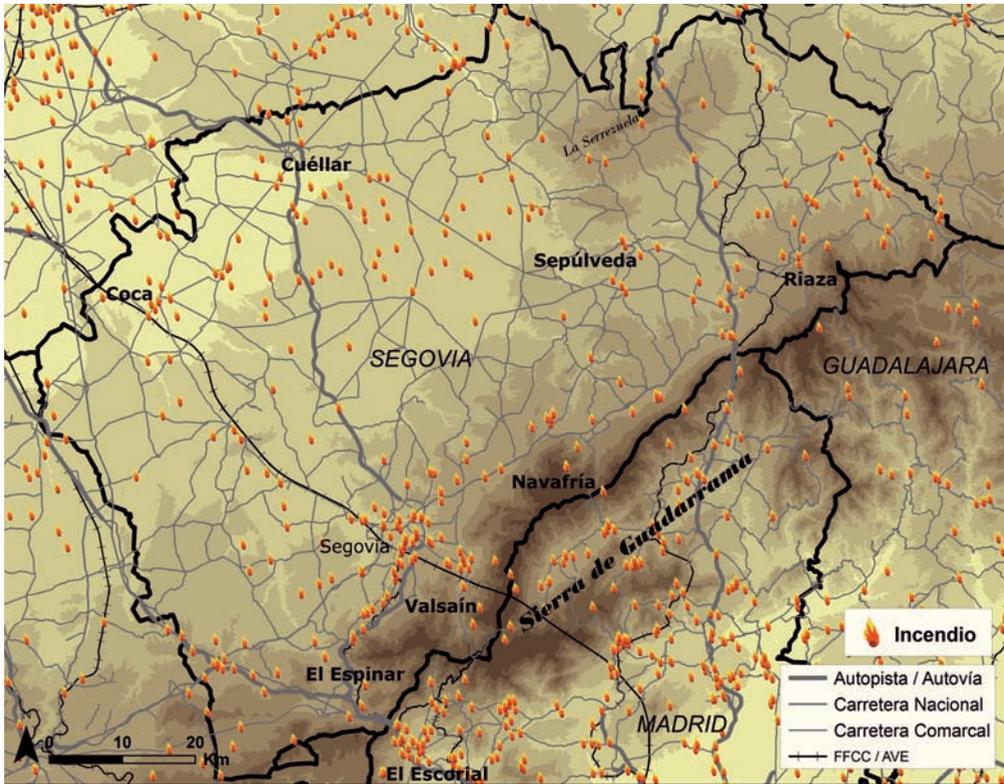
incidencias que afectaran a su personal, se añadían listados resumidos de las denuncias en los montes, casi siempre por aprovechamientos excesivos o fraudulentos, y, por supuesto, se reservaba un epígrafe al final para los incendios forestales (Manuel Valdés, 1999, 68-71).

La calidad de la información sobre incendios forestales es variada, a veces alcanza gran precisión, mientras que otras ocasiones se limitan a dar cuenta del incendio sin apenas comentarios¹⁶. En todo caso, no cabe duda que para la administración forestal los incendios eran un problema severo, que merecía una atención muy notable en relación con las labores de los distritos forestales, particularmente durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, cuando se activaba una vigilancia especial. De hecho, los *Partes Mensuales del Distrito Forestal de Segovia* de esos meses están copados por información relativa a los incendios. Valgan como muestra de estas informaciones el número de incendios recogidos en esos partes en los 20 años que transcurren entre 1875 y 1895 (Mapa 3) y el comentario de algunos de esos fuegos.



Mapa 3. Incendios en Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, 1875-1895. Fuente: Elaboración propia a partir de los Partes Mensuales del Distrito Forestal de Segovia, Archivo MAGRAMA (Cajas 256-331)

¹⁶ Hay que tener en cuenta, además, el sesgo de la fuente, ya que el *distrito forestal* solo informaba de los incendios que tenían lugar en Montes de Utilidad Pública, obviando aquellos que se declarasen en otros montes o zonas no forestales.



Mapa 4. Incendios forestales en la provincia de Segovia, 1998-2007. Fuente: Elaboración propia a partir de la BD EGIF 98-07

Aún sin ser el objeto de este trabajo, no podemos dejar de informar a propósito de las posibilidades de esta fuente para el estudio y comparación del papel del fuego en los montes a finales del siglo XIX y en la actualidad¹⁷. El cotejo de la distribución de los incendios forestales de finales del siglo XIX es muy elocuente, fundamentalmente por la concentración sobresaliente, tanto de incendios como de hectáreas quemadas, en los pinares de llanura o Tierra de Pinares segoviana (Mapa 3). Si se escarba más en la información que aporta la fuente se advierte que la mayor parte de los incendios reseñados en los montes de Utilidad Pública tienen lugar en pinares, tanto los de llanura de pino negral y piñonero, como en los de la sierra de pino silvestre, en Valsain, Navafría y los pinares de El Espinar. Esta proporción, en el caso de las áreas de sierra, muestra que el 80% de los fuegos forestales declarados se propagaban en montes de coníferas, que en este espacio representaban en 1901 el 55% de la superficie de Utilidad Pública (Madrazo García de Lomana, 2010, 235). Aparte de la incidencia del fuego entre coníferas y frondosas, cabe añadir que los fuegos se cebaban particularmente

¹⁷ La distribución actual de los incendios forestales en Segovia (Mapa 4) refleja una realidad completamente diferente y apunta a una causalidad y riesgos que tienen más que ver con la extensión de infraestructuras y los límites de zonas urbanas y forestales (Galiana Martín, 2012).

en montes de las comunidades de villa y tierra u otras mancomunidades. No sólo los incendios, sino que un repaso de las penas que acompañan a los *Partes Mensuales del Distrito Forestal* de finales del siglo XIX, demuestran que son estos montes comunitarios los que mayores conflictos por su aprovechamiento reflejan. Hay meses que en las denuncias en el monte “Los Comunes” de la comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y Riaza se superan las 20 denuncias, en el “Pinar de Navafría” de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza se alcanzan hasta 50 y en el “Pinar Viejo” de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca se superan las 100 denuncias¹⁸.

Algunos ingenieros de la época al hablar de los montes de las comunidades, incidían en “*la desgracia de tan extraños dueños (...); pastaderos gratuitos y casi exclusivos de los grandes ganaderos y caciques de las comarcas en que están enclavados, son víctimas con mucha frecuencia de intensos y desoladores incendios forestales (...); si no se toman enérgicas medidas, pronto desaparecerá el arbolado que los cubre, completamente arruinado por el fuego y el diente del ganado*” (Olazábal, 1905, 59). Esta visión parece acertada a la vista de los datos de denuncias antedichos, si bien su análisis nos parece sesgado, en tanto que los infractores las más de las veces no eran caciques, sino vecinos de extracción humilde, que aprovechaban fraudulentamente los montes concejiles. Valga el ejemplo de muchos montes de comunidades (como las de Coca o Cuéllar) en la tierra de pinares segoviana, en cuyos pinares las penas afectaban casi absolutamente a vecinos de extracción humilde, que resinaban, cortaban pinos, recogían leña o recogían barrujo sin autorización; mientras que los ingresos de las concesiones a sociedades como la Unión Resinera Española engordan arcas municipales¹⁹.

Las noticias sobre incendios forestales de los *Partes Mensuales del Distrito Forestal* de Segovia no abundaban en valoraciones sobre los orígenes de los incendios, se limitaban, por lo general, a enumerar las causas inmediatas de cada incendio en concreto. Un ejemplo del tenor de tales informes es el que sigue: “*20 de agosto de 1895, en el monte 46 de UP, de Zarzuela del Pinar, sitio de Bertizuelo y Nava, de 12 a madrugada del 21, extinguido por procurador de la Comunidad, vigilantes de incendios y vecinos de Cuellar, Lastras y Zarzuela del Pinar, golpeando con ramas, abriendo zanjas y retirando el barrujo y echando arena. Se ha extendido 100 ha, atacando a unos 1200 pinos maderables (cabrios), sin destruirlos, aparte de los pastos y broza y pimpollos. Valorado en 1100 pts. y tasado en 1100 pts. Incendio supuestamente casual, pero que ha pasado a manos del Juzgado municipal de Zarzuela...*”²⁰.

Lo más normal es que bajo expresiones del tipo de “*se supone que pudo iniciarse por descuido al arrojar o prender espontáneamente algún fósforo*”²¹, se aluda sin más a que las personas que acuden a los montes -ganaderos, pegueros, hacheros, ga-

¹⁸ Archivo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) (Cajas 256-331), *Partes Mensuales del Distrito Forestal de Segovia, 1874-1895*.

¹⁹ Uriarte Ayo (2000, 664-666) muestra la intensidad de los aprovechamientos, en ocasiones conflictivos, a los que se veían sometidos los montes de la tierra de pinares segovianos.

²⁰ *Parte Mensual del Distrito Forestal de Segovia, 1895*. Archivo MAGRAMA, Caja 329.

²¹ *Ibidem*, Caja 317 (1893).

barreros, arrieros, carreteros...- cometen negligencias o accidentes que desencadenan los incendios. En cuanto a los daños, se estima con bastante precisión la superficie afectada y el número de pinos, aludiendo a si han quedado irremediadamente dañados o tan solo chamuscados, pudiendo seguir vegetando. Las más de las veces, sin embargo los incendios solo recorren el suelo de los montes, quemando barrujo, matas y hierbas, sin chamuscar más que los troncos de algunos árboles, lo que nos da una idea de “la limpieza” de esos montes. La escasez de leña muerta, de matorral y hierba, así como la dispersión del arbolado, permiten entender la corta distancia que suelen recorrer los incendios documentados en esta época (solo el 13,4% de los incendios superan las 10 ha y el 2,3% llegaron hasta las 100 ha). Por lo general, para su extinción se atacaba el fuego golpeándolo con ramas y echándole arena y, en ocasiones, abriendo zanjas o retirando el barrujo y la hojarasca.

Existen otras fuentes que permiten recabar informaciones sobre los incendios forestales antes de la aparición de las estadísticas modernas sobre incendios forestales que no arrancan hasta la década de 1960. Dentro del ámbito forestal y para el mismo periodo de los partes mensuales, a caballo entre los siglos XIX y XX, los *Planes provisionales de Aprovechamiento Forestal*²² complementan a la fuente anterior. En ella los ingenieros de montes prescribían cuáles habían de ser las producciones de los montes, su sistema de concesión y de beneficio, así como informaciones sobre la ejecución del plan del año precedente, donde se hacían referencias ocasionales a incendios forestales²³. Parecida información se puede encontrar en revistas y otras publicaciones forestales del siglo XIX y principios del XX, que aún no siendo sistemáticas tienen un alto valor cualitativo, (Gómez Mendoza, 1999, 45-46). Avanzando en el tiempo, la documentación procedente del Patrimonio Forestal del Estado incorpora noticias dispersas sobre incendios forestales en zonas repobladas a partir de 1940²⁴, aunque su consulta resulta pesada en los listados de repoblaciones, en los que se especifica que buena parte de las segundas repoblaciones se realizan sobre zonas incendiadas en los repoblados jóvenes²⁵.

No obstante, para encontrar series de incendios forestales de calidad hay que acudir de nuevo a las fuentes provinciales y locales, que vuelven a depender de la riqueza de los archivos y del azar de su conservación. En el caso de la provincia de Segovia, por ejemplo, se tienen valiosas informaciones del municipio de El Espinar, donde existía un servicio para la extinción de incendios, al menos desde 1909 hasta la década de 1960, que proporciona noticias de los incendios en su municipio y en otros cercanos (Cuadro 3).

²² *Planes provisionales de Aprovechamiento Forestal* (PAF) se encuentran en el Archivo del MAGRAMA para el periodo de 1875 a 1917, mientras que en el Archivo General de la Administración (AGA) se conservan algunos Planes de la década de 1910 y 1920,

²³ Para conocer las posibilidades de la fuente pueden consultarse: Montiel Molina, 1995, 205-214; Grupo de Estudios de Historia Rural, 1999; Linares Luján, 2001; Zambrana Pineda, 2002 o Madrazo, 2010, 212-218.

²⁴ La información del Patrimonio Forestal del Estado (PFE) se custodia y consultaba (antes de su cierre) en el Fondo Documental del Monte (FDM), dependiente del MAGRAMA.

²⁵ Un ejemplo de la información del FDM sería la noticia de un incendio de 87 ha en el monte Los Saltillos de Palazuelos de Eresma, en agosto de 1965, conocido gracias a la 2ª repoblación del año posterior (FDM Cj.2312).

Mes	Año	Monte	Superficie	Causa	Pérdidas documentadas
8	1878	La Garganta de El Espinar		Negligencia	
8	1878	Cerca del Portillo		Negligencia	Pastos y tomillos
8	1879	Desde pinar de Cercedilla			
8	1881				
10	1881	La Garganta de El Espinar			Solo prendió el pional
8	1882	La Garganta de El Espinar			
9	1890	Cabeza de la Reina	10,0	336 pinos y leña	
8	1892	La Garganta de El Espinar	1,6	Negligencia	150 pinos maderables
8	1893	Cabeza Hermosa		Hay un detenido	Pastos
8	1909	Monte Cañadas de Gudillos	80,0	Chispa del tren	4.710 pinos, pastos y leñas
7	1913	Monte Cañadas de Gudillos	63,0	Chispa del tren	Unos 40.000 pinos
8	1929	Monte Cañadas de Gudillos			
9	1931	Finca Los Pozancos, particular	7,9		Pastos
9	1933	Aguas Vertientes		Casual	Más de 500 pinos y monte bajo
8	1937	Monte Cañadas de Gudillos		Chispa del tren	Pinos, Monte bajo y pastos
8	1944	Finca Caserío de Prados	110,0	Chispa del tren	Pastos y Robles
8	1964	Monte El Baldío	200,0	Colilla	Pinos jóvenes

Cuadro 3. Incendios en El Espinar, 1875-1895 y 1909-1964. Fuente: Elaboración propia a partir de los *Partes Mensuales del Distrito Forestal de Segovia*, Archivo MAGRAMA (Cajas 256-331) y Archivo Municipal de El Espinar (l. 1046 y 1807 Bomberos).

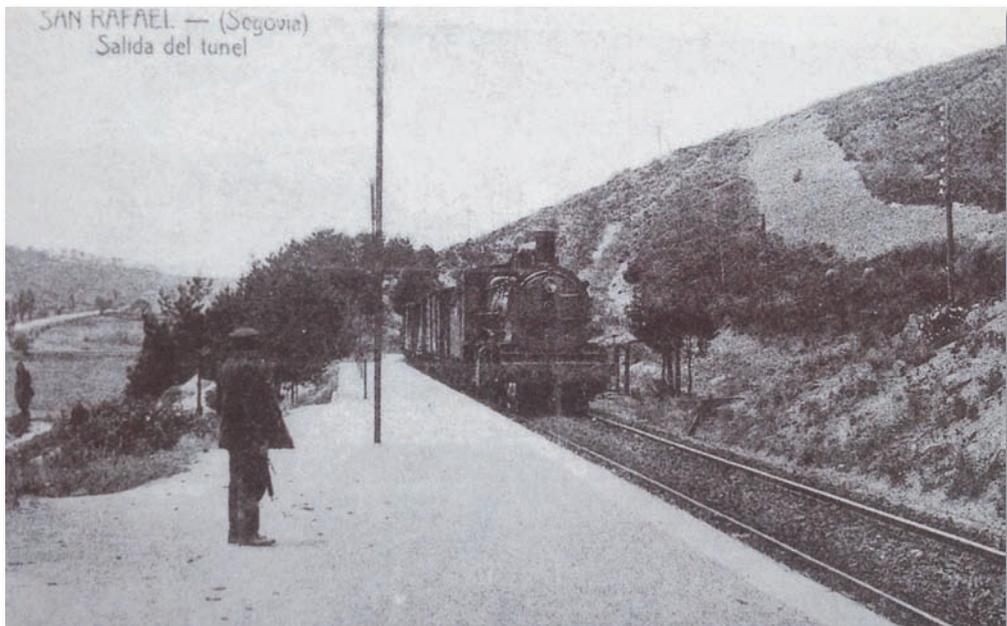


Imagen 2. Apeadero de San Rafael (El Espinar, Segovia) y cortafuegos en la ladera inmediata, 1904. Fuente: Jordana y Morera, 1997, 245.

Aparte del destacado valor de la fuente, su información nos muestra nuevas formas o causas del fuego. Se trata de los incendios provocados por las chispas o cenizas que producen las máquinas de tren, responsables de buena parte de los incendios que encontramos con en el inicio del siglo XX en ese municipio de El Espinar, que arrancan en los montes inmediatos a las vías, como el de *Cañada Gudillos* (Imagen 2).

Desde luego, es sorprendente y lamentable la carencia de fuentes de información sistemáticas sobre incendios forestales desde la década de 1920 hasta 1968, más allá de las informaciones de hemerotecas o las noticias no sistemáticas del sector forestal. La carencia concreta de información durante estos decenios en concreto ha alimentado la idea de que el problema de los incendios forestales e, incluso su mismo fenómeno, es una cuestión reciente. Frente a esto, debe quedar claro que la presencia del fuego ha sido constante en el tiempo, si bien la cuestión de cuándo y por qué arranca el nuevo escenario de grandes incendios forestales que conocemos en la actualidad no deja de ser enjundiosa y, probablemente, requiera retroceder inmediatamente antes de la aparición de las fuentes estadísticas contemporáneas (1968). Desde luego, existe acuerdo en que la clave explicativa se encuentra en el aumento de la superficie forestal y arbolada en las últimas décadas, producto del abandono de tierras marginales para la agricultura y la ganadería y de las repoblaciones forestales de las últimas siete décadas. Un ejemplo simple de lo anterior, lo representan las altas vertientes y cumbres de la sierra de Segovia, desarboladas mayoritariamente desde el siglo XVI y repobladas entre 1950 y 1980 y que, lógicamente, sufren ahora el riesgo de incendiarse sus bosques que antes no padecían (Imagen 3 y 4). El análisis de esta cuestión que tantas polvaredas ha levantado en los últimos tiempos al vincularse a la pertinencia de las repoblaciones y las especies empleadas en las mismas, desborda el marco de este trabajo, pero debe tenerse presente, en todo caso, que el conocimiento de la historia de de los incendios aporta argumentos sólidos para explicar la realidad de los incendios forestales actuales.

2. LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL TERRITORIO SEGOVIANO. REFLEXIONES FINALES

Ha quedado claro que, tras el repaso diacrónico de los espacios forestales de la provincia de Segovia, las fuentes documentales sobre incendios forestales son poco abundantes y poco sistemáticas. De hecho, la mayoría de las informaciones son de carácter indirecto, máxime cuando nos remontamos al Antiguo Régimen. Ahora bien, a pesar de las carencias, la información sobre fuegos forestales a lo largo de la historia existe. Si se busca, se encuentra documentación, que completada con el conocimiento de la realidad forestal y con su lectura escalar adecuada es muy valiosa para conocer el papel del fuego en la provincia de Segovia.

Fuego y fuentes. Interpretar las escalas territoriales y temporales

Las fuentes forestales y particularmente aquellas que contienen informaciones sobre incendios forestales deben entenderse de acuerdo con su escala. En ese sentido



Imagen 3 y 4. Trabajos de corrección de terrenos erosionables en Castillejo de Mesleón, 1964-67 (Izq.) y vertientes de la sierra de Segovia, 1964 (der.). Fuente: Memorias del PFE y del ICONA.

la concurrencia de fuentes de archivos nacionales, regionales, comarcales o locales, es la representación misma de las esferas de la administración que a lo largo de la historia han ejercido su influencia sobre el territorio de Segovia. De modo, que conocer en sí mismos esos ámbitos o esferas de influencia se hace absolutamente necesario para saber dónde buscar y que encontrar.

En el caso de Segovia, que es extensible a buena parte de las provincias del interior peninsular, la documentación procedente de archivos y bibliotecas nacionales (Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid...) nos pone tras la pista de la organización de una administración centralizada para el control de los montes, que con mayor o menor éxito, se pone en marcha desde mediados del siglo XVIII, y definitivamente en el siglo XIX. De hecho la documentación de la administración forestal moderna, creada a mediados del siglo XIX, se guarda fundamentalmente, en archivos específicos de ramo de montes (Archivo del MAGRAMA, Fondo Documental del Monte) y solo materiales muy puntuales se han enviado al Archivo General de la Administración, donde eso sí los fondos de otras administraciones convergen para encontrar materiales atractivos. En los archivos provinciales (Archivo Histórico Provincial de Segovia) nos encontramos con los documentos que resultan de la aplicación de esas normas centralizadoras: información sobre montes y plantíos del s. XVIII o desamortización civil (Bienes Nacionales) del s. XIX. En los archivos municipales (que guardan los fondos de las comunidades de villa y tierra y municipales), cuando estos no han sido remitidos al Archivo Histórico Provincial de Segovia, la variabilidad es la nota predominante, pero también es posible hallar noticias sobre incendios forestales en las actas municipales o de los ayuntamientos de villa y tierra, así como inventarios de bienes o, en caso particulares, series de incendios (para el siglo XX, fundamentalmente), procedentes de la existencia de personal dedicado a la vigilancia contra incendios. Por último, no se debe olvidar en este repaso las fuentes escritas, tanto de cronistas, eruditos o viajeros, como las propias obras históricas generales o locales, ya que son un firme apoyo para encontrar informaciones sobre fuegos en los montes o, cuando menos, sobre la organización e los espacios forestales en la provincia.

Fuego y territorio. Conocer el contexto territorial y forestal

Nos preguntábamos en la introducción a propósito de qué tipo de transformaciones territoriales subyacen tras la actual visibilidad de los incendios forestales en la opinión pública respecto a lo que eran décadas o siglos atrás. ¿Cuándo y por qué se producen estos cambios? Desde luego, no nos queda otra respuesta que la de constatar que para estudiar la evolución de los incendios forestales se hace absolutamente necesario conocer cómo ha evolucionado el territorio y, particularmente, qué cambios han sufrido los medios forestales.

Al transitar por los últimos siglos de historia forestal de la provincia de Segovia, se comprueba de inmediato la necesidad de contextualizar las dinámicas forestales para entender el papel del fuego y de los incendios en esas sociedades. Esta compartimentación del tiempo, que es fundamental para entender el papel del fuego en cada

sociedad a nivel global (Pyne, 1999), adaptada a la escala de la provincia de Segovia supone conocer la propiedad de los montes, su aprovechamiento y sus dinámicas vegetales. Es necesario, por otra parte, conocer los intereses que pivotan sobre los espacios forestales, los posibles dañadores, los aprovechamientos más peligrosos o interesados en el uso del fuego o quiénes tienen interés en la defensa de los espacios arbolados. Además, a falta de inventarios o series de información general sobre incendios anteriores a 1870, la mayor parte de la información puntual sobre la cuestión procede de fuentes forestales diversas, que deben interpretarse correctamente. En definitiva sin territorio no hay fuego y si en su recorrido el fuego interpreta el territorio, es necesario que nosotros también lo hagamos.

3. BIBLIOGRAFÍA

Allué-Andrade, M. (2001): “Aprovechamiento y conservación de los montes de frondosas en el límite sudoriental de Castilla y León a finales de la Edad Media”, *Medio Ambiente en Castilla y León*, año VIII, Vol. 15, pp. 25-32.

Allué-Andrade Camacho, M. (2003): “Aprovechamiento y conservación de los montes de la jurisdicción de la villa de Guadarrama (Madrid) durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 291-296.

Araque Jiménez, E. (Coord.) (1999): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía.

Balboa López, X. (2002): “Al margen de la ley la defensa de los montes vecinales en Galicia (1848-1968)” en De Dios et al. (Coord.): *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales, pasado y presente*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, pp. 451-491.

Bernardos, J.; Hernando, J.; Madrazo, G. y Nieto, J. (2011): “Energy consumption in Madrid, 1561 to c. 1860” en Massard-Guilbaud y Mosley (Eds.): *Common ground, converging gazes*, Cambridge, Cambridge Scholars Publishing, pp. 316-339.

Cano, A. (1762): “Noticia de la cabaña Real de España”, en *Biblioteca General de Historia, Ciencias, Artes y Literatura publicada por una Sociedad*, 1834, t. I, pp. 5-33.

Carreras, A. y Tafunell, X. (2005): *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*, Bilbao, Fundación BBVA.

Ceballos Aranda, J. y Martín Muñoz, J.C. (2001): “Marcha ordenada del mnte Dehesa de la Garganta, 1862-2000. El Espinar, Segovia”, *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 11, pp. 111-118.

Clément, V. (2002): *De la marche-frontière au pays-des-bois: forêts, sociétés paysannes et territoires en Vielle-Castille (XI-XX siècle)*, Madrid, Casa Velázquez.

Fernández García, M. (1966): *Fuentes para la historia de Buitrago y su Tierra*. Volumen I, Ordenanzas, Volumen II, Ordenanzas, cofradías y otros documentos. Avilista, Madrid.

Franco Silva, A. (1991): “Pedraza de la Sierra. El proceso de formación de unas ordenanzas de Villa y Tierra en los siglos XIV y XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 18, pp. 97-142.

Galiana Martín, L. (2012): “Las interfaces urbano forestales: un nuevo territorio de riesgo en España”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, nº. 58, pp. 205-226.

Gallego, O.; López, P.; Taboada, P.; Rigueiro, A. y Ruiz, P. (1980): *El monte en Galicia. Fuentes para su estudio*, Madrid, Ministerio de Cultura.

García Fernández, J. (1949): “El modo de vida pastoril en la tierra de Segovia según los datos de Antonio Ponz”, *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, T. LXXXV, 508-532.

García Fernández, J. (2004): “La explotación tradicional en La tierra de Pinares segoviana” *Investigaciones Geográficas*, nº 35, pp. 5-23.

García López, J. M. (1995): “Orígenes de la ordenación de montes en España: La Escuela de prácticas forestales de El Espinar (Segovia) y sus trabajos (1859-1862)”, *Agricultura y Sociedad*, nº 74, pp. 221-240.

García Sanz, A. (1984): “El reparto de tierras concejiles en Segovia entre 1768 y 1770” en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, Madrid, Casa Velázquez-Universidad Complutense de Madrid, pp. 251-259.

García Sanz, A. (2002): “Paisaje e historia: cañadas, esquileos y lavaderos de lana en el piedemonte de la Sierra de Segovia. Pasado, presente y futuro” en *Estudios sobre historia del paisaje español*, Madrid, Catarata, 25-41.

Gibert y Sánchez de la Vega, R. (1970): “Introducción. Antiguo Régimen español de montes y caza” en VV.AA.: *La acción administrativa en materia de montes y caza*, Madrid, Escuela Nacional de administración Pública, pp. 9-57.

Gibert y Sánchez de la Vega, R. (1971): “Ordenanzas reales de montes en Castilla (1496-1803)” en *Actas del II Symposium Historia de la Administración*, Vol. 2, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, pp. 307-348.

Golobardas, J. B. (1817): *Compendio sobre el modo de sembrar plantas, criar, podar y cortar toda especie de árboles, con su descripción y propiedades para la conservación y aumento de los montes y arbolados*, Barcelona, Brusí.

Gómez Mendoza, J. (1999): “Los incendios forestales históricos. Contexto socio-económico y marco legislativo” en Araque Jiménez (Coord.): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, pp. 39-62.

González, J. (1974): “La extremadura castellana al mediar el siglo XIII”, *Hispania*, nº 127, pp. 265-424.

González de Molina, M. (2001): “El modelo de crecimiento agrario del siglo XIX y sus límites ambientales. Un estudio de caso” en González de Molina y Martínez Alier (Eds.): *La naturaleza transformada*, Barcelona, Icaria, pp. 87-124.

Grupo de Estudios de Historia Rural (1991): *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Grupo de Estudios de Historia Rural (1999): “Diversidad dentro de un orden. Privatización, producción forestal y represión en los montes públicos españoles, 1859-1926”, *Historia Agraria*, nº 18, 129-178

Jiménez Blanco, J. I. (1996): *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera, 1750-1995*, Jerez de la Frontera, Ayto Jerez de la Frontera.

Jordana y Morera, J. (1997): *Memoria de reconocimiento del Monte de la Garganta de los propios de El Espinar, 1862*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

Ladero Quesada, M. A. y Galán Parra, I. (1982): “Las ordenanzas locales en la corona de Castilla”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, nº1, pp. 221-243

Ladero Quesada, M. A. (1998): “Las ordenanzas locales. Siglos XIII a XVIII”, *En la España Medieval*, nº 21, pp. 293-337.

Linares Luján, A. M. (2001): “Estado, comunidad y mercado en los montes municipales extremeños”, *Revista de Historia Económica*, Año XIX, nº 1, pp. 17-52.

López Estudillo, A. (1992): “Los montes públicos y las diversas vías de privatización en el siglo XIX”, *Agricultura y Sociedad*, nº 65, pp. 65-99.

Madrazo García de Lomana, G. (2003): “Las certificaciones de montes y plantíos en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama”, *Cuadernos de la Sociedad Española de Ciencias Forestales*, nº 16, pp. 55-60.

Madrazo García de Lomana, G. (2010): *La evolución del paisaje forestal en la vertiente segoviana de la Sierra del Guadarrama*. Junta de Castilla y León, Valladolid.

Mangas Navas, J. M. (1981): *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Manuel Valdés, C. M. (1999): “La presencia histórica de los incendios forestales en el centro y este peninsular. Fuentes, metodología y resultados” en Araque Jiménez (Coord.): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Baeza, Universidad Internacional de Andalucía, pp. 63-110.

Manuel Valdés, C. M. (1999): “Características y transformaciones de la gestión forestal en España (siglo XVI-XIX)” en Marín Pageo et al (Eds.): *Los montes y su historia. Una perspectiva política, económica y social*. Huelva, Universidad de Huelva, pp. 33-50.

Marcos Martín, A. (1997): “Evolución de la propiedad pública municipal en Castilla la Vieja durante la Edad Moderna”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 16, pp. 57-100.

Martín Lázaro, A. (1932): “Cuaderno de Ordenanzas de Carbonero el Mayor”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 322-334.

Martínez, J. de la C. (1855): *Estudios sobre el ramo de montes arbolados de España insertos en el clamor público de 1845; seguidos de una recopilación legislativa-forestal desde el Fuero Juzgo hasta 31 de Diciembre de 1854 y de otros documentos curiosos e importantes*, Madrid, José Trujillo.

Martínez Moro, J. (1985): *La tierra en la comunidad de Segovia, un proyecto señorial urbano (1088-1500)*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Caja de Ahorros de Salamanca.

Memorial... sobre que se pongan en practica los diez y siete Capítulos, ò medios, que en representacion, puesta en las Reales manos de S.M. propone el Diputado de las Ciudades y Provincia de Estremadura, para fomentar en ella la Agricultura y cría de Ganados, y corregir los abusos de los Ganaderos trashumantes, 1771.

Montiel Molina, C. (1995): *Los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Montiel Molina, C. (2000): “Contribución de la Geografía española al estudio y la ordenación de los espacios forestales”, *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, nº 20, pp. 481-503.

Municio Gómez, L. (2000): *Prádena de la Sierra y su ochavo: (Apuntes para su historia)*, Prádena, Ayuntamiento de Prádena.

Olazábal, D. (1905): “Los montes de comunidades o socios de muchos pueblos”, *Revista de montes*, Tomo XXIX, nº 672, 673 y 674; pp. 59-64, 94-100 y 128-135.

Puyol y Alonso, J. (1904): “Una puebla del siglo XIII (Cartas de población de El Espinar)”, *Revue Hispanique*, nº 11, pp. 244-298.

Pyne, S. J. (1999): “Fuego sobre la tierra. Introducción a su historia” en Araque Jiménez (Coor.): *Incendios históricos. Una aproximación multidisciplinar*, Jaén, Universidad Internacional de Andalucía / Caja Rural de Jaén, pp. 365-382.

Redonet, L. (1932): “Ordenanzas de la Ciudad y Tierra de Segovia en 1514”, *Boletín de la Academia de la Historia*, nº 100, Tomo C, pp. 279-297.

Riaza, R. (1935): *Ordenanzas de Ciudad y Tierra*, Madrid, Anuario de Historia del Derecho Español, pp. 30.

Rojo y Alboreca, A. y Montero González, G. (1996): *El pino silvestre en la sierra de Guadarrama: Historia y selvicultura de los pinares de Cerecedilla, Navacerrada y Valsain*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sabio Alcutén, A. (2002): “Imágenes del monte público, «patriotismo forestal español» y resistencias campesinas, 1855-1930”, *Ayer*, nº 46, pp. 123-153.

Sáez, E. (Dir.) (1953): *Los fueros de Sepúlveda*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.

Sáez, E. (1956): *Colección diplomática de Sepúlveda I (1076-1454)*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.

Sáez Pombo, E. (2000): *Montes públicos, territorio y evolución del paisaje en la Sierra Norte de Madrid*, Madrid, UAM Ediciones-Consejería de Medio Ambiente.

Sáez Pombo, E. y Manuel Valdés, C. M. (1989): *La propiedad pública de la tierra en España (1950-1988)*, Serie de recopilaciones bibliográficas nº 3, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

Sánchez Martínez, J. D. y Gallego Simón, V. J. (1993): *La política de repoblación forestal en España, siglos XIX y XX: Planteamientos, actuaciones y resultados. Estado de la cuestión y recopilación bibliográfica*, Jaén, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Universidad de Jaén.

Sánchez Picón, A. (1996): “La presión humana sobre el monte en Almería en el siglo XIX” en Sánchez Picón (Ed.): *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, Universidad de Almería, pp. 169-202.

Sánchez Salazar, F. (1988): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*, Madrid, Siglo XXI de España Editores-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Santamaría Lancho, M. (1985): “Del conejo y su término a la comunidad de villa y tierra: surgimiento y transformación del señorío urbano de Segovia (siglos XIII-XVI)”, *Studia Historica, Historia Medieval*, nº 3 (2), 83-116.

Sanz Fernández, J. (1985): “La historia contemporánea de los montes públicos españoles, 1812-1930. Notas y reflexiones (I)” en Garrabou, Barciela y Jiménez Blanco (Ed.): *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, Crítica, tomo 2, pp. 193-228.

Ubieto Arteta, A. (1959): *Colección diplomática de Riaza (1258-1457)*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia.

Uriarte Ayo, R. (2000): “Explotación forestal e industria resinera en España: 1900-1936”, *Estudios geográficos*, Tomo LXI, nº 241, pp. 655-683.

Urteaga, L. (1997): *La tierra esquilhada: las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII*, Barcelona, Ediciones del Serbal-CSIC.

Villalpando, M. (1967): “Ordenanzas de los pinares de la villa de Cuellar”, *Estudios Segovianos*, XIX, nº 56-57, pp. 325-336.

Zambrana Pineda, J. F. (2002): “Privatización y política forestal en los montes públicos andaluces, 1859-1926” en González de Molina (Ed.): *La Historia de Andalucía a debate. Tomo II El campo andaluz*, Barcelona, Anthropos-Diputación Provincial de Granada.

CAPÍTULO IX

**EL REGISTRO DE INCENDIOS FORESTALES
HISTÓRICOS A TRAVÉS DE LOS ARCHIVOS
MUNICIPALES DE MADRID**

Lázaro Entrenas Martínez

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. GRUPO DE INVESTIGACIÓN UCM
GEOGRAFÍA, POLÍTICA Y SOCIOECONOMÍA FORESTAL

1. LOS ARCHIVOS MUNICIPALES COMO FUENTE DE INFORMACIÓN

El contacto más directo o cercano de la ciudadanía con la Administración son las autoridades municipales. Ya desde las primeras juntas tribales, y pasando por consejos de ancianos, jefes de aldea, o concejos, las corporaciones locales son las encargadas de regir la vida de las personas en primera instancia, de dar respuesta a las necesidades de los vecinos y de regular y legislar las actividades de los mismos; todo ello independientemente de la existencia o no de uno o varios niveles administrativos de ámbito superior que establezcan el marco normativo. Esta es la clave para comprender el potencial que presentan los archivos municipales a la hora de llevar a cabo un estudio sobre la presencia histórica del fuego en el territorio.

La Administración local ha venido produciendo documentación a lo largo del tiempo que permite, cuando se conserva, reconstruir los distintos aspectos que conformaron y conforman la historia de una localidad, sus habitantes y su territorio. Dada la importancia de las actividades agropecuarias así como de los aprovechamientos madereros para las sociedades previas a la industrialización y a la terciarización de la economía, no resulta pues extraño que se dejara constancia de la ocurrencia de incendios en el medio rural. Esto se realizaba bien de manera directa, consignando el suceso y los hechos que lo rodearon (que los vecinos del lugar acudiesen a extinguirlo a toque de campana), bien de forma indirecta, detallando sus consecuencias (la venta de leñas chamuscadas, la rebaja del arrendamiento de pastos por haberse quedado tiempo atrás, o incluso pleitos derivados).

2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y CONSULTA DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES

El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos públicos, entre los que se encuentran los archivos municipales, viene ya reconocido en la Constitución Española¹. El modo de ejercer este derecho fue desarrollado por la Ley del Patrimonio Histórico Español², que establece como paso previo la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento. Por norma general ésta sigue el modelo de instancia general, en la que el usuario se identifica, indica la institución a la que pertenece, expone el tema que pretende investigar en el archivo, y los documentos que presumiblemente consultará. Una vez cumplimentada, la solicitud se dirige al Ayuntamiento a través de los distintos canales habilitados para ello (en persona, por correo postal o electrónico, fax, formulario web). No obstante, en ocasiones el proceso no resulta tan rápido y sencillo como pudiera parecer, especialmente en el caso de los pequeños municipios rurales.

¹ Artículo 105. La Ley regulará: (...) b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

² Ley 16/1985 de 25 de junio. Artículo 52.3 Los obligados a la conservación de los bienes constitutivos del patrimonio documental y bibliográfico (...) habrán de permitir el estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de estos.

En realidad, la normalización del acceso es efectiva cuando el archivo municipal está atendido por al menos una persona que desarrolla los trabajos de conservación, clasificación y puesta en valor del patrimonio documental, además de la difusión de su contenido y promoción de su estudio. Esta no es, sin embargo, la situación más común en los archivos municipales de las áreas de montaña, y en particular en el ámbito de la Sierra de Madrid. Muchos de estos municipios serranos son de pequeño tamaño y la falta de medios imposibilita a los ayuntamientos la disposición de un archivero propio. Esto dificulta el acceso al usuario, ya que no se debe permitir que un investigador acceda libremente al depósito donde se conserva la documentación sin que el personal del Ayuntamiento lo acompañe, y esto tampoco es posible en muchas ocasiones ya que no cuentan con suficiente personal.

De todos modos, la voluntad de cooperación con los investigadores y precisamente el pequeño tamaño de los ayuntamientos facilita en muchas ocasiones el contacto directo con distintos miembros de la corporación, más allá del personal de atención al público, y esto suele ser suficiente para encontrar soluciones a este y otros inconvenientes.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA SIERRA DE MADRID

La dificultad del acceso a la documentación no es sino el primero de una serie de retos que ha de afrontar el investigador para obtener la información buscada. Aunque durante los últimos años han proliferado las normas archivísticas sobre sistemas de gestión de los documentos, puntos de acceso, descripción de documentación, etc.³, éstas no se cumplen en muchas ocasiones, una vez más debido a una falta de medios disponibles por lo general. En cualquier caso, no es justo atribuir todos los problemas de los archivos a la falta de medios ya que, aunque la sociedad está avanzando en cuanto a la valoración y apreciación del patrimonio documental, lo cierto es que todavía queda mucho camino por recorrer y el archivo aún suele quedar relegado a un segundo plano en comparación con otros aspectos de la gestión municipal.

Algunos archivos municipales cuentan con distintos instrumentos de descripción que facilitan el trabajo a quien investigue en ellos. Incluso es posible que la documentación se encuentre clasificada según el Cuadro de Clasificación elaborado por el Grupo de Archiveros Municipales de la Comunidad de Madrid (Grupo de Archiveros Municipales de Madrid 2010), aunque no se disponga de archivero municipal. En los municipios de mayor tamaño y volumen de población, también es posible que el archivo histórico esté informatizado y hasta digitalizado. No obstante, son situaciones de excepción. Lo más frecuente es que los fondos históricos se encuentren sin clasificar ni ordenar y sin describir de forma total ni parcial. Así ocurre incluso en aquellos archivos municipales que cuentan con una persona con dedicación completa, debido a la considerable carga de trabajo que han de llevar a cabo.

³ Para más información sobre estas normas, visítese la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: www.mcu.es

En este contexto, y con objeto de evitar el deterioro o pérdida de documentación, así como para facilitar el acceso, la consulta y la puesta en valor de la información disponible en sus archivos, algunos ayuntamientos han tomado la decisión de depositar sus fondos en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, acogiéndose a lo establecido en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid⁴. En estos casos, la documentación queda a disposición del público para su consulta en la sede del Archivo Regional y se envían copias microfilmadas o digitalizadas al Ayuntamiento que cedió sus documentos.

El territorio de la Sierra de Madrid está dividido en ochenta y cinco municipios y cuenta además con dos jurisdicciones mancomunadas. Sólo veintidós de estos municipios cuentan con personal para atender el archivo, aunque en ocasiones no tienen dedicación completa, carecen de los medios necesarios, o se trata de personal contratado con carácter temporal o interino. En cuanto al estado de descripción e identificación de los documentos, veintisiete archivos están catalogados y poseen algún tipo de instrumento de descripción, ya sea informatizado o en fichas⁵, prácticamente coincidiendo con aquellos atendidos por personal de archivo.

En otros veintisiete archivos las cajas están etiquetadas, lo que permite identificar su contenido y localizar la documentación con relativa facilidad; por el contrario, ocho archivos tienen cajas sin etiquetar, o solamente etiquetadas por fecha, numeración u otra identificación que no permite saber lo que contienen sin la ayuda de un catálogo, inventario o similar, lo cual obliga a abrirlas una por una para localizar documentación de interés, tarea que puede ser bastante ardua y tediosa, sobre todo teniendo en cuenta el volumen de documentación que se conserva en algunos ayuntamientos (por poner un ejemplo, hay en torno a doscientas cajas sin ningún tipo de etiqueta y con la documentación mezclada por materias y fechas en Colmenarejo, y unas trescientas cajas simplemente etiquetadas y ordenadas por fechas en Villa del Prado).

En tres de los archivos no se conserva documentación anterior a los años setenta u ochenta del siglo XX, o ésta está muy deteriorada y no es accesible (como sucede en Pinilla del Valle, donde un incendio arrasó la Casa Consistorial en los años setenta), y hay cuatro archivos cuyo estado no se ha podido determinar al no haber sido posible acceder a los mismos. El Archivo Regional de la Comunidad de Madrid posee en depósito los archivos históricos de dieciséis municipios (incluyendo los fondos de Mira-

⁴ Título II, Capítulo V. De los Archivos Municipales. Art. 3. “Los municipios que carezcan de medios para los fines contemplados en los dos puntos anteriores (conservación, organización y servicio; disposición de personal especializado e instalaciones adecuadas) (...) podrán acordar con la Comunidad de Madrid las soluciones que ésta dentro de sus límites presupuestarios pueda ofrecerles de acuerdo con el artículo 36”.

Título III. De la protección del patrimonio documental madrileño. Art. 36. “La comunidad de Madrid promoverá acciones y acuerdos con los Ayuntamientos de su territorio para las siguientes actuaciones entre otras:

a. La Comunidad de Madrid colaborará en la adecuación de las instalaciones de Archivo en los municipios de más de 10.000 habitantes siempre que exista en ellos personal archivero o ayudante con carácter permanente, y en los municipios de menos de 10.000 habitantes, siempre que la Secretaría atienda las fases de Archivo de Oficina, Central e Intermedio.

b. La Comunidad de Madrid facilitará a los municipios de menos de 10.000 habitantes el depósito en el Archivo Regional de la fase de Archivo Histórico, garantizando el respeto a la propiedad de los Ayuntamientos sobre sus documentos”.

⁵ El volumen de documentos clasificados en el Archivo Histórico de Manzanares el Real es tan reducido en relación con la cantidad de documentación que se conserva, que no se cuenta entre estos.

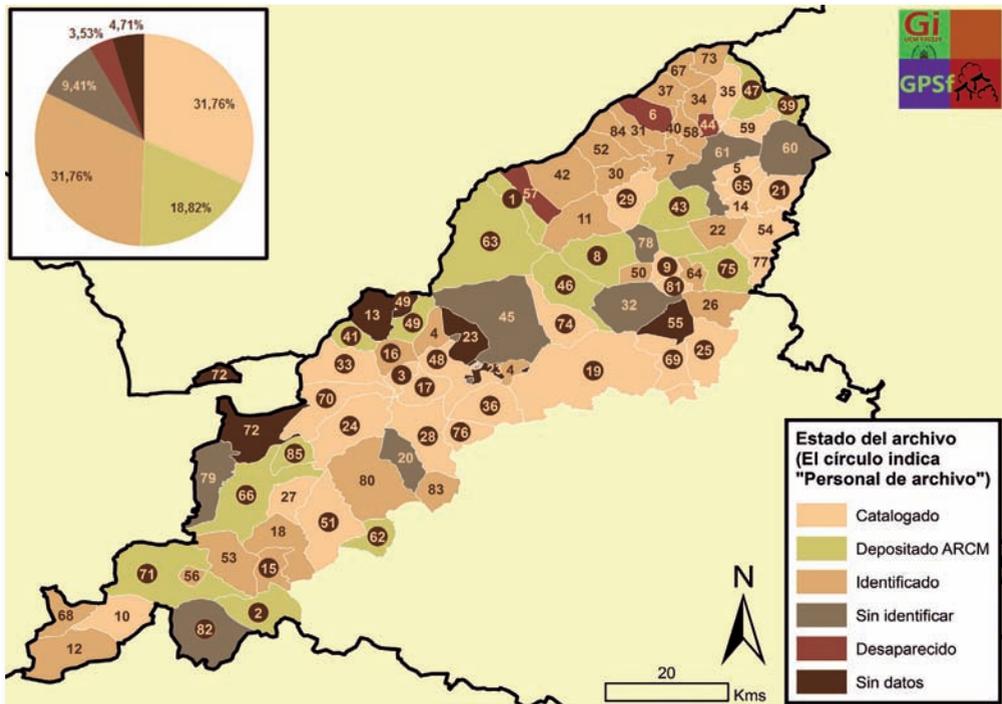


Figura 1. Características de los Archivos Municipales de la Sierra de Madrid.

flores de la Sierra, con carácter temporal), que se encuentran catalogados, clasificados y atendidos por personal especializado. En definitiva, los archivos históricos de la Sierra de Madrid componen un amplio espectro en cuanto a las características expuestas hasta ahora, lo que sin duda hace que el trabajo en cada uno de ellos se deba abordar de una manera más o menos distinta a los demás (Ver Figura 1 y Anexo 1).

4. DOCUMENTACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS INCENDIOS FORESTALES Y EL USO DEL FUEGO

Como ya se ha mencionado, en principio quedará constancia documental de haberse producido incendios forestales siempre que se cumplan varios requisitos: obviamente, (i) que el hecho tuviera lugar, (ii) que fuera relevante como para dejar huella en documentos, y (iii) que no se haya perdido la documentación. Los puntos (i) y (iii) no necesitan explicación pero, ¿qué determina la relevancia de un hecho?

En realidad los factores que entran en juego son muchos y muy diversos. La relevancia del uso del fuego se tratará más adelante y, con respecto al registro de incendios, dichos factores se refieren al lugar en el que se produce, la importancia/calidad del territorio afectado, la intencionalidad, la existencia de un proceso judicial abierto, etc. En cambio, la extensión del área afectada por el fuego no suele ser el factor determinante, de modo que quedan registrados tanto los pequeños incendios como el que se produjo el 18 de septiembre de 1954 en la Dehesa de Cara-

maría (Buitrago del Lozoya)⁶, de tan solo una hectárea de extensión, o el que tuvo lugar el 15 de julio de 1969 en La Herrería (San Lorenzo de El Escorial)⁷, de “*varios metros cuadrados*” de extensión, como los grandes incendios, tales como el de “La Majada del Cojo” (Alameda del Valle) y “Las Hoyuelas” (Oteruelo del Valle) del 26 de agosto de 1941, que afectó a seiscientas hectáreas⁸.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los archivos municipales han sufrido pérdidas de documentación a lo largo de su historia como consecuencia de guerras y otros conflictos. En ocasiones, las fuentes orales (personal de los ayuntamientos o población local), o escritas (crónicas municipales y otros documentos de archivo) dan testimonio de la desaparición de documentos. Así, la ocupación francesa y posterior guerra de la independencia causó estragos en todos los pueblos situados en las inmediaciones del camino a Francia (hoy carretera N-1 y autovía A-1), como San Agustín del Guadalix, El Molar, o Buitrago del Lozoya, que sufrieron incendios y saqueos (particularmente nefasto fue este período en Buitrago, existiendo incluso fuentes escritas que hablan de la “*casi absoluta destrucción*” del pueblo y sus tierras⁹). La Guerra Civil también supuso la destrucción de mucha documentación, ya

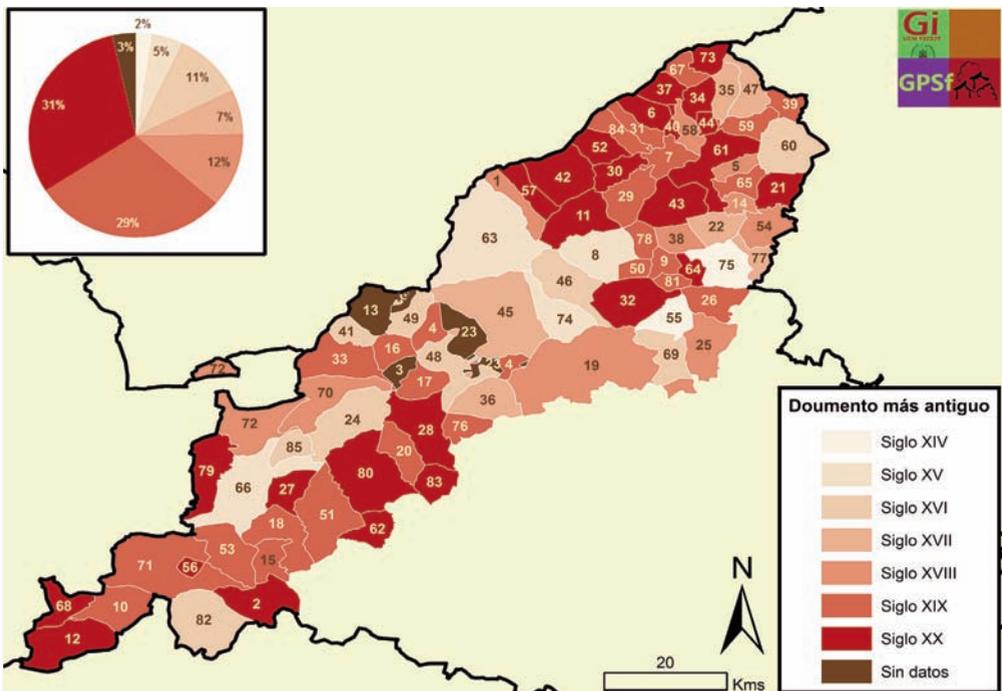


Figura 2. Documentación más antigua conservada en los Archivos Municipales de la Sierra de Madrid.

⁶ Archivo Municipal de Buitrago del Lozoya. Caja “Montes 1940-1955”.

⁷ Archivo Municipal de San Lorenzo del Escorial. Signatura 2735-12.

⁸ Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra. Signatura 257.3.

⁹ Archivo Histórico Nacional. Consejos Suprimidos. Legajo 3080. Expediente 43.

fuera de manera intencionada o porque se usaron los legajos como parapeto (como sucedió en El Molar). Asimismo, la ocurrencia de incendios, como el que arrasó el Ayuntamiento de Pinilla del Valle en los años setenta ha carbonizado en ocasiones grandes volúmenes de documentos.

Todos estos acontecimientos, unidos a otros accidentes, extravíos y otras circunstancias relacionadas con traslados, etc. explican en ocasiones el contraste entre archivos municipales con un gran volumen de documentación histórica -remontándose incluso al siglo XIV-, y otros que prácticamente no disponen de este tipo de fondo (Ver Figura 2 y Anexo 1). De los ochenta y cinco municipios de la Sierra de Madrid, dos conservan documentación desde el siglo XIV, cuatro del siglo XV, nueve del XVI, seis del XVII y diez del XVIII; pero, la mayoría de los archivos poseen documentación únicamente de los siglos XIX (veinticinco archivos), y XX (veintiséis archivos).

En cuanto a las fuentes de información sobre la historia del fuego que es posible encontrar en los archivos municipales de la Sierra de Madrid, cabe diferenciar cuatro grandes categorías con el objeto de hacer una descripción algo más detallada de los datos que pueden proporcionar y de las ventajas e inconvenientes que implica su consulta.

4.1. LIBROS DE ACTAS

Se trata de volúmenes que recogen los asuntos debatidos por el Concejo (u otro organismo competente, como puede ser una Comisión Gestora, una Comisión Permanente, etc.), así como los acuerdos adoptados. Pueden aparecer catalogados como libros de actas, libros de sesiones, libros de acuerdos, libros capitulares, actas capitulares, etc., dependiendo del lugar y de la época en la que se generase el documento.

Al recoger todos los aspectos de la vida de un municipio, son una fuente de información riquísima e insustituible para cualquier investigación a escala local, lo cual supone precisamente la mayor dificultad que presenta su estudio: su gran complejidad y diversidad, y la enorme cantidad de información que se deberá revisar para localizar los datos de interés. No se debe olvidar tampoco que es poco frecuente encontrar libros de actas transcritos o ni siquiera digitalizados en los archivos municipales, y que, al tratarse por lo general de documentos que cubren un amplio período, el investigador puede encontrar cierta dificultad al tratar de leer la caligrafía característica de algunas épocas.

– San Agustín del Guadalix, 18 de noviembre de 1893: “*Acuerdan los concurrentes se oficie al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, rogándole manifieste si este Ayuntamiento anuncia subasta de las leñas quemadas en el monte Moncalvillo con motivo del incendio habido el verano pasado, si bien dejando subsistentes las matas verdes y tan sólo rozarlas de aquellas que fueran incendiadas, puesto que sería muy beneficioso*”¹⁰.

– Guadarrama, 25 de agosto de 1926: “*De orden del Sr. Presidente fue dada lectura de un oficio del juzgado de instrucción de este partido participando a*

¹⁰ Archivo Municipal de San Agustín del Guadalix. Caja 8, expediente 8-4 “1893”, folio 29V.

esta corporación ofrecerle procedimiento en el sumario que se instruye por incendio en el Monte Pinar y Agregados de estos propios al sitio Las Aguardentías Ocurrido el día diez y siete del corriente; enterada la Corporación por unanimidad acordaron no mostrarse parte de dicho sumario y sí aceptaron la indemnización civil que en un día pueda corresponder a este municipio”¹¹.

4.2. DOCUMENTOS JUDICIALES

En este apartado podrían englobarse todos aquellos documentos relativos a pleitos, juicios de faltas y denuncias. Pueden dar información directa de incendios o indirecta, sobre daños en lugares acotados debido a incendios ocurridos en el pasado, por no acudir a apagar un incendio, etc. Se trata de un fondo que puede llegar a ser muy complejo de trabajar y muy rico por lo que, si no está descrito, sería recomendable hacer una selección previa, por ejemplo con libros de acuerdos, y posteriormente cotejar con documentos judiciales para completar los pormenores del incendio.

– El Escorial, causa por incendio en los Bosques Reales en 1746: Luis Rodríguez, guarda de los Reales Bosques, pone denuncia contra Juan Herranz, hermano y criado de Clara Herranz, y contra dos criados de Eusebio Alonso: *“el día veinte y nueve del mes pasado (agosto) (en el cuartel de cuelgamuros) se habían prendido fuego (...) y hallamos un fuerte incendio (que no pudimos apagar) hasta el día treinta y uno por la tarde”*. En el lugar del siniestro se hallaron indicios de que hubo bueyes atados a pinos gruesos, así como restos calcinados de dos carretas. Los bueyes pertenecían a Eusebio Alonso y Clara Herranz. Los carreteros, además de introducir su ganado donde estaba prohibido, fueron los causantes del incendio, que luego no pudieron apaciguar ni detener. Se tasan los daños padecidos por el incendio en 130 reales de vellón¹².

– Miraflores de la Sierra, expediente de denuncia nº 60 del año 1931-1932: Diligencias presentadas el 12 de mayo de 1932 contra Z.B.A. (vecino de Manzanares el Real), por quemar dos hectáreas de monte bajo en el sitio *“Hombrión y Arroyo de la Vegiga”* del monte denominado *“La Sierra”*, perteneciente al pueblo de Miraflores de la Sierra. Lo destruido se tasa en veinte pesetas. El denunciado confirma el hecho¹³.

4.3. DOCUMENTACIÓN SOBRE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Los municipios de la Sierra de Madrid cuentan con una base socioeconómica forestal y ganadera. Son relativamente frecuentes, por tanto, los documentos relativos a aprovechamientos pastorales y madereros del monte que proporcionan información sobre el empleo y las manifestaciones del fuego en el territorio. Es posible encontrar, por

¹¹ Archivo Municipal de Guadarrama. Libro de actas nº 3 (1926-1927), folio 5R y V.

¹² Archivo Municipal de El Escorial. Justicia Criminal. Signatura 3580.

¹³ Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra. Signatura 266.

ejemplo, planes de aprovechamientos forestales que detallan zonas acotadas y exceptuadas de la producción por haber sido afectadas por incendios, o solicitudes de rebaja del precio de subasta de pastos por haberse incendiado la finca el año anterior.

– Moralarzal, 12 octubre 1884: “*Subasta de los pastos de la dehesa excepto la parte incendiada el verano último.*” Del expediente se pueden deducir cuarenta hectáreas¹⁴.

– Pelayos de la presa, sesión de 21 de diciembre de 1925: Se da cuenta de una solicitud de 2 de octubre pidiendo rebaja del precio de la subasta de leña de roble del monte Pinarejo y Vallefrías (en Navas del Rey) por estar unos pies podridos y otros “*afectados por el incendio que hubo en dicho monte*”¹⁵.

– Buitrago del Lozoya; expediente para la subasta de pastos de la dehesa de Caramaria para el año forestal 1955-1956. Se exceptuarán de la subasta 10 ha de superficie acotada por el incendio de 1954¹⁶.

4.4. OTROS DOCUMENTOS

Este apartado recoge un conjunto de otras fuentes documentales que también pueden proporcionar información directa e indirecta sobre incendios forestales históricos o sobre la historia del uso del fuego en la gestión del territorio.

Normativa y reglamentos: Con cierta frecuencia se pueden hallar documentos que prohíben o regulan de alguna manera el uso del fuego, por lo general con el objeto de prevenir incendios forestales.

– Villa del Prado, 1523: Documento mutilado que parece ser unas ordenanzas de gobierno para las villas de Métrida, de La Torre de Esteban Ambrán, y del Prado. “*Y otrosí con condición que ningún vecino de las dichas tres villas ni otro ninguno no pueda poner ni ponga fuego ninguno en los dichos montes sin que primero pida licencia para ello a los alcaldes y regidores y otros dos buenos hombres de las dichas villas y por éstos vean si se deben hacer o no y la tal licencia les sea dada por los dichos oficiales y quien el contrario hiciere pagare por cada vez que el fuego pusiere cinco mil maravedís de pena para las dichas villas...*”¹⁷.

– El Escorial, 1767: Orden del Alcalde Mayor de El Escorial sobre que se eviten los incendios en los Bosques Reales que dice: “*...por el presente mando (...) hagan edictos en estos pueblos prohibiendo en ellos que ninguno de sus vecinos estantes ni habitantes den motivo a semejantes incendios, con el pretexto de rozar, quema de rastrojo ni con motivo alguno...*”¹⁸.

¹⁴ Archivo Municipal de Moralarzal. Legajo 68.

¹⁵ Archivo Municipal de Pelayos de la Presa. Libro de actas nº 2 (1924-1926), folio 36R, V.

¹⁶ Archivo Municipal de Buitrago del Lozoya. Caja “Montes 1940-1955”.

¹⁷ Archivo Municipal de Villa del Prado. Caja “sin datar”.

¹⁸ Archivo Municipal de El Escorial. Asuntos Generales. Signatura 179.

Cuentas municipales: En estos documentos quedan recogidos los ingresos y gastos del municipio y entre estos últimos se encuentra, entre otros, el pago a las personas que trabajan en la extinción de incendios. Es relativamente frecuente encontrar referencias en las actas de sesiones del ayuntamiento a facturas remitidas por distintas empresas que aportaron material o personal. Además, las antiguas “*Cuentas de Propios*” también pueden mostrar cómo durante el Antiguo Régimen se proporcionaba un “*refresco*” de pan, queso y vino a los vecinos que acudían a apagar el incendio.

– Villa del Prado, 1708: “*Se pagan en cuenta cincuenta y dos reales de vellón los mismos que se gastaron en pan y vino para los vecinos de esta villa que en tres ocasiones fueron a apagar el fuego que hubo en los montes del término de esta dicha villa*”¹⁹.

– Guadarrama, 6 de agosto de 1931: “*Fueron leídas las facturas de los diversos industriales presentadas por géneros suministrados el día diez y nueve de Julio con motivo del incendio del Monte Pinar, del personal que cooperó en la extinción del fuego*”²⁰.

Crónicas locales: A pesar de que podrían no considerarse fuentes de archivo en el sentido estricto, en ocasiones existen libros sobre la historia del pueblo que difícilmente se encontrarán fuera de los ayuntamientos dada su generalmente escasa tirada. Pueden ser de gran utilidad ya que proporcionan los puntos de vista de otros investigadores que ya han trabajado el archivo y pueden ser una buena guía del mismo. Incluso es posible que recojan transcripciones de documentos que se han perdido o deteriorado, o cuya lectura requiere conocimientos de paleografía.

Algunos de los municipios que cuentan con este tipo de obra en el ámbito serrano de Madrid son Cervera de Buitrago (Fernández Retuerto 2011); Garganta de los Montes (Garganta de los Montes, Ayuntamiento de 2006); Navalagamella (Laborda 2003); San Agustín del Guadalix (Martín Ortega 1954, Montoya Oliver, Mesón García et al. 1988, Martín Aguado 1998); Villa del Prado (Peris Barrio 1997, Peris Barrio 2006).

En definitiva, y sin olvidar que pueden existir otras fuentes documentales muy específicas además de las ya referidas, los archivos municipales constituyen una fuente de información muy diversa, rica y compleja, que puede proporcionar datos directos y/o indirectos fundamentales para reconstruir la historia de los incendios forestales y del uso del fuego.

5. EVIDENCIAS DE LA PRESENCIA HISTÓRICA DEL FUEGO EN LA SIERRA DE MADRID

La revisión de las fuentes documentales conservadas en los archivos municipales permite afirmar sin lugar a dudas que el fuego ha estado presente de forma recurrente en la Sierra de Madrid, al menos durante los últimos cinco siglos. Además, la información recopilada a través del recorrido completo de los archivos y el análisis

¹⁹ Archivo Municipal de Villa del Prado. Caja 1707-1710.

²⁰ Archivo Municipal de Guadarrama. Libros de Actas. Libro nº 5 (1929-1931). Folio 89R al 92V.

sistemático de todas las fuentes, ha hecho posible también completar el registro espacio-temporal que muestra cuándo, dónde y de qué manera se ha manifestado esa presencia del fuego a lo largo de la historia.

5.1. EL USO DEL FUEGO

El fuego no está presente en el territorio únicamente en forma de incendios forestales. Además de esta manifestación descontrolada de impacto imprevisible, existe también un manejo controlado del fuego, como herramienta de gestión (Montiel, Kraus 2010). Aunque escasas, también existen referencias al uso del fuego en los archivos municipales de la Sierra de Madrid, si bien son poco detalladas y generalmente indirectas.

Una posible explicación a la escasa mención del empleo del fuego como herramienta de gestión podría ser la poca relevancia que tuviera esta cuestión para los responsables de producir la documentación que se conserva en el archivo ¿Y a qué se debería esto? Probablemente a que se tratase de una práctica tan arraigada en la sociedad que no fuera necesario detallar la forma en que se llevaba a cabo, salvo en documentos técnicos o en circunstancias excepcionales (de manera similar, no es necesario especificar qué herramientas emplear para cavar una zanja, pero quizás sí en caso de que se trate de una zanja para un fin concreto o haya que utilizar herramientas especiales por algún motivo). En cualquier caso, la quema de rastrojo y la roza son dos actividades relacionadas con el uso del fuego que aparecen citadas en distintos documentos conservados en los archivos municipales de la Sierra de Madrid. Asimismo, la quema de insectos aparece expresamente documentada en Becerril de la Sierra, aunque presumiblemente estuviera presente en todo el ámbito serrano madrileño, sobre todo teniendo en cuenta que existen menciones a plagas en catorce archivos municipales, y en cinco de ellos al uso de gasolina para combatir las mismas.

Por otra parte, el hecho de que el fuego se empleara (y continúe empleándose) como herramienta implica asumir que habría algún tipo de regulación al respecto, sobre todo de cara a que no se produjeran incendios forestales. Y, en efecto, los documentos relacionados con la normativa en cuestión dejan constancia de la presencia histórica del fuego en el territorio.

Quema de rastrojo y roza: La quema de restos vegetales de poda y cosecha es una práctica tradicional de gestión de los espacios rurales que persigue el fin de eliminar combustible vegetal que, de otra manera, se acumularía y constituiría un riesgo de cara a los incendios. La quema de rastrojo está presente en la Sierra de Madrid al menos desde el último tercio del siglo XVII.

– Villa del Prado, 1670: Instrucción y ordenanzas que se han de guardar, observar, y ejecutar para la conservación, y nuevo plantío de montes. “*Que ningunas personas hagan fuegos en montes altos, y bajos por el peligro que de lo contrario se ha experimentado, y poder resultar, ni tampoco en rastrojos que estén cerca de dichos montes, y plantíos*”²¹.

²¹ Archivo Municipal de Villa del Prado. Caja 1657-1670.

La roza está más ampliamente documentada, apareciendo referida ya desde el siglo XVI en Robledo de Chavela, Soto del Real y Manzanares el Real. Sin embargo, la documentación puede inducir a confusión ya que es frecuente que se identifique la roza únicamente con actividades de corta, o con aprovechamientos a priori incompatibles con el uso del fuego.

– Robledo de Chavela, 1581: En una Instrucción Real remitida al guarda mayor de los Montes de la Villa de Madrid y su comarca, y justificándose en “*la mala orden que se ha tenido en el uso y aprovechamiento de los montes*”, se establece que “*...haréis hacer a costa de los pueblos cuyos fueren los tales términos las azadas aceradas que menester fueren, que sean anchas de boca y que corten, y desde el mes de octubre de cada año, hasta fin de marzo del año siguiente, haréis rozar todos los carrascos y chaparros que en tal término hubiere, grandes y pequeños, gruesos y delgados, llevando asimismo hachas para cortar los uñones gruesos y secos que hubiere, continuándolo cada año, hasta que los términos que así estuvieren perdidos se acaben de rozar...*”²².

– Manzanares el Real, 1609: En un pleito civil entre los concejos de Morlarzal, Cerceda, El Boalo y Matalpino que comenzó en 1568 sobre las dehesas de *El Berrocal, Rodrigüelo, El Carrascal y Matavacas*, se puede leer que “*Eran propias en comunidad de la dicha villa y lugares y que las ha mantenido y poseído los dichos lugares de tiempo inmemorial aquella parte paciendo las dichas dehesas y montes con sus ganados mayores y menores, cortando y rozando la leña y cazando y sembrando y gozando de todos los demás aprovechamientos que en ellas había habido*”²³.

– Robledillo de la Jara, 1895: “*Arriendo de la roza de leñas del tranzón Solana y en medio de la Dehesa Boyal del agregado Atazar. 530 estéreos de leña de roble valorados en 375 ptas. La corta se efectuará antes del 30 de abril y la extracción antes del 15 de junio*”²⁴.

En este último caso, ¿dónde encaja el uso del fuego si se pretenden aprovechar las leñas? La roza como tal no es una práctica, sino más bien un conjunto de ellas que podían diferir según el tipo de espacio a rozar y el objetivo pretendido (Miret 2004).

Es posible que se tratase de operaciones en las que primero se cortaban las leñas para poder aprovecharlas y a continuación se procediese a quemar, o incluso al contrario, soflamando primero los árboles con el objeto de facilitar las operaciones de corta de leñas, como se desprende de dos circulares emitidas por el Superintendente de Montes de las veinticinco leguas alrededor de la corte en 1828 y 1829, que citan el artículo 23 de la Real ordenanza para el aumento y conservación de montes y plantíos de 7 de diciembre de 1748.

²² Archivo Municipal de Robledo de Chavela (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid). Caja 96940/3.

²³ Archivo Municipal de Manzanares el Real. Caja 12. Libro 1.

²⁴ Archivo Municipal Robledillo de la Jara. Caja 78.

– Torrelaguna, 1828 y 1829: *“Semejantes inconvenientes se experimentan de los incendios que causa el chamuscar los pinos, robles o encinas para aprovechar la leña, madera o carbón...”*²⁵.

La duda queda finalmente despejada gracias a documentos como la *“Orden del Alcalde Mayor de El Escorial sobre que se eviten los incendios en los Bosques Reales”* (véase nota al pie nº 18), y a las *“Instrucciones sobre incendios”* remitidas desde la Jefatura (del Distrito Forestal) y conservadas en el Archivo Municipal de Puebla de la Sierra, de la que se puede concluir que las operaciones de roza constituirían un factor de riesgo para la ocurrencia de incendios forestales:

– Puebla de la Sierra, 1959: *“4ª No se permitirá que se ejecute quema alguna de rastrojo, para abonar terrenos que no disten del monte Público como mínimo doscientos metros, así como prohibirán los aprovechamientos de roza y hormiguero que no se hallen debidamente autorizados”*²⁶.

Quema de insectos: El uso del fuego como medio de lucha contra plagas sólo ha podido ser documentado en Becerril de la Sierra, donde se conserva una comunicación de 13 de diciembre de 1955 del servicio de plagas forestales que indica la necesidad de acometer trabajos de extinción contra la procesionaria del pino, estableciendo la corta y quema de todos los bolsones de la oruga entre diciembre y febrero²⁷.

No obstante, las menciones a plagas de langosta son frecuentes en la documentación conservada en los archivos municipales serranos madrileños y, si bien no se especifica el uso del fuego para combatirlas, otras fuentes (manuales de agronomía, otros archivos históricos) sí que detallan cómo se queman terrenos en los que ha aovado el insecto, y también cómo se usa el fuego y humo para dirigirlo hacia trampas y posteriormente enterrarlo o quemarlo por lo que sería razonable intuir cierta relación entre la presencia de plagas de langosta en la Sierra de Madrid y el uso del fuego para acabar con ellas.

– Colmenar Viejo, 1799: El 15 de junio se ordena *“...que traigan para mañana veinte cargas de tomillo (...) para (...) rodear con él las tapias por uno y otro lado y pegarle fuego para ver si perece la que esté dentro de las piedras...”*, y días después, el 28 de junio, que *“...formen parvas de tomillo y después de puesta en ellas la langosta, hagan círculo y prendiendo fuego por muchas partes se abrase la que allí se junte”*.

Al año siguiente se experimentó también el ataque de esta plaga, y el 1 de diciembre de 1800 escribe el alcalde mayor que ese verano se llevaron a cabo operaciones de extinción *“...y se dio principio por medio de quemas porque no permitía otra cosa la madera y fragosidad del terreno, se suspendieron después estos trabajos por temor de que no prendiese fuego en el Bosque...”*²⁸.

²⁵ Archivo Municipal de Torrelaguna (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid). Caja 14287/196.

²⁶ Archivo Municipal de Puebla de la Sierra. Cajas 1-4.

²⁷ Archivo Municipal de Becerril de la Sierra. Legajo “Expedientes de arriendo de pastos de Cabeza Mediana”.

²⁸ Archivo Histórico Nacional. Consejos Suprimidos. Legajo 2175-37.

– Las Rozas y Torrelorones, 1772: Un informe de extinción de langosta dice que se llevó a cabo *“por el medio pues establecido de los butrones, aplicando uno u otro día el auxilio del fuego, ya con pólvora, paja larga, y corta, y ya por sí sola en los eriales agostados y rastrojos que lo han permitido, siempre con la precaución de no incendiar frutos algunos, plantíos, o montes...”*²⁹.

– Ya en el siglo XX se ha documentado en cuatro ocasiones la solicitud o empleo de gasolina para acabar con este insecto entre 1904 y 1931³⁰. La manera de hacerlo podía ser rociando las manchas de langosta con gasolina y prendiendo fuego, o empleando una técnica similar a la usada en el siglo XVIII por la que se conducía al insecto a una serie de huecos donde se acumulaba, que luego se rociaban con gasolina y quemaban (Planes, Carrero 2008).

Normativa sobre el uso del fuego: Una evidencia de que un hecho se daba con cierta frecuencia en el pasado es la existencia de normativa al respecto. Las referencias a distintos tipos de prohibiciones y reglamentos sobre el uso del fuego en los archivos municipales se han documentado en tan solo veintiuno de los ochenta y cinco archivos. Dicha documentación, aunque relativamente escasa, es indicativa de que el uso del fuego era un fenómeno común al menos desde principios del siglo XVI (véase la nota al pie nº 17), y no sólo eso, sino que se trataba de una técnica sometida a regulación:

– Soto del Real, 1600: En una carta ejecutoria de Felipe III sobre un pleito que mantenían las villas de Chozas de la Sierra (Soto del Real) y Madrid sobre plantío de viñas, talas y cortas y otros asuntos establece que no se pueda entrar en las tierras cercadas y replantadas del Real de Manzanares, pero *“...en otros lugares dentro del dicho Real, y Condado (...) puedan pacer y rozar...”*³¹.

– El Escorial, 1612: Una Real Cédula de Felipe II (1574), trasladada con motivo de un pleito sobre un incendio que ocurrió en la Dehesa del Quexigar (Cebreros, Ávila), establece *“que ninguno encienda fuego en la dicha dehesa sin licencia del dicho monasterio o de su mayordomo o procurador desde mediado el mes de junio hasta el día de San Miguel de septiembre...”*³².

– Zarzalejo, 1749: Una carta del corregidor de Segovia dirigida al alcalde, justicia y regimiento de la villa de Zarzalejo incluye capítulos que han de añadirse a la Real Ordenanza de Montes y Plantíos de 7 de diciembre de 1748, sentenciando *“...que con ningún pretexto se permitan (...) quemar por las Justicias, y Ayuntamientos de las Ciudades, Villas, y Lugares de las veinte leguas de circunferencia de esta Corte, sin Real facultad...”*³³.

²⁹ Archivo Histórico Nacional. Consejos Suprimidos. Legajo 590.

³⁰ Archivo Municipal de Collado Villalba. Libro de actas de sesiones 1902-1904, F 20V; Archivo Municipal de San Lorenzo de El Escorial. 535.1, Libro 1903-1904, F 181R; Archivo Municipal de San Agustín del Guadalix. Libros de Actas. 11-3 1921-1922, F 2V; Archivo Municipal de Villa del Prado. Caja 1927-1928. Oficio de la alcaldía de 19 de junio de 1931.

³¹ Archivo Municipal de Soto del Real. Causas civiles y criminales. AM 28791. Caja 5, expediente 2.

³² Archivo Municipal de El Escorial. Justicia Criminal. 2976.

³³ Archivo Municipal de Zarzalejo (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid). Caja 913384/864.

– Torrelaguna, 1828 y 1829: Dos circulares del Superintendente de Montes de las veinticinco leguas alrededor de la corte citan el artículo 22 de la mencionada Real Ordenanza de Montes y Plantíos de 1748, que establecía que, en los nuevos rompimientos de tierras que se hicieran (para lo cual se requería facultad Real), se desmontase y retirase “*la leña, por lo menos a medio cuarto de legua de distancia*” de los montes, siendo necesaria la misma precaución para las “*rozas y quemas de tierra abierta, aunque para éstas no se necesite de facultad Real; y que para la quema de los rastrojos, en los que estuvieren inmediatos á montes viejos ó nuevos en los tiempos permitidos, echen rayas, y guarden las reglas establecidas...*”³⁴.

– El Molar, 1903: Artículo 119 de las ordenanzas municipales. “*Los labradores a quienes conviniese la quema de rastrojos en sus propiedades, lo pondrán en conocimiento de la Autoridad con veinticuatro horas de anticipación y lo verificarán siempre de día y cuando no haga viento, y con las precauciones debidas, siendo responsables si ocurriese algún incendio en las heredades limítrofes al efectuar la quema del rastrojo.*”³⁵.

Entre los documentos que prohíben el uso del fuego se ha documentado la mención expresa a la quema de rastrojo (notas al pie nº 18 y 21) y roza (notas al pie nº 18 y 26), pero la prohibición más común es aquella dirigida a los pastores y otras personas que desarrollan su trabajo en el monte, a los que no se permite hacer hogueras. En ocasiones se limita la prohibición al período estival y se establecen excepciones con las tareas más imprescindibles, como cocinar, aunque estableciendo instrucciones detalladas en los pliegos de condiciones para la subasta de los distintos aprovechamientos forestales³⁶.

– Becerril de la Sierra, 1945: “*Se prohíbe a los ganaderos y sus pastores cortar árboles y leñas, así como encender fuego dentro del monte en tiempo de verano. Únicamente, para sus atenciones más precisas, podrán utilizar leñas muertas, quemándolas dentro de las majadas, en terreno descubierto y en hoyos de medio metro de profundidad, por lo menos, apagando el fuego y tapándole cuando la necesidad de este orden esté satisfecha*”³⁷.

A modo de resumen en cuanto a las referencias al uso del fuego en archivos municipales de la Sierra de Madrid, las actividades de roza están documentadas en cua-

³⁴ Archivo Municipal de Torrelaguna (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid). Caja 14287/196.

³⁵ Archivo Municipal de El Molar. 513-4.

³⁶ Archivo Mun. de Becerril de la Sierra. Legajo “Expedientes de arriendo de pastos Gargantilla y Agregados”; Archivo Municipal de Bustarviejo (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid). Caja 160848; Archivo Municipal de Hoyo de Manzanares. Caja 41; Archivo Municipal de La Hiruela (ARCM). Caja 97331/4; Archivo Municipal de Los Molinos (ARCM). Caja 421230/6; Archivo Municipal de Moralzarzal. Legajos 65 y 68; Archivo Municipal de Navarredonda y San Mamés. Caja 42; Archivo Municipal de Oteruelo del Valle (ARCM). Caja 88698; Archivo Municipal de Villa del Prado. Caja 1874-1875.

³⁷ Archivo Mun. de Becerril de la Sierra. “Legajo expedientes de arriendo de pastos Gargantilla y Agregados”.

renta de los ochenta y cinco pueblos existentes en este territorio (entre 1523 y 1967), la quema de rastrojo en cuatro (entre 1767 y 1964), y la quema de insectos en cinco (sólo aquellos casos en los que se ha documentado expresamente el uso del fuego o gasolina para combatir plagas, entre 1904 y 1955). Existen treinta y una referencias a distintos tipos de normativas sobre el uso del fuego en veintidós archivos municipales, una cuarta parte del total, (entre 1523 y 1964); se han documentado diecisiete casos de prohibición (total o específicamente referida a un territorio o período), siete de regulación (en cuanto a condiciones para el uso, necesidad de licencia previa), una de autorización, una orden para rozar, tres menciones a instrucciones o circulares (sin especificar más), y dos aclaraciones sobre la corta de leña y su uso en lo que seguramente sean fuegos para cocinar y calentarse (Ver Figura 3).

5.2. LOS INCENDIOS FORESTALES

La documentación conservada en los archivos municipales de la Sierra de Madrid contiene abundantes referencias a incendios forestales, ofreciendo información que en ocasiones llega a ser bastante detallada sobre cuándo y dónde tuvieron lugar, las causas por las que se produjeron, la extensión que alcanzó el fuego, el tipo de vegetación afectada, personal implicado en la extinción, etc. En total, se han podido documentar ciento once incendios en el ámbito serrano madrileño y otros 3 incendios registrados fuera de los límites de la actual provincia.

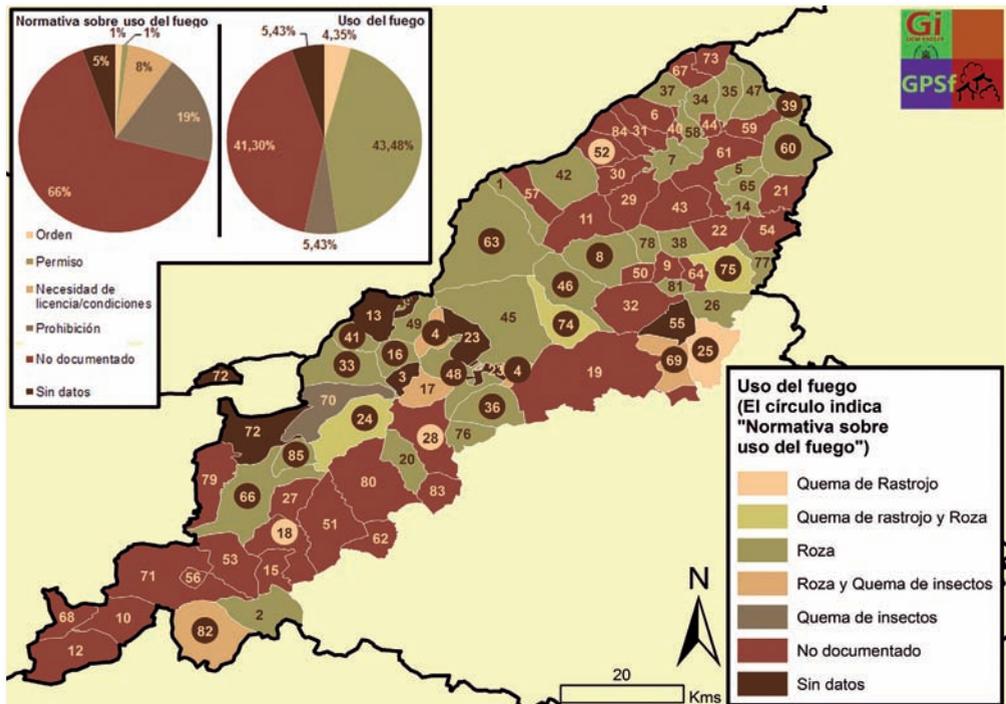


Figura 3. Uso del fuego y normativa al respecto documentados en los Archivos Municipales de la Sierra de Madrid.

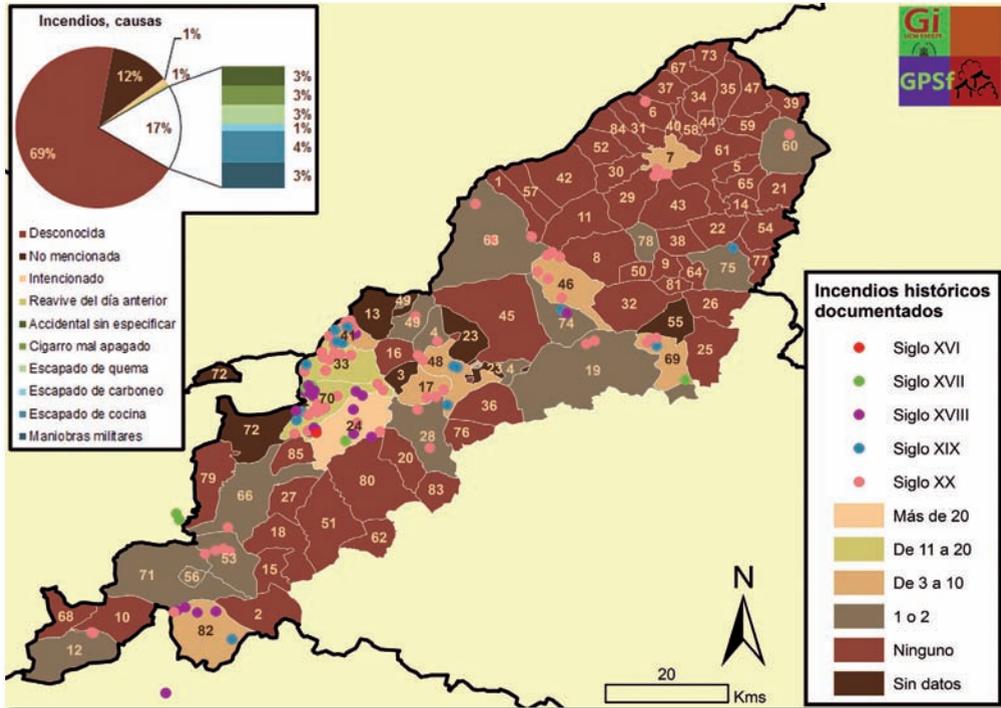


Figura 4. Incendios forestales históricos y causas documentados en archivos municipales de la Sierra de Madrid.

Resulta llamativo que poco más de la cuarta parte de los archivos municipales de la Sierra de Madrid (veinticuatro de ochenta y cinco) arrojen información sobre incendios históricos y que más de la mitad de estos (catorce) sólo recojan uno o dos incendios (Ver Figura 4).

¿Cuándo?: El registro muestra que esos ciento once incendios tuvieron lugar a lo largo de cuatrocientos años, entre 1588 y 1969. En cuanto a la distribución por siglos, en los archivos municipales queda constancia tan sólo de un incendio en el siglo XVI, cuatro en el siglo XVII, veintiuno en el XVIII, dieciséis en el XIX y los restantes dos tercios (setenta incendios) en el siglo XX. Podría plantearse que esta distribución temporal responde al mayor volumen de documentación disponible para el siglo XX que para tiempos anteriores, no necesariamente a que se produzcan más incendios en fechas recientes. El hecho de que el número de incendios documentados en el siglo XVIII sea mayor a los documentados en el XIX (incluso a pesar de que la documentación disponible es notablemente menor) parece apuntar en esta dirección.

Por lo que respecta a la distribución intra-anual, se desconoce la fecha exacta de treinta y ocho incendios más allá del año en que tuvieron lugar, y la mayor parte de los incendios restantes del registro histórico presentan una marcada estacionalidad (cincuenta y ocho incendios ocurrieron en verano: dieciséis en julio, treinta y cuatro en agosto y ocho en septiembre) similar a los incendios que tuvieron lugar en las últimas décadas (Estadística General de Incendios Forestales 1989-2007).

¿Dónde?: Según la documentación de los archivos municipales de la Sierra de Madrid, únicamente veintitrés municipios se han visto afectados por incendios forestales históricos. Sólo cinco de los ciento once incendios están recogidos en otros archivos municipales que no son el del pueblo en el que tuvieron lugar: Alameda del Valle (1941)³⁸, Braojos (1962)³⁹, Guadarrama (1827)⁴⁰, Navas del Rey (1925)⁴¹, Rascafría (1924)⁴², y Santa María de la Alameda (1767)⁴³. Según esta documentación hay una concentración de incendios forestales en torno al área de Guadarrama-Los Molinos-El Escorial/San Lorenzo de El Escorial (hay que considerar que este último no se constituyó en municipio hasta 1836, por lo que algunos incendios que tuvieron lugar en lo que hoy es término de San Lorenzo están recogidos en el archivo histórico de El Escorial), donde además se localizan gran parte de los incendios más antiguos del registro. Esto se debe probablemente a la ubicación en la zona de los Bosques Reales, que estarían sumamente vigilados y protegidos, de modo que tuvieron más trascendencia los incendios ocurridos en la zona durante el Antiguo Régimen.

Otros polos de concentración de incendios se localizan en Galapagar-Collado Villalba-Moralzarzal, Villa del Prado-Robledo de Chavela, Miraflores de la Sierra-Soto del Real-Colmenar Viejo-San Agustín del Guadalix, y algo menor en Buitrago del Lozoya (figura 4).

¿Por qué?: La información sobre las causas del incendio no es muy frecuente ni detallada, salvo en casos excepcionales. De hecho, en noventa casos simplemente se afirma que las causas se ignoran, o ni siquiera se dice nada. De los veintiún incendios restantes, diecinueve están registrados como incendios “*accidentales*”, especificándose la causa en dieciséis de ellos: cinco se ocasionaron porque se escapó el fuego de la lumbre para cocinar, en una ocasión se escapó de unos hoguerones para hacer cisco, tres fueron provocados por un cigarro mal apagado, cuatro por maniobras militares o prácticas de tiro, y tres por escaparse el fuego al ejecutar quemas. Por último, un incendio se recoge como intencionado, y otro es consecuencia de que se reactivase el ocurrido el día anterior. En cualquier caso, no hay mención a causas naturales de incendio en ninguno de los ciento once casos registrados, y esto resulta especialmente llamativo dado que sí que existen varias referencias a fuertes temporales en los archivos municipales de la Sierra de Madrid⁴⁴, y sin embargo ninguna de ellas relacionada con incendios (Ver Figura 4).

³⁸ Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra. Signatura 257.3.

³⁹ Archivo Municipal de Buitrago del Lozoya. Caja “Montes 1940-1955”.

⁴⁰ Archivo Municipal de Torrelaguna. Caja 14287/196.

⁴¹ Archivo Municipal de Pelayos de la Presa. Libro de actas 1924-1926, folio 36R-V.

⁴² Archivo Municipal de Valdemanco. Caja 1.3. Libro 1922-1926, folio 68R.

⁴³ Archivo Municipal de El Escorial. Signatura 179.

⁴⁴ Archivo Municipal de Alameda del Valle (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid). Caja 421682/7; Archivo Municipal de Becerril de la Sierra. Legajo “Expedientes de Subasta de Cabeza mediana. 1953”; Archivo Municipal de Colmenar Viejo. Caja 353 “Dehesa de Navalvillar”. 1960; Archivo Municipal de La Hiruela (ARCM). Caja 97328/1-7 Sesiones 1890-1956. Libro 1930-1944, F 30R; Archivo Municipal de Los Molinos (ARCM). Caja 421277/7; Archivo Municipal de Venturada. Caja 106 Libros de sesiones. Libro 1891-1893, F 12V; Archivo Municipal de Villa del Prado. Caja “1820-1823”. 7 julio 1821.

¿Qué?: Sólo en treinta y cuatro de los ciento once casos existe mención al tipo de vegetación afectada por el fuego. Los incendios históricos documentados en archivos municipales de la Sierra de Madrid afectaron prácticamente por igual a coníferas (pinos 14, enebro 1, pinos y pasto 2) y a frondosas (encinas 4, roble 2, pasto y roble 1), si bien destaca que más de una tercera parte de los incendios afectaron a pinares. El resto, a pastos (3), pastos y monte (sin especificar, 5), monte bajo (presumiblemente chaparral y otros matorrales mediterráneos, 1) formaciones mixtas (pinos y quejigos 1) y áreas de repoblación (mata de *Quercus ilex* y *Pinus pinaster* 1).

¿Cuánto?: Entre la información relativa a incendios forestales históricos existente en los archivos municipales de la Sierra de Madrid, son escasos los datos cuantitativos. En concreto, la duración del incendio sólo se indica en seis casos, oscilando entre 1,5 y 17 horas.

Por otra parte, la evaluación de las pérdidas documentadas (treinta y cuatro casos) requeriría un análisis más en profundidad, ya que se trata de incendios registrados entre 1701 y 1968, y a lo largo de este largo período se ha producido numerosos cambios en la unidad monetaria y en los indicadores socioeconómicos que permitirían valorar y comparar los daños provocados por el fuego. En cualquier caso, destaca el incendio que tuvo lugar el 26 de agosto de 1941 en Alameda del Valle (ver notas al pie nº 8 y 38) y que provocó unas pérdidas estimadas en 3.000.000 de pesetas de la época, así como el incendio del 13 de agosto de 1966 que arrasó los montes de San Martín de Valdeiglesias⁴⁵, Robledo de Chavela⁴⁶, y Navas del Rey, destruyendo completamente el monte de utilidad pública nº 48 Hoya de la Horca y provocando que se solicitara la declaración de zona catastrófica⁴⁷.

Por lo que respecta a la superficie afectada por el fuego, sólo se conoce en veintitrés casos y va desde los “*varios metros cuadrados*” del conato de incendio que tuvo lugar el 15 de julio de 1969 en San Lorenzo de El Escorial⁴⁸ hasta las seiscientas hectáreas del ya mencionado incendio del 26 de agosto de 1941 en Alameda del Valle. De los veintitrés incendios cuya extensión está documentada, 10 alcanzaron 5 hectáreas o menos, y sólo tres llegaron a afectar a cien o más hectáreas. Con los datos disponibles no es posible hacer un análisis estadístico que sea más detallado.

¿Quién?: Únicamente en veinticuatro de los incendios forestales históricos documentados ha sido posible obtener información sobre las personas que colaboraron en los trabajos de extinción. Estos datos son muy heterogéneos, pudiéndose apreciar la implicación del vecindario en la mayoría de los casos, así como de los miembros de distintos cuerpos de vigilancia y seguridad (guardia civil, personal municipal, guardería forestal, personal del Real Patrimonio, etc.). Un caso particularmente curioso es el

⁴⁵ Archivo Mun. de San Martín de Valdeiglesias (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid). Caja 14343.

⁴⁶ Archivo Municipal de Robledo de Chavela (ARCM). Caja 96991/3.

⁴⁷ Archivo Municipal de Navas del Rey. Caja 7 (1964-1967). Libro 2 (1964-1967).

⁴⁸ Archivo Municipal de San Lorenzo de El Escorial. Signatura 2735.12.

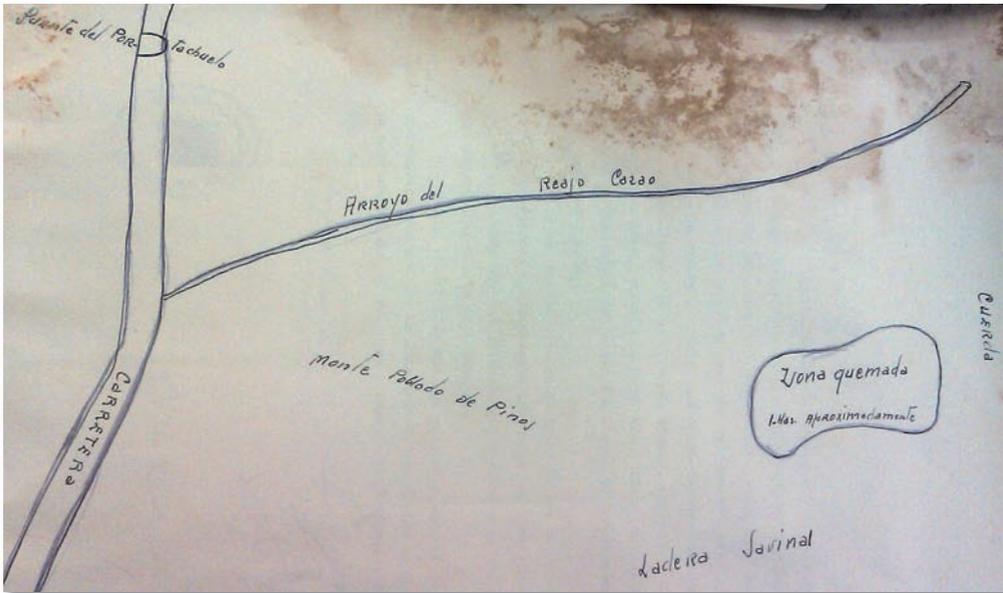


Foto 1. Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra. Signatura 257.3. Croquis del incendio de 7 de agosto de 1952 en el monte de Propios “La Sierra” del Ayuntamiento de esta Villa (monte de UP nº 18).

del incendio que tuvo lugar el 22 de septiembre de 1948 en Miraflores de la Sierra⁴⁹, a tres kilómetros del centro penitenciario de Soto del Real, que afectó a una extensión de doscientas hectáreas de pasto y monte y en cuya extinción colaboró el personal del “*destacamento penal de chozas*”.

6. CONCLUSIONES

Los archivos municipales en general, y en particular los de la Sierra de Madrid han demostrado ser una fuente de información muy valiosa acerca de la presencia histórica del fuego en el territorio. En ellos se conserva documentación relativa no sólo a incendios forestales, sino también al uso del fuego como herramienta de gestión, así como documentos que aportan información sobre diversos aspectos socioeconómicos de las distintas localidades a lo largo de la historia. Todo ello resulta de gran valor para contextualizar el problema de los incendios forestales en cada lugar y momento, y puede incluso permitir la determinación de patrones espacio-temporales y facilitar la extrapolación de resultados a otros ámbitos de la región. La información que proporciona la consulta de los archivos municipales puede ser útil tanto para llevar a cabo estudios locales de detalle como para la investigación a escala comarcal o regional.

Es cierto, no obstante, que se trata de archivos cuya consulta resulta muy compleja, no tanto porque entrañen una especial dificultad en sí mismos, sino por las condiciones en las que se pueden encontrar y por las diferencias que se dan de unos a

⁴⁹ Archivo Municipal de Miraflores de la Sierra. Signatura 257.3

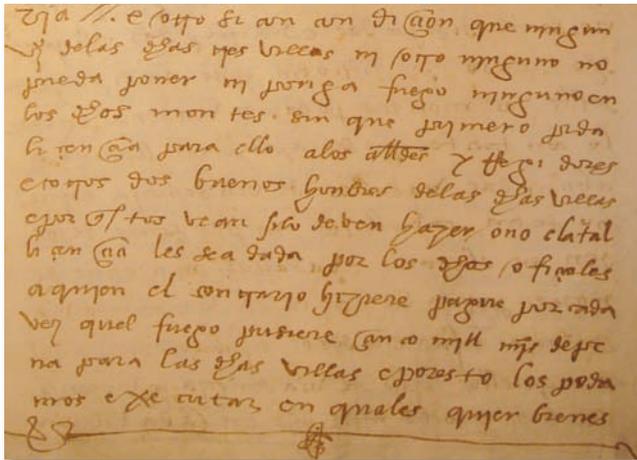


Foto 2. Archivo Municipal de Villa del Prado. Caja "sin datar". Fragmento de lo que parecen ser unas ordenanzas sobre montes y gobierno para las Villas de Mérida, la Torre de Esteban Ambrán, y del Prado (documento mutilado).

otros, lo que exige en muchas ocasiones un enfoque distinto para cada archivo ya incluso desde antes de poder acceder a ellos. Además, suelen ofrecer resultados muy dispares, existiendo archivos en los que se encontrará un

escaso volumen de información y otros en los que se conserva gran cantidad de documentos con datos de interés.

En consecuencia, es necesario realizar una consulta sistemática de todos los archivos de la zona de estudio si se trabaja a escala regional o subregional, ya que dadas las características y condiciones de cada uno de ellos es prácticamente imposible determinar a priori cuáles pueden contener información valiosa para la investigación a desarrollar, y cuáles no.

Finalmente, y a pesar de que los resultados que arrojan puedan parecer relativamente escasos, conviene tener presente que se trata de una fuente de información muy valiosa. Los datos obtenidos en archivos municipales son complementarios a otras fuentes, y normalmente no permiten extraer conclusiones sólidas basadas únicamente en ellos pero precisamente las características de estos datos, el tipo de documentación de la que se extraen, y el punto de vista desde el que se generó dicha documentación entre otros elementos, convierten a los archivos municipales en una fuente irremplazable que proporcionará información no recogida en otras.

Tabla 1. Resumen de los Archivos Municipales de la Sierra de Madrid.

ID	Archivo de	Estado del archivo	Fecha extrema inferior	Personal de archivo	Incendios documentados	Fechas extremas de incendios	Uso del fuego documentado	Fechas extremas de uso del fuego	Regulación del fuego	Fechas extremas de la regulación
1	Alameda del Valle	Depositado ARCM	Siglo XVIII	Sí	-	-	Roza	1859-1966	-	-
2	Aldea del Fresno	Depositado ARCM	Siglo XX	Sí	-	-	Roza	1953-1965	-	-
3	Alpedrete	Catalogado	Sin datos	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
4	Becerril de la Sierra	Identificado	Siglo XIX	No	2	1943-1966	Roce de leñas y quema de procesionaria	1877-1959	Prohibición de hacer fuego	1945
5	Berzosa del Lozoya	Catalogado	Siglo XVIII	No	-	-	Roza	1916	-	-
6	Braojos	Desaparecido	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
7	Buitrago del Lozoya	Identificado	Siglo XIX	No	5	1954-1962	Roza	1850-1963	-	-
8	Bustarviejo	Depositado ARCM	Siglo XV	Sí	-	-	Roza	1832-1967	Instrucciones sobre encender fuego en hoyos y después taparlos	1910
9	Cabanillas de la Sierra	Catalogado	Siglo XIX	Temporal	-	-	-	-	-	-
10	Cadalso de los Vidrios	Catalogado	Siglo XIX	No	-	-	-	-	-	-
11	Canencia	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
12	Cenicientos	Identificado	Siglo XX	No	2	1935-1947	-	-	-	-
13	Cercedilla	Sin datos	Sin datos	No	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
14	Cervera de Buitrago	Catalogado	Siglo XVIII	No	-	-	Roza	1935-1953	-	-
15	Chapinería	Identificado	Siglo XIX	Sí	-	-	-	-	-	-
16	Collado Mediano	Identificado	Siglo XIX	Temporal	-	-	Roza	1876-1894	Menciona instrucciones sobre incendios	1964
17	Collado Villalba	Catalogado	Siglo XIX	Sí	3	1945-1968	Roza y gasolina para combatir langosta	1892 y 1904	-	-
18	Colmenar del Arroyo	Identificado	Siglo XIX	No	-	-	-	-	Menciona circular sobre incendios en montes	1963

ID Archivo de	Estado del archivo	Fecha extrema inferior	Personal de archivo	Incendios documentados	Fechas extremas de incendios	Uso del fuego documentado	Fechas extremas de uso del fuego	Regulación del fuego	Fechas extremas de la regulación
19	Catalogado	Siglo XVIII	Sí	2	1923-1967	-	-	-	-
20	Sin identificar	Siglo XIX	No	-	-	Roza	1927-1932	-	-
21	Catalogado	Siglo XX	Sí	-	-	-	-	-	-
22	Identificado	Siglo XVII	No	-	-	-	-	-	-
23	Sin datos	Sin datos	No	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
24	Catalogado	Siglo XVI	Sí	24	1588-1968	Quema de rastrojo / Roza	1767 / 1767-1942	Prohibe quemar rastrojo y rozas; Prohibe fuego sin licencia en verano	1767 / 1612 (1574)
25	Catalogado	Siglo XVIII	Sí	-	-	Quema de Rastrojo	1903	Instrucciones para quemar rastrojo	1903
26	Identificado	Siglo XIX	No	-	-	Roza	1858-1861	-	-
27	Catalogado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
28	Catalogado	Siglo XX	Temporal	2	1968	-	-	Menciona circular de la Jefatura del Distrito para la prevención de incendios	1959
29	Catalogado	Siglo XIX	Sí	-	-	-	-	-	-
30	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
31	Identificado	Siglo XIX	No	-	-	-	-	-	-
32	Sin identificar	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
33	Catalogado	Siglo XIX	Sí	11	1926-1949	Roza	1927-1945	Prohibe encender hogueras en el Monte Pinar	1927
34	Identificado	Siglo XX	No	-	-	Roza	1955	-	-
35	Catalogado	Siglo XVII	No	-	-	Roza	1886-1962	-	-

ID	Archivo de	Estado del archivo	Fecha extrema inferior	Personal de archivo	Incendios documentados	Fechas extremas de incendios	Uso del fuego documentado	Fechas extremas de uso del fuego	Regulación del fuego	Fechas extremas de la regulación
36	Hoyo de Manzanares	Catalogado	Siglo XVII	Temporal	-	-	Roza	1881-1967	Prohibe hacer fuego en verano, sólo en hoyos para tareas más precisas	1930
37	La Acebeda	Identificado	Siglo XX	No	-	-	Roza	1936	-	-
38	La Cabrera	Depositado ARCM	Siglo XVIII	Sí	-	-	Roza	1849-1959	-	-
39	La Himela	Depositado ARCM	Siglo XIX	Sí	-	-	Roza	1856-1925	Prohibe hacer lumbre a los pastores	1886
40	La Sema del Monte	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
41	Los Molinos	Depositado ARCM	Siglo XVI	Sí	10	1789-1967	Roza	1864-1911	Prohibe hacer lumbre a los pastores	1896
42	Lozoya	Identificado	Siglo XX	No	-	-	Roza	1948-1964	-	-
43	Lozoyuela-Navas Siete Iglesias	Depositado ARCM	Siglo XX	Sí	-	-	-	-	-	-
44	Mádaros	Desaparecido	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
45	Manzanares el Real	Sin identificar	Siglo XVII	No	-	-	Roza	1568-1816	-	-
46	Miraflores de la Sierra	Depositado ARCM	Siglo XVI	Sí	7	1932-1952	Roza	1940-1964	Permite a los mestieros cortar una rama de cada árbol "para sus fuegos".	1609
47	Montejo de la Sierra	Depositado ARCM	Siglo XVII	Sí	-	-	Roza	1892-1968	-	-
48	Moralzarzal	Catalogado	Siglo XVI	Sí	4	1850-1947	Roza	1887-1951	Prohibe hacer hogueras; prohíbe roza	1926 / 1941
49	Navacerrada	Depositado ARCM	Siglo XVI	Sí	1	1907	Roza	1873-1897	-	-
50	Navalafuente	Identificado	Siglo XIX	No	-	-	-	-	-	-
51	Navalagamella	Catalogado	Siglo XIX	Sí	-	-	-	-	-	-

ID Archivo de	Estado del archivo	Fecha extrema inferior	Personal de archivo	Incendios documentados	Fechas extremas de incendios	Uso del fuego documentado	Fechas extremas de uso del fuego	Regulación del fuego	Fechas extremas de la regulación
52	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	Prohíbe hacer hogueras	1952
53	Identificado	Siglo XIX	No	2	1966-1967	-	-	-	-
54	Catalogado	Siglo XVIII	No	-	-	-	-	-	-
55	Sin datos	Siglo XIV	No	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
56	Identificado	Siglo XX	No	1	1925	-	-	-	-
57	Desaparecido	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
58	Identificado	Siglo XVIII	No	-	-	Roza	1921-1926	-	-
59	Catalogado	Siglo XIX	No	-	-	-	-	-	-
60	Sin identificar	Siglo XVI	No	1	1960	Roza	1960	Prohíbe hacer fuego en verano, sólo en hoyos para tareas más precisas	1959
61	Sin identificar	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
62	Depositado ARCM	Siglo XX	Sí	-	-	-	-	-	-
63	Depositado ARCM	Siglo XV	Sí	1	1949	Roza	1874-1900	Prohíbe hacer fuego en el monte en verano	1880
64	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
65	Catalogado	Siglo XIX	Temporal	-	-	Roza	1860-1924	-	-
66	Depositado ARCM	Siglo XV	Sí	1	1966	Roza	1581-1960	Orden para rozar; que los pastores usen sólo leña seca para hacer lumbre	1581 / 1588
67	Identificado	Siglo XIX	No	-	-	-	-	-	-
68	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
69	Catalogado	Siglo XVI	Sí	5	1639-1956	Roza y gasolina para combatir langosta	1868-1964 y 1921	Prohíbe quemar rastrojos o basura sin permiso	1883

ID Archivo de	Estado del archivo	Fecha extrema inferior	Personal de archivo	Incendios documentados	Fechas extremas de incendios	Uso del fuego documentado	Fechas extremas de uso del fuego	Regulación del fuego	Fechas extremas de la regulación
70 San Lorenzo de El Escorial	Catalogado	Siglo XVIII	Sí	17	1892-1968	Gasolina para combatir langosta	1904	-	-
71 San Martín de Valdeiglesias	Depositado ARCM	Siglo XIX	Sí	1	1966	-	-	-	-
72 Santa María de la Alameda	Sin datos	Siglo XVIII	No	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
73 Somosierra	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
74 Soto del Real	Catalogado	Siglo XV	Temporal	2	1759-1884	Roza / Quema de rastrojo	1600 / 1964	Se permite rozar fuera cercados y plantíos	1600
75 Torrelaguna	Depositado ARCM	Siglo XIV	Sí	2	1827-1829	Roza / Quema de rastrojo	1594-1873 / 1829	Prohíbe rozar y quemar sin antes retirar leña, chamuscar árboles para aprovechar leña; condiciones de seguridad para hacer fuego	1828-1829 / 1880
76 Torrelodones	Catalogado	Siglo XIX	Sí	-	-	Roza	1880	-	-
77 Torremocha de Jarama	Catalogado	Siglo XVII	No	-	-	Roza	1893	-	-
78 Valdemarco	Sin identificar	Siglo XIX	No	1	1924	Roza	1874-1922	-	-
79 Valdemaqueda	Sin identificar	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
80 Valdemorillo	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
81 Venturada	Catalogado	Siglo XIX	Temporal	-	-	Roza	1864-1881	-	-
82 Villa del Prado	Sin identificar	Siglo XVI	Temporal	7	1701-1901	Roza y gasolina para combatir langosta	1523-1925 y 1931	Prohíbe fuego sin licencia; Prohíbe fuego en monte o rastrojo. Prohíbe fuego durante aprov.	1523 / 1670 / 1876-1964
83 Villanueva del Pardillo	Identificado	Siglo XX	No	-	-	-	-	-	-
84 Villavieja del Lozoya	Identificado	Siglo XIX	No	-	-	-	-	-	-
85 Zarzalejo	Depositado ARCM	Siglo XVI	Sí	-	-	Roza	1845-1929	Que no se permitan las quemas sin Real Facultad	1749-1751

7. REFERENCIAS

Fernández Retuerto, C., 2011. *Apuntes de una historia. Cervera de Buitrago*. Madrid: Ayuntamiento de Cervera de Buitrago.

Garganta de los Montes, Ayuntamiento de, 2006. *Apuntes históricos del Concejo de Garganta de los Montes*. Madrid: Ayuntamiento de Garganta de los Montes.

Grupo de Archiveros Municipales de Madrid, 2010. Actas de las XVIII Jornadas de Archivos Municipales: “Los pilares de la e-administración: Cuadro de Clasificación y Tesouro”, 27-28 mayo 2010 (San Sebastián de los Reyes).

Laborda, A., 2003. *Historia de Navalagamella. 1302-1950*. Madrid: Ayuntamiento de Navalagamella.

Martín Aguado, J.A., 1998. *Historia de la vida municipal de San Agustín del Guadalix (1808-1979)*. Madrid: Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Martín Ortega, A., 1954. *Historia de la villa de San Agustín*. Madrid: Gráfica Clemares.

Miret, J., 2004. Las rozas en la Península Ibérica. Apuntes de tecnología agraria tradicional. *Historia Agraria*, 34, pp. 165-193.

Montiel, C. and Kraus, D., 2010. *Best practices of fire use-Prescribed burning and suppression fire programmes in selected cas study regionsin Europe*. Joensuu, Finlandia: European Forest Institute.

Montoya Oliver, J. M., Mesón García, M. L., Ruiz del Castillo, J., España. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación and Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (España), 1988. *Una dehesa testigo: la dehesa de Moncalvillo, San Agustín de Guadalix, Madrid*. 5.

Peris Barrio, A., 2006. *La parroquia de Santiago Apóstol de Villa del Prado*. Madrid: Ayuntamiento de Villa del Prado.

Peris Barrio, A., 1997. *Villa del Prado. Su historia y su arte*. Madrid: Ayuntamiento de Villa del Prado.

Planes, S. and Carrero, J.M., 2008. *Plagas del campo*. Madrid [etc.]: Mundi-Prensa.

Actualmente existe un interés creciente por las manifestaciones históricas de los incendios forestales y la evolución de los regímenes del fuego. Conocer los cambios acontecidos en el pasado es fundamental para comprender y gestionar los retos que plantea el riesgo de incendios forestales actualmente en el contexto del cambio global. Sin embargo, se desconocen las fuentes que pueden dar información sobre estos temas con anterioridad al registro estadístico nacional que se inicia en 1968.

Este libro constituye una obra de gran utilidad para investigadores y gestores que se aproximen al registro histórico de los incendios en el medio rural español y que pretendan conocer las bases socioeconómicas de la cultura del fuego y el origen de la problemática de los incendios forestales en el país. En él se reúnen las ponencias desarrolladas en las *Jornadas sobre Fuentes Documentales para la Historia del Fuego en la Comunidad de Madrid* que se organizaron en el marco del proyecto de investigación *GEOINFOR-Geografía Histórica de los Incendios Forestales en España: Sistema Central*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad a través del Plan Nacional I+D+i. Este proyecto se desarrolla, bajo la dirección de la Dra. Cristina Montiel Molina, en el Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física de la Universidad Complutense de Madrid.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE PUBLICACIONES
Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid